

Ética y lucha anti corrupción

Compendio de las disertaciones
presentadas durante las VI, VII, VIII
y IX Jornadas CPIC de Ética y
Lucha Anticorrupción

Ética y lucha anti corrupción

Compendio de las disertaciones
presentadas durante las VI, VII, VIII
y IX Jornadas CPIC de Ética y
Lucha Anticorrupción

ÉTICA Y LUCHA ANTICORRUPCIÓN

Compendio de las disertaciones presentadas durante las VI, VII, VIII y IX Jornadas CPIC de Ética y Lucha Anticorrupción

EDICIÓN

Arq. GUSTAVO DI COSTA

DISEÑO GRÁFICO

CATALINA GOTELLI · JUAN M. FORTIN

Un considerable esfuerzo en tiempo, dedicación y capacidad profesional ha sido aplicado a la redacción de este libro. El lector acepta y comprende que no se ha expresado ni está implícita ninguna garantía del autor ni del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL (CPIC) sobre los resultados de aplicar las consideraciones incluidas en el texto. El lector reconoce explícitamente que asume la responsabilidad de las aplicaciones inspiradas en el contenido de este libro y que debe verificar la realidad y seguridad de las mismas.

Esta publicación ha sido elaborada por el **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL (CPIC)** en el marco de su estrategia de divulgación de temáticas de interés para la industria de la construcción y la sociedad en su conjunto.

La reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio, requerirá autorización expresa del editor. Queda hecho el depósito que establece la Ley N° 11.723.

JORNADAS CPIC DE ÉTICA Y LUCHA ANTICORRUPCIÓN.

ÉTICA Y LUCHA ANTICORRUPCIÓN: Compendio de las disertaciones presentadas durante las VI, VII, VIII y IX Jornadas CPIC de Ética y Lucha Anticorrupción /
Compilación de Luis Perri (h). - 1a edición.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
Consejo Profesional de
Ingeniería Civil, 2022.

250 p. ; 28x20 cm.
ISBN 978-987-47302-9-9

1. Ingeniería Civil. I.
Luis Perri (h), comp. II. Título.
CDD 624.01

ISBN 978-987-47302-9-9



Índice

AGRADECIMIENTOS

“Un trabajo de gran valor”	14
Ing. Civil ADRIÁN COMELLI	
“Valiosas participaciones”	15
Comisión de Ética y Lucha Anticorrupción (ELAC)	

PRÓLOGO **17**

“Mirar con honestidad al futuro”	18
Ing. Civil NORBERTO W. PAZOS	

PRESENTACIÓN **23**

“Nuestra presentación”	24
Comisión de Ética y Lucha Anticorrupción (ELAC)	

INTRODUCCIÓN **27**

“En favor de nuestro transparente quehacer”	28
Comisión de Ética y Lucha Anticorrupción (ELAC)	

MÓDULO I: EDUCACIÓN EN VALORES ÉTICOS **33**

“Influencia de la educación universitaria en la lucha anticorrupción”	34
Dr. Ing. Civil RAÚL BERTERO	
“La Formación del Ingeniero Civil: Actual y Futura”	40
Ing. en Electrónica ALBERTO GUERCI	
“Explotando los recursos extrauniversitarios”	46
Sr. JOSÉ MARÍA TEJADA	
“Propuestas educativas para la disminución de la corrupción en la obra pública y privada”	51
Dr. Ing. RAÚL BERTERO, Ing. Civil MARCELO MASCKAUCHAN, Dra. ÉRICA PEDRUZZI, Srta. ANAEL PORRO e Ing. Civil MARCOS PASCUA	
“La formación anticorrupción en el ámbito educativo primario y secundario”	69
Dr. CARLOS A. CEBEY	

MÓDULO II: DILEMAS ÉTICOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	75
“Elaboración del proyecto y su necesaria independencia de la etapa de ejecución de la obra: Resortes para lograr una contratación justa y transparente”	76
Ing. Civil ENRIQUE SGRELLI	
“La profesionalización de los cargos públicos”	83
Ing. EMILIO COLÓN, Dr. CARLOS BALBÍN y Dr. Ing. Civil CARLOS AUGUSTO VALLET	
“El Deber de Independencia en la Labor Profesional de Ingeniería: Informes Periciales”	95
Ing. Civil FRANCISCO PEDRO GUZMÁN e Ing. Civil ELOY PABLO BONA	
MÓDULO III: CONTROL DE LA CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS	105
“El ejercicio profesional, su rol fundamental en la prevención de la corrupción: Nuevos desafíos para el control de la Obra Pública. Las cambiantes formas en el transcurso de las épocas”	106
Dr. CARLOS BALBÍN y Dr. Ing. CARLOS AUGUSTO VALLET	
“Corrupción en Obra Pública: Los ingenieros civiles frente a este flagelo”	118
Ing. Civil ELOY PABLO BONA e Ing. Civil FRANCISCO PEDRO GUZMÁN	
“Igualdad y Transparencia en las contrataciones públicas”	127
Dr. MÁXIMO FONROUGE	
“El control de la corrupción en los contratos bajo ley de participación público privada”	131
Dr. Ing. CARLOS AUGUSTO VALLET	
“Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas”	136
Dr. PABLO PERRINO	
“Ley 104: Políticas Públicas para un Estado Transparente”	142
Dra. MARÍA ANDÍA	
MÓDULO IV: COMPLIANCE: CONTROL ANTICORRUPCIÓN EN LAS ORGANIZACIONES	149
“Responsabilidad Penal Empresaria e implementación de Programas de Integridad”	150
Dr. DIEGO MARTÍNEZ	
“El Reporte de Alto Nivel como mecanismo para controlar la corrupción en la Obra Pública”	156
Dr. GUILLERMO JORGE	
“Actualización y prácticas de la Norma ISO antisoborno 37001 en otros países”	160
Dr. NEILL STANSBURY y Dr. Ing., P.E. EMILIO M. COLÓN	

“La Capacitación de Profesionales en la Prevención de la corrupción en los sectores de Infraestructura, Construcción, Ingeniería, Arquitectura y Gobierno”	171
Dr. Ing., P.E. EMILIO M. COLÓN	
“Compliance empresario y ética profesional”	176
Dr. DIEGO MARTÍNEZ y Dra. ÉRICA PEDRUZZI	
“Los Programas de Integridad en Empresas Constructoras y de Ingeniería”	186
Dr. HUGO WORTMAN JOFRE	
“Una Experiencia: El Caso SIEMENS”	193
Ing. Civil ALEJANDRO A. KÖCKRITZ y Dra. DALMA PARISI	
“La educación en Compliance y su efecto práctico en la cultura empresarial”	201
Dra. ÉRICA PEDRUZZI	
MÓDULO V: CORRUPCIÓN Y SOCIEDAD	207
“Los poderes constituidos y las organizaciones intermedias”	208
Dr. FEDERICO DELGADO, Obispo Monseñor MARCELO SÁNCHEZ SORONDO, Dr. GUILLERMO JAIM ETCHEVERRY y Dr. LEONARDO LIMANSKI	
“Acción Preventiva de la Oficina Anticorrupción”	230
Dr. LUIS FRANCISCO VILLANUEVA	
“El Periodismo de Investigación y la Exposición Social del Flagelo de la Corrupción”	238
Lic. HERNÁN CAPIELLO	
“Corrupción: Realismo y Rigor”	245
Dr. ALEJANDRO FARGOSI	
“Corrupción y creación de riqueza”	251
Ing. Civil PABLO JOSÉ BERECIARTÚA	
MÓDULO VI: CONCLUSIONES	257
ACERCA DE LOS DISERTANTES	261
AUTORIDADES DEL CPIC	280

Un trabajo de gran valor

El presente texto conforma una obra fundamental para nuestro Consejo. Tanto las VI, VII, VIII y IX “Jornadas CPIC de Ética y Lucha Anticorrupción”, se compilan en este volumen reflejando todo lo allí dicho y acontecido.

La obra constituye, por lo esencial de su temática, un trabajo de gran valor.

Por ende, deseo manifestar mi agradecimiento personal a los integrantes del CPIC y de su Mesa Directiva, por la labor llevada a cabo -y especialmente- a los miembros de la Comisión de Ética y Lucha Anticorrupción del CPIC, por su sostenido compromiso para con la organización de este imprescindible encuentro anual.

En forma paralela, dejo constancia de mi gratitud a quienes, directa o indirectamente, prestaron su tiempo y sapiencia -desinteresadamente- para un satisfactorio resultado de los citados Foros.

Finalmente, mi reconocimiento a los redactores, diseñadores y demás profesionales participantes, quienes lograron que las presentes reflexiones sean publicadas con la debida calidad, constante ya en la colección de textos que nuestro Consejo pone a disposición de sus matriculados y la sociedad.

A todas y todos, muchísimas gracias.

—

Ing. Civil ADRIÁN COMELLI

Presidente del Consejo Profesional
de Ingeniería Civil (CPIC)

Invierno de 2022

Valiosas participaciones

Desde la Comisión de Ética y Lucha Anticorrupción (ELAC) del Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC), la suma de sus integrantes desea dejar un expreso agradecimiento a las expositoras y expositores, quienes brindaron desinteresadamente su sapiencia sobre los temas desarrollados en cada una de las presentaciones que este texto rememora.

También, dejamos constancia y reconocemos la labor desarrollada en esta Comisión por el Ing Civil Augusto Israel Stigol.

Comisión de Ética y Lucha Anticorrupción (ELAC)
Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC)

Invierno de 2022

Prólogo

Ing. Civil NORBERTO W. PAZOS
Presidente Honorario del Consejo
Profesional de Ingeniería Civil (CPIC)

Mirar con honestidad al futuro

El propósito de un sistema anticorrupción radica en disuadir, prevenir y detectar hechos ilícitos (Tercer Seminario sobre Ética Profesional y Lucha Anticorrupción).

Hace doce años que el CPIC tomó la decisión de crear un grupo de trabajo para tratar el tema de la corrupción y su relación con los profesionales ingenieros civiles, maestros mayores de obras y disciplinas afines.

Dicho grupo de trabajo, el cual fue modificado en el tiempo, evolucionando para constituir una Comisión Técnica; fue definiendo su marco de actuación y determinando su objetivo principal en la incidencia que los comportamientos corruptos presentaban sobre el desempeño profesional, razón por la cual, nuestro Consejo centró el objetivo de la citada Comisión en esclarecer el tema y definir acciones en apoyo de nuestros matriculados.

Fue así que en los primeros años de existencia de la Comisión las reuniones se concentraban en profundizar el conocimiento sobre el tema, establecer relaciones con otras instituciones afines locales o extranjeras, vincularse con las autoridades nacionales y municipales intercambiando conocimientos y preocupaciones, y finalmente, procurando una síntesis de dicha actuación en una jornada efectuada en los últimos meses del año, ocasión propicia para invitar a disertar a personalidades destacadas, por su protagonismo, en el combate contra la corrupción, y a pensadores vinculados con la temática desarrollada por la Comisión en ese período.

En las jornadas comentadas se planteó que uno de los componentes responsables de dificultar la adopción, por parte de la población, de una actitud más colaborativa para evitar los procesos corruptos, es la indiferencia.

Las acciones propiciadas por el CPIC para superarla es la información específica y la realización de encuentros de exposición y escucha sobre la problemática. A este fin, se dirigen las publicaciones y los foros referidos.

Las dos publicaciones sobre las jornadas III, IV y V, sintetizan lo expresado. En ellas, las palabras introductorias o finales dichas por los Presidentes del Consejo dan cuenta del interés de la institución en los avances logrados, y suman nuevas propuestas, como lo fueron las iniciativas sugeridas para ser consideradas por la Comisión en sus futuras actividades.

En esta tercera entrega que presenta el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, nuevamente se sintetizan, a través de las disertaciones expresadas en la 6ª, 7ª, 8ª y 9ª jornadas, los avances en el conocimiento del tema, en varios casos, basados en información sobre casos reales.

El Tercer Seminario Internacional sobre Ética Profesional y Lucha Anticorrupción se realizó el 13 de abril del año 2015. En esa oportunidad, el Presidente del Consejo, Ing. Civil Jorge Abramian, en sus palabras finales dio a conocer un listado de acciones orientativas destinadas a ser trabajadas en las reuniones futuras de la Comisión Técnica que trata la presente temática. Entre ellas, he elegido cuatro que mantienen su vigencia, y recomiendo, sean consideradas como prioritarias para el accionar del Consejo;

- 1)** Alentar las denuncias de actos corruptos facilitando la estructura de los Consejos y Colegios profesionales para su materialización, y previo estudio y análisis de factibilidad, ser derivadas a los estamentos del Estado, para su consideración (aclaro que el texto ha sido modificado, respecto al antecedente de la reunión referida).
- 2)** Propiciar el control social para las obras de impacto comunitario, facilitando la participación de y en las comunas.
- 3)** Participar activamente en la revisión del Plan Urbano Ambiental, del Código Urbanístico y de los Códigos de Edificación y de Habilitaciones, con un enfoque anticorrupción.
- 4)** Propiciar la revisión, con una mirada anticorrupción, de los pliegos de licitación y toda normativa relativa a la contratación de obras y servicios.

Agrego una 5ª Propuesta, no incluida en el listado original: La iniciativa pionera de enfrentar el tema mediante la creación de un grupo de trabajo, inspiró a otras instituciones similares a encararlo, hecho que consideramos auspicioso.

Sería sumamente enriquecedor propiciar un intercambio sobre las realidades del tema con los demás Consejos y Colegios profesionales.

¿Cómo se trasmite a los estudiantes de ingeniería esta realidad? ¿Cómo se previene y detecta y qué armas de disuasión debe conocer el ingeniero, quien es posible, deba intervenir en las distintas etapas de un proyecto, de una construcción o del control de obras y de servicios?

Considero que el tema debería manifestar relevancia en los estudios de grado, en el caso universitario y en el nivel terciario de los colegios técnicos. Un material de estudio indispensable debería ser la norma ISO 37001, “Sistemas de gestión anti soborno” y requisitos con orientación para su uso, el cual constituye un texto claro y didáctico.

El citado texto figura como Anexo I del libro sobre las IV y V jornadas sobre Ética Profesional y Lucha Anticorrupción, publicado por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil.

Todo lo expuesto se orienta a considerar que la Ingeniería Civil y las profesiones afines deben actuar dentro de un marco ético al encarar y construir las obras que el país, y por lo tanto, la gente, necesita, por lo cual, nuestra matrícula debe garantizar que las mismas se concreten a partir de gestiones dignas y decorosas.

Presentación

Nuestra presentación

Presentamos el tercer libro el cual compendia las ponencias presentadas en oportunidad del desarrollo de las VI, VII, VIII y IX Jornadas de Ética y Lucha Anticorrupción del Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC).

Las mencionadas Jornadas se dieron cita en los años 2018 y 2019, de manera presencial, mientras que, en los años 2020 y 2021, atento a la pandemia provocada por el COVID-19, se ofrecieron íntegramente en modo virtual.

Tratamos de clasificar las intervenciones de los distinguidos oradores oportunamente convocados de un modo sencillo y didáctico, presentando distintos enfoques sectoriales relativos al particular fenómeno social de la corrupción.

Las ponencias exhiben experiencias personales, conocimientos específicos y un trabajo acreditable sobre la temática, describiendo, asimismo, una buena cantidad de acciones posibles reguladas en la actualidad por normas públicas y privadas, nacionales e internacionales, todo ello, a efectos de prevenir, detectar y sancionar actos corruptos de diversa índole.

También se han abordado extensamente la naturaleza y contenido de leyes y procedimientos a cumplir, por parte de los organismos públicos, en actos licitatorios en la jurisdicción nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ámbitos naturales de trabajo de nuestros profesionales.

De esta manera, el lector encontrará referencia a:

- Las medidas implementadas por la Oficina Anticorrupción;
- Los sistemas de control implementados por leyes y normas cuyo fin es auditar, tanto en el sector público como en el ámbito privado;
- La formación educativa acerca de normas éticas generales, y en particular, la información en la educación Universitaria, escolaridad primaria y secundaria sobre las características y consecuencias sociales del flagelo de la corrupción;
- La acción conjunta de las organizaciones intermedias y universidades; y
- La visión del periodismo de investigación.

Por supuesto, merecen especial atención los agudos conceptos de notables pensadores a través de diversidad de concepciones filosóficas, jurídicas y religiosas.

Todo el contenido puesto así a disposición del lector, constituye un aporte más del CPIC mediante la entrega de una herramienta multidisciplinaria de consulta en esta compleja materia.

Comisión de Ética y Lucha Anticorrupción (ELAC)

Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC)

Invierno de 2022

Introducción

En favor de nuestro quehacer transparente

Este libro compendia la totalidad de las presentaciones realizadas por destacados disertantes durante las VI, VII, VIII y IX Jornadas de Ética y Lucha Anticorrupción, organizadas por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC). Se desarrollaron en los años 2018 y 2019 en forma presencial, y en los años 2020 y 2021 la asistencia fue virtual en razón a la pandemia provocada por el COVID-19.

Estas Jornadas se han transformado en un espacio anual que la sociedad aguarda con especial interés, dada la seriedad y calidad de los temas analizados, de por sí delicados, así como por el prestigio de sus invitados, quienes aseguran su comprometida y desinteresada presencia en esos acontecimientos.

El CPIC, congruente con su compromiso con la transparencia en el ejercicio de la disciplina, creó la Comisión de Ética y Lucha Anticorrupción, con la visión y misión de estudiar, ordenar y brindar elementos para superar posibles conflictos, y así alcanzar una conducta moral en lo individual y ética en lo comunitario.

Las Jornadas ELAC, organizadas por la mencionada Comisión del CPIC, ponen en conocimiento de la sociedad diversas situaciones enfrentadas por el matriculado en su práctica profesional, donde los dilemas éticos o el ser testigo o partícipe involuntario de actividades reñidas con la Ética Profesional, requieren pautas orientadoras para superar esos conflictos, y en definitiva, sostener una conducta íntegra.

Permiten, además, posicionar a la Ingeniería Civil, una de las disciplinas más abarcadoras dentro de la industria de la construcción, en un sitial merecido y destacado frente a la sociedad, capitalizando su carácter universalista, generador de innovación y bienestar, cultor de la seguridad que toda obra o infraestructura requieren, dado el buen arte del ejercicio de esta creativa profesión.

Celebramos estas Jornadas desde su comienzo, en el año 2010, cuando la ciudad de Buenos Aires conformó la sede del Congreso Internacional de Ingeniería, con una definición que sucesivas conducciones del CPIC han delineado.

Desde su creación, en el año 1944, este Consejo vela por el correcto ejercicio profesional de sus matriculados y, según su competencia correspondiente, lleva las causas de ética necesarias cada vez que el citado desempeño profesional pueda verse teñido de conductas contrarias al Código respectivo, rector de nuestra institución, y que sus matriculados juran respetar al iniciar la carrera profesional.

De este modo, la ética se encuentra permanentemente presente como condición ineludible del ejercicio profesional, siendo raíz de nuestra Misión Institucional, para un desempeño profesional responsable en beneficio del interés público.

En el mencionado año 2010, comenzamos a alertar al conjunto de la sociedad, no sólo para elevar las condiciones éticas de nuestros matriculados, sino exponiendo el flagelo de la corrupción y sus consecuencias sobre el entramado social. El alzar la voz contra las desgraciadas consecuencias de la inmoralidad en nuestra industria, constituye el eje central de las sucesivas Jornadas ELAC.

Hemos contado en las mismas con la participación de prestigiosos oradores, los cuales nos han dejado no solamente su conocimiento, sino también, la inspiración y guía necesarios para continuar transitando un camino ético y de moral aplicada. Así se sucedieron Santiago Kovadloff, Guillermo Jaim Etcheverry, Carlos Cebey, Leandro Despouy, Alejandro Fargosi, el fiscal general Federico Delgado, Alejandro Monner Sans, Monseñores Jorge Casaretto y Marcelo Sánchez Sorondo, Hugo Alconada Mon, Hernán Capiello, Daniel Funes de Rioja, Carlos Balbín, Emilio Colon, Facundo del Gaiso, Raúl Bertero, Hugo Wortmann Jofre, Alejandro Kockritz, Erica Pedruzzi, Pablo Bereciartúa, entre muchas otras figuras ampliamente reconocidas.

Todas esas presentaciones se desarrollaron frente a una concurrencia creciente, exitosa e interesada, no solo integrada por nuestros matriculados, sino por público en general.

Realizamos las últimas Jornadas ELAC de manera virtual, para no diferirlas por la circunstancial pandemia del COVID-19 que ha trastocado a nuestra sociedad.

Vale destacar e informar que el CPIC firmó un Convenio-Alianza con el Centro Global Anticorrupción (GIACC, por sus siglas en idioma inglés), entidad internacional creciente en prestigio y efectividad para la difusión de estas ideas y metodologías de prevención, habiéndose llevado a cabo un curso de difusión de la Norma de Integridad (Compliance) ISO 37001.

En el presente libro, compendiamos las disertaciones presentadas, destacando especialmente a todos sus expositores. Sus ponencias completas se encuentran a disposición, en forma paralela, gracias a las tecnologías digitales, las cuales le permiten apreciar al interesado, tanto las imágenes de dichas presentaciones como su desarrollo completo, grabado en videos de fácil acceso desde los canales de You Tube del CPIC.

Por lo expuesto, este libro incursiona en los siguientes Módulos Temáticos:

1. **“La ética en el ejercicio profesional”**, infiriendo aspectos relativos a la actividad de los Ingenieros Civiles y profesiones afines, en su interacción con la sociedad.
2. **“La educación en los valores éticos”**, analizando especialmente los desarrollos en cuanto a ética en todos los niveles educativos, comenzando por el universitario.
3. **“La corrupción en la obra pública y su efecto en la trama social”**, demandante de una nueva Ley de Ética Pública, conjuntamente con una decidida actuación sobre la responsabilidad patrimonial de los funcionarios implicados en acciones reñidas con la moral.
4. **“La corrupción en las organizaciones”**, aspecto que requiere una visión clarificadora, difundiendo el conocimiento sobre la institucionalidad y la ley.

Un Módulo final se reserva a las **“Conclusiones”**, donde resaltamos el esfuerzo realizado y los avances obtenidos para disuadir, prevenir y detectar hechos ilícitos, proponiendo pautas orientadoras para los proyectos de construcción, conjuntamente con el esbozo de instrumentos que permitan implementar los estándares requeridos en las normas de Integridad a los fines de erradicar la calamidad de la corrupción.

Con firmeza y convicción, continuaremos trabajando en favor de los valores y el transparente desempeño de nuestro quehacer.

Comisión de Ética y Lucha Anticorrupción (ELAC)

Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC)

Invierno de 2022

MÓDULO I

Educación en valores éticos



MÓDULO I

Educación en valores éticos



“Influencia de la educación universitaria en la lucha anticorrupción”

Dr. Ing. Civil RAÚL BERTERO

“Los argentinos son una manga de ladrones del primero al último”. Esta expresión del ex presidente uruguayo, Jorge Batlle, data del 4 de junio del año 2002.

Lo primero que marca la sentencia son nuestros problemas de corrupción. Si el primer mandatario del país vecino nos califica de esa forma, ello denota una carencia ética sumamente severa.

Pero lo más preocupante de esa expresión radica en su generalidad. Según Batlle, todos los argentinos somos corruptos.

Parecería existir un cierto ADN en la calificación. Casi un hecho cultural, muy presente en el imaginario social.

Me importa abordar ese tema, dado que, si su raíz es genética, entonces será necesario aguardar cientos de miles de años hasta que las leyes de Darwin nos reformen. Pero si es de índole cultural, también deberemos esperar cientos de años.

Nuestra corrupción no es genética, ni siquiera es cultural. Es una consecuencia de las leyes, las regulaciones, las prácticas y su enforcement (aplicación), todo ello impuesto por la dirigencia de la sociedad argentina.

Resulta trascendental arribar a conclusiones fehacientes respecto de nuestra matriz corrupta, porque como afirmé, si es genética su tratamiento demandará cientos de miles de años, si es de base cultural implicará cientos de años, pero si la raíz inmoral se encuentra

en las normativas y su aplicación, se puede transparentar esa problemática muy rápidamente.

Obviamente, debemos contar con decisión política y una madura dirigencia la cual nos conduzca en esa dirección. Pero es posible transformar la historia.

Finalmente, deseo indicar cuáles son los principales elementos que deberían encontrarse presentes para que la universidad pueda llevar a cabo una efectiva acción en la lucha anticorrupción.

Entonces, volvamos a esta cuestión: “Los argentinos son una manga de ladrones del primero al último”, dijo el ex presidente uruguayo. Ahora bien, ¿cuántas diferencias culturales sumamos respecto de un ciudadano uruguayo?

Es decir, cruzamos el Río de la Plata y, probablemente, no exista ningún otro lugar del mundo donde las diferencias culturales sean menores que con nuestros amigos uruguayos.

El mate, el fútbol, el asado y la familia, todos esos aspectos, son casi idénticos entre idiosincrasias.

Por ende, debe anidar en la frase del ex presidente uruguayo alguna otra razón la cual fundamente dicha apreciación.

Veamos esta noticia del Diario “La Nación”, fechada el 3 de febrero del año 2001, la cual sentencia: “Sismo en la India: Masiva fuga de constructores”.

Probablemente, existan pocos países en el mundo como la India capaces de mostrar tantas diferencias respecto de Argentina y, sin embargo, explicitan casos de corrupción.

No estamos frente a un problema cultural cuando hablamos de corrupción.

Si recorremos los titulares de los periódicos indios, los mismos rezan: “La política estaba dominada por la corrupción y el clientelismo”; “Los políticos se apoyaban regularmente en los Proyectos de Ley que ayudaban a las empresas donde habían invertido, o inclusive, de las cuales recibían un salario”; “Los partidos políticos se enfocan en obtener votos, y luego, llenar las oficinas gubernamentales con miembros leales del partido, si eran elegidos”; “Las organizaciones partidarias eran fuertes en las áreas urbanas con grandes comunidades de inmigrantes, un jefe político local no necesariamente tenía una oficina gubernamental, sino que elegían a quién servirla”; “El jefe ofrecía bienes y servicios a cambio del apoyo de la población, y estos proporcionaban un sistema de bienestar crudo”; “Los votantes leales podían recibir un regalo de navidad, algo de carbón durante el invierno y un trabajo precario”...

Salvo la entrega de carbón, parece una descripción del funcionamiento del sistema clientelar argentino.

Viajemos ahora a los Estados Unidos, entre los años 1870 y 1890, época conocida como “Gilded Age” (Era Dorada), expresión tomada del texto “The Gilded Age: A Tale of Today”, una novela de Mark Twain y Charles Dudley Warner publicada, por primera vez, en 1873.

En realidad, el concepto de “Gilded”, escondía un guiño: Se trataba de una chapa bañada en oro. La denominada “Era Dorada” conformaba justamente eso, un reluciente baño superficial el cual escondía un importante crecimiento de los Estados Unidos, pero también, de sus inmoralidades y actos corruptos.

Una época de apellidos rutilantes: Rockefeller, Carnegie, J. P. Morgan. Tiempo de meteóricos enriquecimientos y monopolios clientelares.

Años cuando el “Party Boss” (“Jefe del partido”), distribuía dádivas, apoyo, y con ello, recaudaba votos.

Voy a enfocarme en William Magear Tweed, según Wikipedia, ampliamente respetado como “Boss” Tweed, un político estadounidense conocido por ser el “jefe” de “Tammany Hall”, la maquinaria política del Partido Demócrata que jugó un papel importante en las decisiones de la ciudad y del Estado de Nueva York durante el siglo XIX.

En el apogeo de su influencia, Tweed era el tercer mayor terrateniente de la ciudad de Nueva York. Las semejanzas entre este personaje, notable arquetipo de la corrupción de esa época en los Estados Unidos, y los hechos acaecidos en nuestro país, resultan contundentes.

Sentencian las crónicas de entonces: “A los contratistas que trabajaban para la ciudad (un verdadero “Club de la Obra Pública”) se les solicitaba que multiplicaran cada presupuesto por cinco, por diez o por cien, tras lo cual, el alcalde y uno de sus ministros firmaban los convenios, y a través de un intermediario, cambiaban los cheques y se dividían el remanente dinerario entre William Magear Tweed, jefe del partido demócrata, el alcalde y el ministro”.

¿Parecido este hecho a muchos que conocemos, verdad? Lamentablemente, muy similar...

El costo destinado a la construcción de los Tribunales de New York, en el año 1871, resultó el doble de lo abonado para la compra de Alaska. En los registros figuraba un yesero quien cobró 2.000.000.000 de dólares actuales por solo dos días de trabajo.

Claro, no los percibía el yesero, precisamente...

Tweed, jefe de los engranajes demócratas, seguramente pensaba: “Siendo yo quien asegura los votos ¿qué me pueden hacer?”

Sufragios obtenidos a través de las dádivas recaudadas entre inmigrantes irlandeses, una comunidad en ese momento histórico, muy fuerte en la ciudad de New York.

Indignados por la magnitud de la corrupción, parte de la sociedad movilizaba envió sus quejas y denuncias a la prensa, siendo “The New York Times” un verdadero catalizador de los sucesos inmorales.

Al no prosperar las acusaciones en los estrados judiciales, la sociedad neoyorquina encontró en las páginas del Times una reluciente vidriera para la exposición de los sucesos corruptos y sus responsables.

El matutino comenzó a recibir más y más información, la cual nutría documentados artículos.

El Times obtuvo tantos datos del contador de William Magear Tweed, que los editores publicaron, en el año 1871, un suplemento de cuatro páginas titulado “El gigantesco fraude del club de la obra pública”.

Se descubrió que la ruta del dinero iba directamente de los contratistas al bolsillo de Tweed.

Este político inmoral fue arrestado, liberado bajo fianza, y finalmente... relecto.

Situaciones muy similares a las nuestras ¿verdad?

Los políticos acusados de actos corruptos pueden ser relectos, a pesar de todo...

William Magear Tweed fue juzgado en el año 1873 y condenado a 12 años de prisión, pero, por supuesto, la Suprema Corte de Justicia de New York le redujo la pena a un año. Condena la cual tampoco efectivizó, al burlar los barrotes y escapar de la cárcel.

Una caricatura del año 1872 vaticinaba: “Ninguna prisión es lo suficientemente grande para mantener al jefe preso”.

Sin embargo, los Estados Unidos pudieron superar esta verdadera zona de corrupción. Entre 1890 y 1920, el denominado “Progresismo”, modificó el escenario.

Los integrantes del movimiento progresista estaban convencidos que la ciencia y la tecnología conformaban la gran solución ante las tentaciones inmorales de la sociedad.

Fue la época de los inventos, cuando resultaba factible fabricar un automóvil en el garaje de una vivienda. Ello conforma un parangón con la actual revolución tecnológica, nutrida por la ciencia y la técnica.

Los progresistas de entonces consideraron a la educación como la clave para salvar la brecha entre la ya descrita sociedad corrupta y una sociedad futura “tecnológicamente ilustrada”.

Incluían la creencia en la capacidad de la humanidad para mejorar el entorno y las condiciones de vida. La esperanza puesta en la obligación de intervenir en los asuntos económicos y sociales. La expectativa derivada en la capacidad de los expertos y la eficiencia de la intervención del gobierno. Pero, en paralelo, crearon leyes capaces de impedir el clientelismo político y regulaciones antimonopolio.

Se promovió el sufragio femenino para atraer un voto inteligente y de mayor pureza, alentando en esos años la “cuestión de género”, tan actual en nuestras sociedades. Al mismo tiempo, se dictaron leyes de protección del ambiente y se profesionalizó la investigación universitaria, garantizando por ello, la adecuada aplicación de las citadas regulaciones.

Todo lo dicho prueba que la corrupción no es genética, ni siquiera cultural, sino una consecuencia de las leyes, regulaciones, prácticas y aplicaciones llevadas a cabo por parte de una dirigencia para el bien de su sociedad.

Disponiendo de ciertas dosis de transformaciones reglamentarias, más una férrea decisión política, es factible transformar para bien, en el corto plazo, el estado de cosas argentino referido a sus niveles de corrupción.

No es verdad que la solución ante dicha problemática demanda muchísimos años. Esa idea aporta solo angustia y decepción. Si ello impera, entonces, los desmoralizados ciudadanos no impulsarán acción alguna para combatir los sucesos reñidos con la ética.

Desde luego, es infantil suponer que los actuales Estados Unidos no cuentan con actos corruptos. La corrupción allí existe, pero dentro de márgenes tolerables, y hasta, podríamos decir, razonables. No a los niveles que lleven al ex presidente de un país vecino al nuestro a firmar “Que somos una manga de corruptos del primero al último”.

Por supuesto, la educación muestra una particular incumbencia en este sentido. Ya Domingo Faustino Sarmiento expresaba: “Todos los problemas son problemas de educación”.

En cuanto a los aspectos más específicos, la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires ha puesto en marcha un cambio de planes para todas sus carreras, en el marco curricular, denominado “Plan 2020”.

En el contexto del nuevo Plan de Estudios, se incorpora la cuestión de la ética y la lucha anticorrupción en todas las asignaturas.

Personalmente, dicto clases de diseño sísmico. Allí enseño teoría y práctica de la ingeniería antisísmica.

Explico que los estribos deben permanecer juntos a los fines de garantizar el confinamiento.

¿Cómo lo evidencio? Pues digo, si ustedes no ponen los estribos juntos, la pieza colapsará. Entonces, el estudiante va a recordar esto mucho más que las presiones generadas dado el confinamiento provocado por los estribos.

El profesor responsable de enseñar ética y lucha anticorrupción deberá explicitar la sumatoria de leyes vigentes, y en paralelo, presentar las consecuencias que la corrupción supone cuando dichas reglamentaciones resultan vulneradas.

Marcelo Odebrecht estuvo dos años y medio preso. Para este empresario, el peso de ver privada su libertad por ese tiempo no tiene remedio alguno. Parte de su vida transcurrió entre rejas.

Argentina debe exhibir sus propios condenados cumpliendo con la sentencia merecida. Debemos apreciar las consecuencias, para los responsables, de sus actos corruptos. De otra forma, no podremos contar con referencias demostrativas del esquema “causa - efecto”, como ocurre en mis clases de ingeniería antisísmica.

Como conclusión, reafirmo que es posible modificar el presente estado de corrupción en poco tiempo.

Estados Unidos lo ha logrado en el pasado, siendo entonces sus tasas de corrupción tan elevadas como las lamentables cifras vivenciadas en la actualidad en nuestro país.

La dirigencia política, sin duda, ostenta un rol fundamental. Es imprescindible educar a los futuros profesionales, sumergiéndolos en las temáticas éticas, pero al mismo tiempo, nuestra dirigencia política debe ser impulsora del cambio, sustentada por las demandas de los ciudadanos comprometidos.

Ante dicho escenario, la universidad puede y debe formalizar un valioso aporte tendiente a una sustentable transformación ética de los futuros profesionales de nuestro sector.



“La Formación del Ingeniero Civil: Actual y Futura”

Ing. en Electrónica ALBERTO GUERCI

Los profesionales actualmente encargados de la formación de los futuros ingenieros civiles, permanecen enmarcados en los dictados de la Ley de Educación Superior, una reglamentación del año 1995.

Dos de los Artículos de la mencionada Ley, los números 42 y 43, agrupan a la totalidad de las carreras de grado, pero en particular, el Artículo 43, define a aquellas disciplinas responsables de comprometer el interés público.

De esta forma, carreras como medicina, abogacía, ciencias económicas, son amparadas en el Artículo 43, y desde luego, también la ingeniería civil, toda vez que suponen desempeños que comprometen, como afirmamos, el interés público.

Ello significó diseñar un proceso de educación específico para los ingenieros.

Paralelamente, el Consejo Federal de Decanos de Ingeniería (CONFEDI), se encuentra integrado por más de 115 Facultades de Ingeniería, donde periódicamente, sus máximos responsables se reúnen para definir las mejores formas de enseñanza de las ingenierías. Ese organismo se encuentra, en este momento, redefiniendo las políticas educativas y planes a aplicar en los próximos años. Ello conforma una interesante ventana de oportunidad.

Existe, además, un marco contemplado por una resolución ministerial, la N° 1232, donde se define el proceso de educación en base a cuatro bloques curriculares: Las Ciencias Básicas, vale decir, lo concerniente con las áreas de la física, química y matemática; las Tecnologías Básicas, donde se imparten los primeros acercamientos a la profesión; las Tecnologías Aplicadas, y finalmente, las Tecnologías Complementarias.

En dichos bloques temáticos se cruzan contenidos de economía, legislación, y también, los aspectos éticos de la profesión. Para formar a un ingeniero se cuenta con un plazo de cinco años, un total de 3750 horas distribuidas en dos cuatrimestres. Cada cuatrimestre suma 16 semanas, vale decir, 16 clases.

Es necesario entonces dimensionar los tiempos demandados para formar a un ingeniero: 16 clases distribuidas en un cuatrimestre.

Por lo general, la cantidad de materias para cubrir todos los contenidos descriptos rondan entre 45 y 48 asignaturas, repartidas a lo largo de los cinco años de formación académica.

Se demanda, en paralelo, la instrucción práctica del futuro ingeniero, siendo que todas las carreras transitan un proceso de acreditación, ello implica el cabal cumplimiento de determinados niveles, definidos en los contenidos curriculares.

Finalmente, se busca brindarles respuestas a las actividades profesionales reservadas para la disciplina.

Al respecto, ¿qué se ha logrado?

Desde los inicios del proceso de acreditación, a partir del año 2003, se afianzó un reaseguro de la calidad en todas las carreras de ingeniería.

Dentro de la formación de un profesional, se disponen de 2075 horas en común a todas las carreras de ingeniería, es decir, un 55% de la carga horaria.

Cada institución educativa dispone de la diferencia entre las 3750 horas y las 2075 horas para orientarlas a su específico perfil de graduado.

Pero cierta es la existencia de un denominador común, precisamente, las mencionadas 2075 horas, con lo cual, muchas de las carreras presentan aspectos en común.

Todo lo relativo a las ciencias básicas resultan concomitantes entre las ingenierías, delegándose la formación del perfil del graduado para los últimos años de la carrera.

En la actualidad, todas las carreras de ingeniería transitaron procesos de acreditación, es decir, su título cuenta con validez nacional.

A través de las mencionadas experiencias de acreditación, desde el CONFEDI, se han detectado ciertos inconvenientes.

Solo desde el punto de vista teórico, un ingeniero puede finalizar sus estudios en cinco años. Ello resulta prácticamente imposible.

La duración real de las carreras es, en promedio, de entre ocho y nueve años, con lo cual, el mercado también debe resolver un problema, porque allí se demandan de manera urgente esos profesionales.

Desde el CONFEDI, se han planteado una serie de acciones complementarias para mejorar el citado escenario.

Uno de los problemas graves detectados es la formación recibida por los estudiantes en la instrucción secundaria.

Sobre el particular, diseñamos conjuntamente con el Ministerio de Educación (ME) y la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), un test diagnóstico capaz de identificar los principales inconvenientes y deficiencias.

De esta forma, 88 Facultades de Ingeniería participaron del test diagnóstico, revelándose de esta forma, los puntos necesarios de ser cubiertos.

Paralelamente, se generaron desde la Secretaría de Políticas Universitarias, planes como el Delta G1 y el Delta G2, entendiendo al Delta G, como el diferencial de carencia para graduarse.

Los estudiantes, al finalizar el quinto año de la carrera, deben llevar a cabo un trabajo final, pero en ese punto, muchos de ellos se encuentran inmersos en la actividad laboral, por ende, cumplir con el citado trabajo final les insume entre 2 y 3 años.

Entonces, se les suele vencer la materia, deben volver a cursar alguna asignatura como para no perder la regularidad, prolongándose así el cursado de la carrera.

Estos planes promovidos por la SPU y el CONFEDI generaron un acortamiento de los plazos, gracias a lo cual, muchos estudiantes pudieron graduarse.

Nuestro mercado presenta una importante demanda de doctores en ingeniería.

En ese punto, se redactaron algunos planes y formalizaron acuerdos de vinculación con las escuelas secundarias, a través de tutorías y programas de ingreso, llevados a cabo de manera conjunta.

A partir del programa denominado “Nexos” logramos la articulación con la escuela media y actualmente, nos encontramos trabajando intensamente en ese sentido.

Esta es la situación hoy, pero ¿qué estamos viendo?

Pues bien, los avances tecnológicos son responsables de provocar cambios trascendentales, y ello, en la educación, debe ser considerado particularmente.

Por caso, los actuales procesos de automatización y robotización transforman innumerables paradigmas.

¿Cómo nos enfrentamos ante este escenario y cómo preparamos a los futuros profesionales?

Profesionales quienes se verán obligados a pensar, no en términos exclusivamente locales, sino regionales y hasta globales.

Porque estamos formando expertos capaces de solucionar problemas, los cuales aún, no se presentaron.

El periodista Andrés Oppenheimer, autor del libro “¡Sálvese quien pueda!: El futuro del trabajo en la era de la automatización”, desarrolla la temática, brindándole una oportuna difusión.

Oppenheimer analiza en su obra los empleos del futuro, pues entonces, debemos preparar a nuestros profesionales para esos puestos del futuro.

El manejo de las tecnologías de comunicación y enlace virtual conforma otro punto atendible.

Los estudiantes recurren a los conocimientos de las redes.

Estudian a través de YouTube, cuestionando o verificando si lo que su docente explicita en tiempo real durante su clase se encuentra o no en las redes, esto es, si ese conocimiento figura o no en Internet.

Otro aspecto digno de reflexión es el relacionado con las denominadas “actividades reservadas”.

Existen nuevas profesiones, aparecen originales disciplinas las cuales se deberán contemplar como elementos válidos para generar un camino dentro de la instrucción del futuro ingeniero.

¿Cuál es la propuesta desde las ingenierías?

Pues bien, trabajamos en la creación de una nueva plataforma, con varios puntos definidos como hitos. Transformando el saber teórico en un saber desde el hacer, contemplando especialmente, la movilidad local e internacional.

Analizamos los Reconocimientos de Trayectos Formativos (RTF), aplicando la interacción entre estudiantes emplazados en distintas localidades del país, estimando su capacidad para vincularse y mudarse de institución académica.

Pensamos en la virtualización de la enseñanza, contando con acceso a laboratorios remotos y simuladores, un tema fundamental para el acrecentamiento de las capacidades.

Este nuevo plan, como apreciamos, se basa en centrar la enseñanza en el estudiante, no tanto en las clases magistrales, sino en el trabajo en equipo.

Se arribará, de esta forma, a nuevos estándares y parámetros, los cuales consideren específicamente a la innovación en el proceso de acreditación.

Otro tema, no menos importante, radica en la consecuente capacitación del plantel docente, a los fines de aplicar, efectivamente, estas nuevas metodologías.

¿Qué es lo propuesto y qué se elabora en este momento?

Pues bien, el CONFEDI se encuentra redactando los nuevos estándares 2.0.

A ello se lo conoce como el “Libro Rojo del CONFEDI”, basado en tres premisas.

Por un lado, el Ministerio de Educación ha definido los procesos de acreditación, separando la acreditación de las carreras, respecto de la acreditación de la institución o la acreditación externa.

En el pasado, las carreras eran responsables de la aplicación de ciertas políticas, por ejemplo, sus sistemas de becas o la forma de contratación del plantel docente, puntos los cuales escapan a la formación del estudiante, y tienen más que ver con el ámbito administrativo de la institución.

Estos temas pasan ahora a la esfera institucional, concentrándose exclusivamente la carrera en la formación del estudiante.

Se concibe una nueva definición de las actividades reservadas, a partir de la disposición para resolver nuevas tareas, centradas en el estudiante, y comenzando a hablar de competencias, no solo de contenidos, sino de competencias prácticas del egresado.

A partir de estos nuevos parámetros, hemos disminuido el trayecto de 3750 a 3600 horas, donde las asignaturas relativas a ciencia y tecnologías complementarias, las cuales contaban con 175 horas, pasaron a sumar 365 horas efectivas, incluyéndose allí los temas relacionados con la ética y la formación humana del profesional.

Incluimos una importante transformación, dado que la totalidad de las competencias y los contenidos podrán distribuirse, libremente, a lo largo de los cinco años de carrera.

Hasta ahora, durante los primeros años, el estudiante recibía instrucciones en ciencias básicas, con lo cual, apreciaban temas de química, física, matemática, álgebra, ubicándose muy lejos de los temas particulares de la profesión, sintiéndose así bastante desalentados.

Por otro lado, al enseñar ciencias básicas en forma inicial, se logra que, en los posteriores años, cuando deben plantearse esos conocimientos adquiridos, los mismos se encuentren postergados por su falta de aplicación, debiendo el docente recordarlos y consumir valiosas horas en esa tarea. Al distribuir los conocimientos de la forma necesaria, al dictar los contenidos cuando realmente se los necesitan, se obtiene un adecuado acercamiento temprano del estudiante con la profesión, estimulando su trayecto.

Estimo ese cambio como muy importante.

Con las modificaciones aportadas, tanto el cursado para obtener los conocimientos del idioma inglés como la realización del Trabajo Final, se pueden formalizar en el transcurso de los dos últimos años del trayecto.

Con respecto a las competencias, las definidas como tecnológicas, comunes para todas las especialidades, se orientan a las temáticas prácticas desde el punto de vista técnico.

Por su parte, las competencias sociales, políticas y actitudinales, abundan en las actuaciones del futuro profesional desde la ética y la responsabilidad.

Como vemos, se abre una ventana de oportunidad, la cual demanda la activa participación de los Decanos reunidos en el CONFEDI, de los referentes de los Consejos Profesionales y de la sociedad en general.



“Explotando los recursos extrauniversitarios”

Sr. JOSÉ MARÍA TEJADA

Como representante de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil (ANEIC) de nuestro país, deseo explorar los conceptos éticos impartidos dentro de la formación profesional, desde las cátedras universitarias.

Contamos con una estructura universitaria con la debida cantidad de materias mínimas para formar a un profesional ingeniero.

En ese contexto, las distintas asignaturas permanecen condicionadas, dependiendo de la casa de estudio en particular, a un determinado tiempo de formación.

La ingeniería civil es entendida como “la ingeniería madre”, y allí, toda flexibilización, acorde a los cambios tecnológicos, sociales y legales, entre otros, no fue aplicada hasta ahora, en los contenidos impartidos.

En este contexto, surge la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil, una organización civil autónoma, de carácter científico-tecnológico y cultural, sin fines de lucro y ajena a toda actividad política, partidaria o religiosa.

La ANEIC es entendida como una herramienta, y hasta una forma de vida, a disposición de los estudiantes, ajena a cualquier partido político.

Nos centramos netamente en nuestra formación como futuros profesionales, explorando recursos extrauniversitarios.

No cabe duda de la calidad con la cual se nos forma técnicamente en la universidad.

Pero también es cierto, que el trayecto universitario de los estudiantes muestra severas falencias en la formación humana, respecto de la manera en la cual nos relacionarnos e interactuamos con otros estudiantes de distintas disciplinas.

Hablamos del trabajo en equipo, sin embargo, nos cuesta dirigirnos a un profesional del ámbito de la geología, por ejemplo, para compartir cuestiones disciplinares. En ese sentido, la ANEIC promueve la participación en congresos, con un espíritu federal, a los efectos de reconocer situaciones particulares de cada provincia, tendientes a analizar las distintas formas locales de instrucción en las asignaturas de grado.

Dicho intercambio de experiencias genera, entre los estudiantes, distintos pensamientos, singulares perspectivas.

Se impulsan así las Jornadas Regionales, un ámbito propicio para escuchar lo mucho y bueno que tienen para decir los estudiantes y profesores de las diversas casas de estudio de nuestro país.

En los citados congresos y encuentros formalizamos, en paralelo, diversas capacitaciones.

Capacitación en el sentido del trabajo grupal, de cómo elaborar tareas en equipo, donde aparecen términos nuevos, como, por ejemplo, “sinergia”, entendida desde la biología como “la acción conjunta de varios órganos en la realización de una función”.

Habitualmente, un docente nos brinda un trabajo práctico el cual los estudiantes debemos resolver, pero muchas veces, intergrupalmente, ese trabajo se secciona en distintas partes, perdiendo los estudiantes la experiencia de la interacción, de varios estímulos trabajando para alcanzar un objetivo común.

En nuestras capacitaciones, reconocemos las virtudes de la sinergia, del horizonte común potenciado a partir de la suma de los conocimientos individuales, integrando de esta manera, saberes los cuales no siempre nos son aportados en el claustro universitario.

Se trata de caminos paralelos a la formación académica los cuales decidimos transitar, reconociendo sus valores y aportes, capaces de formarnos como personas y como futuros profesionales.

En paralelo, en la ANEIC contamos con actividades solidarias, acercándonos de esa forma un poco más a la sociedad, reconociendo efectivamente sus distintas problemáticas.

Específicamente, en términos de ética profesional, podrían profundizarse los conceptos impartidos en la universidad para nuestra mayor formación.

Quizás, antes de hablar de ética profesional, primero sea necesario referirse a una ética general, una moral aprendida en el seno del hogar.

No podemos pretender cumplir con un tipo de ética cuando, ni siquiera, hicimos propia la dictada de manera ejemplificadora por nuestros padres.

Verificamos una serie de conceptos morales los cuales nos son explicitados en distintas asignaturas, pero entiendo fundamental complementar esas expectativas e instrucciones a partir de la creación de espacios reflexivos tendientes a la multiplicidad de voces.

Esas tribunas pueden ser diversas, por ejemplo, la edición de los libros sobre las Jornadas de Ética que este Consejo organiza, sirve a efectos de nutrirnos de conocimientos y saberes multidisciplinarios.

En uno de los citados textos, el Ing. Civil Guillermo Fía sentenció: “Soy un ingeniero que ha estudiado, me he capacitado suficientemente, he trabajado mucho, pero comparto con ustedes una confesión: No me han formado en el marco de la transparencia y la anticorrupción”.

Concuerdo totalmente con su pensamiento.

Si bien he cursado cátedras en la temática, y transitado el camino paralelo de las acciones extracurriculares, durante el trayecto de formación no se ha tocado, de forma concreta y concisa, el tema de la corrupción.

Se analizó la problemática de manera esporádica, pero no entendida como un importante eje transversal, oportuna de ser revisada en función de la actualidad que esa verdadera calamidad representa para nuestra sociedad.

Laura Alonso entendía, en las páginas de uno de los libros sobre Ética Profesional del CPIC, que la corrupción representa un problema, una falencia cultural factible de ser atacada y resuelta.

Concuerdo plenamente en ese sentido.

Comunicamos transparencia, integridad, pero en la conciencia de su logro paulatino, sin ansiedades.

La moral no se alcanzará de un día para otro, al conformar un trayecto el cual debemos comenzar a transitar, para en un determinado momento, encontrarnos todos en un punto común de referencia.

Ahora bien ¿qué entendemos por corrupción?

Consulté al respecto a diferentes compañeros y sus respuestas fueron variadas, porque quizás, no exista una única definición, o bien, nos guiamos para arribar a su conceptualización por lo expresado en los medios masivos de comunicación.

Personalmente, acuerdo con una definición planteada, la cual reza que la corrupción es el empleo indebido del poder.

La corrupción en paralelo, se alimenta de la indiferencia.

Entonces, si nosotros como estudiantes, no empezamos a actuar y mostrar una firme participación como futuros profesionales, cabe preguntarse ¿qué tipo de devolución vamos a brindarle a esa sociedad que aportó para nuestra formación académica?

La corrupción resulta un flagelo transversal a nuestras sociedades, al tiempo y al espacio vividos.

Todos conocemos y padecemos las serias consecuencias derivadas de la corrupción, puesto que hemos sido tocados por ella como víctimas, victimarios, o testigos.

Como sociedad, nos debemos un sincero “mea culpa” respecto de los pequeños y grandes actos inmorales individuales cometidos.

Entonces, como estudiantes, futuros profesionales e integrantes de la sociedad, somos parte de la problemática si no somos capaces de detener el azote de la indiferencia.

No podemos simplemente encasillarnos en ir a la universidad, estudiar, volver a casa, estudiar, casi de manera robótica, automatizada...

Debemos sostener bien en alto las banderas de la participación, sin exclusiones.

Entonces, si actualmente somos parte de la problemática, también debemos formar parte de la solución.

Dentro de este contexto extrauniversitario, disponemos de la estructura federal de la ANEIC en nuestro país.

En la asociación se encuentran contempladas todas las universidades argentinas, las cuales dictan la carrera de ingeniería civil, donde una buena parte de sus estudiantes se encuentran involucrados en la participación estudiantil.

Nuestros desvelos pasan por lograr una interacción completa, una orgánica sinergia capaz de cobijar a todos los representantes para conocer sus opiniones en ese verdadero foro federal.

Finalmente, advierto acerca de la importancia crucial de mejorar la articulación entre los Colegios, Consejos, Universidades y Empresas, para acortar la brecha existente con la sociedad.

La corrupción es un problema de todos.

De nada sirve que la universidad nos forme adecuadamente, al lograr el reconocimiento de las desgracias provocadas por los actos innobles en un futuro profesional, si luego ese estudiante se encuentra sometido, en una de las prácticas inherentes a su formación, llevada a cabo en una empresa privada, que incumple los más mínimos estándares éticos. En ese punto, las fuerzas involucradas, todas las instituciones y organizaciones participantes en nuestra industria, deben predicar con el ejemplo.

Un último punto digno de análisis implica continuar generando este tipo de recursos, estas herramientas y espacios, imprescindibles para contemplar, sumar y formar a los nuevos profesionales.

El 9 de diciembre es el Día Internacional de la lucha contra la Corrupción, fecha establecida al respecto por la Organización para las Naciones Unidas (ONU).

Recordemos, cada 9 de diciembre, ¿qué estamos haciendo hoy para que los profesionales del mañana se comporten dentro de los preceptos de la moral profesional?

Para finalizar, les dejo una frase emblemática de la ANEIC: “Jamás dudes que un pequeño grupo de gente comprometida puede cambiar el mundo, de hecho, es el único modo en que siempre ha ocurrido”.



“Propuestas educativas para la disminución de la corrupción en la obra pública y privada”

Dr. Ing. Civil RAÚL BERTERO, Ing. Civil MARCELO MASCKAUCHAN,
Dra. ÉRICA PEDRUZZI, Srta. ANAEL PORRO e Ing. Civil MARCOS PASCUA

Presentación del Dr. Ing. Civil RAÚL BERTERO

La razón de la enseñanza de la ingeniería civil se basa en la transmisión de una serie de conceptos propios de la disciplina, pero así entendida, la formación resulta totalmente in-conducente. La actualidad reclama, con vehemencia, garantizar ingenieros civiles idóneos y personas de bien, donde el tema de la ética sea debidamente ponderado en las diversas etapas de la capacitación profesional.

Se trata de estudiar para aprender y no, exclusivamente, para aprobar.

Desde la academia, existe una natural preocupación por el comportamiento ético del estudiante a lo largo del tiempo, toda vez que, en encuentros y reuniones entre docentes, se debate la imprescindible inclusión de los temas relativos a la ética en los contenidos de las diversas asignaturas afines a la problemática.

Cabe entonces formalizar un necesario acuerdo para incluir más horas destinadas a las “competencias blandas”, para la comunicación de una serie de elementos esenciales tendientes a que el futuro profesional sea capaz de interactuar con otras ramas de las disciplinas, como el derecho, la arquitectura, entre muchas otras.

Toda reforma de los actuales planes de estudio tendientes a incorporar estos aspectos, tanto en las instancias de grado como de posgrado, redundarán en provecho de la disciplina y la sociedad, beneficiaria de su accionar.

Entonces, el currículo de las carreras de ingeniería civil deberá mostrar un especial énfasis en cuanto a la formación ética del estudiante, para de esta manera, diseñar procedimientos los cuales, sin abreviar necesariamente en la Norma ISO 37001 o en esquemas más duros, habiliten razonables acciones para crear mecanismos de ejecución y control menos permeables a la corrupción, al engaño y a la trampa.

En este sentido, en el ejercicio de la formación a partir del cursado de distintas materias, es posible aplicar medidas simples, como, por ejemplo, que los estudiantes suscriban con su firma los trabajos prácticos y exámenes entregados para su posterior evaluación.

Lo mismo se les solicita a los docentes a cargo de la corrección, crítica y puntuación de los citados documentos, de esta forma, ambos protagonistas del conocimiento, el profesor y el estudiante, comparten la responsabilidad.

Al incluirse prácticas de responsabilidad compartida se limita cualquier tipo de acto indecente o corrupto.

Dichas prácticas establecen, al revisar o controlar los distintos espacios de acción dentro de la formación del estudiante y futuro profesional, cierta toma de conciencia la cual trasciende lo meramente técnico, al abarcar aspectos personales y éticos tendientes a minimizar el problema de la corrupción en el futuro.

Entendemos que, desde la formación profesional, el compromiso desde la universidad estatal y pública debe ser ejemplificador en la totalidad de su quehacer, velando así no sólo por la calidad de su producto técnico, sino también, por el valor humano y ético de su trayectoria.

Vale entonces encuestarnos respecto de la calidad y cantidad de herramientas con las cuales contamos, dentro de los actuales planes de estudio, para brindarles cabida a los conceptos inherentes a la problemática de la corrupción en nuestra industria de la construcción.

La idea es dotar a los futuros profesionales de las imprescindibles armas capaces de blindarlos para enfrentar a la corruptela a partir de su lealtad, ética personal y profesional.

Para ello, estimo imprescindible trabajar desde la educación profesional de los ingenieros civiles, y las disciplinas afines, en dos vertientes. Una de ellas, basada en fortalecer la conciencia personal, la ética y la responsabilidad social, incluyendo no sólo el ámbito profesional, sino también, la responsabilidad hacia el ambiente, hacia la fauna, la flora, hacia la Tierra habitada. La segunda, radicará en desarrollar los mejores procedimientos capaces de dificultar acciones de corrupción.

En este sentido, el doble control antes señalado, el de los profesores y sus estudiantes, logrará una activa participación colectiva en los proyectos, e involucrará en los mismos a agentes como las universidades, los institutos de investigación, los organismos del Estado, entre otros, solventes todos al aportar su conocimiento técnico y científico para reforzar la toma de decisiones, evitando así opiniones meramente personales.

Resulta vital apuntalar la actividad colegiada sobre el control y los procedimientos responsables de evitar decisiones unipersonales o de connivencia con la corrupción.

Se trabajará así desde un enfoque multidisciplinar y sobre distintos estratos, puesto que desde la educación podemos formar y desarrollar procedimientos, pero no contamos con ningún tipo de competencia respecto de otras áreas.

Los cambios comienzan a manifestarse ante las inevitables demandas que la específica problemática de la corrupción despierta y evidencia.

Por ejemplo, la Universidad de Buenos Aires desarrolló, como asignatura obligatoria a dictarse durante el transcurso de las carreras, una “práctica social educativa”.

Anida en los grupos humanos y en las instituciones de cada carrera, identificar las mejores oportunidades y coordinar acciones de manera integrada, evitando el aislamiento y los personalismos e individualismos.

En la carrera de ingeniería, esta asignatura se trabaja de manera integral, para ello, se ha formalizado un programa basado en una tarea de extensión capaz de involucrar acciones transversales con las distintas ingenierías, tendientes a resolver los problemas planteados de manera multidisciplinar.

Permanecemos en contacto directo con otras universidades, y creamos sólidos vínculos con los equipos docentes, siendo totalmente permeables a analizar y desarrollar proyectos de investigación transdisciplinarios, donde la exigencia radique en la participación conjunta con otras casas de estudio de manera abierta y colaborativa.

En forma paralela, desde la dirección de la universidad, propendemos a la transparencia en nuestros actos, haciéndolos públicos y exponiéndolos ante la consideración de todos, reduciendo así las posibilidades de habilitar situaciones dadas a la corrupción

Firmemente, creemos que, desde la participación activa, a partir de encuestas anónimas y demás instrumentos, podremos poner en evidencia y visibilizar actos reñidos con la ética.

Los hechos corruptos, detectados y debidamente documentados, deben representar consecuencias en sus responsables, de otra forma, si se garantiza la impunidad de los mismos, el daño al futuro permanecerá garantizado.

No se trata solamente de formalizar una declamación en contra de la corrupción, no es solo un tema de contenido, sino de hechos los cuales plasman la correcta forma de trabajar, imbuidos en los valores éticos.

Solo así, de esta exclusiva forma, los profesionales podrán construir un mejor mañana.



Presentación del Ing. Civil MARCELO MASCKAUCHAN

La enseñanza de la ingeniería civil se muestra receptiva a la inclusión de asignaturas vinculadas a la ética profesional.

En lo personal, puedo dar fe de la experiencia llevada a cabo en la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), donde fueron incorporados una serie de contenidos de formación ética en ciertas específicas asignaturas.

La formación ética, debidamente considerada en los planes de estudio, conformará así un eje transversal a toda la carrera.

Dentro de ese eje, se destacan cinco componentes básicos, los cuales deben desarrollarse y reafirmarse conceptualmente durante las distintas materias. Ellos son: La ley de obra pública, el proceso licitatorio, la responsabilidad social, la responsabilidad ambiental, y por supuesto, la ética profesional.

De los citados componentes, los tres primeros se encuentran directamente vinculados con la temática moral de los futuros profesionales.

En el caso particular de nuestra carrera de Ingeniería Civil, contamos con asignaturas las cuales versan sobre ética desde el primer nivel de formación, mientras que en el tercer nivel se destacan asignaturas relativas a la problemática, como “Ingeniería legal” y “Tecnología de la construcción”; mientras el quinto nivel de la carrera se ocupa del tema en la materia “Organización y conducción de obras”; pero evidentemente, los pormenores de la obra pública o de los procesos licitatorios, serán particularmente explicitados en todas las asignaturas donde se analice el proceso constructivo, manteniendo vivo el tema en las distintas esferas del desarrollo cognitivo.

Las disciplinas orientadas a las vías de comunicación, las obras hidráulicas, o las instalaciones de ingeniería sanitaria; brindarán un espacio adecuado para la ejemplificación de temáticas éticas, profundizando las mismas y ofreciendo a los estudiantes distintos enfoques para su oportuna consideración.

Toda formación vinculada a la ética y la lucha contra la corrupción en la obra pública y privada, no requiere de grandes contenidos teóricos o desarrollos filosóficos, los cuales obviamente no son rechazados, pero entendemos valioso estimular ciertos conceptos básicos sobre los cuales resultará imprescindible insistir y profundizar, garantizando distintos enfoques basados en la experiencia del equipo docente, dentro de una carrera tan particular y sensible ante dichos aspectos morales como lo es la ingeniería civil.

Los mencionados conceptos básicos encuentran origen en el respeto por las etapas de un proceso licitatorio.

Resulta trascendente inculcar en las mentes de los futuros profesionales, que dichas instancias deben desarrollarse de manera diferenciada, basándose en un proyecto completo y lo más preciso posible, validándose así el imperioso objeto de la contratación.

La etapa de contratación fijará las reglas de juego a desempeñar durante la instancia constructiva, devenida en la adecuada materialización de la obra pública o privada objeto de las operaciones acordadas.

Precisamente, es en la etapa constructiva donde aparecen algunos hitos demandantes de una particular atención por parte del profesional, como lo son la presencia de ampliaciones, adicionales, o bien, las instancias relativas a la recepción de la obra.

El componente del proceso licitatorio encuentra en los pliegos las herramientas rectoras por excelencia, por ende, los mismos serán redactados observando claras y equitativas condiciones, garantizándose de esa forma, la inexistencia de cláusulas restrictivas para las distintas empresas oferentes de la obra en cuestión.

La transparencia del proceso licitatorio es demandada “per se” en todo esquema administrativo, aunque en ocasiones, resulten parecer excesivas las diversas etapas y plazos necesarios para su efectiva observación y cumplimiento.

Es en este punto cuando se exhibe con contundencia la ética profesional, junto con una clara diferenciación de los roles desempeñados a lo largo de las distintas instancias, y las responsabilidades que cada uno de ellos representa.

Específicamente, en la fase de proyecto, se reflexiona acerca del adecuado control a ejercer durante la materialización de la obra, en activa defensa de los intereses del comitente, sumando equidad ante las demandas de la empresa constructora.

Finalmente, otro importante aspecto radica en comunicar fehacientemente a nuestros estudiantes, el identitario refuerzo de los valores éticos y profesionales brindados al colaborar con sus conocimientos en favor de una obra pública, sumando plausibles acciones morales en favor de una sociedad ante quien debe respeto.

Lo técnicamente correcto debe ser éticamente correcto.

La responsabilidad profesional no resulta ser menor respecto de la responsabilidad ciudadana, sino que la incluye.

Los encargados de impartir enseñanzas a los futuros profesionales de la ingeniería civil, nos encontramos comprometidos en inculcar la capacidad de indignarnos al enterarnos de un acto de corrupción en la obra pública, resultando ello razonable a nivel ciudadano.

Pero cuando nos toca participar como profesionales en esas instancias, no abandonaremos el rol ciudadano, muy por el contrario, lo debemos observar y respetar permanentemente.

Entonces, ante la responsabilidad de crear un proyecto, validaremos especialmente las citadas cuestiones, dotando a las documentaciones de la precisión necesaria para cumplir los objetivos de una correcta contratación, defendiendo los intereses del comitente que, en el caso de las obras públicas, es el Estado, es decir, la sociedad representada en el mismo.

Nunca renunciaremos a abandonar el justo rigor demandado durante el proceso de control, y cuando debamos responder ante los intereses de una empresa constructora, reconoceremos la frontera entre la lealtad a observar ante quién nos contrata, pero cuando ese límite quiebre los valores de la ética profesional, ello deberá ser denunciado.

Si logramos inculcar y acercarles a nuestros estudiantes estos conceptos básicos, daremos un valioso paso adelante en la lucha contra la corrupción.



Presentación del Dra. ÉRICA PEDRUZZI

Estimo oportuno analizar dos temas con un eje rector común.

El primero de ellos, se basa en efectuar un análisis de lo desarrollado en la Universidad de San Andrés (UDESА), respecto de la incorporación y profundización, en dicha casa de estudios, de los conceptos en materia de lucha anticorrupción y ética, acciones impulsadas desde el Centro de Estudios Anticorrupción, el cual dirijo, emplazado dentro del Departamento de Derecho de la UDESА.

En segundo lugar, creo adecuado explicitar una iniciativa de la Organización para las Naciones Unidas (ONU), de la cual tengo el privilegio de formar parte, relativa a la incorporación de la enseñanza de la ética a nivel universitario, la cual estimo, puede resultar interesante, especialmente, para aquellos profesores con responsabilidad en distintas instancias del proceso de formación profesional, sea en una universidad, en un seminario, o en un curso de extensión.

Respecto de la enseñanza de la ética, la primera pregunta planteada en la universidad es ¿qué herramientas les estamos brindando a nuestros estudiantes capaces de vincular los elementos necesarios para combatir la corrupción?, y por otra parte, ¿cómo los estamos preparando para jugar un determinado rol en ese combate contra la corrupción del cual todos estamos convencidos?

Desde esa perspectiva, en el Departamento de Derecho de la UDESА, intentamos incorporar no sólo la formación ética basada en los valores destacados en el ejercicio de la abogacía, sino también, sumamos nuevas disciplinas recientemente surgidas con fuerza dentro del empresariado, como por ejemplo, el Compliance, el cual conforma en definitiva, una herramienta en favor del sector privado y también del público, a los fines de combatir eficientemente la corrupción, tanto de manera preventiva como correctiva.

En este contexto, la UDESА se constituye en pionera en la incorporación de las temáticas éticas dentro de la carrera de grado de abogacía, abarcando aspectos relativos al gobierno corporativo y el Compliance.

Se trata de una asignatura opcional, la cual los estudiantes pueden elegir en los dos últimos años de la carrera, y donde intentamos brindarles distintos conceptos tendientes a colaborar, desde el sector privado, a implementar mejores prácticas de integridad en cada uno de los lugares, donde en el futuro, deban desempeñarse.

En paralelo, la asignatura permite aportar a los estudiantes otra dimensión de la profesión, habilitándolos a seleccionar esta novedosa rama del derecho en Argentina, ya que, de un tiempo a esta parte, es creciente el interés en la temática del Compliance en el combate contra el flagelo de la corrupción.

Esta materia ha logrado una muy buena repercusión e impacto, incluso, en las vidas personales de los estudiantes, porque muchas veces, algunos dilemas éticos corporativos propuestos como parte del proceso de aprendizaje, los llevan a su vida cotidiana, disparando ciertas inquietudes particulares respecto de cómo abordan dilemas éticos propios de sus áreas de trabajo o estudio.

Estamos realmente muy satisfechos con el resultado obtenido en la citada asignatura.

Si bien la carrera de abogacía de la UDESA contaba entre sus materias con una destinada a la ética, la cual cursaban, al mismo tiempo, los estudiantes de otras carreras dentro de la universidad, pertenecientes todos a los ciclos comunes del primer año, se incorporó “Ética profesional” como materia obligatoria, presentando un contenido mucho más profundo.

Esta asignatura se transita durante un semestre, porque creemos realmente, que la única manera de comenzar a cambiar paradigmas es formar profesionales con valores éticos más profundos y elevados, por ende, la ética profesional debería ser una materia obligatoria en todas las carreras, cualquiera sea su enfoque y forma de abordaje.

En lo relacionado con la preparación de posgrado, contamos en la UDESA con dos diferentes maneras de abordar la temática ética. Ambas se desarrollan en la Maestría en Derecho Empresario, donde hace varios años, dictamos las materias “Compliance” y “Responsabilidad penal de personas jurídicas”.

Sus conceptos se imparten en forma paralela, permaneciendo orientados al sector privado y al mundo empresario. Inclusive, desde hace algún tiempo, ofrecemos una nueva materia opcional en la ya citada Maestría en Derecho Empresario, cuyo contenido diseñamos en el Centro de Estudios Anticorrupción, denominada “Ética empresarial”.

Al tratarse de una nueva materia, inicialmente, no estábamos seguros si los estudiantes la adoptarían entre las diversas alternativas temáticas, pero resultó muy grato comprobar la existencia de listas de espera para cursarla, con lo cual, al contrario de ciertas ideas preconcebidas, los jóvenes muestran un particular interés en los aspectos relativos a los valores y la lucha contra la corrupción.

Por último, destaco que la Universidad de San Andrés lleva a cabo la tercera edición de la Diplomatura en Governance, Compliance, Control & Assurance.

Los términos son mencionados en idioma inglés dado que en el mundo empresarial se suelen identificar de esa forma, y temíamos al traducirlos, perder la fuerza conceptual de cada palabra.

Se trata también de una iniciativa creada en el Centro de Estudios Anticorrupción de la UDESA, conjuntamente con su Escuela de Negocios.

La oferta y propuesta de esta temática, enriquece las acciones aplicadas en los sistemas de control contra acciones inmorales dentro del mundo empresarial, atento a ello, diseñamos esta diplomatura, la cual se cursa anualmente en la sede de posgrado de la Universidad de San Andrés.

Sus contenidos hacen al control ético desde diversos enfoques, reparando en el Compliance como una eficiente herramienta en la lucha contra la corrupción.

La particularidad de los distintos abordajes instruidos en esta disciplina requiere de una actualización continua, puesto que las mejores prácticas en esas temáticas suelen ser internacionales y uniformes, incorporando nuevas normas de manera casi permanente, demandándoles por ello a sus docentes a cargo, un ejercicio de actualización más profundo respecto de otras materias.

En forma paralela, requiere de sus profesores cierta experiencia de campo trabajando en ámbitos relativos con la ética profesional, equilibrando así sus conceptos entre los dictados de la academia, y también, de la práctica profesional.

Las citadas actividades son propuestas desde el espacio académico de la Universidad de San Andrés, pero creo también oportuno destacar el programa “Educación para la justicia”, impulsado por la Organización para las Naciones Unidas (ONU), promoviendo de esta forma, la globalización de la temática.

Gracias a la implementación de dicho programa, la ONU formaliza, como una imperiosa necesidad a través de la educación, un efectivo combate contra la corrupción.

En la declaración de Doha, explicitada en el 13º Congreso de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, se creó esta iniciativa.

Particularmente, la ONU ofrece nueve áreas de mandato en las cuales pone el foco en la promoción de la legalidad, la lucha contra el crimen y la corrupción.

Cada una de las mencionadas áreas de mandato, se concentran en ciertas actividades desarrolladas dentro de la enseñanza primaria, secundaria y universitaria.

En ese sentido, la ONU facilita una serie de documentos de uso público, libre, gratuito y modificable en función del alcance necesario, relativos a la enseñanza de la ética con foco en el estado de derecho.

Básicamente, para la educación primaria y secundaria, se crearon videojuegos y algunas aplicaciones para dispositivos móviles o tabletas, los cuales imparten contenidos éticos y contra la corrupción.

Una de esas propuestas, permite a los estudiantes actuar como representantes de distintas naciones y formular, durante imaginarias sesiones de la ONU, planteos sobre temas tales como el combate contra la corrupción, para concientizarlos y sensibilizarlos acerca de esa materia.

Las universidades constituyen un espacio responsable de alentar la creación de originales contenidos. De esta forma, se diseñaron los distintos materiales de estudio sobre conceptos éticos de “fuente abierta”, vale decir, accesibles para ser utilizados de manera libre y gratuita. Para ello, la ONU convocó a 600 académicos de más de 500 universidades citas en 114 países.

Tuve el privilegio de ser invitada para desempeñarme en dos de las ya mencionadas nueve áreas de mandato: “Ética e integridad” y “Anticorrupción”. Allí trabajamos muy intensamente, tanto en la revisión de los módulos como en su redacción.

En mi caso, participé en la validación de los módulos sobre “Ética e integridad” junto a un grupo de la región, durante un encuentro llevado a cabo en la ciudad de Bogotá y en la Universidad de Oxford.

El objetivo de esos módulos radica en comprometer al estudiante, invitándolo a sumarse y adherir a los ideales de la ética y la honestidad.

Los temas que abordan cada uno de los ejes temáticos proponen ejercicios prácticos, los cuales los estudiantes pueden desarrollar durante las clases, ofreciendo estudios de casos para asistir a docentes y profesores, facilitando de esta forma, su tarea áulica.

Así se suceden aspectos como liderazgo ético, integridad y ética empresarial, integridad pública y ética, ética profesional, entre muchos otros.

Dichos aspectos no focalizan sus alcances en ninguna disciplina en particular, por lo tanto, los profesores pueden impartirlos en sus respectivas asignaturas.

Inclusive, estos materiales didácticos pueden aplicarse en una presentación corporativa, una acción interna de una empresa o en una reunión de trabajo, dado el interés que despiertan los mismos, resultando insisto, de acceso libre y gratuito.

Es factible acceder a un módulo dedicado al tema “Corrupción en el sector público”, y a otro específicamente orientado a la “Corrupción en el sector privado”.

Sin dudas, toda acción impulsada desde los ámbitos educativos contribuirá para la formación de jóvenes profesionales libres de las ataduras de la inmoralidad y la corrupción, impulsando un venturoso mañana para todas las naciones del mundo.



Presentación de la Srta. ANAEL PORRO

En mi carácter de estudiante avanzada de ingeniería civil de la Universidad Tecnológica Nacional, regional La Plata, represento a la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil (ANEIC), y en ese sentido, plantearé otra cara de la misma moneda contra la corruptela.

Los planes de estudios, en la mayoría de las facultades donde se dicta la carrera de Ingeniería Civil, resultan rígidos y poco flexibles ante los cambios relativos a las necesidades verificadas, con fuerza, en los últimos años.

Por suerte, la ANEIC genera suficientes espacios en congresos nacionales, jornadas regionales y todo tipo de eventos, capaces de crear vínculos y redes entre los estudiantes y futuros profesionales, como así también, permite acercarnos más a la realidad profesional y del mercado, complementando así la formación universitaria.

Ahora bien, vale preguntarse ¿qué entendemos por corrupción?

Quizás resultará ambicioso de mi parte profundizar sobre esa respuesta, pero si entiendo necesario avanzar sobre determinadas ideas, por ejemplo, la siguiente: Todo acto de corrupción implica un uso indebido del poder.

La totalidad de los conceptos relacionados con el flagelo de la corrupción, de alguna manera, son revisados a lo largo del proceso de formación de los estudiantes de ingeniería civil.

Pero solamente constituyen “Conceptos”, allí se agotan.

Realmente, no contamos desde el espacio académico con un contacto permanente con las temáticas, responsables en buena parte, de la destrucción de nuestro tejido social ante cada caso resonante donde se supone el desvío de fondos sociales con fines espurios, privando a la población de las imprescindibles obras para su crecimiento y dignidad.

Mi amiga, la Real Academia Española, define el término “corrupción” como la “acción de corromper o corromperse”.

Sin embargo, recuerdo a un profesor de física quien definía al frío como “la ausencia de calor”. De hecho, cierta vez expresó: “No existe el odio, sino la ausencia de amor”. Podemos pensar en la corrupción como la falta de ética, moral, valores, integridad, vale decir, los pilares capaces de definirnos ya no como sociedad, sino como seres humanos.

Como profesionales en formación, como estudiantes, una buena forma de encarar la lucha contra la corrupción puede basarse en potenciar todos esos principios mencionados. Se define a la ética como el “conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad”.

Destaco en la definición el concepto de “humanos”, puesto que, en ocasiones, la sociedad percibe a los ingenieros civiles como profesionales fríos, metódicos, exigentes y perfeccionistas, siendo esas las formas impartidas desde muchas casas de estudio a los futuros profesionales.

Quizás, nos faltan más actitudes “blandas”...

No nos enseñan a no ser corruptos. Poco hablamos sobre ética en los claustros académicos. Pero atención, tratar un tema sin experimentarlo invalida el proceso de aprendizaje.

Necesitamos, desde la misma formación, reconocer el lado humano de la ingeniería civil.

Es muy común escuchar el persistente reclamo de la sociedad respecto de la demanda de ingenieros civiles, pero en verdad, no solamente necesita ingenieros, necesita ingenieros humanos, capaces de desarrollar una notoria empatía por la sociedad, para mejorarla y llevarla a su plenitud.

¿Cómo podemos fomentar en la práctica estos conceptos?

En la ANEIC, desde hace varios años, se propuso habilitar un espacio de actividades solidarias, las cuales, en sus comienzos, se basaron en la realización de colectas, donándose lo recaudado a instituciones de bien público.

Durante el décimo Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil, llevado a cabo en la ciudad de San Rafael, se propuso por primera vez, ejecutar las mencionadas actividades solidarias.

Sin embargo, no nos encontrábamos satisfechos... había que hacer algo más.

Surgió entonces una nueva idea, y para formalizarla, se destinó una mañana del Congreso para que los estudiantes concurrieran a diversas instituciones, como centros culturales, escuelas y comedores, a los fines de poner en práctica todo aquello aprendido en las aulas.

De esta forma, se materializaron instalaciones eléctricas, sanitarias, se aplicaron revoques y pinturas. En definitiva, se desarrolló mucho más que una tarea operativa, sino que se tomó contacto con otra verdad, experimentando profundamente la realidad circundante y siendo capaces de poner en práctica lo aprendido para transformarla.

En la actualidad, la totalidad de los Congresos celebrados por la ANEIC continúan llevando a cabo esa iniciativa.

Los estudiantes incorporados en este programa, toman así contacto con el mundo y sus acuciantes demandas, siendo capaces de mirar a los ojos a sus hermanos, encontrando utilidad en sus recursos intelectuales, los cuales, solamente siendo aplicados en favor del prójimo denotan su verdadero valor.

Cuando esos estudiantes se transformen en profesionales entenderán que la corrupción en la administración de los bienes del Estado, es la responsable de esa ausencia de obras capaces de llevar angustias a toda una población.

Sabemos sobradamente que la corrupción mata, enferma, agrieta; produce bolsones de pobreza, afectando al desarrollo, a la seguridad y a la paz social.

En ese contexto, la respuesta más precisa destaca su impacto en función de los resultados obtenidos. Los principios, la ética, la moral, suman vida, salud, educación, justicia e integridad. En contraste, la inmoralidad pública ocasiona bolsones de miseria, afectando al desarrollo, a la seguridad y a la paz.

Los jóvenes estudiantes de ingeniería debemos ser portadores de una furibunda necesidad de transformar la realidad, siendo capaces y responsables de mejorar el presente.

Porque sabemos, recibimos conocimientos, y todo aquel que domina una disciplina es responsable.

Como ingenieros, la ética y los valores humanos no deben ser una opción, una alternativa. Deben conformar nuestro único objetivo, siendo verdaderamente conscientes del enorme poder con el cual contamos para cambiar esas nefastas realidades. Estamos obligados a continuar esta lucha disminuyendo los negativos efectos provocados por la corrupción en los profesionales, potenciando en paralelo, los más altruistas principios. Un compañero estudiante, quien forma parte de la ANEIC, una persona a quien admiro especialmente, me contó esta anécdota. Con ella deseo finalizar esta intervención.

Durante una de las jornadas solidarias concurrió a un colegio primario muy deteriorado.

Una vez allí, no solo refaccionaron el lugar, sino que tuvieron la posibilidad, junto con otros estudiantes de ingeniería, de jugar e interactuar con los niños del lugar. Pudieron merendar con ellos, conversar y conocer ese mundo inhóspito hasta ese momento. Luego de esa experiencia, mi compañero subió a sus redes sociales una foto de él y el resto de los estudiantes de ingeniería civil que acudieron a esa jornada solidaria rodeado de los chicos del lugar, los beneficiarios de la acción. Debajo de esa foto escribió la siguiente frase: “Gracias por la experiencia ANEIC. Un ingeniero civil que desconoce las realidades de su sociedad es reemplazable por una calculadora”.



Presentación del Ing. Civil MARCOS PASCUA

El proceso de reflexión acerca de la ética profesional, de manera permanente, interpela a los referentes de la ingeniería civil, e igualmente, a los representantes de las diversas disciplinas afines, acercándonos hacia debates muy interesantes y ricos, en el entorno de la Comisión Directiva de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil (ANEIC) de nuestro país.

La mencionada ANEIC constituye una asociación civil, sin fines de lucro, una verdadera red de estudiantes argentinos de ingeniería civil encargados de promover un desarrollo académico, ético, cultural, deportivo y filantrópico, a partir de la organización de distintos eventos nacionales, regionales y locales, tendientes a alcanzar una sólida integración e intercambio de conocimientos y transmisión de experiencias, con el fin de fomentar la constante superación y el compromiso social con la realidad.

Complementamos, de esta manera, la formación técnica brindada en las universidades. Atento a ello, la ANEIC se encuentra representada en la mayoría de las unidades académicas del país, responsables de dictar la carrera de ingeniería civil.

En el contexto de la institución la cual represento, entiendo importante reflexionar acerca de la perspectiva social y ambiental abordada desde la ANEIC, ampliando la mirada sobre las actuales estadísticas.

Resulta inevitable llevar a cabo una responsable referencia a la corrupción, entendiéndola como la ausencia de valores. El estudiante, como profesional en formación, muchas veces no cuenta con la oportunidad de tomar decisiones capaces de involucrarlo en la vida profesional, la cual lamentablemente, presenta diversos casos de corrupción.

La etapa universitaria conforma un punto crucial, responsable de formar futuros profesionales éticos o corruptos. Entonces, desde la ANEIC, complementamos la formación de los estudiantes con distintas temáticas las cuales son desarrolladas por un grupo denominado Subcomisión de Compromiso Social y Medio Ambiente. El mismo se encuentra estructurado en tres Secretarías: La Secretaría de Ambiente, la Secretaría Social y un espacio de Género y Disidencias. Desde allí se generan diversos debates, jornadas, y en definitiva, creamos espacios para una apertura del diálogo acerca de la actual realidad social. Se intenta proponer una valiosa transformación para una óptima generación de profesionales.

Estos valores, junto al compromiso demandado por la ANEIC, nos nutren y distinguen como una nueva generación de ingenieros e ingenieras capaces de enfrentar nuevos y diversos desafíos. Nos encontramos ansiosos por comprometernos e inaugurar nuevos espacios desde los cuales marcar la diferencia. La ingeniería civil conforma una carrera fundamental para el desarrollo estratégico de nuestro país, como tantas otras, por cierto, pero con un valioso plus al materializar las obras responsables de habilitar el crecimiento económico y social de todas las poblaciones argentinas.

Detrás de muchas tragedias y desigualdades de nuestro país, encontramos gente poco idónea ocupando cargos y puestos determinantes, quienes, en definitiva, toman las decisiones fundamentales para el desarrollo del país, afectando con las mismas a todos los residentes del suelo patrio.

Cabe entonces formalizar una mirada en retrospectiva, acerca de la forma en la cual fueron destinados dichos cargos estratégicos, donde la ingeniería civil debe reservarse plazas específicas, demostrando así su trascendencia y actuación preponderante.

En paralelo, decidimos aportar una mirada respecto de cuál ha sido el rol de las mujeres en los fundamentales puestos señalados.

Echemos un vistazo a los cargos desempeñados en el Ministerio de Salud de la Nación durante el periodo abarcado desde el año 1949 al 2020. Allí podemos apreciar que el puesto de ministro o ministra ha sido desempeñado por un 71% de profesionales del área de la salud. En cuanto a la perspectiva de género, el citado Ministerio ha sido liderado en un 93% de los casos por hombres y solo en un 7% por mujeres. Evidentemente, notamos un escaso equilibrio desde el punto de vista del empoderamiento femenino.

Si ahora analizamos otro ministerio, muy preponderante e importante en la historia argentina, como lo es el de Economía, en el mismo periodo estudiado, esto es desde el año 1949 al 2020, ha sido ocupado en un 94% de los casos por profesionales de la economía, siendo responsables de las políticas aquellos expertos con capacidad suficiente para liderar y dictar acertados programas, los cuales favorezcan a todo nuestro país.

Pero el 99% de los cargos de ministro o ministra ha sido desempeñado por hombres. Una sola mujer, en el citado lapso, ocupó el sillón de ministra de economía: Felisa Josefina Miceli.

Tomando como referencia lo explicitado hasta aquí, vamos a reflexionar ahora acerca de otros organismos donde creemos que la ingeniería civil debería reservarse un rol preponderante, como, por ejemplo, el Ministerio de Transporte de la Nación. Si examinamos el período antes enunciado, el 75% de las personas las cuales han liderado las políticas respecto del transporte argentino, pertenecían a otras disciplinas, sumamente dispares respecto de la ingeniería civil o sus afines.

Por otra parte, durante ese tiempo, es decir, desde 1949 al año 2020, el Ministerio de Transporte no conservó su categoría, presentándose en muchos casos como secretaría, dentro de la órbita del Ministerio de Obras Públicas. En este caso, no hablamos de perspectiva de género, simplemente, porque no la hubo. Ni una sola mujer tomó posesión, en ese lapso, del cargo de ministra de transporte. Observemos ahora lo ocurrido en el ámbito del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, donde un 67% de las personas las cuales han guiado dicho ministerio fueron profesionales con casi nula relación con la ingeniería civil. De hecho, desde el año 1986, no se verifican profesionales de la ingeniería

civil responsables del citado ministerio, donde de más está decir, nuestra disciplina podría desempeñar un rol decisivo. Tampoco apreciamos una memorable perspectiva de género, al no registrarse ni una sola mujer desempeñando el cargo de ministra.

Finalmente, cabe analizar a la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA), responsable de la distribución de agua potable y la disposición de efluentes en la Ciudad de Buenos Aires y distintas zonas anexas. Desde el año 2006, la compañía ha sido dirigida por tres personas, de las cuales, dos han sido hombres y una es mujer. Pero vale consignar que la actual directora es licenciada en Ciencias Políticas, y solo una persona se ha sentado en el sillón de la dirección relacionada con la ingeniería sanitaria.

En este punto, nos planteamos dos interrogantes. El primero es ¿qué ocurre con la ingeniería civil en relación con los cargos responsables de dictar las políticas rectoras del presente y futuro de Argentina? Una segunda pregunta válida sería: ¿A la ingeniería civil no le interesa la política o la política no cree que la ingeniería civil resulte definitiva en el desarrollo del país?

Preguntas a las cuales no les encontramos una respuesta contundente. Pero creemos oportuno comenzar a reflexionar en este sentido, porque si de alguna manera normalizamos que un ministerio de salud permanezca a cargo de personas del área de pertinente, o un ministerio de economía sea orientado por idóneos del área la economía; ¿por qué razón no encauzamos políticas para que ministerios como el de Obras Públicas, Transporte, o entidades como AySA y Vialidad Nacional, se encuentren bajo la órbita de responsables con suficiente y comprobado conocimiento en la disciplina?

De ninguna forma deseamos plantear aquí que un profesional formado en un ámbito no sea capaz de llevar adelante tareas de otro totalmente distinto. Simplemente, estimamos que, en un país como Argentina, con tantas desigualdades, responsable de formar profesionales de excelencia, debería contar, en sus puestos estratégicos, con referentes idóneos, cabalmente preparados para dictar las políticas tendientes al crecimiento de las condiciones y oportunidades en términos de calidad de vida.

Entonces, desde allí partimos para definir los denominados “nuevos desafíos de la ingeniería civil”, rectores de las reflexiones propuestas en la ANEIC, añadiendo así los conocimientos de los estudiantes en formación universitaria. Buscamos con nuestro desempeño, sumar una mirada acerca de la responsabilidad social en la ingeniería civil, la conciencia ambiental, porque, en suma, formamos parte de una sociedad, tomamos decisiones y las mismas impactan, no solo en nuestra vida personal y profesional, sino también, en el ambiente circundante, reconociendo el impacto ocasionado y permaneciendo dispuestos o no a asumir dicho embate.

En paralelo, buscamos integrar una saludable y necesaria perspectiva de género, inclusiva, dentro de una carrera, la cual históricamente, mantuvo una preponderancia masculina, reafirmada a lo largo del tiempo.

En este contexto, ANEIC Argentina se encuentra dividida en tres órganos: La Comisión Directiva, la Asamblea y la Comisión Revisora de Cuentas. Dentro de los citados órganos, la mencionada Comisión Directiva se encuentra compuesta por doce personas oriundas de distintos puntos del país. Por su parte, la Asamblea constituye un órgano de representación conformada por referentes de todas las unidades académicas con personalización en ANEIC Argentina. La participación, a lo largo del tiempo, de las mujeres como responsables de liderar dichas delegaciones ha registrado un permanente aumento, alcanzando su máximo en el año 2020.

Finalmente, la Comisión Revisora de Cuentas de la ANEIC consolida un órgano de control de la Comisión Directiva, y con el objetivo de llevar a cabo las distintas tareas dentro de la asociación, se han conformado diversas Subcomisiones de Trabajo. Entre ellas se encuentran la Subcomisión de Compromiso Social y Medio Ambiente, las de Políticas Académicas, Incumbencias, Web, Convenios y Patrocinio, Finanzas, entre otras.

Analizando la participación femenina en la ANEIC, en su Comisión Directiva, desde el año 2019, la representación observa un sostenido incremento, alcanzando un máximo del 40%. Vale destacar que, durante los años 2019 y 2020, tanto la presidencia como la vicepresidencia, han sido desempeñadas por mujeres.

Nos entusiasma particularmente generar una sostenible responsabilidad social, perspectiva de género, consciencia ambiental, siendo las mujeres encargadas de liderar la totalidad del proceso.

En las distintas Subcomisiones de Trabajo, el 47% de las participantes, hacia el año 2020, son mujeres.

Desde la ANEIC, obramos esperanzados en formar nuevos líderes a partir de capacitaciones en dirección, trabajo en equipo, estableciendo planteles interdisciplinarios, adicionando, como ya explicitamos, temáticas en responsabilidad social, consciencia ambiental y perspectiva de género.

Los estudiantes, durante su trayecto universitario, en ocasiones, pierden cierta percepción respecto de la realidad. Se mueven dentro de una suerte de microclima, circulando por los claustros universitarios y manteniendo distancia con el estado del arte.

Tratamos de revertir ese escenario a partir del planteo de actividades solidarias, las cuales nos permitan acercarnos a determinados lugares donde no existen igualdades de condiciones sociales, de oportunidades, donde resta mucho por concretar en varios campos.

Consideramos que la ingeniería civil, en ese sentido, ostenta una determinante responsabilidad, pero en paralelo, demanda de otros recursos administrados, exclusivamente, por la política.

Resulta fundamental enlazar un trabajo conjunto, no solo con la ingeniería civil, sino también, con otras disciplinas, para comenzar a avanzar hacia ese país soñado, a esa Argentina con equidad de oportunidades, donde los cargos sean ocupados por personas honestas e idóneas, portadoras de sobrados conocimientos técnicos.

De esta forma, es factible combatir la corrupción, responsable directa de muchas de las desgracias de nuestro país, agravadas por suficientes cantidades de irregularidades administrativas, las cuales cayeron en manos de personas insuficientemente preparadas para el cargo en el cual fueron impuestas.

En definitiva, resulta crucial, para arribar a buen puerto, contar con el apoyo de las universidades, tendiendo así a una formación completa de la ingeniería civil, gracias a la incorporación de los conocimientos de la “ingeniería social”.



“La formación anticorrupción en el ámbito educativo primario y secundario”

Dr. CARLOS A. CEBEY

Dentro de la temática propuesta, estimo oportuno brindar una lectura desde fuera de la universidad, a partir de mi experiencia personal vivenciada en el Consejo General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, organismo del cual formé parte hasta el pasado año 2006.

Fui testigo de los cambios curriculares generados por la reforma educativa y el dictado de la Ley Federal de Educación. Previamente a ello, participé de la transferencia de los servicios educativos.

Sorprendentemente, buscando alguna referencia histórica, encontré el siguiente pensamiento de Don Manuel Belgrano: “Jamás han podido existir los Estados luego de que la corrupción ha llegado”.

A partir de la reflexión del creador de nuestra enseña patria, podemos concluir que el problema de la corrupción se presenta desde larga data en tierras americanas, no exclusivamente en Argentina, puesto que otros países de la región también la denuncian.

Cabe entonces preguntarse si esa frase de Manuel Belgrano constituye un diagnóstico anticipatorio. ¿Será quizás que las consecuencias de la obligación de comercializar, exclusivamente, con España, en tiempos donde la colonia generó el resultado no querido del contrabando con terceros países, y con ello, la aparición de prácticas naturalizadas en el tiempo, las cuales se consolidaron a lo largo de la historia y explican aquella frase de uno de los principales protagonistas de la Revolución de Mayo?

Si la corrupción es, según el diccionario de la Real Academia Española en su primera excepción, la acción y efecto de corromper o corromperse; y corromper es echar a perder, depravar, dañar, podrir, y en otras excepciones, es tragar, viciar, pervertir, corromper las costumbres; la educación puede conformar una herramienta para revertir esos efectos. Aquí es donde vale preguntarse: ¿Cuál es la legislación nacional vigente en materia educativa?

Resulta imprescindible señalar que la mencionada legislación nacional es el resultado de un proceso de transferencia de las escuelas nacionales a cada jurisdicción provincial, dejando al Ministerio de Educación de la Nación, literalmente, sin escuelas. En este marco, se ha transferido a cada provincia y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la responsabilidad de la organización del sistema escolar.

La consecuencia de la puesta en vigencia de la Ley Federal de Educación fue la introducción del EGB y el sistema Polimodal, licuando literalmente la enseñanza técnica. Entonces, las provincias dictan sus propias leyes y cada jurisdicción fija sus diseños curriculares, abarcando no solo los contenidos, sino también, los regímenes de asistencia, promoción y

evaluación. En este caso, quiero detenerme en este aspecto: ¿En qué consiste un régimen de asistencia, promoción y evaluación?

El mismo debe fijar claramente, en cada jurisdicción, la cantidad de días de clases los cuales deben observarse cumplidos para que un alumno logre mantener su regularidad como tal. En la provincia de Buenos Aires, desde el año 1996 en adelante, con el 30% de los días de clase de cada trimestre efectivizados, un alumno mantiene su regularidad.

Entonces, si los 180 días de clases conformaba la meta de concurrencia completa a los establecimientos educativos por parte de los alumnos del nivel inicial, primaria, secundaria y terciaria no universitaria, correspondientes a cada jurisdicción provincial, con el 30% de esos 180 días concurren un alumno validaba su regularidad.

Cabe preguntarse si ello no constituye una velada forma de corrupción ¿Se ha consumado un proceso el cual podría denominarse “fraude educativo”? ¿Otorgar títulos y certificaciones de saberes no aprehendidos, configuran un acto de corrupción? ¿Puede solo enseñarse, o el sistema educativo también instruye a partir de sus propias reglas, sus particulares prácticas?

Las mencionadas configuran consultas trascendentales a la hora de medir las consecuencias de ciertos cambios legislativos, promovidos a lo largo de los últimos tiempos, que, por otra parte, volvieron a sufrir transformaciones conjuntamente con la aprobación de la Ley Nacional de Educación actualmente vigente.

“El alumno no es una botella a la cual hay que llenar, sino un fuego preciso de encenderse”. Rescato esa reflexión del profesor en filosofía y escritor español Fernando Savater, al recuperar el valor de educar. ¿Estamos encendiendo ese fuego, acompañando desde fuera de la escuela para que ello suceda?

Suponemos que todos los males de nuestro país, incluida la corrupción, se solucionan con educación. Permanentemente, a nivel social, planteamos esa idea. Sin embargo, francamente estimo, no todo se arregla con educación.

Si la sociedad se dispone en contra respecto del dictado del diseño curricular, si se menosprecia cualquier código de ética, si no se acompaña debidamente el notable esfuerzo de la escolarización en niños, adolescentes y adultos, seguramente, será extremadamente dificultoso el cabal respeto de las reglas sociales capaces de contener los tópicos de la demanda educativa.

El sistema educativo no solo encuentra sentido en su ley reguladora. Dicha ley debe hacerse efectiva en cada una de las aulas. El citado constituye un aspecto central de la problemática, y no todos los alumnos y profesores demuestran los mismos puntos de partida

a la hora de ingresar a las aulas, por ende, no todos suponen una idéntica meta. A lo largo del tiempo demandado por el proceso de formación, se proyecta cierto “acostumbramiento” respecto de las reglas sociales impuestas en el lugar donde nos tocó nacer, crecer y desarrollarnos.

No se verifican las mismas inquietudes, desde diversos escenarios, para un alumno que acude a una escuela urbana ubicada en la ciudad de La Plata, respecto de un par el cual asiste a una escuela periférica de González Catán, en la provincia de Buenos Aires, solo por brindar sendas referencias. Estimo que no resultan idénticas las posiciones formativas de una escuela rural del fondo de la provincia de Buenos Aires, en la localidad de Goyena, ubicada al sudoeste de la ciudad de Pigüé, un alejado distrito de la ciudad de La Plata, en relación con una escuela rural emplazada también en el distrito de La Plata.

Por lo mencionado, podríamos dictar el siguiente axioma: “Dime a la escuela a la cual concurre y te diré las normas éticas a respetar”.

Si el propio sistema educativo genera las condiciones sobre las cuales hacemos referencia, donde con una cantidad mínima de días de clase resulta suficiente para mantener la regularidad, donde impera la vigencia de la promoción automática y si a ello le sumamos una cantidad de facilidades extremadamente contemplativas, arribamos a un modelo de escuela meramente inclusiva, la cual no garantiza aprendizajes significativos, y explicitan a todas luces, el deterioro de la matrícula de las universidades en los primeros tres años de cursada porque, en realidad, la función central de la escuela parece haberse esfumado.

Los notorios esfuerzos de los profesores quienes dictan la asignatura “ética” en la formación secundaria, presentando situaciones dilemáticas, resultan insuficientes a la hora de confrontar dichas situaciones con la realidad vivenciada por parte de sus alumnos en su entorno familiar y social.

La pandemia producto del COVID-19, ha agravado el marco explicitado al distanciar a los alumnos de las casas de estudio, validando una cuestionable formación virtual. No en todos los casos, pero las encuestas muestran severas deficiencias en los dos años del mencionado distanciamiento.

Queda mucha tela por cortar alrededor del sistema educativo. No se le puede demandar a la universidad, sea pública o privada, una eficiente resolución de aquellas problemáticas las cuales el sistema educativo no solucionó anticipadamente.

Se plantean tiempos etarios donde es necesaria la incorporación de los conocimientos dentro de los saberes. Aún no he encontrado ningún pensador de la psicología el cual supere la idea del psicólogo suizo Jean Piaget, relativa al saber en términos de un obstáculo epistemológico. Su teoría consideraba el desarrollo cognitivo como un proceso pro-

vocado por la maduración biológica y la interacción con el medio ambiente. El saber no adquirido en una determinada edad, en un específico tiempo histórico de la vida personal de cada uno de nosotros, no se adquiere tardíamente.

El proceso del paso del pensamiento concreto al abstracto permite delimitar si una norma ética resulta o no observable por parte del individuo, si representa o no un carácter universal como lo plantea el imperativo categórico. Estimo este punto crucial a la hora de entender la naturalización de ciertas conductas identificadas, explícitamente, por Don Manuel Belgrano en su paso por el Consulado de Comercio de Buenos Aires, una de las principales instituciones oficiales del Virreinato del Río de la Plata, donde detecta los primeros actos de corrupción.

Belgrano identifica este tema porque, en realidad, ya existía la corrupción en la Argentina. Los propios comerciantes españoles de la primera época de la colonia, o los pocos extranjeros habitantes del Río de La Plata, practicaban algún juego de contrabando con terceros países, un dato histórico comprobado. Suficientes textos históricos respaldan lo antedicho.

Parece que la escuela no cumple con la función necesaria para garantizar el paso del pensamiento concreto al abstracto, y por lo tanto, la posibilidad de identificar lo que está mal de lo que está bien. En este contexto, los códigos de ética resultan ser insuficientes, como es escaso también cualquier diseño curricular destinado, meramente, al estudio de ciertos contenidos. Si los mismos no se transforman en operativos en cada aula, en cada uno de los 17.000 establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, por ejemplo, el trabajo será en vano.

En síntesis, toma aquí sentido la reflexión del catedrático emérito en Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Barcelona, César Coll, quien sentenció oportunamente: “Cada escuela presenta su propio currículum, porque en realidad, sus condiciones socioeconómicas, las características de sus docentes, de su personal, y hasta sus calidades edilicias, importan a la hora de determinar la naturaleza del aprendizaje impartido a sus alumnos”.

MÓDULO II

Dilemas éticos en el ejercicio profesional



MÓDULO II

Dilemas éticos en el ejercicio profesional



“Elaboración del proyecto y su necesaria independencia de la etapa de ejecución de la obra: Resortes para lograr una contratación justa y transparente”

Ing. Civil ENRIQUE SGRELLI

La corrupción constituye una problemática sumamente compleja.

Los integrantes del Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC), nos encontramos abocados a dicha temática, puesto que existen, a mi entender, ciertos aspectos facilitadores de la corrupción, específicamente, en la esfera de la obra pública.

Resulta, por otra parte, significativamente diferente la actual obra pública en relación con la normada en la ley de Obras Públicas, documento el cual data del año 1946, con cuantiosos años en su haber, y que conceptualmente, desde el punto de vista de la ingeniería civil, continúa estimándose especialmente.

El estudio de la corrupción demanda la interacción de todos los actores participantes en la cadena de valor de nuestra industria, a los efectos de sanarla y remediarla.

Solo a partir de una adecuada diagnosis será posible arribar a venturosas soluciones, tendientes a evaluar los impactos negativos de la corrupción, detectando su existencia y comprendiendo las consecuencias de su accionar.

También, será válido reflexionar sobre ¿qué se hace con lo corrompido?

Tanto se trate del dinero resguardado en los bolsillos de un malversador, como de la obra motivo de un acto ilícito, que nunca debió ser, pero ya fue llevada a cabo, la cual presente quizás una importante envergadura y, sin embargo, justamente a raíz de ello, incumpla con la función objeto de la licitación. Estaremos allí frente a una obra por la cual el Estado abonó una suma importante, recibiendo al mediar la corrupción, mucho menos de lo esperado y necesario.

Si fuera el caso de una persona quien adquiere un automóvil con capacidad para cinco personas y le entregan uno con comodidad para dos, al menos, esas dos personas podrán transportarse.

El tema es cuando se paga por un automóvil para cinco personas y se recibe un objeto que no es un automóvil, o no se puede utilizar como tal.

Ante el actual estado del arte de la ingeniería del conocimiento, resulta deseable esperar un cambio, cierta evolución.

Dicha ingeniería del conocimiento comprende la vida de la obra, el pensamiento de la misma para los diseñadores cuando se hace presente la necesidad, verdadero disparador del inicio de un proyecto, hasta su disposición final.

La reflexión acerca de la ingeniería del conocimiento deberá plantearse desde la etapa del diseño, pero también, desde la propia génesis del proyecto, la semilla responsable de originar la obra.

Solamente de esa manera se sabrá qué se va a hacer con esa obra cuando deje de cumplir con su finalidad, debido a una múltiple serie de razones.

Más allá de lo meramente operativo, y en función de mi experiencia, en todas las actividades de las ingenierías, la corrupción constituye un lenguaje común, como así también, la movilidad, vale decir, el hecho de que los profesionales puedan trabajar desde el saber, y no exclusivamente portando una matrícula.

Corrupción y movilidad conforman, per se, dos temas dominantes del actual estado del arte en nuestras disciplinas relativas a la industria de la construcción.

Ahora bien, cuando aparece la necesidad de la obra resulta impostergable tomar decisiones acerca de su emplazamiento físico.

Elegir el sitio de zonificación del proyecto no significa escoger una ciudad para desarrollar la obra, sino seleccionar un sitio adecuado dentro de una ciudad.

Cabe formalizar dicha salvedad dado que, en el pasado, a una obra se la pensaba como un concepto totalmente cerrado en sí mismo.

Lo más importante era el proyecto, su licitación y construcción, resultando el espacio de implantación un dato independiente, respecto de si se elegía un lugar alejado, despoblado... casi nunca se pensaba en el impacto del trabajo propuesto sobre el ambiente y el medio social.

Las obras resultan atractivas para las personas al generar movimientos, necesidades y demás consecuencias. Pero esos impactos son extremadamente importantes en ciertas obras públicas dada su longevidad, presentando una vida útil de diseño mínima de 100 años, en países periféricos semejantes al nuestro, y de 150 años en los países desarrollados.

Obviamente, todas esas obras superarán nuestra vida terrenal, resultando ello un verdadero desafío para los profesionales de la ingeniería civil en términos de delegación de su mantenimiento.

La línea de tiempo continúa con el desarrollo del proyecto y su posterior materialización constructiva, para luego, ponerse a disposición de la sociedad.

Tras el corte de cinta de su inauguración, el Estado estima haber cumplido con su finalidad de construir una obra pública, pero una obra es solo eso si no se la dota del recurso necesaria capaz de destinarla a un fin útil.

Ese fin útil y deseable acarrea, como consecuencia, a lo largo de su servicio, el desarrollo de las etapas de operación y mantenimiento de la obra; maniobras las cuales demandan tiempo y dinero.

Toda obra pública requiere planificación, la cual no se agota exclusivamente en la programación de las tareas a desarrollar en el sitio para el crecimiento de las diversas instancias capaces de dotar a la obra de operatividad.

Esa planificación también es económica y financiera.

Por caso, se estima que un 5% del costo de toda la inversión se destina al proyecto, luego, la licitación, suma un 3% más, el 27% de los recursos económicos se destinan a la construcción propiamente dicha, mientras un 65% es demandado para la posterior operación y mantenimiento de la obra, es decir, a lo largo de su vida útil.

El tiempo conforma otra significativa variable en el proceso de génesis de la obra pública, estimándose en un promedio de 5 años el lapso para los estudios preliminares, donde las ecuaciones financieras juegan un rol trascendente.

Finalizada esa etapa se inicia el proyecto de licitación, un tema denso el cual consume otros 2 años en promedio, habilitándose así la construcción, requiriendo la misma unos 7 años; seguida por la vida útil de 100 años, y la posterior disposición final, que reclama una media de 3 años.

Desde luego, los lapsos aportados son simples referencias de promedio, no se deberán tomar como exclusivos e inequívocos.

En este contexto, la intensidad de la corrupción en las etapas descriptas se muestra directamente proporcional a los porcentajes de dinero en juego en cada instancia.

Quizás es en el tramo de la materialización, de la construcción propiamente dicha, donde más se manifiestan los actos ilícitos propios de la corrupción, dada la mayor cantidad de dinero cambiando de manos en un período corto de tiempo.

Tras ello, aparece un costo de un 65% para operación y mantenimiento de la obra, pero ese valor se prolonga en el tiempo, generando una velocidad de inversión mucho más baja respecto de la construcción, pero igualmente, se habilitan en ese lapso distintos casos ilícitos.

El escenario planteado describe una situación conocida: Es en la etapa constructiva donde se despiertan las mayores tentaciones corruptas.

Para comenzar a acotar su trascendencia, la voracidad con la cual la corrupción en la obra pública se manifiesta en la etapa de materialización de los diversos trabajos, la génesis del proyecto deberá plantear los lineamientos capaces de establecer límites y efectivas formas de control.

Estamos empeñados en controlar el 27% del monto de la obra en el ciclo constructivo, denunciarnos a los corruptos y recuperamos, eventualmente, un determinado porcentaje de ese dinero malversado, pero importantes sumas permanecen fuera de todo control durante el resto de la cadena productiva ya definida.

Podríamos plantear dos posibles escenarios: El tradicional, creado por la ley de Obras Públicas en Argentina; o un escenario basado en la calidad de la gobernanza.

El tradicional escenario de la ley de Obras Públicas no considera como temáticas imprescindibles la factibilidad ambiental y social, dos exigencias impuestas recientemente por el Banco Mundial a los efectos de obtener financiación.

Sí se considera a la factibilidad técnica, pero malamente, porque habilita el camino a los denominados “adicionales” y demás operaciones dudosas.

Tampoco se consideran en este tradicional esquema, los costos derivados de la vida útil de la obra pública.

En lo concerniente a las operaciones y mantenimientos no se analizan los KPI, es decir, los indicadores clave de desempeño, no se pondera la disposición final, ni estima el feedback del proyecto.

El feedback se define, en términos de sostenibilidad, como la suma de la experiencia recogida durante el desarrollo de la obra, resguardándose como un valioso antecedente de consulta ante futuros trabajos de similares características. La factibilidad ambiental de una obra no era considerada hasta hace poco tiempo, sin embargo, como afirmamos, en la actualidad conforma una de las premisas básicas requeridas por entidades de préstamo a nivel mundial, y lo mismo ocurre con la factibilidad social.

La factibilidad financiera es considerada en ambos escenarios, el tradicional y el actual. El escenario actual no incorpora al cambio climático dentro de las esferas de estimación para la radicación de obras públicas.

Los pliegos generales, particulares y especiales, forman parte de la licitación tanto en el escenario tradicional como en el actual, solo que en el escenario actual pueden ser modificados dentro de la etapa relativa al proyecto ejecutivo efectuado por la empresa contratista, donde en general, se suceden variantes y adicionales.

Los contratistas suelen ser muy ingeniosos para desarrollar proyectos capaces de mejorar la propuesta de licitación, y ante un problema, requieren de la asistencia de un consultor internacional para formalizar el proyecto ejecutivo, que, en el escenario actual, permanece por fuera de la licitación.

Lo dicho se reafirma en un contexto de empresas públicas con desmembradas oficinas técnicas, carentes de profesionales idóneos y con suficiente experiencia en las temáticas específicas de esa repartición.

Ello promueve, necesariamente, la delegación de la concreción del proyecto en especialistas externos, con todo lo loable y vidrioso que ello implica.

Desde luego, la definición completa del proyecto ejecutivo deberá ser correctamente establecida antes de encauzarse la etapa licitatoria, estimándose precisamente en ese momento el costo total del proyecto acordado, sumándose un análisis probabilístico el cual asegure un reconocimiento cabal del 90% del costo de la obra.

Instancias demandantes de la labor de la ingeniería civil y las restantes disciplinas afines.

En el estadio actual, la licitación solo es determinante del precio de la obra, pero en un escenario deseable se deberían incluir los indicadores relacionados con la construcción; la inspección, con su correlato en ambos escenarios; la operación y mantenimiento, de obvia incidencia en las condiciones aportadas por los pliegos; junto con los indicadores clave de desempeño y disposición final.

Finalmente, el feedback conforma un punto trascendente, al verificar cotidianamente los diversos instrumentos definitorios de la calidad, como, por ejemplo, la Norma ISO 37001, decisoria al respecto.

Las empresas suelen exhibir sus años de trayectoria en el mercado, demostrando así una experiencia aplicada, donde el feedback conforma una verdadera bitácora de experimentación ante diferentes casos desarrollados.

Los métodos probabilísticos de los costos, como la “Simulación de Monte Carlo”, son aplicados ampliamente en la actualidad a los fines de evaluar los efectos de riesgos múltiples y potenciales; y también, para producir un rango de resultados probables, por ejemplo, costos, cronogramas de avance, y otros indicadores del proyecto.

Cabe citar que la denominada “simulación de Monte Carlo”, conforma una técnica matemática capaz de estimar los posibles resultados de un evento incierto. Este método fue creado por John von Neumann y Stanislaw Ulam durante la Segunda Guerra Mundial, a efectos de optimizar la toma de decisiones en condiciones de incertidumbre. Su nombre proviene del clásico casino de la ciudad de Mónaco, ya que el sistema aplica el azar como núcleo del enfoque de modelado.

De esta forma, este método aplicado en la estimación de los costos de obra analiza la cadena de riesgos implícitos en cada uno de los componentes de dicho costo.

Analiza variables de tipo “fijas” y otras “volubles”, al depender de caracteres como precios, tiempos de ejecución, cantidad de recursos humanos disponibles, entre muchos otros; donde cada uno presenta un valor de probabilidad distinto.

Cuando se lleva a cabo un análisis de tipo probabilístico, componiendo todos los ítems del costo de una obra, es factible concluir que, al menos, el 50% del mismo pueda ser determinado.

Si el análisis efectuado resulta ser más profundo, existe la probabilidad de obtener una certeza de costos determinados de, por lo menos, el 90%.

Estos valores son muy importantes, demandando los mismos la intervención de personal experto en la determinación de costos.

La visión de los distintos profesionales en la determinación de ciertas variables presenta matices, ello denota el trabajo más o menos previsor en cuanto a establecer y confrontar las diversas tendencias de los costos. La ingeniería de proyecto requiere precisión a los fines de confrontar tendencias.

Los valores obtenidos deben mostrar concordancia con otros comparables respecto de la realidad próxima, y también, con la confiabilidad, demandando la comprometida mirada de los distintos componentes de la cadena de valor de la construcción, desde el consultor autor del proyecto hasta quienes han intervenido en la definición de los riesgos ambientales.

El análisis de riesgo forma parte de una obra, a tal punto, que en el mundo desarrollado los seguros de riesgo resultan un punto clave, sin embargo, el mismo es desestimado en nuestra idiosincrasia constructiva, al no verse ponderado el riesgo en la determinación de las obras.

Por todo lo estimado, es posible concluir que la problemática de la corrupción se centra en el control de la etapa de materialización de la obra pública, permaneciendo las restantes instancias por fuera de un control exhaustivo.

El dinero dispuesto en las obras públicas para satisfacer los pagos de proveedores y equipos técnicos de mantenimiento y operación, resulta ser muy importante, implicando un juego de tentaciones donde la corrupción puede hacerse presente.

Los ingenieros civiles contamos con expertise y formación científica para determinar el cuánto, el cómo, y el quién.

La corrupción implica un problema de raíz interdisciplinaria, por ello mismo, su resolución demandará de un cierto tiempo y la prosecución de políticas tendientes a acotar sus efectos, deseando en un futuro, su eliminación definitiva.

Porque cierto es que la corrupción existe en todos los países, aún en los más desarrollados, quizás varían los porcentajes de las malversaciones y sus montos, pero se registran casos antiéticos en todos los puntos del planeta, sin exclusión.

Desde luego, reviste una utilidad notoria el estudio de las disposiciones aplicadas por esos países los cuales presentan bajos índices de corrupción.

Cualquier obra pública con una vida útil de 100 años, producida de manera onerosa, con un costo en términos sociales mayor al debido por la intromisión de la corrupción en las cifras estimadas, la cual presente un negativo impacto ambiental y social, genera a futuro, una cadena de desgracias padecidas por la sociedad en su conjunto.

Todo ello se resume a la forma en la cual miramos el mañana en los ojos de nuestros hijos, de nuestros nietos, una responsabilidad de vida necesaria de afianzar por parte de todos, pero especialmente, de quienes llevamos suficientes años en la profesión.

Solo de esa forma encontraremos efectivas respuestas ante el drama de la corrupción en nuestra industria.



“La profesionalización de los cargos públicos”

Dr. Ing. EMILIO COLÓN, Dr. CARLOS BALBÍN
y Dr. Ing. Civil CARLOS AUGUSTO VALLET

Presentación del Dr. Ing. EMILIO COLÓN

Estimo importante analizar la forma en la cual se aprecia el tema de la prevención de la corrupción a nivel internacional. Existe una significativa diferencia, entre los denominados sistemas “judicialistas”, como, por ejemplo, el de los Estados Unidos, respecto de sus pares. Sin embargo, en gran parte del mundo, apreciamos una combinación de sistemas administrativos y judiciales, donde ciertos aspectos se resuelven inicialmente, en el medio administrativo, para luego, trasladarse al ámbito judicial.

Los componentes del sector de la construcción resultan ser sumamente complejos. Agrupamos profesionales, contratistas, empleados del gobierno en diversos niveles, expertos financieros, analistas de seguros, propietarios, organizaciones no gubernamentales, academias y medios próximos.

Hemos suscripto una serie de alianzas junto al Consejo Profesional de Ingeniería Civil, básicamente, con el Consejo Extranjero Civil, el Proyecto de Justicia Mundial, la Federación Mundial de Ingenieros y la Unión Panamericana de Ingenieros, entidad esta última donde el mencionado Consejo mantiene una activa participación.

Los citados constituyen los pilares presentes en el tema de la prevención de la corrupción.

Ciertos valores pueden modificarse de manera determinante entre los distintos países. Estados de derecho los cuales muestran variaciones y sufren transformaciones al virar hacia el ámbito internacional de la ética y el profesionalismo.

Existen una serie de sistemas de sobornos internacionales, algunos de ellos, muy activos en el presente, los cuales han logrado expandir el rastro transfronterizo de la corrupción.

Todo programa de prevención de actos antiéticos observa determinados elementos esenciales. Primero, las leyes deben ser efectivas y aplicadas. Segundo, los componentes de la cadena de valor, todos ellos, implantarán medidas tanto siendo representantes del gobierno, propietarios, asesores financieros, contratistas, entre otros.

A los fines de arribar a una efectiva prevención, es importante entender cómo ocurre el acto ilícito, pero más importante es cómo prevenirlo. Una buena gerencia logrará, básicamente, reducir el tema de la corrupción observando la nación donde se constituye el acto dañoso, el país de origen de las personas u organizaciones involucradas, incorporando una mayor investigación de las posiciones transfronterizas.

Los requisitos a considerar dentro de un buen programa de prevención de la corrupción revisten a un profesional, el cual se desempeña como oficial de cumplimiento, junto a un investigador gubernamental independiente, encargado de ostentar los poderes pertinentes para mantener el anonimato y encauzar aquellas denuncias por acciones ilícitas.

El cumplimiento no se logra, meramente, aplicando leyes y redactando formularios. Se requiere el compromiso de la alta gerencia en todos los niveles a efectos de cumplimentar el debido proceso. La implantación eficaz de las políticas y procedimientos resultan fundamentales, como el desarrollo y la incorporación de las lecciones aprendidas en este tema.

Vale preguntarnos, en este punto, ¿cuáles son las consecuencias de la corrupción?

Las mismas se verifican al traicionarse los factores de la ética del profesional, la ética del sistema judicial, la ética de las agencias de gobierno. En todos los casos, existen riesgos legales, pero también, riesgos de seguridad, riesgos de calidad de la obra, riesgos financieros, y uno último, el cual posiblemente, más pueda impactar en todos los involucrados: El riesgo de la reputación, ya sea de personas, compañías, administraciones gubernamentales, entre otros.

El Proyecto de Estado de Derecho conforma un estudio publicado anualmente. Allí se miden al presente y comparan 128 países a nivel mundial. El documento cuantifica las limitaciones ante los poderes del gobierno, y éste a su vez, muestra distintas subdivisiones.

Se impone el tema de la ausencia de actos corruptos en un país dado. Apreciamos allí que esa nación presenta un gobierno abierto, una administración la cual transparenta toda su información, con procesos abiertos a la observación del público en general.

El informe analiza los derechos fundamentales, vale decir, cómo se regulan los mismos en los distintos países, junto con su orden y seguridad pública, en escenarios donde se le brinda plena libertad a la justicia civil y a la justicia penal.

En dicho informe de Proyecto de Estado de Derecho, Argentina ocupa el puesto 40 entre 128 países indagados, un número aceptable al instalarse sobre el promedio de los valores.

Sin embargo, en el ítem “Ausencia de corrupción”, se emplaza en el puesto 52 sobre 128 censados. Posiblemente, el factor más preocupante, se obtiene en el apartado “Orden y seguridad”, ocupando el puesto 108 entre 128 países. El dato no resulta ser menor para los profesionales y organismos de gobierno, invitándolos a reflexionar respecto de la posibilidad de mejorar el índice del estado de derecho, y por lo tanto, progresar en la prevención de la corruptela.

Analizando la encuesta, aparecen ciertos aspectos los cuales impulsan o deprimen, en las naciones estudiadas, las acciones reñidas con la ética. Por ejemplo, las limitaciones impuestas a los poderes de gobierno, restricciones encargadas a la Legislatura o el Congreso, condicionamientos al sistema judicial, todos ellos, proceder gravosos en términos de transparencia.

Una auditoría independiente de contratos resulta una valiosa herramienta. Por caso, en los Estados Unidos, cualquier enmienda o modificación a un contrato puede generar la necesidad de una auditoría antes de su aprobación.

Obviamente, la ausencia de corrupción se demanda en el área más problemática, vale decir, la Legislatura y el Ejecutivo. Un gobierno abierto ofrece distintas categorías preventivas, tomando referencia para ello, de los derechos fundamentales. Posiblemente, el área neurálgica de la transparencia se ubique en los estamentos relativos con el orden y la seguridad, donde se imparte la corrección de acciones inmorales.

Lo mencionado hasta aquí requiere la implantación, no solamente de una legislación específica, sino en paralelo, de una reglamentación clara, capaz de brindar códigos y estándares de ética. Un ítem abarca a los códigos, vale decir, los parámetros capaces de cuantificar la forma de medición y las acciones a impartir ante violaciones de la ética. Contar con sistemas de seguimiento específicos, efectuar la evaluación de los empleados, brinda seguridades y controles precisos. La petición de estados financieros de aquellos empleados relacionados con la administración de los contratos, constituye una herramienta efectiva para controlar la ausencia de malicia. La educación continua y las acciones correctivas y consecuentes, sumarán valor para enfrentar la corruptela.

En síntesis, no debemos analizar, exclusivamente, el problema del envejecimiento, sino ponderar las tendencias para su adecuada corrección. El árbol no debe ocultarnos el bosque.

Las responsabilidades de los individuos, básicamente quienes permanecen directamente involucrados, pueden encontrarse sujetas a acciones penales o civiles, las cuales inclusive, pueden costarles sus puestos laborales.

Finalmente, deseo destacar la importancia del diálogo sobre esta problemática la cual nos reúne, demostrando un esfuerzo continuo para estudiar y resolver los distintos aspectos inherentes al tema de la falta de ética, responsable de impartir un daño irreparable.



Presentación del Dr. CARLOS BALBÍN

Nos convoca la temática de la profesionalización de la administración pública. A efectos de plantear dicho asunto, resulta conveniente reflexionar acerca del rol del Estado.

En Argentina, creemos que un Estado valioso es un Estado fuerte. Sin embargo, estimo que el Estado en Argentina es sumamente débil, básicamente, por tres razones las cuales intentaré desarrollar brevemente.

Primero, por el fenómeno de la globalización. El Estado argentino y el derecho permanecen fuertemente influidos por la globalización, y ello supone sustituir el derecho local por el derecho extranjero, advirtiendo cuáles son las consecuencias del reemplazo del derecho local.

Podemos citar múltiples ejemplos en ese sentido, pero quizás, el más elocuente se sintetice en la ley aprobada por el Congreso argentino en relación a la vacuna para prevenir el COVID-19. La mencionada ley presenta importantes características a destacar. En primer lugar, establece la prórroga de jurisdicción, de modo que, si surge un conflicto entre el Estado argentino y el laboratorio proveedor de las vacunas, el mismo deberá resolverse ante Tribunales extranjeros o Tribunales arbitrales del exterior.

Por otro lado, establece la inmunidad civil o patrimonial en relación a los laboratorios, de modo que, si cualquiera de nosotros quisiese demandar al productor extranjero proveedor de la vacuna aquí en Argentina, eso no sería posible por imperio de la ley. Por otro lado, autoriza al Poder Ejecutivo a contratar, e incluso, modificar los contratos celebrados con los laboratorios extranjeros. El citado constituye un claro ejemplo, aunque no el único, de cómo se vacía al Estado, al verse el mismo obligado a recurrir a herramientas jurídicas del exterior y no a las propias.

Afirmamos que el Estado argentino es débil, en primer lugar, por la influencia de la globalización, aun en el marco de la pandemia, e incluso, en la post pandemia, porque se ha discutido si el Estado de la post pandemia es más o menos globalizado. La ley analizada demuestra, claramente, que el Estado local, tras la post pandemia, se encuentra plenamente globalizado.

La segunda característica de la debilidad del Estado argentino radica en la ausencia de reglas. Existe un verdadero mito, según el cual, el Estado nacional sostiene altos niveles de corrupción dada la cantidad innumerable de reglas creadas por el propio Estado, aplicadas o no de forma discrecional. Precisamente, en ese nicho de la disposición discrecional de las reglas se ubica, supuestamente, la corrupción como fenómeno sistémico o estructural. Es verdad que, en ciertos espacios, el Estado argentino permanece repleto de reglas, pero también, existen sectores en los cuales el Estado no dicta reglas y permite mayores niveles de discrecionalidad. Consecuentemente, allí se suman los casos de corrupción.

Brindaré un ejemplo en ese sentido. Todos conocemos las reglas sobre contrataciones estatales en la Argentina, pero es posible que no encontremos reglas sobre la renegociación de los contratos.

Los contratos más importantes celebrados por parte del Estado en la Argentina son objeto de múltiples renegociaciones. E insisto, no existe un marco regulatorio capaz de indicarle al Estado cómo debe renegociar los contratos. Dicho vacío normativo crea una mayor área de discrecionalidad, y por lo tanto, importantes focos antiéticos.

Otro punto trascendental en materia regulatoria, en relación al Estado argentino, es la necesidad de dictar una nueva ley de ética pública. La vigente es del año 1999, siendo imprescindible su actualización. La demanda de una nueva ley se torna evidente en el capítulo acerca de los conflictos de intereses. La regulación de los citados diferendos, en la actual ley de ética pública, resulta claramente deficiente, lo cual demanda redactar un nuevo documento legal.

Los diferentes gobiernos han dictado normas procedimentales sobre la regulación del conflicto de intereses, pero no normas sustantivas, capaces de prohibir en términos absolutos o relativos, los conflictos de intereses durante el ejercicio del cargo, y particularmente, tras el cese del mismo; evitándose así el fenómeno conocido como “puertas giratorias”.

Otro punto fundamental de la temática radica en la regulación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos. Dicha responsabilidad patrimonial permanece sujeta a la obligación penal. En la medida en que no avance la causa penal, y no se condene firmemente a los responsables, no es posible progresar en la responsabilidad patrimonial de los agentes públicos.

En otras palabras, no se trata solo de castigar a aquellos quienes hubiesen cometido delitos, sino también, reparar o resarcir al Estado por los perjuicios causados.

Durante el gobierno del presidente Mauricio Macri (2015-2019), se aprobó un decreto relativo al trámite de extinción de dominio, en cierta forma, un documento tendiente a desatar la responsabilidad civil de la responsabilidad penal, y por lo tanto, prosperar en los aspectos conexos con la responsabilidad civil, aun cuando no se hubiese juzgado a los eventuales sospechosos en sede penal.

Una curiosidad: Desde la aprobación del citado decreto hasta el presente (Nota del Editor: El Autor se refiere al 4 de noviembre de 2020), solo se ha iniciado una causa por extinción de dominio, a pesar de los múltiples casos de corrupción discutidos en los Tribunales penales. Entonces, en términos de clausura de este segundo punto, podemos mencionar que el Estado argentino es débil, primero, por el fenómeno de la globalización, y en segundo término, por sus deficitarios marcos regulatorios.

El tercer punto en cuanto a la descripción del Estado argentino, radica en la cooptación del mismo. Oscar Oszlack, especialista argentino en temas de administración pública, describió al Estado nacional como un organismo cooptado. Históricamente, se interpretó que el Estado ha sido cooptado por los partidos políticos, y a partir de allí, especialmente en la década del '90 del siglo XX, en la Argentina, se intentó sustituir ese modelo de Estado jerárquico, burocrático, por otro esquema de Estado independiente, eficiente y profesional. Ello, evidentemente, fracasó por distintas razones, pero volviendo a las ideas expuestas por Oszlack, él describe al Estado argentino como un cuerpo colonizado por los partidos políticos, no por un determinado grupo empresarial, sino ocupado por distintas facciones políticas.

En definitiva, contamos con un Estado débil, y para profesionalizar a la administración pública, entiendo imperioso, primero, definir, reconstruir y fortalecer nuestro Estado. Ahora bien, una vez reconfigurado, la pregunta a formularse radica en cómo profesionalizar a la administración pública dentro de una revisión o reforma del Estado.

Dicha reconstrucción no supone, necesariamente, recortar las funciones del Estado, sino robustecerlo desde las tres perspectivas anteriormente mencionadas. Entonces, en cuanto al personal de la administración pública, se diseñará un esquema administrativo en términos de gobierno abierto o gobierno electrónico.

En tal sentido, Argentina ha avanzado. Podemos citar como ejemplo, entre otros, el decreto 434 sobre el Plan de Modernización del Estado, o el decreto 733, del año 2018, sobre la Tramitación Digital Completa, y particularmente, en materia de contrataciones.

Argentina debe progresar más en ese ámbito. Otros países de la región, como es el caso de Paraguay, han digitalizado la totalidad de sus trámites de contratación estatal, mientras en nuestro país, dicha digitalización del procedimiento contractual resulta ser parcial. Por lo expresado, se debería avanzar más en ese sentido. Incluso, es posible destacar ciertos retrocesos en el marco de la pandemia provocada por el COVID-19, como es el caso del Decreto de Contingencia, el cual sustituye el soporte informático por la impresión en papel para ciertos casos excepcionales.

Sintetizando, la empresa radica en crear una apertura del Estado, un gobierno abierto.

En segundo lugar, es necesario promover un Estado más participativo. Contamos con una ley de Acceso a la Información Pública en la Argentina. Ahora bien, deberíamos avanzar también en una ley responsable de incorporar las técnicas de participación, actualmente reguladas en un decreto del Poder Ejecutivo fechado en el año 2003.

El tercer punto, estudiaría la profesionalización del Estado en sí. Vale decir, ¿cuál es el alcance o en qué consiste? Primero, evidentemente, debiera crearse un marco de ingreso o de ascenso dentro de la administración pública a través de concursos transparentes y abiertos.

Lamentablemente, en la Argentina, el modo de ingreso y ascenso dentro del aparato estatal, se lleva a cabo a través de las designaciones discrecionales de los funcionarios. Evidentemente, el camino tendiente a una administración pública más transparente y abierta debe basarse en la incorporación de la técnica de los concursos.

Cabría preguntarse ¿por qué no hemos sido capaces de instrumentar mecanismos de concurso en el ingreso o en el ascenso en la administración pública? El señalado conforma uno de los déficits más importantes en este sentido.

Otro aspecto en materia de profesionalización se verifica en la formación de los cuadros de la administración pública. Este es un punto central, al permanecer atado a la educación como clave del desarrollo.

Necesitamos un Estado fuerte, y ello supone administradores gubernamentales con formación interdisciplinaria. Encontramos un buen ejemplo en el caso de los abogados del Estado, quienes presentan una fuerte formación en derecho, la cual estimo, debiera completarse con otras disciplinas, particularmente, con la economía, o en el caso de los contratos, con los relacionados a las obras públicas, con la ingeniería civil. Por supuesto, sería ilógico demandarle a un abogado los específicos conocimientos detentados por un ingeniero civil, pero el hecho de dominar ciertas temáticas le permitirán razonar y actuar de un modo más asertivo.

Un tercer punto relevante se encuentra en los agentes de la administración pública. Evaluó imperioso distinguir ciertas áreas en relación a otras, pero cuando se trata de sectores específicos, con cierto nivel de decisión, debiera otorgarse a esos agentes su independencia respecto de los funcionarios políticos, y específicamente, en relación a los abogados del Estado. Se trata de un nicho el cual debería reconocer una total independencia de criterio técnico, en relación a la administración pública. En general, los abogados por parte del Estado, como otras áreas delicadas o complejas de la administración pública, no cuentan con una actuación independiente, sino dependiente de los funcionarios políticos.

En síntesis, para profesionalizar a la administración pública debiéramos pensar, primero, qué tipo de Estado necesitamos, planificando políticas públicas respecto a la administración estatal en base a su particular modelo.

La citada definición supone examinar, en paralelo, cuál es la vinculación entre el Estado y el mercado, discusión abierta en la Argentina la cual debiera, en algún modo, cerrarse para prosperar en el diseño y planificación de las políticas públicas. El éxito de dichas políticas dependerá de cómo formalicemos el instrumento a través del cual se disponen las mismas, rol fundamental del Estado.

Nos convoca la empresa relativa al proyecto de un modelo de Estado, y una vez definido, progresar en la profesionalización de la administración pública. Puntualmente, rescato uno de los aspectos anteriormente explicitados en cuanto al ingreso y ascenso por concurso público.

Para avanzar en los mencionados planteos, es razonable consultarnos por qué no hemos sido capaces de construirlo durante las últimas décadas y cuáles son los desafíos a enfrentar para lograrlo.



Presentación del Dr. Ing. CARLOS AUGUSTO VALLET

Nos convoca el tema de la profesionalización de los funcionarios del sector público. Propongo formalizar una revisión desde la perspectiva de nuestra actividad, y en particular, de las tareas desempeñadas por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil.

Recordemos, básicamente, el porqué de nuestra actuación desde el Consejo. La actividad colegiada se inicia en el año 1944, siendo ratificada en 1958, mediante distintos decretos. Ello implica la cesión del Estado de la facultad de autorregulación de la disciplina por parte de los profesionales, en este caso, de la ingeniería civil.

Dato no menor, al implicar, ni más ni menos, efectivizar el control de la matrícula, el seguimiento de la actividad, y desempeñar el poder de policía profesional. Para ello, contamos en nuestro haber con un Código de Ética, dado por el decreto 1099 del año 1984, el cual pauta nuestras relaciones con la comunidad y los colegas.

Atento a ello, la actividad colegiada, de por sí dada por la responsabilidad ante la sociedad, verdadero eje de la colegiatura, nos demanda una particular atención sobre una especialización, la cual, potencialmente, resulta riesgosa para la población civil, y por ello, es responsablemente monitoreada. Este efectivo control se lleva a cabo a través de distintas entidades, como los colegios y consejos profesionales.

Ello alimenta el punto inicial de nuestra visión, es decir, la imperiosa necesidad de preservar de acciones antiéticas a los profesionales intervinientes, dado que sus participaciones ponen o pueden poner en riesgo la seguridad y los bienes de la sociedad.

El flagelo de la corrupción, en su acepción original, implica una descomposición. Desde el punto de vista de la actividad económica y la actuación pública y privada, vincula a todo aquello que utiliza el bien común en beneficio de un privado. Ello aplica tanto al Estado nacional, como a los Estados provinciales, comunas, municipios, y en paralelo, a aquellas actividades sencillas, como, por ejemplo, la simple administración de un condominio, donde los problemas éticos se verifican cotidianamente.

Desde el punto de vista estructural, es factible ponderar, desde el año 1994, un importante avance, con la incorporación, en el artículo 36 de nuestra Constitución Nacional, de los nuevos derechos y garantías en la pena de “infame traidor a la patria”, según el artículo 29 de la carta magna, para todos aquellos quienes atenten contra el orden democrático, no solamente en las formas tradicionales, sino también, al incurrir en la malversación de fondos públicos, y textualmente, en grave delito doloso contra el Estado, el cual podría conllevar enriquecimiento.

Actualmente se discute, jurídicamente, si los mencionados delitos contra la administración pública, los cuales inducen enriquecimiento, son o no imprescriptibles, como el resto de los atentados contra el orden constitucional. Ello se debate en nuestros Tribunales,

brindando el adecuado marco de importancia jurídica representado por el tema dentro del ordenamiento institucional, todo ello a pesar de cierto razonable escepticismo social al respecto.

En conclusión, corrupción es degradación, envilecimiento de la materia, y en particular, destrucción de las organizaciones públicas y privadas.

Históricamente, la profesionalización de los cargos públicos ha sido objeto de preocupación para nuestro Consejo Profesional. Vale señalar al respecto, la atención que demandan el nepotismo y “amiguismo” en las designaciones, con notorios avances hacia fines de la década del ‘80, a través de las tradicionales organizaciones públicas y privadas.

Esa suerte de conglomerado de empresas y organizaciones conformaban, en su momento, una verdadera escuela de profesionales de todos los sectores. Acertados ejemplos lo constituyen los casos de Obras Sanitarias de la Nación, Agua y Energía Eléctrica, Ferrocarriles Argentinos, entre otros.

Empresas públicas que encontraron su ocaso en los decretos y leyes privatistas de la década del 90 del siglo XX, pretendiendo las mismas la creación de un Estado más eficiente, al suponerse que las citadas empresas públicas escondían elevados estándares de corrupción. Sin embargo, la experiencia posterior demostró lo contrario, al no detener, en muchos casos, las prácticas antiéticas.

Al desvincularse esos organismos de las estructuras del Estado, se produjeron nuevos vacíos, con un punto crítico en la ausencia de cuerpos profesionales, tema advertido a principios del siglo XXI, tanto por la presidencia del CPIC, en el año 2003, por cuanto su gerencia, quienes propusieron sendas exposiciones en los Foros Anticorrupción del citado año, vinculando la necesidad de profesionalizar al sector público a través de propiciar una carrera con los considerandos del caso, particularmente, a través de concursos del Estado impuestos hasta el rango de subsecretario o director, según fuese la visión del caso. Pero existía, sin ninguna duda, un concepto unificado donde los principales rangos técnicos del Estado, vinculados a la ingeniería civil, al analizar ciertos estamentos los cuales debían ser ocupados por ingenieros de la matrícula, y cuando decimos de la matrícula, es porque justamente, son aquellos individualizados en cuanto a su responsabilidad civil, dada su colegiatura.

Mencionaremos, seguidamente, los conceptos vertidos en el año 2006 en los Estados Unidos, en oportunidad de la exposición de la American Society of the Civil Engineers, documento compilado por parte de nuestro Consejo en el texto titulado “Ingeniería Civil 2025”, disponible en el site del CPIC.

Ese encuentro brindó una necesaria perspectiva respecto del derrotero de nuestra profesión con vistas al año 2025. Actualmente, nos encontramos a dos tercios de ese destino, y podemos apreciar, con claridad, algunos puntos favorables y otros desfavorables relativos al cumplimiento de las pautas señaladas en ese foro profesional.

En su momento, se determinó que el ingeniero civil detenta cuatro aspectos fundamentales de su tarea para con la sociedad, a través de la actuación técnica por todos conocida, la cual prácticamente, involucra la mayor cantidad de profesionales al día de hoy.

Un rol directivo muy importante como coordinador, un rol político bastante en retroceso en los últimos 30 años, y fundamentalmente, una reserva ética social, la cual anteriormente consideramos como el valor ético de la profesión del ingeniero civil bajo responsabilidad.

El valor ético y el valor político, fundamentalmente, nos interesan en esta oportunidad para analizar la manera adecuada de llevar a cabo tareas específicas, reales, para ayudar desde nuestra profesión a brindar un granito de arena para reducir esta verdadera desgracia social, traducida en pobreza, puesto que cada vez más se identifica a la corrupción con la indigencia y el atraso social.

Por todo lo citado, entiendo, debemos egresar del círculo vicioso de la denuncia, del impacto mediático, de la indiferencia y la posterior impunidad. Nuestro camino es otro. Encuentra su norte en formalizar propuestas concretas a través de la propia actividad.

El Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de Jurisdicción Nacional y de la CABA, a través de sus diferentes Comisiones de Estudio, y también, desde su actividad institucional, fomenta las participaciones y propuestas de su Comisión de Ética y Lucha Anticorrupción, cuerpo el cual trabaja a través de un convenio, suscripto en el año 2017, entre el CPIC y la Global Infrastructure Anti-Corruption Centre, con sede en Londres.

A partir de allí, se llevaron a cabo sólidas acciones de cara a la matrícula, las organizaciones afines a nuestra disciplina y la sociedad toda. Por ejemplo, los encuentros anuales sobre Ética y Lucha Anticorrupción que organizamos, concitaron la atención de distintos participantes; o el proyecto de carta deontológica en curso, documento capaz de modernizar y ampliar resoluciones efectivas a los problemas descriptos por el Código de Ética vigente del decreto 1099/84.

Permanentemente, la comisión de ELAC/CPIC expone ante su Consejo Directivo una serie de propuestas tendientes a materializar una activa participación pública, en pos de solicitar a los organismos del Estado nacional una mayor profesionalización de sus empresas. De esta manera, en el año 2020, se han enviado distintas notificaciones al Ministerio de Transporte, al Ministerio de Obras Públicas, a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Nación.

En las mencionadas misivas les solicitamos, respetuosamente, al Estado nacional que convoque a los profesionales de la ingeniería civil para desempeñarse en los diferentes cargos públicos que las distintas áreas de gobierno demandan, dando por hecho que, lamentablemente, en los niveles superiores, sigue existiendo la designación puramente política, con los buenos y malos considerandos implicados por esa acción para nuestra

sociedad, en función de los personales puntos de vista. A nivel nacional, la Dirección Provincial de Vialidad de la provincia de Mendoza registró un importante hito en este proceso de defensa de la profesionalización de los cargos públicos, a través de la acción del Colegio respectivo, el cual se opuso firmemente a la designación de idóneos en los cargos importantes y no sin éxito. De esta forma, lograron modificar aquellos decretos provinciales a partir de una acción coordinada con nuestro Consejo Profesional.

Es importante destacar que el rol político del ingeniero civil permanece en franca retirada. La afirmación constituye una realidad indudable, y entiendo, compartida. La escasa presencia de nuestros profesionales en puestos clave de la opinión pública y de la acción, en la toma de decisiones, en los ámbitos vinculados con la obra pública, la infraestructura y el ambiente, denota un franco descenso en las últimas dos décadas. En base a la citada diagnosis, debemos orientar una acción diaria, empleando todos los medios a nuestro alcance para incidir más decisivamente en las políticas capitales relativas a los espacios descriptos y otros afines.

Como corolario, creo pertinente destacar cuatro aspectos de la relación de los profesionales ingenieros civiles, en torno a las implicancias morales de su hacer. Primero, el concepto del valor anticorrupción per se de nuestra responsabilidad, demandando una mayor moralidad a las distintas dirigencias. En segundo lugar, efectivizar tareas institucionales a efectos de brindar relevancia técnica en el área competente con las solicitudes propias de la ingeniería civil, todas ellas, sensibles en su capacidad de protección de la población, en torno a la infraestructura y el ambiente. Transformar sostenidamente los pensamientos reduccionistas con los cuales visualizamos, en ocasiones, tareas meramente técnicas, para ampliarlas hacia otros sectores, con una visión estratégica y ética. Luego, en tercer lugar, trabajar en conjunto con los organismos públicos y privados para lograr la inserción de nuestros profesionales, no solamente en dichos estadios, sino en todos los debates relativos a la infraestructura y el ambiente.

Finalmente, recordar que nuestro objetivo no redunde en idealismos ni teorías vacuas. El horizonte perseguido es puramente práctico, y se basa en lograr avances los cuales pueden percibirse, erróneamente, como de extrema lentitud, pero una vez obtenidos y aplicados, resultan altamente prácticos y realistas.

Un punto extra se sustenta en la problemática de la educación, una de las herramientas fundamentales capaces de sumar respuestas correctas contra la corruptela. Educación en los valores, la cual no debe aplicarse, exclusivamente, en el nivel universitario, sino también, en el sector denominado K-12, el cual comprende a los niños de entre 5 a 18 años, quienes ya desde sus comienzos en la instrucción, deberían recibir una óptima información acerca de este problema, el cual nos condena al subdesarrollo, al atraso y a una verdadera derrota como nación.



“El deber de independencia en la labor profesional de Ingeniería: Informes periciales”

Ing. Civil FRANCISCO PEDRO GUZMÁN e Ing. Civil ELOY PABLO BONA

Presentación del Ing. Civil FRANCISCO PEDRO GUZMÁN

El tema a abordar resulta sumamente importante, y radica en el deber de la independencia en la labor profesional de la ingeniería, en especial, en la tarea del especialista abocado a la redacción de informes periciales.

Nadie duda del siguiente concepto: La ingeniería constituye una profesión eminentemente técnica. Lo afirmado se sustenta suficientemente en la calidad de las obras materializadas, las cuales jamás podrían resolverse eficientemente sin la participación de la técnica, o en una idea extrema, ninguna de ellas podría haberse siquiera mantenido en pie de no mediar el conocimiento técnico aplicado.

Para quienes deseen abundar en la temática, vale recomendar los escritos de Henry Petroski, un ingeniero civil estadounidense, profesor de la Universidad de Duke en Durham (Carolina del Norte), experto en el análisis de fallos.

Nuestra labor dentro de la ingeniería civil se debe ceñir a la técnica y a la ética. Ambas, técnica y ética, funcionan como las defensas colocadas a los costados de una ruta, las cuales impiden que el vehículo de nuestra labor abandone el camino, imposibilita el desvío el cual derive en un inevitable desastre.

Ahora bien, ¿en qué consiste la ética profesional? De acuerdo al preámbulo del Código de Ética del Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC), se trata “del conjunto de los mejores criterios y conceptos encargados de guiar la conducta de un sujeto por razón de los más elevados fines que puedan atribuirse a la profesión la cual ejerce”. Entonces, en razón de la ética profesional, y definido por el propio CPIC, existen una serie de normas debidamente reseñadas en el Código Deontológico o en el Código de Ética Profesional.

La ingeniería civil se asume como una profesión de tipo liberal. Este concepto “liberal” nos remite a la independencia. Pero, ¿se trata de una disciplina verdaderamente independiente? Años atrás, un profesional universitario tenía asegurado, solo portando su título, el honor, el prestigio, el crecimiento social, la solvencia económica. En la actualidad, ese ca-

mino describe una pendiente cuesta arriba, verificándose cotidianamente: trabajo a destajo; competencia desleal; especializaciones las cuales nos obligan, permanentemente, a estudiar; y una sobreoferta profesional generadora de una creciente contienda.

Esto nos conduce a plantearnos el siguiente razonamiento: Para contar con un ingreso relativamente estable, será imprescindible tomar un trabajo en relación de dependencia, el cual podría llegar a formalizarse en una empresa privada o pública. Pero, el aceptar un trabajo en relación de dependencia conlleva a la idea de la pérdida de independencia profesional. ¿Ello es así? Personalmente, entiendo que la independencia profesional, nuestra firma como expertos, depende pura y exclusivamente, del particular accionar del ingeniero civil.

El profesor González Ceará, quien dicta cátedra en la Universidad de Madrid, ha escrito distintos trabajos donde estudia la independencia del profesional liberal. Pero centrémonos en lo relativo a la prueba de peritos, objeto del presente texto.

En las pericias judiciales existe la fuente de prueba y el medio de prueba. La fuente de prueba es el objeto el cual vamos a peritar y el medio de prueba es nuestro informe pericial.

¿Qué necesitamos para ser convocados como peritos? Bien, el juez es un conocedor, un perito de la ley, pero, en muy pocas ocasiones, el juez puede llegar a ser ingeniero civil. Entonces, demanda del conocimiento de un tercero imparcial, capaz de dotarlo de los instrumentos técnicos, aplicando un vocabulario accesible el cual le posibilite apreciar, dentro de las distintas pruebas aportadas en el expediente, aquellos temas técnicos desde la visión de un profesional de la ingeniería civil, en nuestro caso.

Ahora, ¿qué características ofrecerá un óptimo informe pericial? Este documento deberá conformar, prácticamente, un trabajo científico, presentando un carácter universal, objetivo y de valor general, comunicable en lenguaje experto, preciso y unívoco. Al mismo tiempo, ofrecerá un tono racional, puesto que la ciencia reconoce los medios complejos a partir de la inteligencia y la razón.

Seguramente, el informe pericial resultará provisorio, y con el avance de la ciencia, obtendremos diversos argumentos modificatorios del dictamen, donde las aclaraciones serán racionales y lógicas, a efectos de ser transmitidas a los actores intervinientes.

Como trabajo científico, ¿qué características debe ofrecer el método pericial? Pues, el mismo será fáctico, expondrá una verificabilidad empírica, resultando objetivo, riguroso y de orden lógico. Mostrará argumentos sistemáticos y controlados, razonados, deductivos e inductivos, de verificada experimentación. De manera permanente, analizaremos y sintetizaremos el escrito desarrollado para lograr informar, de la mejor forma, al juez.

En definitiva, el informe pericial será repetible, auditable, contrastable y fundado en ciencia. El dictamen brindará fundamentos basados en la ciencia y en la técnica, válidas al momento de la fecha de emisión. De otra manera, constituirá una opinión carente de sustento. En este punto, recomendamos la lectura del libro “La columna de hierro”, texto el cual narra la fascinante y agitada existencia de Marco Tulio Cicerón, uno de los personajes más sorprendentes de la Antigüedad, autor del siguiente razonamiento: “Seamos esclavos de la ley para poder ser libres”.

Ahora, ¿el ser esclavos de la ley nos hace perder independencia? ¿A qué esclavitud nos referimos? El Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y el Código Procesal Penal de la Nación, brindan elementos para excusarnos en caso que nuestra independencia frente al trabajo pericial no sea tal. Por ejemplo, al manifestar un cierto interés respecto de la prueba, o en el caso donde algún familiar observe un beneficio particular respecto de la demostración. Ante tales escenarios, no formemos parte del juicio, resultando ser terceros imparciales informantes del juez.

¿En qué aspectos se basará nuestro informe pericial? Solo en aquellas normas técnicas y en la ciencia de la ingeniería civil, las cuales nos aportarán herramientas para fundar y sostener el dictamen, de tal manera de otorgarle la seriedad, objetividad e independencia requerida por parte de un informe pericial.

¿Por qué es tan importante la independencia? Los profesionales de las ciencias económicas, en particular los auditores, han trabajado mucho respecto del mencionado concepto. En definitiva, todo profesional conoce, a consciencia, cuándo es incompatible y cuándo no llevar a término una actuación concreta, sin necesidad de la previa existencia de una definición normativa.

Definitivamente, no necesitamos de un conjunto de normas para saber si somos verdaderamente independientes, si seremos imparciales frente a la labor pericial encarada, de lo contrario, deberíamos excusarnos.

Sumaremos otra frase de Marco Tulio Cicerón: “La verdad se corrompe tanto con la mentira como con el silencio”. Se trata de una sentencia maravillosa, al confrontarnos con una realidad indiscutible. La responsabilidad frente a la verdad no se limita a no decir o repetir falsedades, también se relaciona con no callar cuando nos encontramos frente a un acto ilícito.

En este contexto, ¿qué se busca con la independencia? Se explora la imparcialidad, la garantía de equidad. El perito no deberá desvirtuar su trabajo, manteniéndose como un tercero y evitando favorecer a las partes, o formar parte de las partes. Nuevamente, el perito observará una independencia de criterio, siendo su dictamen de carácter objetivo. No debemos confundir independencia con objetividad. Objetividad proviene de objetivo, el objetivo es lo perteneciente al objeto. La independencia radica en no depender de otro para elaborar un dictamen. Resulta factible ensayar una división entre independencia económica, política, funcional, técnica e intelectual.

La independencia económica y la imparcialidad nos obligan a dejar fuera de nosotros todo aquello capaz de contaminar el dictamen. Es imposible que un profesional, así como el propio juez, no aniden en su corazón una pertenencia, a un determinado partido político o una específica entidad. Todo ello deberá dejarse de lado a efectos de llevar a cabo un trabajo profesional exclusivamente técnico, sin consideraciones por fuera de nuestra experiencia, con fundamentos en base a lo expuesto en la causa judicial y la técnica actualizada.

¿La independencia es una realidad o una utopía? Esta pregunta parece encontrar un metafórico sustento en el desarrollo de la novela del autor Aldous Huxley: “Un mundo feliz”, una de las más famosas utopías negativas del siglo XX, la cual nos describe en forma descarnada, una sociedad terrorífica, asfixiante y deshumanizada, la cual se encuentra sometida a la tiranía de la ciencia y de la política.

Referido a la independencia económica, no podemos dejar de pensar en los honorarios. Según el diccionario de la Real Academia Española, sirven para “honrar a alguien”, “es el sueldo de honor o el importe con el cual se retribuye el desempeño de algunas profesiones liberales”.

Un destacado artículo basado en el “Decálogo del buen perito”, escrito por el Dr. Ricardo Guarinoni, ex juez de Cámara, sentencia que el buen perito, actuando como consultor técnico, recordará siempre que, si bien es auxiliar de una parte, también lo es del juez interviniente.

El riesgo en el cual incurre el perito consultor al ubicarse, en extremo, del lado de una parte, es que el juez, reconociendo su preferencia, desestime su informe en razón de entenderlo sesgado. El informe pericial no debe conformar un dictamen hecho al mejor postor, tampoco constituirá un dictamen basado en el resultado del juicio en función de la base regulatoria; y menos aún, un veredicto forzado por la relación con nuestro cliente. No escapa a los profesionales encargados de la redacción de trabajos periciales que, conforme a la última ley regulatoria, los honorarios se encuentran establecidos en un porcentaje respecto de dicha base regulatoria, la cual representa, en definitiva, el resultado del juicio. Las citadas cifras se ubican entre el 5% y 10%. Por ende, cuanto mayor resulte la base regulatoria, mayor será el honorario percibido por el profesional perito.

En lo referente a la independencia política, la voluntad de acción implicará el desapego relativo a un partido político, a una religión, a un club, a una institución, en definitiva, a una particular ideología.

En todos los casos, el compromiso asumido por los peritos de parte es con la verdad, con el juez, con la causa, y será mayor al convenio contraído frente a la parte. Implica un firme pacto para con la verdad.



Presentación del Ing. Civil ELOY PABLO BONA

Vamos a ocuparnos, en este apartado, de analizar tres tipos de independencias, relativas a la labor profesional en cuanto a los Informes Periciales llevados a cabo por parte de referentes de la ingeniería civil. Se trata de la independencia funcional, la independencia técnica y la independencia intelectual. Consideraremos al perito como un auxiliar de la justicia, responsable de reportar, asesorar y presentar, de la forma más clara posible, su informe al juez interviniente en una determinada causa.

Particularmente, nos referiremos a la instancia en la cual el perito ingeniero civil es designado en un proceso judicial, siendo el profesional perteneciente a un organismo, tanto sea público como privado, donde el juez solicita su asesoramiento cuando el citado organismo se encuentra involucrado.

Ejemplos relativos con la independencia funcional, podrían darse respecto del personal actuante en Vialidad Nacional, en las Fuerzas Armadas, en la Universidad, entre otros casos válidos de señalarse. Más allá del cargo jerárquico desempeñado, sea jefe o funcionario dependiente de su jefatura, debemos permitir disidencias del propio criterio en cuanto al fundamento de las respuestas, independientemente de si esa labor afecta o no a la repartición para la cual el profesional actuante se encuentra trabajando.

La antes mencionada constituye una cuestión la cual genera bastantes inconvenientes, dado que, en ocasiones, los peritos, al ser contratados por algunas de las partes, pierden esa objetividad y buscan forzar el dictamen intentando dirigirlo en la dirección más conveniente a los intereses de su cliente. Sin embargo, al asumir el cargo de perito, dejan de servir a una parte para pasar a integrar el proceso pericial.

Atento a ello, deben actuar con el mejor criterio técnico, independientemente de a quién representen. Particularmente, en las causas penales, al entregar el informe pericial, los peritos pueden ser llamados a declarar, por ende, resulta clave puedan sostener lo escrito, basándose en los principios y fundamentos normativos y técnicos.

Nunca se deberán soslayar, buscando justificar la posición del cliente que los ha contratado, aspectos técnicos, o formalizar referencias relativas a temas de orden no técnico, inconexos con las consultas específicamente formuladas.

Se entiende por independencia intelectual a la metodología y manera de llevar a cabo la labor pericial, en la cual puede verificarse alguna diferencia de criterio, de fundamento u objetividad, los cuales deben conformar nuestro norte a los fines de brindar óptimas respuestas requeridas en todo lo solicitado en el pliego pericial.

Por ejemplo, si en el mencionado pliego requieren estudiar un determinado presupuesto, es posible adoptar distintos criterios, dentro de los cuales, algunos profesionales utilicen revistas especializadas para cotejar los precios, como puede ser el periódico “El Cons-

tructor”, otros utilizarán la revista “Vivienda”, algún otro aplicará los valores o índices de la Cámara Argentina de Construcción, o las cifras otorgadas por el INDEC. Lo importante, más allá de la metodología elegida, es referir un sustento respaldatorio, el cual avale lo informado desde el punto de vista intelectual, primando así el fundamento acerca de la disposición de un determinado instrumento, priorizando la objetividad.

Se busca, en síntesis, obtener el mejor criterio para que la labor pericial resulte lo más eficiente posible. Cuando el profesional se forma en un convencimiento propio, en base a todo lo ya expuesto, con criterios de independencia, nadie podrá torcer ese criterio, ni convencerlo de un escenario diferente. En cambio, si presenta dudas en cuanto a cómo se comporta, o se guía por lo referido por otros colegas, el trabajo no resultará completamente independiente y objetivo.

Continuando con lo comentado sobre la actividad pericial, particularmente, las pericias judiciales, se ha puesto en boga argumentar el temor de parcialidad como una forma moderna de recusación de un magistrado o un perito. ¿Esto es trasladable a la labor pericial de los ingenieros civiles?

Se entiende, respecto de la labor pericial, desde nuestro punto de vista y experticia, no correspondería ningún temor a la parcialidad. En general, actuamos a través de una metodología científica, la cual respalda lo solicitado en el pliego pericial. A diferencia de otras profesiones, donde existe una mayor preponderancia, desde el punto de vista personal o de apreciación subjetiva, como puede ser la mirada de un trabajador social, un psicólogo o un abogado, la actividad pericial de la ingeniería civil se basa en la verificación de elementos de análisis y obras las cuales recopilan datos y trata sobre determinados hechos concretos.

La función del perito ingeniero civil radica en analizar cuestiones físicas de manera objetiva y contrastable, apreciando si esas obras se realizaron, cómo se llevaron a cabo y bajo qué condiciones.

Cualquier otra interpretación o calificación correspondería a cuestiones de derecho, ajenas al alcance técnico de la función pericial, escapando las mismas a las atribuciones propias de nuestra actividad como peritos.

De hecho, se solicita al ingeniero civil, por parte del juez, la evaluación y ponderación de las obras civiles propias de nuestra incumbencia. Entonces, permanece fuera del alcance pericial, cualquier consideración u opinión sobre personas, eventuales funciones en el pasado o relativas a las empresas imputadas en la causa.

Por lo tanto, el temor de parcialidad no encuentra suficiente sustento. La tarea del perito ingeniero civil no radica en evaluar las conductas de las personas. Su labor se refiere a los trabajos inherentes a nuestra específica incumbencia, de orden exclusivamente técnico.

Ahora bien, existen otras cuestiones no ponderadas con la suficiente relevancia, como los riesgos asumimos al practicar la labor profesional sin la independencia y objetividad requerida. Conviene entonces definir el concepto de ética desde la ingeniería civil. En

función a lo señalado por el Ing. Civil Victorio Santiago Díaz, ex gerente del Consejo Profesional de Ingeniería Civil; “En la ingeniería civil debemos guiarnos por los preceptos normativos dictados por el Estado y la sociedad, considerados moralmente aceptables en el ejercicio de nuestra profesión”.

A modo de ejemplo, vale citar algunos artículos del Código Deontológico o de Ética aplicables a la ingeniería civil, documento el cual debe interpelarnos y considerarse especialmente a la hora de efectuar una tarea profesional en el ámbito pericial. Particularmente, al incurrir en actos reñidos por la buena técnica u opuestos a incorrecciones, cuando las mismas atañen el cliente, al demandar o considerar alguna incorrección. Llegado el caso, recomendamos renunciar a la tarea encomendada.

Un aspecto clave radica en la observación de los deberes del profesional para con sus colegas. Jamás se difamará ni denigrará a otros pares, ni aceptará ningún beneficio, comisión o descuento, manteniendo en secreto y reserva toda circunstancia relacionada con el cliente y los trabajos para él efectuados, salvo obligación legal en contrario.

Para los peritos participantes en un proceso judicial, el destinatario de su labor es el juez solicitante de la pericia, aspecto expresado en los artículos 262 y 266 del Código Procesal Penal de la Nación, donde los peritos deliberaran en sesión secreta y guardan reserva en cuanto conocieren con motivo de su actuación. Atento a ello, no es transmisible lo tratado con los demás colegas, ante los clientes.

Entre los deberes de los profesionales, quienes se desempeñan en la función pública y quienes llevan a cabo tareas en la actividad privada, destacamos el trato mesurado y respetuoso que los profesionales se deben entre sí. En ocasiones, los peritos de parte olvidan este punto en función de los requerimientos demandados por los clientes para quienes actúan, dejando de lado el respeto a priorizar entre colegas.

Luego de observar los mencionados artículos del Código de Ética, podríamos consultarnos respecto de los problemas relativos a aquellos profesionales quienes incumplan con lo expuesto en cuanto a la ética profesional. La Junta Central de los Consejos Profesionales, dentro de la Jurisdicción Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden intervenir ante la denuncia por parte de algún colega de nuestra profesión o afín, el cual pueda sentirse afectado por el incumplimiento relativo al decoro y la ética de un profesional de la ingeniería civil. La norma actualizada publicada por el Boletín Oficial nos indica, en su artículo 1°, que se adopta como reglamento para la investigación y juzgamiento de la falta de disciplina, lo establecido en el libro tercero del Código de Ética aprobado por el decreto 1099/84. Luego, en el anexo 1° de ese decreto, se encuentran las normas de actuación para el cumplimiento del procedimiento de investigación y juzgamiento de las faltas administrativas y de ética.

Particularmente, en el artículo 1°, se juzgan las faltas administrativas o de disciplina y las conductas que comporten violaciones a decretos o reglamentaciones nacionales, tanto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provinciales o municipales, siempre referidas al ejercicio profesional y a la falta de ética ya comentada.

En el artículo 28 se establecen las sanciones impuestas dentro del decreto 6070/58, las cuales van desde una advertencia hasta la suspensión del ejercicio de la profesión y la cancelación de la matrícula, en función del incumplimiento o desobediencia verificada.

Resulta plausible fomentar el debate entre colegas, al ampliar la visión y enriquecer la tarea pericial, pero nunca debe perderse la objetividad. En ocasiones se considera, durante la labor pericial, que algunos de los profesionales cometen una falta voluntaria o involuntaria por desconocimiento, y en sus respuestas a los puntos del informe pericial, incurren en contradecir, criticar o denostar el informe efectuado por el perito oficial, indicando errores; en lugar de contestar las preguntas del pliego pericial, desde su punto de vista técnico, como debería ser y atañe a la tarea del perito ingeniero civil.

Ello conforma una grave falta al Código de Ética del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, lo cual podría acarrear una sanción como las expresadas anteriormente, las cuales van desde la advertencia hasta la cancelación de la matrícula, en caso de incumplimientos severos o graves.

Como colorario, formularemos la siguiente mención. Desde hace unos diez años, los medios de comunicación han informado sobre distintas irregularidades en las denominadas obras públicas, tanto en materia de adjudicación, desarrollo y modificación de proyectos aprobados después de adjudicadas las obras.

Quizás sea conveniente recordar ciertas irregularidades en materia de ética y corrupción de muy larga data, como es el caso al cual me voy a referir seguidamente.

Argentina cuenta con un monumento, probablemente único en su tipo en todo el mundo: Una escultura dedicada a la coima. La misma se emplaza en el segundo piso del edificio de la actual sede del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, sobre la avenida 9 de Julio, ex sede del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Ese edificio comenzó su construcción en el año 1933, ideado por el arquitecto Belgrano Blanco, asumiendo la responsabilidad por su materialización el arquitecto José De Hortal, por entonces, Director Nacional de Arquitectura.

La colocación de cierta estatua, refiere la leyenda, no se encontraba en los planes originales, ni figura en documentos de archivo, tampoco había sido proyectada. La estatua conformó la respuesta hallada por el arquitecto Hortal para exteriorizar la angustia y preocupación provocadas por los permanentes pedidos e intentos de sobornos de parte de

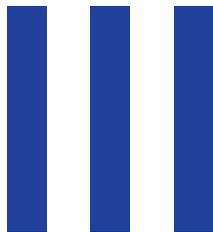
los constructores para entregar la obra a tiempo y cumplir con la fecha estipulada para la inauguración del edificio público.

La figura, atribuida al escultor Troiano Troiani, fue colocada en una de las fachadas. Posee en una mano un cofre, al tiempo que la otra mano mantiene su palma hacia arriba, con una mirada entre culposa y avergonzada ante la inminencia del acto impúdico.

El arquitecto Hortal demostró aquí suficiente independencia, hablando de independencia y ética, para plasmar en esta escultura su indignación por lo vivido en cuanto a los pedidos de sobornos acaecidos en la década del 30 del siglo pasado, hace casi cien años. Demostrando que, cuando se quiere, es factible denunciar un hecho de corrupción de una manera sutil, y a la vez, exponer el tema ante la vista de todo el mundo.

MÓDULO III

Control de la corrupción en las contrataciones públicas



MÓDULO III

Control de la corrupción en las contrataciones públicas



“El ejercicio profesional. Su rol fundamental en la prevención de la corrupción: Nuevos desafíos para el control de la Obra Pública. Las cambiantes formas en el transcurso de las épocas”

Dr. Ing. Civil CARLOS AUGUSTO VALLET y Dr. CARLOS BALBÍN

Presentación del Dr. Ing. Civil CARLOS AUGUSTO VALLET

En esta ocasión, vamos a hablar del ejercicio profesional y de las nuevas formas de llevarlo a cabo, junto con ciertos episodios, los cuales nos atañen y podrían configurar actos de corrupción, tanto socialmente como en nuestra actividad diaria dentro de la ingeniería civil.

Me refiero, en particular, a la problemática verificada debido a la extrema politización del ámbito profesional, y también, en lo relativo al trabajo en favor del Estado y las empresas privadas.

En dichos ámbitos, la informalidad coadyuva a la creación de zonas grises para un efectivo control y fiscalización.

Zonas donde se torna vidriosa la aplicación de una efectiva documentación, la cual indudablemente, va a dar lugar a nuevas y novedosas formas de corruptelas, difíciles de desentrañar. Dichas corruptelas, con el transcurso del tiempo, darán lugar a nuevos casos e investigaciones...

Entonces, nuestro rol proactivo radicará en anticiparnos a esa problemática, y proponer identificar, ante todo, efectivas soluciones al respecto.

Un factor desencadenante de lo hasta aquí citado, anida en la extrema politización de los organismos de control y de las empresas dedicadas a llevar a cabo actividades técnicas, tareas de construcción y trabajos de fiscalización. Cuando definimos el concepto de “politización extrema”, consideramos la notoria influencia del sector político en las áreas profesionales.

Así, por ejemplo, en los últimos 20 años, la incumbencia del derecho administrativo en la determinación de normas condicionantes del ejercicio profesional, resulta ser muy elevada.

Por su parte, la creación de entes reguladores y de empresas estatales, dominantes del contexto político, conforma un decisivo condicionante para todos los profesionales involucrados.

En particular, la situación de las sociedades anónimas estatales, siendo notable cierta parcialización o loteo del Estado en entidades pseudo-privadas, como por ejemplo, las empresas AYSA, AUSA, la Corporación Puerto Madero, CAMESA, o Corredores Viales SA; compañías que marcan el desmembramiento del Estado en favor de nuevas pseudo-sociedades anónimas, lejanas al alcance del control de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y de la Auditoría General de la Nación (AGN), organismos los cuales tradicionalmente, asientan sus lupas sobre las actividades efectuadas en favor del Estado, tanto sea por parte de personas físicas como jurídicas.

El mismo sector privado ha impulsado normas dentro del Estado, las cuales muchas veces, derivaron en un serio perjuicio para el mismo, y por ende, para los intereses de los ciudadanos.

En cuanto a las empresas para-estatales mencionadas, se ha determinado, en su totalidad, el predominio de autoridades políticas en la gerencia de sus destinos.

En el caso de la empresa Corredores Viales SA, la misma presenta un reducido directorio, de no más de dos o tres integrantes, quienes manejan políticamente la compañía.

¿Por qué razón nos interesa este tema en particular?

Obviamente, porque de la suerte de estas empresas dependen las acciones en favor del bien común, junto con la capacidad de desentrañar posibles fraudes, habilitando el transparente control sobre los actos de los funcionarios.

Es un hecho que el Estado nacional, o el propio Estado de la Ciudad de Buenos Aires, manejan ciertas formas de contratación por fuera de los marcos regulados por las leyes vigentes.

Son los llamados “contratos basura”, de corto plazo de aplicación y condiciones inconducentes respecto de una labor profesional debidamente estimada.

Entonces, nos encontramos ante una dicotomía, con contratos direccionados o difusos, como en el caso de los contratos de Participación Público-Privada (PPP), sometidos a controles por parte de profesionales, quienes, a su vez, demuestran una creciente inestabilidad laboral.

Todo aquel profesional, puesto a tomar una decisión de envergadura, se verá presionado por esa situación, contando con una limitada libertad para actuar con autoridad intelectual, a partir de su precaria relación laboral.

Si bien resulta factible encuadrar las acciones de los profesionales descriptos bajo la ley 2744, el hecho de percibirse como trabajadores precarios del Estado, torna en muy poco feliz a la situación del profesional en cuanto a la toma de decisiones capaces de perjudicar al ala política de las empresas u organismos reguladores para las cuales se encuentran trabajando.

Podríamos mencionar cuantiosos casos al respecto, relevados muchos de ellos por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC), a partir de profesionales quienes han denunciado situaciones relativas a pliegos, consideraciones del ejercicio profesional, competencias e incumbencias.

Pero la disyuntiva siempre nos conduce al mismo punto: La protección de la fuente laboral, la precariedad de dicha fuente, la defensa del bien propio, vale decir, del salario.

La fragilidad del salario logra posiciones, las cuales, no prosperan a lo largo del tiempo, encontrándose el profesional impedido de actuar o defenderse.

¿Cómo actúa el Estado ante estas formas extrañas y difusas de corrupción?

Legislaciones como los programas de Participación Público-Privada, fueron creados con un determinado fin político, pero dicho fin modifica malamente para el Estado aquellas condiciones incluidas en los años 90 del siglo XX en nuestro país, dentro de los procesos de privatización.

Quienes han redactado las nuevas normas, estimaron los problemas de los privados, no los conflictos del Estado, mejorando por ende las condiciones en favor del sector privado y no del sector público. Por ejemplo, en los contratos de PPP, resulta sumamente difícil plantear diferencias contractuales entre el Estado y los oferentes, al ser difusas las normas y modalidades de los mismos. Ello se asocia, además, a la problemática de la disolución del rigor técnico por parte del Estado, tanto en los pliegos de especificaciones técnicas generales como particulares, en la determinación previa de las obras y en la exacta par-

ticularización de un contrato en lo relativo a sus aspectos técnicos. En general, los contratos de PPP son acompañados por pliegos con condiciones técnico-jurídicas absolutamente laxas y amañadas, habilitándose de esta forma, la posibilidad de provocar mayores costos e infinitas indefiniciones, capaces de favorecer, exclusivamente, a las compañías contratistas. Para lograr una cabal comprensión de lo mencionado, sería conveniente explicitar, en detalle, las implicancias de un contrato de PPP, verificado por los profesionales quienes trabajan en contratos de obra pública para una empresa constructora, siendo testigos de la cantidad de condiciones las cuales se le atribuyeron, tradicionalmente, a la obra pública.

Dichos profesionales se verán desconcertados ante un contrato de PPP, ya que el mismo maneja un lenguaje absolutamente diferente, sumando condiciones, a mi entender, poco claras y difusas.

En definitiva, presentamos un panorama acerca de estas nuevas posibles formas de corrupción desde el Estado, a partir de la imposición de normas direccionables a través de decretos, resoluciones y reglamentaciones; por ejemplo, determinando una ley inicial, y más tarde, modificándola mediante sucesivos decretos, como ha ocurrido en ciertos casos de contratos de PPP.

Otro tema particular radica en los corredores viales excedentes, los cuales no se han relicitado bajo la ley de concesiones viales, sino a partir de una nueva empresa, la ya mencionada Corredores Viales SA. Se trata de otra manifestación de la actual politización extrema, donde se crea una empresa dentro del ámbito físico de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), la cual conforma una indefinida suerte de “Caja de Pandora”, presentando un precario estatuto social, y tomando, básicamente, el control de una serie de corredores viales, los cuales debieron ser relicitados en las condiciones de la ley de concesiones viales, sumamente rígidas para los privados, pero determinante de una mayor calidad de las obras y una específica definición de las mismas.

En reiteradas oportunidades, como mencionamos, los perjudicados se acercan al Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC) y brindan cuenta de las citadas situaciones.

Recuerdo un caso emblemático al respecto, a partir de una situación de incumbencias profesionales, donde se planteó si el CPIC poseía o no jurisdicción nacional sobre el contrato en cuestión.

En ese caso, los profesionales acudieron al Consejo con el objetivo de defender la jurisdicción nacional, puesto que los directores de asuntos jurídicos de las reparticiones públicas, no consideraban obligatoria la matriculación de los profesionales intervinientes. Un punto obvio, ya que las leyes vigentes lo aclaran en forma inobjetable desde el punto de vista jurídico, no obstante, se llevó a cabo por parte de la asesoría letrada y técnica del CPIC la oportuna aclaración, arrojando luz sobre un tema cuya evidencia parecía más que tangible.

El CPIC, directa o indirectamente, recibe denuncias y quejas por parte de los profesionales respecto de aquellos asuntos relacionados con la politización de los actos, con las presiones de tenor partidario recibidas en el ejercicio de la disciplina.

Imaginemos a un profesional, quien trabaja precariamente en una agencia o ente regulador, por cuyas manos circula un expediente de autorización de una obra de decenas de millones de pesos.

Seguramente, no se verá muy entusiasmado en impulsar su tarea a fondo, al depender del ya denominado “contrato ‘basura’”, de una extensión de seis o doce meses de plazo, debiendo ante la probabilidad de detectar un ilícito, renunciar o, literalmente, “hacer la vista gorda”.

Pero atención: “hacer la vista gorda”, obviamente, puede implicarle a ese profesional un compromiso, una responsabilidad legal sumamente importante.

Como actuantes en expedientes públicos, y prestadores de firma profesional en dichos documentos, literalmente, somos responsables, activándose todos los mecanismos éticos que este Consejo Profesional de Ingeniería Civil preserva en favor del ejercicio profesional y los ciudadanos.

Algunos colegas me han posibilitado reflexionar acerca de la permanente tensión derivada de nuestra tarea profesional al trabajar en favor del Estado.

Ese específico ejercicio vincula al controlador, el Estado en este caso, y al controlado, vale decir, a la empresa privada prestataria de un servicio.

En ese contexto, el profesional debe tomar, en muchos casos, decisiones las cuales implican montos en carácter de “adicionales” de millones de pesos, iniciativas legales o absolutamente ilegales, donde los profesionales prestan su conformidad, siendo finalmente responsables en los casos donde se incurra en actos ilícitos, con la suma de problemas y desgracias que ello conlleva.

Atento a lo citado, resulta fundamental la intervención de las organizaciones intermedias, actuando en defensa de los profesionales. Ello implica disponer de una mayor conciencia social respecto de la responsabilidad del profesional en cuanto a su actividad dentro del Estado, y también, al participar en el sector privado.

Defender los intereses del profesional no solamente involucra el aspecto ético.

No se trata, exclusivamente, de hacer valer una sanción ante una falla ética menor en la cual ha incurrido el profesional, sino en favor de su actitud.

Especialmente, en el profesional ingeniero civil, como gerenciador de grandes contratos dentro del Estado y las empresas privadas.

Contamos con múltiples reglamentaciones, resoluciones y leyes sancionatorias.

Sin embargo, se detecta cierto vacío en el cumplimiento de dichas normativas por parte de los organismos encargados de su fiscalización y control, aplicando los mismos criterios políticos y absolutamente cortoplacistas.

Las situaciones más inverosímiles ocurren a diario y no resultan ser sancionadas, a pesar de contar con un buen número de regulaciones y organismos de control encargados de velar por su cabal cumplimiento.

Invito a todos a reflexionar sobre las nuevas posibles formas de corrupción, difíciles de observar al permanecer lejos de la superficie de la cotidianeidad, las cuales no ostentan el impacto mediático de bolsos, sobres y paquetes conteniendo millones de dólares mal habidos.

Estamos ante nuevos desafíos, difíciles de desentrañar.

Diversas capas geológicas del pasado buscan hoy favorecer actos corruptos.

Ha llegado la hora de desenredar la enorme madeja de la corrupción, munidos del buen derecho administrativo desde el Estado y para el Estado, junto a las buenas prácticas de los profesionales y sus respectivos Consejos.



Presentación del Dr. CARLOS BALBÍN

Uno de los déficits del derecho argentino anida en lo críptico y cerrado de su carácter, resultando, por lo tanto, imprescindible abrir su diálogo hacia otras disciplinas.

Por otro lado, deberíamos analizar cuál es la matriz regulatoria de la obra pública en general, y cómo ha mutado dicha matriz regulatoria en los últimos años, para finalmente, plantear un análisis de cómo esa transformación, fiscalizadora de la obra pública, impacta sobre la transparencia o eventuales focos de corrupción.

Dentro del imaginario profesional, la matriz regulatoria de la obra pública, en las últimas décadas en la Argentina, obviamente, es la ley de obra pública y sus normas complementarias.

¿En qué consiste esta matriz regulatoria de la obra pública, aplicada desde la década del 50 del siglo pasado?

Por un lado, implica una presencia mayor del Estado, un reconocimiento de los privilegios en su favor, y en segundo lugar, involucra a un conjunto casi ilimitado de normas, resoluciones y reglamentaciones atinentes a la obra pública. En otras palabras, puestos a definir esa matriz regulatoria, sería factible hacerlo a partir de las dos características anteriormente descriptas: Los privilegios estatales y un sinnúmero de reglas aplicadas sobre la obra pública.

A esa caracterización, con el objetivo de completarla e integrarla, debiéramos sumarle otras particularidades. En primer lugar, adicionaríamos la “orfandad de reglas”.

Mucho se ha mencionado y escrito en la Argentina respecto de que una de las causas o concausas de la corrupción radica en el conjunto indefinido de reglas jurídicas, capaces de permitirle al funcionario, elegir unas y obviar otras de modo discrecional.

Sin embargo, este concepto resulta relativo, dada la existencia de ciertos espacios en los cuales no existen, prácticamente, reglas jurídicas, conformando un evidente ejemplo la renegociación de los contratos alcanzados por la ley de emergencia dictada, en su oportunidad, por el gobierno del ex presidente de la nación, Eduardo Duhalde.

¿Cómo se renegociaron los contratos de obra pública, y de reconcesión de obra pública, a partir del marco de esa ley, durante la crisis económica y social del año 2001?

Un válido ejemplo puntual es el de la renegociación de los contratos para la explotación de las autopistas de la ciudad de Buenos Aires.

Entonces, ¿cuáles son las reglas que el Estado deberá aplicar para renegociar esos contratos?

La respuesta, desde mi perspectiva, se basa en la existencia de infinidad de lagunas o una orfandad regulatoria.

No es verdad, desde mi visión, que el Estado regula y lo hace en exceso, sino que, en ciertos casos, el Estado no regula y ello permite, justamente, una mayor discrecionalidad y libertad, creando eventualmente, mayores nichos de corrupción respecto de aquellos espacios donde el Estado regula en exceso.

Otra característica muy importante del nuevo marco regulatorio es la anomia.

No se trata, meramente, de describir reglas jurídicas, sino del incumplimiento de esas normas por parte del Estado y de los particulares, destacando, como una característica relevante del marco legal histórico, las interpretaciones ambivalentes.

Ocasionalmente, la anomia se inocula no por el incumplimiento de la regla, sino por la forma de interpretación de dicha regla.

En su texto “Utopía”, publicado en 1516, Tomás Moro idealiza el modelo jurídico y el papel de los jueces.

Allí describe “cuantas menos reglas, mejor para una sociedad más transparente, en términos de utopía”.

Toda regla debe ser clara.

En el caso normativo del Código de Edificación, y otros nichos regulatorios, no se caracterizan, precisamente, por la claridad de las reglas.

Para la cultura del derecho, cualquier interpretación es posible, sin embargo, enfáticamente, no comparto el punto de vista.

Los abogados debemos enseñar y aprender en las universidades, que el derecho no permite cualquier significancia: El derecho debe ser interpretado.

Obviamente, se trata de una ciencia social, carente de exactitud, pero, aun así, no se puede comprender de cualquier modo.

Es imperioso brindarles claridad a las normativas, pero paralelamente, formarnos en una cultura la cual valore la férrea interpretación del derecho según ciertos principios y valores.

Entre todas las interpretaciones posibles, debo inclinarme por aquellas responsables de proteger, del mejor modo, al interés público, en definitiva, al interés de todos.

Las reglas no pueden interpretarse de cualquier modo, respondiendo su cumplimiento a ciertas técnicas suficientemente desarrolladas y estudiadas en el mundo jurídico.

Cito puntualmente, como desafortunado ejemplo, las obras destinadas al soterramiento del Ferrocarril Sarmiento, dada la manera en la cual se interpretaron los hechos de corrupción verificados en ese contrato y las consecuencias jurídicas respecto a la continuidad o extinción del mismo.

Para eso deberíamos leer la ley, y eventualmente, comprender a fondo su interpretación.

Insisto en este punto, la ley es muy clara en lo relativo a un contrato atravesado por hechos de corrupción, el cual será extinguido por el propio Estado, resultando innecesario solicitar la intervención del poder judicial.

Sin embargo, esa regla no se aplica, habilitándonos a preguntarnos cómo interpreta el Estado esa norma para obviarla, en el caso concreto de las obras de soterramiento del Ferrocarril Sarmiento y en tantos otros.

El marco regulatorio de la obra pública en Argentina, con sus virtudes y déficits, ha dado lugar a una nueva matriz, virando de un modelo en el cual el Estado dicta la regla a otro esquema donde los preceptos son acordados por el propio Estado y el particular.

De esta manera, reemplazamos el derecho público por el derecho privado, destacándose que el derecho público establece la desigualdad entre el Estado y el privado respecto de los privilegios estatales.

Ese modelo fue sustituido por el actual derecho privado, donde la regla básica radica en la igualdad entre las partes.

¿Qué ejemplos podemos citar en este sentido?, pues bien, mencionaremos los contratos de Participación Público Privada (PPP).

¿Cuál es la diferencia entre ese modelo regulatorio de los contratos de PPP respecto de la matriz regulatoria descripta anteriormente?

En la anterior, era el Estado quien dictaba las reglas, a través de la ley 13.064, los pliegos, los decretos reglamentarios, entre otros documentos.

En cambio, en el modelo de PPP, las reglas las establece el Estado conjuntamente con el particular, configurando un esquema de diseño de encuadres basados en la negociación y el consenso.

El texto de la ley de PPP muestra, con suma claridad, el abandono del derecho público como marco legal.

Para el legislador, las reglas no las dispondrá, a partir de ahora, el Estado por sí solo, sino que las mismas serán consensuadas entre el Estado y el particular.

Otro ejemplo, en igual sentido, anida en la compañía llamada Corredores Viales SA, donde se migra de un modelo de Estado centralizado, con rígidas reglas de derecho público, a un sistema de Estado descentralizado, con pautas propias del derecho privado.

Ahora bien, ¿cómo podemos, en términos simples, sintetizar el derecho privado?

En primer lugar, los contratos en derecho privado no se rigen por el derecho privado.

De la lectura del Código Civil surge, claramente, que los contratos se guían a partir de un acuerdo entre las partes, o sea, mediante reglas homologadas, y solo supletoriamente, en casos de indefiniciones, se aplicará el derecho civil.

Ese modelo resulta ser, taxativamente, muy distinto al del derecho público anteriormente descrito, generándose un paso más audaz en la creación del nuevo marco regulatorio.

No se trata, simplemente, de crear reglas consensuadas entre el Estado y los privados, sino directamente, habilitar las pautas creadas por los particulares.

Pasamos de una regulación estatal, a otro modelo de regulación consensuada, arribando a un tercer esquema de regulación por parte del propio destinatario. Toda empresa privada, partícipe de un proceso de contratación con el Estado, se encuentra obligada a aprobar un programa de integridad de acuerdo a la ley de responsabilidad penal empresaria.

Ese programa de integridad no lo diseña el Estado... Tampoco lo crea el Estado junto con el particular... lo establece directamente el particular.

En definitiva, la propia empresa es la responsable de originar su programa de integridad, es decir, el destinatario de la matriz regulatoria, y quien controla la aplicación de esas reglas es el propio destinatario.

Si la empresa aprueba un programa y cumple con el mismo, junto con otras condiciones, se exime de la responsabilidad penal por los hechos de corrupción en los cuales hubiera recalado.

Intento plantear, al tiempo de habilitar el reflexivo debate en el lector, los pormenores de una transición entre matrices regulatorias, donde los particulares permanecen conectados, o lisa y llanamente, disponen el precepto a observar.

Este modelo brinda, según mi perspectiva, otra característica: A partir de ahora, no se construyen reglas jurídicas.

Las mismas significan, en términos simples, un mandato y una consecuencia. El Estado, desde la puesta en marcha de esta nueva matriz, comienza a disponer reglas las cuales son estimadas como simples recomendaciones, carentes de consecuencias jurídicas.

Un ejemplo puntual de lo citado es el caso de los conflictos de interés suscitados en la compañía Corredores Viales SA, o en cualquier otra sociedad anónima.

¿Cómo se regulan los conflictos de intereses y cuáles son las consecuencias ante un escenario de incumplimiento de la matriz regulatoria?

La Jefatura de Gabinete de Ministros dictó una resolución titulada: “Lineamientos básicos para las empresas estatales”.

Esa disposición establece recomendaciones en materia de conflictos de intereses, pero no constituyen pautas de obligatorio cumplimiento y observancia, sino meros consejos.

Si una sociedad anónima, destinataria de esa matriz regulatoria, incumple con las reglas de conflictos de intereses creadas por la Jefatura de Gabinete de Ministros, no existe consecuencia alguna para la empresa.

Deseo advertir, más allá de analizar los preceptos puntuales, como es el caso de las Normas ISO o cualquier otra, la mudanza de un esquema regulatorio, no sólo en cuanto a quién dicta las reglas, sino cómo se construyen dichas reglas.

Las reglas se construyen a partir de un modelo diverso, basado en recomendaciones o consejos.

Más ejemplos en el mismo sentido pueden encontrarse en el Plan Anticorrupción, documento el cual agrupa 260 recomendaciones, casi ninguna referida, por ejemplo, al conflicto de intereses, uno de los temas más críticos en términos de transparencia.

Podríamos ahondar en ello, por ejemplo, a partir del modelo sugerido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Argentina se encuentra en un proceso de incorporación a la OCDE, organismo el cual impulsa una matriz regulatoria privada o construida por los particulares, a partir de un modelo de recomendaciones.

El capítulo de la OCDE sobre transparencia, por caso, constituye un conjunto de sugerencias las cuales no son observadas en nuestro país.

Cabe aclarar, nuevamente, que Argentina permanece en un proceso específico de incorporación a esta organización, la cual ha dictado recomendaciones puntuales para nuestra nación.

En definitiva, comparto un análisis respecto de la mutación de la anterior matriz regulatoria y las consecuencias de dicha transformación.

Remarco este concepto: Cuando se trabaja aplicando el derecho privado y se diseña la regla conjuntamente con el particular, en ese contexto, permanece ausente la mirada del otro.

Precisamente, el derecho público, el de tipo administrativo, tiene por objeto introducir en el debate no sólo el interés en particular de las partes que conforman la relación jurídica, sino el interés de los otros.

Un ejemplo puntual, entre muchos, es la concesión de los servicios públicos.

En un contrato de concesión de servicios públicos no se debate simplemente el interés de las partes intervinientes en el marco contractual, o sea, el Estado y el concesionario, sino también, las expectativas de los terceros, esto es, de los usuarios.

Si aplico las reglas del derecho privado para diseñar ese vínculo, excluyo la mirada de los otros.

Por eso, entiendo como una acción impostergable regresar al derecho administrativo, en el sentido de incluir en los contratos, en la obra pública, la mirada de los otros.

La segunda consecuencia, radica en la flexibilidad de los controles.

Si se recurre al derecho privado, desaparecen, o al menos se diluyen, los controles propios del derecho público.

Estamos obligados a repensar el derecho.

Revisarlo desde las miradas de otras disciplinas, con el aporte de diversos conocimientos, para crear un derecho más justo y razonable.

Porque de lo contrario, es probable, como se escribió hace muchos años, “que todo cambie para no cambiar nada”.



“Corrupción en la Obra Pública: Los ingenieros civiles frente a este flagelo”

Ing. Civil ELOY PABLO BONA e Ing. Civil FRANCISCO PEDRO GUZMÁN

Presentación del Ing. Civil ELOY PABLO BONA

Nuestra intención es brindar, en esta exposición, pequeñas herramientas para evitar casos de corrupción, especialmente, en la obra pública de ingeniería civil. Verificamos la importancia de repasarlas para contar con acciones capaces de permitir defendernos ante una eventual denuncia de corrupción. En paralelo, amparar al país y al Estado frente a este verdadero azote.

Para ello, vamos a analizar las actividades propias de la ingeniería civil.

El ingeniero civil cuenta con un importante campo de acción, tanto sea en relación de dependencia o como profesional independiente. Se puede desarrollar como proyectista, director de obra, consultor en estructuras, en instalaciones, en cómputo y presupuesto, en suelos, en tecnología... y otro ámbito donde también es factible aplique sus conocimientos es en el de las pericias judiciales. Todos conocemos la relación directa entre la ingeniería civil y la obra pública. Entendemos necesario estudiar ese vínculo para desenmarañar algunos aspectos inherentes a la corrupción.

Vale aquí preguntarnos ¿por qué en la obra pública existen repetidos casos de corrupción? Ello puede producirse debido a distintos factores. Primero, al presentarse elevados montos de inversión. En paralelo, en la obra pública existe una cantidad enorme de personas y rubros involucrados, lo cual colabora para “disimular” aspectos reñidos con la ética profesional.

La complejidad de los proyectos suma otro aspecto a favor de aquellas personas que buscan obtener ventajas por fuera de las normas morales. En desarrollos donde se despliega tecnología, una buena cantidad de detalles deben ser resueltos con calidad, implicando máquinas y trabajo humano, lamentablemente, allí se facilita muchísimo ocultar actos corruptos.

Por otra parte, resulta muy simple controlar los costos y posibles actos corruptos en una tarea repetitiva, pero supervisarlos en una obra resuelta “a medida de las necesidades de un determinado cliente”, incorpora un aspecto responsable de complejizar los cheques.

La inflación, otra verdadera calamidad presente en muchos países, distorsiona los precios e impide el control real y concreto de los costos de la obra, posibilitando encubrir actos corruptos.

Las cuestiones relativas a la escala de la obra, igualmente, definen la posibilidad de anidar hechos corruptos. En un proyecto de superficie acotada, es más sencillo controlar los problemas de corrupción respecto de una obra más importante, donde pueden ocultarse con mayor facilidad.

Finalmente, las reformas y retrabajos en una obra resultan tareas sumamente válidas a la hora de soterrar las pruebas imprescindibles para analizar o estudiar los casos de corrupción.

Habiendo llevado a cabo esta diagnosis, como ingenieros, vale preguntarnos: ¿qué podemos hacer?

Como buenos ingenieros civiles, nos apasiona la física, la mecánica... ¿por qué no recurrir entonces a las ciencias y trazar un paralelo, por ejemplo, con la Teoría de la Mecánica Clásica?

Veamos: Sabemos que el trabajo de una fuerza es equivalente a esa fuerza por una determinada distancia. ¿Por qué motivo no podemos pensar que la corrupción se maneja a través de la fortaleza en el impulso de una fuerza? Ello resulta muy coherente con la idea de corrupción.

La idea de corrupción implica un largo plazo. Hablamos de ella en una obra o en un gobierno, en un país o en una etapa de la vida del país o de la región. ¿Por qué no pensar en las fortalezas y debilidades a lo largo del recorrido de esa obra, de la vida de una persona, de un gobierno, o de un periodo del país?

Entonces, así como en la mecánica clásica trazamos un diagrama de fuerzas y distancias, y el área nos permite calcular el trabajo, donde el impulso de una fuerza es la integral de dicha fuerza en el tiempo, definiendo un paralelismo, podemos expresar una “Teoría Me-

cánica de la Corrupción”, donde en el primer tramo del eje de abscisas, entre 0 y 1, las cuantificaciones crecen gracias a las fortalezas derivadas en el desarrollo de un trabajo, de una obra, de un gobierno. Luego, la curva decrece y cruza el eje del tiempo, generando un área negativa. El área positiva determina un impulso idénticamente positivo para lo desarrollado, mientras el área negativa implica un impulso negativo, un verdadero freno para el desarrollo de las acciones.

Esta teoría, quizás algo trasnochada, permite apreciar como maximizando las fortalezas y reduciendo las debilidades, incrementamos el bienvenido impulso delegado a la obra, al país, a la región, generando así bienestar. De otra manera, se deprime la capacidad del trabajo, se ralentiza el impulso, ponemos freno al bienestar, y posiblemente, en esos factores, anide la corrupción.

Detengámonos ahora en el análisis de las fortalezas. Las positivas son la honestidad, la responsabilidad, el trabajo, el estudio, la dedicación, la perseverancia, la verdad, la humildad, la solidaridad. En tanto resultan fortalezas negativas el egoísmo, la soberbia, la mentira, la negligencia, la ignorancia, la pereza, la irresponsabilidad y la deshonestidad.

Regresando al tema de la corrupción en la obra pública, la misma conforma un factor negativo en distintos aspectos. Gracias a su aporte, las necesidades de la sociedad, en su conjunto, se ven afectadas, implicando que las obras presupuestadas y aprobadas no se lleven a cabo en tiempo y forma. Puede suceder, en paralelo, que las obras presenten una menor calidad respecto a las originalmente proyectadas, o demoren mucho más tiempo del necesario, sin brindar el servicio para el cual fueron concebidas.

Ello provoca sumar a la pobreza a una mayor cantidad de personas, al verse impedidas de recibir los servicios estipulados, alentando el desánimo social, la desconfianza de la población afectada y el notable descrédito de los funcionarios encargados de las diversas etapas de las obras.

La ausencia de corrupción, como contrapartida, resulta positiva para todos. Crea una mejora en la calidad de vida de la población en su conjunto, logrando que las obras proyectadas y presupuestadas se lleven a cabo de la forma originalmente concebida, incrementando la confianza de la sociedad en sus diversos actores y sectores involucrados en la obra pública.

La consecuencia de un buen accionar en el cumplimiento de las citadas obligaciones, de todos aquellos quienes llevan a cabo una obra pública, se verá reflejada de forma adecuada y transparente, traduciéndose en proyectos de óptima calidad, en un marco de eficacia, eficiencia, economía y sustentabilidad.

Por ende, como ingenieros civiles, debemos hacer lo que corresponde conforme a la ética, la ley, la técnica y el sentido común.



Presentación del Ing. Civil FRANCISCO PEDRO GUZMÁN

El Código de Ética Profesional del CPIC explicita, sin dudas, cuáles son los deberes y obligaciones a observar, como profesionales de la ingeniería civil, para con los colegas y el resto de la sociedad.

Se deben considerar las leyes generales, la ley de procedimientos administrativos y la función innata en el perfil profesional desempeñado.

Desde ya, un idéntico proceder debemos aplicar a la técnica durante la materialización de las obras.

El ingeniero civil ocupará, en una obra pública, diversos roles. Siendo funcionario, puede actuar como proyectista en las diversas etapas de un planteo, como evaluador de las ofertas presentadas sobre el proyecto ya efectuado, e inspeccionar las obras concretadas.

El profesional independiente, al actuar de esta manera, puede desempeñarse como proyectista, ya sea de obras públicas o privadas, o en la inspección de obras. En este caso, como inspector de obra, ostenta el mismo cargo de obligaciones respecto de las de un funcionario, aunque de manera temporal, mientras transcurre la obra. Por su parte, el rol del contratista permanecerá relacionado con la gestión de la empresa constructora, y como representante técnico de la misma, ante la repartición correspondiente.

En su faceta como proyectista, el profesional considerará la prefactibilidad del proyecto propiamente dicho y la ejecución de la obra, su gestión de operación y mantenimiento, estas últimas, tareas muy importantes las cuales, en ocasiones, se dejan de lado, tanto desde la concepción de la obra, por parte de la repartición encargada de su proyecto, como de los comisionados para su construcción. Sin embargo, operación y mantenimiento constituyen ítems de trascendental valor.

Particularmente, en la prefactibilidad, se estudiará todo lo relativo a la cuestión económica. Allí nos vamos a circunscribir a los costos y a la programación de la obra. La materia financiera puntualizará en las necesidades económicas del proyecto, cuantificándose, por ejemplo, el costo financiero del mismo. De esta forma, podemos concluir en base a un análisis técnico, si la obra en cuestión resulta o no viable.

Otro tema muy importante desde la prefactibilidad es el ambiental. Considerar cómo impactará una obra proyectada, tanto en la población afectada como en el ecosistema donde se inserta la misma. En relación con el ejercicio profesional, contamos con una serie de informaciones rectoras de nuestro proceder. Por caso, el decreto de la Ley de Aranceles 7887/55, en su capítulo cuarto, indica qué se entiende por proyecto, dirección de

obra de arquitectura e ingeniería. Un proyecto debe contar con un estudio preliminar, un anteproyecto, un proyecto propiamente dicho, para luego, desempeñar sin sobresaltos la dirección de la obra.

Un “proyecto” comprende los planos generales de plantas y cortes, los de construcción y detalles, de instalación y estructuras, los pliegos de bases y condiciones, el llamado a licitación y el estudio de las propuestas u ofertas técnicas y económicas.

La Ley de Obra Pública N° 13.064, en su artículo 4°, establece los requisitos para una licitación de obra pública, estimando de manera especial, el proyecto, el presupuesto y el pliego de bases y condiciones, a adquirir mediante su compra, por parte de los interesados en ejecutar las obras licitadas.

Solo en situaciones muy particulares, el Ejecutivo Nacional puede, como excepción, adjudicar una obra con un anteproyecto y un presupuesto global, para luego, regularizar la situación. Ello se verificó, especialmente, en los meses transcurridos durante la pandemia del COVID-19, cuando se decretó el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) en nuestro país.

Sintetizando, un proyecto completo consta de los planos generales más las plantas, los cortes, los planos de construcción y de detalle y los de instalación y de estructuras, con sus especificaciones y planillas correspondientes. Se suma el presupuesto, junto al pliego de bases y condiciones.

En su libro “Ley 13.064 comentada y anotada”, el Dr. Ricardo Druetta y la Dra. Ana Patricia Guglielminetti, explicitan cuál es la finalidad de la contratación de la obra pública. Expresan allí que “la regla en materia de contratación de obra pública es licitar o contratar, previa aprobación por parte del comitente del proyecto y presupuesto, de modo tal de establecer, a priori, la prestación del contratista”.

Por ende, esta manera de efectuar las obras resulta la más recomendable a efectos de establecer principios o parámetros de equidad y transparencia para evitar la corrupción.

Lo más recomendable, en el marco de una obra pública, sería describir perfectamente la obra, con lujo de detalles, estudiar todo lo concerniente a la misma, efectuar los cálculos, planillas, especificaciones, según las reglas del buen arte de la construcción y las normas aplicables. Concretar los presupuestos de la manera más precisa posible, según los cómputos. Elaborar los pliegos de manera clara y bien especificados, donde se explicita qué se debe realizar, con la mayor cantidad de ítems. Publicitar, por la totalidad de los medios disponibles, el llamado a licitación, obteniendo así una importante cantidad de oferentes.

No intentar direccionar los proyectos hacia algunos particulares. Ello no siempre sucede por mala voluntad, sino porque se estima que determinado tipo de empresa o personas pueden ser las más adecuadas para ese proyecto. El delineado conforma un accionar poco recomendable. Debemos alentar la apertura de opciones y la consecuente transparencia para determinar, entre diferentes alternativas, a aquella propuesta ganadora. En definitiva, ejercitaremos la disciplina en términos de ética y apego a la ley.

Ahora bien, el ingeniero, en su desempeño como inspector de obra, formula el control de calidad de los trabajos y su programación, la certificación y recepción de obra.

Puntualmente, durante la certificación de obra, controlará el avance, los adicionales y deductivos y la redeterminación de los precios. Dichos aspectos pueden constituir focos de corrupción. Atento a ello, el profesional llevará a cabo una completa documentación de lo acontecido, la cual servirá como respaldo de su honesto proceder ante futuros planteos en contrario.

Vale preguntarse ¿con qué herramientas contamos para documentar el citado proceso? Bien, recordemos que el inspector de obras administra el denominado “Libro de órdenes de servicio”, pero es imprescindible que el mismo se complete acabadamente, haciendo constar todas las aclaraciones necesarias y suficientes.

Por otra parte, son aliadas las Actas de inspección, las Actas de medición, las Actas de replanteo y las Actas de recepción de obra, entre otras. Equivocadamente, se verifican innumerables problemas por actas las cuales no se encuentran debidamente completadas, acarreando la posibilidad de ocultar en ellas distintos actos antiéticos.

En ciertos pliegos se solicita adjuntar fotografías capaces de ilustrar el avance real registrado en cada uno de los certificados. Si dichas imágenes no existen, porque nadie las tomó, ningún estamento de la obra prestó atención al apartado del pliego licitatorio el cual hacía mención a esa demanda. Allí puede enmascarse un probable ilícito.

Los planos, los croquis de modificaciones, no deben decidirse verbalmente. Todo lo requerido se plasmará en un documento gráfico y escrito el cual habilitará su posterior materialización, con la consecuente transparencia asociada a ese válido accionar.

En la actualidad, la tecnología nos permite, a través de un simple correo electrónico, brindar una orden o registrar, con fecha y hora del envío, la entrega de un documento el cual observa y soluciona una orden impartida. Ello no implica que el correo electrónico supla al Libro de órdenes de servicio, sino que facilita el rastreo de la demanda. En definitiva, debemos emplear la suma de medios técnicos al alcance para documentar y fundamentar nuestros procesos.

Las órdenes de servicio serán claras, precisas, cronológicas, identificarán inequívocamente la obra, la fecha, el contratista, encontrándose numeradas y firmadas por parte del Representante técnico. Resulta ideal redactarlas de forma legible a través de un procesador de textos, de otra manera, se expresará con letra clara y triplicando el documento mediante papeles carbónicos, corroborando la prolijidad del registro efectuado.

En cuanto a las tomas fotográficas, es necesario reconocer el contexto, y luego, prestar atención al detalle. Si solamente retratamos el detalle, corremos más tarde el riesgo de no ubicarlo dentro del marco general de la obra.

Otro dato válido constituye la fecha en la cual se inscribe la fotografía. Podemos programar la cámara para asentar en la imagen el día y la hora del registro; documentar mediante

un periódico la condición temporal de la toma; o proceder a su envío por correo electrónico en formato PDF, rubricado mediante firma digital.

En lo relacionado con la fase constructiva, la obra se ejecutará en un todo de acuerdo con lo explicitado en los distintos documentos integrantes del proyecto. Se observarán las diferentes tareas asignadas, teniendo en cuenta la utilización de los materiales dispuestos en el pliego, el método de ejecución impartido, sumando equipamiento y personal suficiente. Estimar la seguridad e higiene y respetar las órdenes de servicio. Denunciar irregularidades a las autoridades competentes en el caso de percatarse alguna anomalía, hecho delictivo o de corrupción.

Con respecto a las documentaciones denominadas “Notas de pedido”, similares a las Órdenes de servicio, es aconsejable se redacten de forma clara, precisa, manteniendo el orden cronológico sin saltos de fecha, identificando la obra en cuestión, los datos del Representante técnico de la empresa constructora y la específica prescripción del pedido.

Es importante obtener el registro con firma de las Notas de pedido por parte de la Inspección de obra, para luego, enviarlas por correo electrónico al superior de la empresa, registrándose de esta manera, fehacientemente, lo solicitado.

En cuanto al análisis de precios y cotización de la empresa contratista, a efectos de un adecuado control y evaluación, recomendamos fundamentar los cálculos, explicarlos exhaustivamente, indicar la fuente de precios sobre las cuales se basa el estudio, explicitar los cálculos desarrollados lo más nítidamente posible, habilitando el acceso a los mismos a todas las partes involucradas. Resulta clave computar lo más correcta y fielmente posible, a efectos de arribar a un valor de precio justo. Mientras más abierto y transparente se presenten los citados ejercicios, resultará más sencillo su posterior control.

Ante un hecho de corrupción, el profesional deberá denunciar el acto ilícito. En ese sentido, el Código de Ética del Consejo Profesional de Ingeniería Civil conforma el instrumento rector. A su vez, existen los Tribunales de Ética del mencionado Consejo. Es imprescindible educar, de la mejor manera posible, a partir de ejemplos sinceros respecto de las actuaciones honestas y deshonestas. Fundamentalmente, esos ejemplos deben calar hondo en niños y jóvenes.

Brindar buenos paradigmas en aquellos actos cotidianos, construirán las bases sólidas de la lucha contra la corrupción, en nuestra industria y en la sociedad. En definitiva, como colorario, debemos hacer lo correcto, trabajar con la técnica conveniente, educar para el futuro y luchar por un mundo mejor.

El ingeniero civil, dentro de la actividad pericial, y en particular, dentro del fuero penal, combate la corrupción. Precisamente, en la actividad pericial, se detectan problemas y dilemas éticos respecto del desarrollo de la ingeniería civil.

El trabajo pericial es sumamente interesante. Requiere experiencia, capacidad, conocimiento, honestidad y pasión por la verdad. El perito ingeniero civil acerca un poco de luz dentro de la oscuridad en la cual se encuentra inmerso el magistrado. De esta forma, el enjuiciador dictará una sentencia ajustada a la verdad de lo acaecido.

Existen diversos fueros dentro del Poder Judicial: el civil, el comercial, el laboral... Allí se corroboran distintas formas del ejercicio pericial, por ejemplo, desempeñándonos como perito de oficio o como consultor técnico, siendo contratado por una de las partes. En el fuero penal esto es diferente: existe solamente la categoría de perito.

El Código Procesal Penal de la Nación, responsable de regular la actividad, no distingue entre perito oficial, perito de oficio y perito. Sostenemos que en el fuero penal no existe la figura del perito de parte, si bien es un concepto trascendido, puesto que el perito contratado por una de las partes, en verdad, deja de ser un perito parcial en el momento de su presentación ante el juez de la causa, cuando el mismo lo admite como perito. A partir de ese instante, abandona su rol de perito de parte y pasa a ser un perito de la causa, vale decir, un asesor más del juez, solo que sus honorarios los abona una de las partes litigantes.

Pero si bien los honorarios de los peritos son solventados por las partes contratantes, una vez que han jurado desempeñar su cargo ante el juez, son estimados como peritos de las causas. Por ende, deben de asesorar al juez de la forma más eficaz, transparente, equitativa e independientemente posible. En caso de no hacerlo, corre el riesgo de ser imputado por falso testimonio u otro delito.

El Colegio Pericial constituye el órgano asesor del juez en el fuero penal. Quien dirige el Colegio Pericial es el perito oficial, encargado de establecer la metodología, la forma y horario de las reuniones de dichos colegios. La conjunción del perito oficial, junto a los peritos de las partes, configura el Colegio Pericial propiamente dicho.

El Código Procesal Penal de la Nación, en su artículo 256, es taxativo respecto de la función de un perito, asemejando dichas tareas con la de los jueces, compartiendo por ello, idénticas causas de excusación y recusación.

En cuanto a lo referido a la obligatoriedad del cargo, según el artículo 257, el perito debe aceptar el oficio para el cual fue propuesto, desempeñándose de la mejor manera posible a su leal saber y entender, salvo que algún impedimento le obstaculice cumplir con la función otorgada. Los peritos no oficiales aceptarán el cargo bajo juramento, dada la responsabilidad implicada.

Ocasionalmente, se confunde al perito oficial como un asesor del juez o defensor del Estado, buscando así inculpar al denunciado. A su vez, se tergiversa que el perito de parte es quien asesora a una parcialidad, la defiende, buscando así exculpar a su cliente. Ello es incorrecto: El perito oficial y de parte son peritos asesores del juez. Buscan la verdad objetiva, deliberan para llegar a una única conclusión, desempeñando así fielmente su cargo. Para concluir, vale preguntarnos qué entiende la Comisión Interamericana contra la Corrupción respecto de los ilícitos analizados. El organismo define a la corrupción como "la realización por parte de un funcionario público, o de una persona quien ejerza funciones

públicas, de cualquier acto u omisión en el desempeño de sus funciones, a efectos de obtener un beneficio propio o para un tercero”.

Atento a ello, el Código de Ética Profesional del CPIC dice que debemos oponernos al cliente comitente o mandante en las incorrecciones de éste, en cuanto atañen a las tareas profesionales a su cargo. Renunciando incluso, de ser necesario, a continuar con ellas, si no puede impedir, se lleven a cabo.

El mencionado Código de Ética del CPIC, en su artículo 2112, se refiere a no practicar actos reñidos con la buena técnica, pese a que los mismos puedan ser impartidos por un superior o quien contrata la labor pericial. Si bien el profesional es empleado para llevar a cabo una defensa técnica, en el marco de una causa penal, no debemos olvidar que los informes redactados no pueden ir en contra de las reglas del buen arte de la ingeniería civil, ni exculpar al acusado con argumentos basados en opiniones, sin solvencia ni suficiente soporte técnico.

La función del perito de parte es controlar que el Colegio Pericial se desarrolle dentro de los cánones normales, teniendo en cuenta que el informe debe reflejar la verdad objetiva de lo informado, según lo requerido por el juez interviniente. En base a lo indicado anteriormente, se concretará un informe pericial de asesoramiento al juez, donde la totalidad de las partes se encuentren reflejadas.

Si el perito intenta torcer la verdad en su escrito, introduciendo respuestas contrarias a la técnica, comete un delito, pudiendo ser imputado por falso testimonio. Ello se encuentra debidamente descrito en los artículos 275 y 276 del Código Procesal de la Nación. Dicha acción delictiva consiste en afirmar una falsedad, negar o callar la verdad en una disposición, un informe o interpretación ante la autoridad competente. En una pericia no se deben omitir datos, informar erróneamente, o negarse a expresar la verdad.

Todo profesional el cual actúe en contrario a los citados conceptos, arriesga su libertad, prestigio y ecuanimidad ética...

Ante la corrupción, los peritos ingenieros civiles debemos trabajar en equipo, con rigor científico, honestamente, sin parcialidades, arribando a un informe pericial reproducible, irrefutable, metódico y planificado. Solo así asesoraremos correctamente al magistrado responsable de dictar una sentencia lo más justa posible.



“Igualdad y Transparencia en las contrataciones públicas”

Dr. MÁXIMO FONROUGE

La regulación de las contrataciones, en nuestro país, se encuentran enmarcadas en el Decreto N° 1.023, junto con la reglamentación recientemente aprobada, o sea, la modificación por parte del Decreto N° 1.030 del año 2016.

La citada normativa conlleva todas las complejidades originadas por la contratación pública, la cual, desde siempre, ha dado dolores de cabeza.

En ese sentido, me permito invocar un fragmento de una carta del año 1685, que le dirigiera el Marqués de Vauban, mariscal de Francia y principal ingeniero militar de su tiempo, al entonces ministro de guerra francés.

Dice ese texto: “Hay algunas obras de los últimos años que no están terminadas y que no se terminarán nunca, y todo eso por la confusión que causan las rebajas que se hacen en vuestras obras, pues es cierto que todos estos incumplimientos de contratos, faltas de palabra y renovación de adjudicaciones, no sirven más que para traerlos como contratistas a todos los miserables que no saben a dónde dar con sus cuerpos, los bribones y los ignorantes, y logra hacer huir a todos los que tienen dinero y son capaces de realizar una obra”.

Muchos de los malos hábitos de las contrataciones retrasan y encarecen considerablemente las obras, dotándolas de una pésima calidad, pues las rebajas y contratos baratos, tan perseguidos, resultan idílicos ante el pragmatismo empresarial.

Ahora bien, dicho pragmatismo implica no abonar un monto adecuado a los proveedores de insumos, emplear obreros mal pagos y bribonear todo lo posible.

De esta forma, se contratan a los peores elementos, se compran insumos y recursos materiales de calidades dudosas, e invoca misericordia ante las correcciones impartidas por los directivos encargados de la defensa de los intereses del comitente.

La esquila del Marqués de Vauban finaliza aconsejando, en nombre de Dios, que: “se restablezca la buena fe, encargando las obras a un contratista quien cumpla con su palabra, ya que esa será siempre la solución más económica”.

Recuerdo este aspecto: La carta está fechada en el año 1685...

En el mencionado Decreto N° 1.023, básicamente, encontramos cuatro principios los cuales rigen todo el procedimiento licitatorio. En ellos radica el pensamiento vivo de un sistema de contratación. Veamos:

El principio de concurrencia demanda reunir a la mayor cantidad de oferentes, promoviendo de esta manera, la competencia entre los mismos, un aspecto clave sobre el cual focalizaremos más adelante: promover la compulsa entre los participantes.

El principio de publicidad se encuentra directamente relacionado con la moralidad de los actos, no sólo al denunciar la posibilidad de conocer los llamados y sus pasos sucesivos, sino con los distintos vaivenes vinculados al esquema de contratación. Intrínsecamente, el principio de publicidad resulta conexo con el de transparencia.

El principio de publicidad no se agota en el reconocimiento de la contratación convocada. Se trata de un concepto sumamente dinámico, el cual debe regir durante toda la ejecución y vida del contrato, a efectos de comprobar si se cumple con otro de los principios fundamentales: La igualdad de tratamiento de los oferentes.

El principio de igualdad de tratamiento de los oferentes no se controlará, exclusivamente, en el momento de analizar las ofertas y la evaluación de su correspondiente adjudicación. En todo momento, el principio de igualdad pretenderá sostener la equidad entre las distintas ofertas, evitando posteriores denuncias por alteraciones y “cambios de las reglas de juego” originalmente impuestas. Obviamente, es factible aceptar renegociaciones fundadas en la variabilidad de circunstancias, imposibles de ser previstas en un determinado lapso. Pero vale mencionar que algunas de esas circunstancias sí pueden anticiparse.

Allí radica una suerte de engaño, muy común en las renegociaciones de contratos, donde se han naturalizado estas posibilidades ostentadas por parte de la administración, cuando cierto contratista, quien cuenta con previa información de su comitente, lleva a cabo una oferta por un monto, el cual luego, se elevará de manera poco clara e imprecisa.

Finalmente, el Decreto N° 1.023 trata el concepto de responsabilidad de los agentes y funcionarios encargados de la autorización de las obras, un aspecto de suma trascendencia.

La metodología elemental de una contratación encuentra sustento en la licitación pública, la cual constituye el procedimiento más conocido.

Uno de sus temas centrales, como ya mencionamos, subyace en esta pregunta: ¿cómo lograr una legítima concurrencia competitiva?

Porque no siempre una mayor asistencia, desde el punto de vista numérico, es sinónimo de competencia efectiva.

Para la mejor satisfacción de los intereses públicos, en el ámbito de una contratación, no sólo resulta necesario reunir una aceptable cantidad de oferentes, sino, además, es

imprescindible que la administración establezca las condiciones extrínsecas e intrínsecas propias de cada llamado, habilitando a los postores a competir de manera libre e independiente entre sí.

De esta forma, no se alentará una mera concurrencia de participantes, sino una competencia efectiva.

Lo explicitado se correlaciona, en alguna medida, con el mandato plasmado en el artículo 42 de nuestra Constitución Nacional, a partir de la reforma del año 1994, que impone al Estado el deber de promover la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados.

Por ende, resulta básico promover un acto licitatorio, anulando todo obstáculo hacia una competencia efectiva.

Sin embargo, en ocasiones, es el mismo Estado quien crea determinadas barreras.

Lo hace, por ejemplo, al imponer un marco de inseguridad jurídica. Allí vale preguntarse ¿quién va a presentarse ante una contratación, una concesión a largo plazo, en un país donde se transforman de manera inaudita las reglas? Ello desalentará, de manera notable, la participación de los oferentes serios y atraerá a los inescrupulosos.

El Estado también crea impedimentos al fomentar regulaciones responsables de entorpecer una competencia efectiva, por ejemplo, al encauzar un registro de licitadores con exigencias múltiples, o al demandarse complejas estructuras jurídicas, impensadas e innecesarias para ciertos procedimientos licitatorios.

Otra de las imposiciones que tornan dificultosa una participación franca, es la relativa al cumplimiento de requisitos de compleja acreditación, o la solicitud de montos de inversiones prefijadas. Estas reglas son impartidas, en ocasiones, por burócratas, quizás con buenas intenciones de forma, pero con imprácticos resultados, determinantes de las denominadas “renegociaciones”, en el entorno de una obra de ingeniería, de por sí, dotada de laberínticas resoluciones.

Es factible revisar el caso, a modo de ejemplo, de las concesiones para las obras de provisión de energía eléctrica. El mismo conformó un sistema sumamente inteligente, puesto que, en las concesiones de distribución, por ejemplo, no se fijaban obras obligatorias, sino un sistema de control por resultados.

El oferente recibía una específica tarifa y determinados parámetros de calidad. De no cumplirse con los mismos, la empresa adjudicataria sería sancionada, pero al mismo tiempo, la compañía contaba con ciertas libertades en las disposiciones geográficas de las obras y su desarrollo.

En paralelo, en ocasiones el Estado provoca dificultades en los procedimientos al formalizar el uso de la urgencia de mala manera, con el incorrecto empleo de los causales de excepción a la licitación pública.

Los requisitos del “compre nacional o local”, pueden entorpecer procedimientos, invocando a empresas nacionales las cuales, en ciertos momentos de inestabilidad macroeconómica, aportan valores poco competitivos, sin transparentar de manera significativa la operatoria.

Las solicitudes de garantías de impugnación conforman otro instrumento desalentador de las participaciones, toda vez que al verse impugnada una oferta, de manera correcta o incorrecta, ello no implica, ciertamente, el reembolso del monto derivado de la citada garantía.

En Argentina, también sobrevuela cierta “incultura de la competencia” por parte de los oferentes. Ello deriva en actos por todos conocidos, como la concertación, la coordinación entre oferentes con o sin complicidad del Estado. Existen indicios los cuales corroboran lo sucedido en cuanto a complicidades antiéticas entre el Estado y algunas empresas, actos todos ellos en manos de la justicia.

Dichos indicios muestran, por ejemplo, la ausencia de impugnaciones en los procedimientos licitatorios, contabilizándose en la lectura de las actuaciones, solamente, a algunas empresas transnacionales, las cuales vieron invalidadas sus ofertas, sin impugnarse nunca a una compañía local. En el fondo, todo comportamiento inmoral implica un tema de educación.

Podemos contar con las mejores leyes, las reglamentaciones más efectivas, sin embargo, ello “per se” no garantizará la transparencia de los actos y procedimientos.

Las leyes no son a prueba de hombres y mujeres, por ende, la justicia debería contar con los adecuados instrumentos para asegurar esta vieja frase del saber popular: “El que las hace, las paga”. Si queremos cambiar nuestro país, debemos enseñarles a los alumnos en el colegio, así como fuimos tan eficientes al impartir conocimientos y conciencia sobre las temáticas ecológicas y ambientales, con la misma intensidad, los aspectos relativos con el comportamiento moral y ético.

También en la formación de grado, donde, por ejemplo, en la Universidad de Buenos Aires, la carrera de Abogacía no cuenta en su currícula con una asignatura relativa a la ética. Este desconocimiento se verifica, tardíamente, en los estrados del Tribunal de Ética del Colegio de Abogados...

En definitiva, debemos poner manos a la obra en una efectiva tarea de concientización. Las normativas y leyes, en soledad, no son capaces de resolver un tema de tanta precedencia histórica, como lo son los comportamientos inmorales.



“El control de la corrupción en los contratos bajo ley de participación público-privada”

Dr. Ing. Civil CARLOS AUGUSTO VALLET

El formato de contratación conocido como participación público-privada, muy publicitado por su eficiencia, demanda una reflexión acerca de la posibilidad de los mismos respecto de anidar acciones antiéticas.

Concretamente, deberíamos estimar la existencia o no de riesgos o episodios de corrupción dentro de estos nuevos mecanismos.

Hablamos de riesgo porque se trata de un instrumento plausible en cuanto a su aplicación, pero el cual merece un adecuado control en su instrumentación ética, a efectos de garantizar que en el futuro no se detectarán falencias, por entonces, definitivas e insalvables.

Mencionar a la corrupción, hablar de la putrefacción del tejido social, a través de un sinnúmero de delitos, conforma una anécdota.

En tal caso, los hechos de corrupción de público conocimiento y en manos de la justicia, constituyen el punto cúlmine de una determinada situación social y cultural. Un epicentro, un punto máximo, reconociendo la persistencia de un sustrato cultural el cual, en una serie de conductas derivadas en el tiempo, desde antaño, atañen al “acuerdo” y a la “cartelización”.

Vicios los cuales aún hoy, en muchos casos, carecen de una oportuna autocrítica.

Por caso, las Cámaras del sector de la construcción involucradas en distintos hechos de corrupción, aún no han llevado a cabo una saludable reflexión de profundo sentido autocrítico. Ello resulta notable en nuestra Argentina, donde hasta sus mismas fuerzas armadas han transitado el reparador camino de la crítica constructiva.

Sin autocrítica resulta, por lo menos riesgoso, avanzar en el campo de la transparencia, toda vez que se incurre en el peligro de repetir las indeseables historias, debatidas hoy en los estrados judiciales.

Dichas inmoralidades pueden ser causales del entorpecimiento de nuevos negocios dentro de nuestra industria. En ese sentido, la ley de participación público-privada, número 27.328, reglamentada en el mes de noviembre del año 2016, se basa en modelos importados desde Europa, vigentes en el viejo continente desde la década del 80 del pasado siglo.

El nuevo sistema induce a la demolición, prácticamente total, del esquema de obra pública conocido en nuestro país.

Este es un punto vital para su cabal comprensión por parte de ingenieros, abogados y todos los involucrados en el particular mundo de las obras públicas.

¿Por qué razón utilizo el término “demolición”?

Porque la misma ley, en su inicio, dicta que no se aplicará ni de forma analógica, ni supletoria, de aquí, en adelante, la vieja ley de obra pública, referencia obligada de toda nuestra contratación en los últimos 40 años.

Al mismo tiempo, en su texto, han sido determinados puntos específicos, aplicables a la ley de prioridad de participación público-privada.

Por ejemplo, no rige el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación, el cual detalla el tratamiento de las obligaciones en pesos.

Tampoco deroga, explícitamente, los artículos séptimo y décimo de la ley 23.938, relativos a la denominada “Ley de convertibilidad”. Los citados artículos eliminaron la indexación y los mayores costos de las famosas fórmulas polinómicas de los años 80, las cuales derivaron en verdaderos desastres para el sector público, partiendo de una mecánica sumamente objetable originada en determinadas Cámaras del sector de la construcción.

Contamos desde ahora con un sistema responsable de eliminar la ley de obras públicas y el cual permite, entre otros aspectos, aplicar fórmulas indexatorias. Ello nos brinda un panorama respecto del volumen del cambio acaecido.

Se trata de un esquema, en un sentido, “libertario”, el cual, apoyándose en la necesidad de fondos por parte del Estado, insta a los capitales privados a reclutar recursos provenientes de entidades financieras a efectos de ejecutar las obras. Una vez materializadas, se emiten los correspondientes certificados, canjeables en el caso de la ley de participación público-privada, por títulos de la deuda externa.

Este conforma otro de los puntos esenciales de la ley de participación público-privada.

Los viejos certificados de obra, en el sentido lato conocido por todos, pueden hoy transformarse en títulos de la deuda externa, con una favorable ventaja para los bancos o aquellas instituciones bancarias, las cuales incorporan nuevos instrumentos de deuda, uno de los aspectos que el Fondo Monetario Internacional (FMI) ha vetado, al implicar una forma de endeudamiento, por andarivel, paralela a la actualmente conocida.

Se sumaron en nuestro país, en los últimos años, impúdicos casos de corrupción, representativos todos del exceso y la exacerbación del sistema.

De una exaltación del citado sistema por parte de personas, quienes, amparadas en un esquema vigente de cartelización, se adueñaron de los fondos públicos.

Ese fue el lamentable sistema imperante en estos últimos años. Se apropiaron de aquella “cartelización” de los privados y la tomaron para sí, ubicándose “en ambos lados del mostrador”.

Descartado el punto de las actuales investigaciones, subsiste toda una mecánica de corrupción tradicional, hasta el punto en el cual la “cartelización”, como tal, no es combatida por ninguna específica ley.

En una reciente reunión de la Oficina Anticorrupción, formulé el siguiente planteo: ¿Cuál es el sentido, dentro del mecanismo de reporte de alto nivel, de la “cartelización empresarial”, del “acuerdismo”?

La respuesta recibida fue decepcionante: El “acuerdismo” es penado por la ley de Defensa de la Competencia, recibiendo el imputado, simplemente, una sanción de tipo económica.

Llega a mi memoria el caso del, por entonces, Ministro de Economía de la Nación, Roberto Lavagna, quien, en un Encuentro Anual de la Cámara Argentina de la Construcción, llevado a cabo en el mes de noviembre de 2016, denunció en su discurso “la cartelización de la obra pública”.

Ello motivó el famoso “Caso de las cementeras”, tradicionalmente agrupadas en la Asociación de Fabricantes de Cemento Portland (AFCP), temática por todos conocida.

Se trataba de una suerte de “club inmoral”. Ello puedo afirmarlo, sin ningún tipo de riesgo jurídico, porque el ilícito ha sido reconocido por la Corte Suprema de Justicia argentina. Se aplicaron en este caso las multas de rigor, siendo sancionados todos los actores involucrados.

En la Asociación de Fabricantes de Cemento Portland (AFCP), era habitual, en la época de Amalia Lacroze de Fortabat, convenir los precios del insumo por regiones, descontando el valor del flete. Ello conformaba una suerte de “acuerdismo” entre las empresas, disponiendo de un nivel de precios competitivos y constantes.

Con la acción llevada a cabo por el Ministerio de Economía, se lograron impulsar causas en la Defensa de la Competencia contra las empresas del denominado “cartel cementero”, junto con la Asociación de Fabricantes de Cemento Portland. Ello derivó en multas millonarias.

Finalmente, las empresas recurrieron en segunda y tercera instancia, perdiendo sustento ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la cual como mencionamos, dejó firme el fallo de culpabilidad.

Este, por cierto, no es el único caso reciente.

Nuestras pobres leyes deberían reestructurarse y, aun con la debilidad de ciertos instrumentos legales vigentes, investigar esos posibles ilícitos provocados por las empresas involucradas en la “cartelización” pasada reciente.

Sin embargo, hasta ahora no hay noticias, o sea, el “sistema de cartelización” permanece intacto.

En cuanto a la ley de participación público-privada, se explicitan en su texto algunos elementos de control, pero en paralelo, se suscriben otros puntos capaces de diluir y modificar los instrumentos de vigilancia propuestos. Así surge otra problemática: ¿Resulta legal esta ley? La ley 27.328, en su naturaleza, indica una determinada cantidad de puntos a desarrollar.

Los abogados entienden que toda ley debe ser reglamentada, originándose una primera veta de modificación de la ley, vale decir, su decreto reglamentario.

Los decretos reglamentarios, lamentablemente, a posteriori de la ley 27.328, han sido el Decreto N° 118 del año 2017, y el N° 936, también del 2017, que modificó el anterior, el N° 944 del 2017 y el N° 153 del año 2018.

Quizás solo se entienda a los citados, simplemente, como números. Sin embargo, estudiando los mencionados decretos en profundidad, surgen interesantes vetas legales.

Por ejemplo, el Decreto N° 153, del año 2018, creó el fideicomiso financiero, siendo el banco BICE, quien regula y reúne el monopolio de los elementos financieros para el programa de participación público-privada.

Un detalle: Ese decreto se radicó, sugestivamente, con posterioridad al llamado a licitación de los corredores viales. Vale preguntarse entonces ¿qué empresario adquiriría un pliego, siendo que a los pocos días se modifica un instrumento tan importante como la financiación? Para pensar...

En la ley se incluyeron otros textos agregados, como, por ejemplo, la posibilidad de no solamente financiar, sino disponer en un fideicomiso una serie de fondos del Estado, como pueden ser los impuestos de autopistas, las contribuciones por peaje, entre otras asignaciones. Se crea así una suerte de fuente de fondos públicos, donde no solamente los bancos se transforman en proveedores de recursos financieros. Entonces, en un programa de participación público-privada, un inversor arriesga el capital y luego cobrará sus certificados de obra, siendo responsable el Estado de abonar la acción materializada con un título de deuda.

Pues bien, esto que originalmente se imaginó de esta forma, en la actualidad, deriva en una serie de instrumentos financieros los cuales conllevan a ese fideicomiso, a solventarse con el aporte de los contribuyentes abonado anticipadamente.

Un organismo de control impuesto por la ley, originó la creación de la Comisión Bicameral de seguimiento para la participación público-privada.

La misma aún no funciona, no obstante, distintos programas ya han sido adjudicados.

Como apreciamos, el programa de participación público-privada presenta ciertas zonas grises, al arrasar con lo conocido en cuanto a la obra pública y plantear un escenario nuevo, no estudiado debidamente. No parece existir un control específico, riguroso, como el verificado, aún con evidentes defectos, en la anterior ley de obra pública.

Vale recordar, incluso, que la ley de participación público-privada hace caer la ley de concesiones viales. Entonces, a partir de su reglamentación, las empresas actuantes en el sector se someterán solo al control del organismo de concesiones viales.

Concluyo con esta anécdota: Recorrí cuatro veces, en estos últimos tiempos, el corredor vial 20: Luján-Mercedes-Santa Rosa.

Llamó poderosamente mi atención la inexistencia de algún sistema de control. Sin embargo, cuál animal de costumbre, al pasar por la casilla de peaje, todos abonamos la consecuente tarifa.

Vale preguntarse ¿bajo qué régimen legal estoy obligado a pagar?

Ante reiteradas consultas, ningún encargado o responsable supo responder esa cuestión.

No podían hacerlo ya que no cuentan con un marco o régimen legal vigente, sin embargo, continúan cobrando una suma de dinero a la manera del peaje tradicional, pero sin ley de peaje y sin un organismo de control.

En resumen, me encontré con un sistema, en este momento, anárquico y fuera de control. Estas reflexiones intentan encender una luz amarilla en el semáforo: El sistema de participación público-privada no resulta perfecto.

Parecen faltarle varios eslabones a su cadena, siendo por ello mismo, pasible de todo tipo de actos de corrupción, sin ninguna duda.



“Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas”

Dr. PABLO PERRINO

La corrupción, claramente, impacta de lleno sobre nuestras necesidades y mejoras de vida.

El importante déficit en infraestructura registrado en nuestro país, así lo demuestra.

Los problemas cotidianos, en definitiva, derivan de esa enorme corrupción, muy bien reflejada en cada causa judicial conocida por la sociedad.

Abordaré, a continuación, un tema un tanto técnico, como lo es el de la política de la actual administración del gobierno nacional denominada de “Simplificación administrativa y reducción de cargas”.

Ello se vincula, y presenta un impacto trascendental, en el denominado procedimiento administrativo. Un tema clásico de nuestra materia en cuanto al derecho administrativo, el derecho público.

Al respecto, es necesario formular alguna aclaración para magnificar la temática en su verdadera dimensión.

Cuando hablamos del procedimiento administrativo, nos referimos, en definitiva, a los trámites llevados adelante por parte de la administración, entendida como un instrumento formal, al cual, ineludiblemente, se debe acudir a efectos de desarrollar la tarea de gestionar, en forma directa e inmediata, el bien común.

El procedimiento, entonces, conforma el instrumento válido para permitirle a la administración obrar, tomar decisiones, ejecutar y procesar datos de la manera más acertada, de la forma más eficaz, y por supuesto, con demostrada eficiencia.

Por lo tanto, cuando la administración decide seleccionar con quién contratar, acude a un procedimiento: Una licitación, un concurso, entre otros. Si la administración decide ejecutar un contrato, incluso por parte de terceros, recurre a un procedimiento.

Toda vez que la administración concluye, en un determinado contrato, sancionar a un interlocutor ante el incumplimiento de los términos acordados, debe formalizar un procedimiento.

Es decir, toda la actividad de la administración se reconduce y lleva adelante a través del procedimiento administrativo.

Por lo tanto, el procedimiento administrativo conforma “la administración en acción”.

Se comprende, entonces, la significativa relevancia que implica el concepto de procedimiento.

No cumplir con el debido procedimiento administrativo, genera una causal de invalidez de la actuación de la administración. Ello lo exige, enfáticamente, la legislación de procedimiento.

El hecho de no llevar adelante una determinada licitación en los términos correspondientes, o no convocarla de la manera adecuada a los usos y costumbres del marco normativo, invalida cualquier acto posterior al respecto.

Cierto es que, en los últimos tiempos, se han impulsado una serie de medidas muy interesantes, de significativas reformas en esta materia.

Dichas medidas se disponen en el orden nacional, en el marco del Programa de Modernización y Reforma del Estado, particularmente, en lo relativo a la administración pública.

En este contexto, el primer día del mes de noviembre del año 2017, se dictaron dos decretos, el número 891 y el 894.

Por el primero de los mencionados, se aprueban las denominadas “Buenas prácticas en materia de simplificación administrativa”, y gracias al segundo, se producen relevantes modificaciones al régimen responsable de regular el procedimiento administrativo en la órbita nacional, vale decir, el decreto 1759 del año 1972, el cual ahora, denota un nuevo texto ordenado.

Estos dos decretos, junto con otras tantas resoluciones, insisto, se dictan en el marco del denominado “Plan de Modernización y Reforma del Estado”, aprobado mediante el Decreto N° 434 del año 2016.

El citado plan de modernización impulsa, entre sus objetivos, constituir una administración pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios, a partir del diseño de organizaciones flexibles, orientadas a la gestión por resultado.

Para llevar adelante estos objetivos, el mencionado Decreto N° 434 establece las bases de un programa de acciones y medidas, que tienen por finalidad corregir diversas disfunciones del actuar de la administración pública e incrementar la calidad de los servicios provistos, en general, por parte del Estado nacional.

Una de las facetas de este plan de modernización sobre los cuales se trabajará es, justamente, el procedimiento administrativo. Ello resulta lógico y razonable, porque, si analizamos las normas encargadas de regular al citado procedimiento administrativo en el orden nacional, advertiremos su definitivo anacronismo.

Se trata de normas las cuales no se ajustan a las profundas transformaciones experimentadas por parte de la administración contemporánea y la sociedad.

Vivimos en un proceso de constante evolución donde, paradójicamente, lo único inmutable es el cambio.

Entonces, si comparamos a la administración actual con la existente en 1972, año en el cual se dicta el Decreto N° 1949 y el Decreto N° 1759, advertimos, con mucha facilidad, que la actual administración resulta ser más compleja, más técnica, y ha demostrado un rotundo crecimiento, derivado en gran medida, de la necesidad de brindar múltiples respuestas ante las demandas sociales.

Por lo tanto, hoy se requiere una administración más ágil, abierta a escuchar las solicitudes de todos los sectores de la sociedad, capaz de garantizar derechos y de llevarlos a la práctica, en definitiva, se trata de gestionar lo público con eficacia, eficiencia, calidad y transparencia.

En ese sentido, se verifica el vital rol dentro del procedimiento, para una eficaz gestión administrativa, de las modernas tecnologías de la información y la comunicación.

Si estudiamos las normas clásicas del procedimiento, tanto en el orden nacional como provincial, advertimos cierta concepción actualmente vetusta, con regulaciones donde se estructura el procedimiento de forma bilateral, lineal, donde la administración obra como un juez en un proceso judicial.

Conceptualmente se malinterpreta, de esta forma, al procedimiento, el cual ya definimos como un conjunto de actuaciones llevados adelante por parte de la administración a los fines de obrar y gestionar.

Las revisadas son normas las cuales responden a un perfil muy antiguo. Su aplicación, en la actualidad, no se ajusta a los estándares posteriores a la reforma constitucional del año 1994, incluso, en lo relativo a la introducción de los convenios de protección de los derechos humanos, los cuales en argentina revisten jerarquía constitucional, demandantes de mayores estándares de protección para los derechos de las personas, vale decir, las denominadas “tutelas efectivas” en el ámbito administrativo, y también, judicial.

No contemplan la intervención de sujetos titulares de los denominados “derechos colectivos”, ni prevén una adecuada participación ciudadana.

No estiman, debidamente, trámites para la elaboración de normas reglamentarias, y además, estas antiguas regulaciones no se condicen con los nuevos métodos de dirección, de regulación y de gobernanza, sustentados en una intensa colaboración entre el sector público y el privado. Las reformas planteadas a los decretos descriptos, y otras tantas normas conexas, resultan relevantes para incorporar a nuestro país a una corriente mundial en la temática, la cual, desde hace más de tres décadas, suscribieron los países de la Unión Europea integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Argentina ha solicitado el ingreso a la OCDE, pero para ello, se le ha requerido adaptar sus actuales regulaciones, siendo el mismo un expreso pedido de la institución a la cual deseamos adherirnos.

De esta forma nos sumaremos, con un notable rezago temporal, a los países de la región quienes ya se han enlistado en la OCDE, como Chile, Colombia y Perú, los cuales forman parte de la organización desde el año 2000.

En este punto, vale preguntarnos qué implican las políticas de simplificación administrativa, las cuales insisto, son de tipo públicas, inexcusables y esenciales en la agenda de cualquier gobierno de la Unión Europea y de los países integrantes de la OCDE.

El concepto de simplificación, básicamente, permanece vinculado a trámites, regulaciones y cargas. Evidentemente, se trata de un término, si se quiere, de tipo genérico.

Las políticas de simplificación administrativa persiguen, como principal objetivo, acercar al Estado con la sociedad, propendiendo así a una administración donde, su desenvolvimiento y relación con las personas, resulte más sencilla, con menores trabas burocráticas.

De acuerdo a los establecido por la OCDE, dicha simplificación administrativa conforma una herramienta para la mejora de la calidad normativa, orientada a la reducción de las cargas y enmarcada en un contexto de políticas de optimización regulatoria. Ello se desprende de un interesante trabajo producido por la organización titulado “Reducir el papeleo”.

Las estrategias nacionales tendientes a la simplificación administrativa, buscan adecuadas formas de revisar y reducir la aplicación efectiva de determinadas normas. Regulaciones que implican papeleo e innumerables trámites, a través de los cuales, la administración recaba información y afecta, de manera directa, las decisiones económicas individuales.

Uno de los aspectos de dicha simplificación radica en el procedimiento, pero, por cierto, este no es el único punto a considerar, puesto que impacta notoriamente, en paralelo, con la simplificación en la organización de la administración en el ámbito normativo.

La simplificación se traduce, por un lado, en la suma de trámites contenidos en cada procedimiento, por ende, resulta clave transformarlos en su sencillez y agilidad. Por otro lado, se debe resumir la intensa cantidad de procedimientos especiales, puesto que los mismos conspiran contra la seguridad jurídica, entorpeciendo al mismo tiempo, cualquier operatoria.

Se aplica aquí otro concepto vital: La política de reducción de cargas administrativas.

Las citadas cargas administrativas refieren a los costos soportados, por parte de las personas, para cumplir con sus obligaciones de facilitar, conservar o generar información, respecto de sus actividades o su producción, para la puesta a disposición y aprobación de las autoridades públicas.

Al eliminar las cargas administrativas, se evita la aplicación de recursos económicos destinados, baldíamente, a cumplir con obligaciones formales, injustificadas y desproporcionadas. De este modo, se maximizan los recursos económicos del sistema, destinándolos a fines mucho más beneficiosos para la sociedad.

La eliminación de las citadas cargas, persigue posibilitar la libre actuación de las personas y favorecer la competitividad y el crecimiento económico.

Conforman válidos ejemplos de esta política de reducción; la eliminación de obligaciones innecesarias para ciudadanos y empresas, al no requerir la presentación de documentos o datos los cuales ya obran en poder de la administración, toda vez que el registro digital de la información permite la interacción entre distintas reparticiones públicas. Este punto, incluso, se exige en el Decreto N° 737 del año 2018.

En este marco, el Decreto N° 894 ha producido reformas sumamente relevantes en el procedimiento, dada la introducción de las modernas tecnologías de la información y comunicación, mudando los expedientes en soporte papel a los de soporte electrónico.

Desde el año 2016, se habilitó el sistema de gestión documental electrónica para la actividad administrativa, beneficiando notablemente la calidad de los servicios internos y externos de cada repartición del Estado, dotando en paralelo al sistema, de elementos de control en cuanto a su transparencia y visibilidad.

En la misma línea de trabajo, el Decreto N° 733 dispuso, desde el 15 de agosto del año 2018, la gestión documental electrónica, impactando tanto en la administración central como en aquellos organismos descentralizados.

Desde enero del año 2019, la gestión documental electrónica comprende a la totalidad de las empresas del Estado y a otros sujetos integrantes del denominado “sector público nacional”.

Los radicales cambios introducidos por la digitalización de expedientes, conllevaron a la modificación, por parte de distintas instituciones, de sus históricos procedimientos. Por citar exclusivamente un ejemplo: Para tomar vista de un expediente, el interesado debía solicitarlo por escrito, y cumplido un cierto plazo, se le entregaba una fotocopia del documento requerido. El expediente digital no demanda fotocopias. Actualmente, se accede a una plataforma TAD (Trámite a Distancia), se solicita el expediente en cuestión, brindándose la información en un soporte digital, el cual puede materializarse en un pendrive, por ejemplo.

En suma, la simplificación constituye una política pública desarrollada, de manera constante, por parte del Estado nacional, a través de sus distintas administraciones gubernamentales.

Pero claramente, los cambios no se pueden producir “de la noche a la mañana”.

Se trata de transformaciones significativas, demandantes de cuantiosas partidas presupuestarias, exigentes en términos de inversión, un factor no siempre a la altura de las arcas del Estado argentino.

La reforma a la legislación ya explicitada constituye un paso muy importante, pero aun insuficiente, puesto que las reformas normativas no modifican automáticamente la realidad de los ciudadanos.

¿Cuántas veces se llevaron a cabo modificaciones normativas, se dictaron leyes y decretos de excelente factura, sin verificarse una válida transformación en la práctica?

Debemos ser conscientes de la existencia de cierta “inercia cultural”, mucho más poderosa en comparación con la nueva normativa impuesta.

Toda transformación rendirá sus frutos con el tiempo, pero para ello, debemos trabajar en la creación de una nueva cultura de la función administrativa, fundada en un conjunto de valores y pautas de comportamiento, enfocada, sin lugar a dudas, en las personas y en la correlativa servicialidad por parte de la administración pública.

El poder es servicio.

El poder, bien entendido, es instrumental y vicarial.

Cuando los argentinos internalicemos ese concepto, veremos un verdadero cambio reflejado en una mejor calidad de vida.

Un aspecto que todos los ciudadanos nos merecemos.



“Ley N° 104: Políticas Públicas para un Estado Transparente”

Dra. MARÍA ANDÍA

La necesidad de pensar o repensar la estructura, las normas, el diseño institucional de la ciudad de Buenos Aires, encuentra en la Ley N° 104 de Políticas Públicas para un Estado Transparente, un instrumento válido a considerar.

Toda ley tendiente a brindar acceso a la información pública, dotará de transparencia a la ciudad, al plantear y proponer un nuevo modo de entender a las instituciones.

Un adecuado diseño institucional debería indagar en herramientas capaces de garantizar los derechos de los ciudadanos. No solo clamarlos, sino también, volverlos una palpable realidad.

El acceso a la información pública constituye un derecho en sí mismo, vale decir, cualquier ciudadano, como solicitante, habitante o residente, puede requerir información por parte del Estado.

Dicho Estado se constituye en una suerte de “sujeto obligado”, corporizado en una administración pública de tipo descentralizada, un ente autárquico capaz de generar así el conocimiento científico, toda vez que el solicitante puede encontrarse llevando a cabo una tesina, o manifiesta un determinado interés por el aspecto consultado.

Brindar información conforma una obligación por parte del Estado. Este concepto aporta un verdadero cambio de paradigma y patrón cultural el cual debe ser asimilado desde la administración pública: La información custodiada, resguardada o producida por el Estado es del ciudadano, asumiéndose como de dominio público.

Salvo las honrosas excepciones planteadas por la propia ley, se trata de un derecho instrumental, porque el acceso a la información nos permite ejercer otros derechos fundamentales.

Es decir, al plantearnos los ciudadanos, por ejemplo, el ejercicio del derecho a la salud, a la vivienda, o al transporte, previamente, dicho planteo requerirá contar con información sobre el ejercicio de los mencionados derechos.

Por ello, reafirmamos este concepto: El acceso a la información pública instrumenta el ejercicio de otros derechos fundamentales.

Vinculado con el tema de la corrupción y la transparencia, el franco acceso del ciudadano a la información les permite a los poderes públicos formalizar una óptima rendición de cuentas.

Habilita al ciudadano, a una organización de la sociedad civil, o a una corporación, por caso, a solicitar datos los cuales permiten corroborar la moralidad de los actos de gobierno en beneficio de todos.

La transparencia activa, conforma un interesante elemento incorporado por la nueva ley de acceso a la información pública de la ciudad de Buenos Aires, más tarde, integrada a la respectiva ley nacional.

Cabe mencionar que la ciudad de Buenos Aires cuenta con una ley de acceso a la información pública, de alguna manera, precursora en su especialidad en nuestro país.

En el año 1998 se sancionó una ley de este tipo, la cual rápidamente mostró su anacronismo y carecía de la faceta relacionada con la transparencia activa.

La mencionada transparencia es entendida como un instrumento fundamental para combatir la corrupción, toda vez que conforma una obligación del Estado entregarle al ciudadano la suma de los datos disponibles.

En síntesis, la transparencia activa propone un control democrático de la gestión y una mayor rendición de cuentas. Permite una provechosa participación ciudadana en los asuntos públicos, creando confianza sobre el accionar del funcionamiento institucional y, en paralelo, requiere una elevada responsabilidad, eficiencia e integridad por parte de los funcionarios públicos.

La ley de acceso a la información pública presenta dos facetas: Una de tipo “reactiva”, verificada cuando el ciudadano solicita ciertos datos; y una de tipo “activa”, al poner el Estado a disposición del ciudadano la información demandada.

La Ley N° 104 obliga al cumplimiento de determinados niveles básicos de acceso a la información pública dentro de la ciudad de Buenos Aires. Cumplidos dichos estadios fundacionales respecto de los datos transparentados, se incentivará a mostrarse proactivas a aquellas organizaciones o agentes de la administración en la publicación de información, además de la solicitada particularmente por la normativa.

El manejo de la información pública, por parte del ciudadano, permite demostrar la calidad y honestidad del manejo de los recursos financieros, administrativos, políticos; respecto de los procesos decisorios, de las políticas aplicadas con posterioridad a los citados procesos y, de los impactos o resultados de las acciones implementadas.

La sumatoria de políticas tendientes a transparentar la información desde el Estado, provoca un decisivo efecto sobre los ciudadanos.

Ciertos trabajos académicos empíricos, explicitan una positiva relación entre la transparencia y una mayor satisfacción de los ciudadanos respecto de los asuntos públicos.

En paralelo, se corrobora una potencialidad mixta entre la transparencia de los ciudadanos y la confianza en el gobierno, incrementándose de esta forma, la legitimidad gubernamental.

Definitivamente, existe una positiva correlación en función de la transparencia y las leyes de acceso a la información, respecto de la disminución de los índices de corrupción.

La administración de información pública, alienta a un adecuado manejo de los recursos financieros por parte de los responsables de su gestión. Al sentirse controlado y observado, el funcionario experimenta una dimensión positiva de su rol. La misma lo estimula para ejercer la disposición de las partidas con solvencia y probidad.

Hablamos de una “correlación mixta” respecto al rendimiento de cuentas, porque si bien el solicitante accede a la información, luego no dispone de mecanismos o herramientas para generar una denuncia con los datos obtenidos. En determinados procesos de toma de decisiones, también encontramos una correlación mixta.

La ley de acceso nos interpela y obliga a repensar un diseño institucional novedoso, capaz de ser replicado en los diversos gobiernos subnacionales.

Argentina plantea la complejidad de conformar un gobierno de tipo federal, a diferencia de Chile y Uruguay, por ejemplo. Atento a ello, las comparaciones con esos países no siempre resultan ser justas, debiendo establecerse parámetros respecto de naciones las cuales presenten nuestro mismo nivel de problemáticas.

A nivel federal, Formosa, La Pampa, San Juan, Tucumán, Salta y Entre Ríos, no cuentan con leyes de acceso a la información pública del tipo de la N° 104 de la ciudad de Buenos Aires.

Los ciudadanos ostentan el derecho de acceder a la información pública, lo cual conlleva a la transparencia activa. Se trata de un derecho constitucional, el cual debería ser operativo de por sí, pero si cada jurisdicción local no cuenta con una ley responsable de su reglamentación, entonces, resultará muy difícil garantizar su ejercicio.

Específicamente, la Ley N° 104 toma referencias y principios rectores del modelo propuesto por la Organización de los Estados Americanos (OEA), del año 2006. Los mencionados principios rectores, fueron especialmente útiles a la hora de implementar la ley.

Existe un formalismo en el procedimiento, el cual plantea, por ejemplo, que una solicitud de acceso a la información puede no responder a un interés legítimo, no siendo indagado el solicitante acerca de las razones por las cuales demanda los datos, toda vez que los mismos son de carácter público. La eficiencia, la completitud, el “indubio pro-petitor”, implica que la interpretación de las disposiciones de esta ley, o de cualquier reglamentación del derecho de acceso a la información pública, debe ser efectuada, en caso de duda, siempre en favor de la mayor vigencia y alcance de los derechos del solicitante.

La Organización de los Estados Americanos plantea, en su documento, la ampliación de los sujetos obligados, abarcando así al poder ejecutivo, legislativo y judicial.

Dentro del poder ejecutivo, la ley alcanza a una serie de sujetos muy heterogéneos, no sólo de la administración centralizada, sino también, pertenecientes a la administración descentralizada, como los entes autárquicos, las empresas de propiedad pública estatal, los fideicomisos, o aquellas organizaciones las cuales se abastecen de fondos del Estado.

Respecto de los mecanismos de control para garantizar los citados derechos, la OEA explicita un concepto novedoso, diferente del normado en nuestra ley nacional, proponiendo así las funciones de una autoridad de aplicación y un órgano garante.

En el caso de la ciudad de Buenos Aires, el órgano garante cuenta con enlaces en cada uno de los organismos a los fines de brindar las correspondientes seguridades, al tiempo que una comisión de acceso a la información pública, posibilita uniformar los estándares respecto del acceso a la transparencia.

El órgano garante supervisa de oficio el cumplimiento de la norma, recibe y resuelve los reclamos planteados en esta segunda instancia, mediando entre los sujetos obligados y los administrados.

Se trata, en definitiva, de acercar al administrado con la administración para resolver el conflicto, simplemente, a partir de un consenso entre las partes, abarcando una de las funciones del órgano garante el proponer alguna forma de acuerdo. En este sentido, ha sido sumamente exitoso.

Luego, se listan como otras funciones del órgano garante, el impulso de sanciones administrativas, la formulación de recomendaciones, junto con la elaboración de un informe anual.

El modelo de procedimiento de reclamo, en sí mismo, resulta sumamente expedito: La persona, la organización civil, o la corporación, solicitante de la información, si la misma se le niega o considera insatisfactoria la respuesta recibida, puede iniciar el reclamo, y en el término de 20 días, el órgano garante resolverá el caso, con la posibilidad de celebrar una audiencia.

Cuando exista un incumplimiento de transparencia activa, el solicitante, el ciudadano, la organización de la sociedad civil, que considera incumplida su petición, puede utilizar dicha instancia de reclamo. Respecto del Ministerio de Justicia y Seguridad, el órgano garante permanece habilitado para aplicar ciertas excepciones cuando corresponda. Por ejemplo, existe una excepción en el artículo 6 relativa al peligro hacia la seguridad pública. Allí se debe analizar cuándo procede o no aplicar la eximición, entendiendo la responsabilidad del Estado ante la demanda sobre información sensible, la cual, obviamente, debe resguardar.

La importancia de esta ley radica en permanecer cerca del administrado, no le exige motivación, ni le demanda un interés legítimo. Es función del Estado otorgarle al solicitante la información de su dominio, a excepción de los ya citados “datos sensibles”.

Ante la solicitud por parte de un peticionante, se le deben aportar respuestas claras, coherentes y sencillas, dada la universalidad en cuanto a nivel de instrucción y demás características, de aquellos ciudadanos a ser satisfechos en sus demandas de información estatal.

Desde el gobierno de la ciudad de Buenos Aires se trabaja en otros desafíos, como la posibilidad de contar con el portal del órgano garante, o la posibilidad de formalizar reclamos on-line.

La probabilidad de generar estadísticas respecto del cumplimiento en transparencia activa y en faceta reactiva, creando una doctrina destacada para el consumo del usuario, conforma otro de los retos de la administración porteña.

En suma, resulta imperativo transitar el camino de repensar las estructuras, las instituciones, a partir de la aplicación de nuevas herramientas, a sabiendas que el camino a recorrer nos permitirá arribar, en el mediano plazo, a favorables resultados para nuestra sociedad.

MÓDULO IV

Compliance: Control anticorrupción en las organizaciones

IV

MÓDULO IV

Compliance: Control anticorrupción en las organizaciones



“Responsabilidad Penal Empresaria e implementación de Programas de Integridad”

Dr. DIEGO MARTINEZ

Trabajar el tema de la corrupción, y eludir la principal novedad legislativa respecto de la temática, vale decir, la ley 27.401, resulta sumamente dificultoso, por ende, centraré en ese aspecto las siguientes reflexiones.

Se trata de una nueva ley, la cual enmarca directamente a las empresas y les remite un mensaje muy importante para el Estado, a la hora de combatir la corrupción.

Dicha ley explicita encuadres éticos y se dirige a las compañías, concentrándose de esta forma, en las relaciones entre la ciudadanía y el Estado.

Relaciones menos pacíficas y mediadas por el derecho penal, dada la manera en la cual el Estado nacional pretende que se comporten las empresas, en sus negocios e interacciones con el sector público.

El mensaje de la citada ley es: “Organícense para prevenir la corrupción y colaboren en el combate llevado adelante por parte del sector público”.

Se trata de un encarecido pedido formulado por la ley, introduciendo ciertos incentivos para las empresas responsables de observar su cabal cumplimiento.

En definitiva, el texto de la ley exhorta a las empresas de esta forma: “Si alguien comete alguno de los citados delitos de corrupción, siniestros cuya particularidad central radica en la relación e interacción entre el sector privado y el público; si se soborna a un funcionario; si se influye indebidamente sobre un representante del Estado o se lo beneficia al llevar a cabo el direccionamiento de una licitación, si ese comportamiento llevado adelante por

parte de alguna persona física o integrante de una empresa, se efectúa en beneficio de la misma; si comete alguno de los citados delitos, expone a la compañía a sanciones y multas, sumando la imposibilidad de percibir beneficios estatales, participar de licitaciones y, también, padecer la posible suspensión temporaria de sus actividades.

En todo caso, se trata de sanciones penales, dolorosas para el bolsillo y la actividad de la empresa.

La ley es muy lineal y expresa a las empresas: “hasta ahora sólo me ocupé de las inmoralidades de las personas físicas, ahora también, puedo ir contra las empresas corruptas”.

Como ejemplo práctico, a la orden del día, podríamos pintar una capa más sobre la causa denominada “Los cuadernos”.

La persecución corroborada a diario en los periódicos, se asume como un enjuiciamiento contra funcionarios, directores y gerentes de las empresas.

Sucesos de esta índole, en el futuro, conducirían a citar, para brindar explicaciones, a un representante legal de la empresa sospechada de incursionar en actos corruptos.

Por otra parte, eventualmente, existirían empresas acogiendo a los beneficios del “arrepentido corporativo” previsto por la ley, de similar naturaleza respecto a los arrepentidos en términos de personas físicas.

Quizás se estén cometiendo, en este mismo instante, hechos reprimidos por la mencionada ley, siendo imprescindible brindarle un tiempo a la actividad judicial, responsable de cristalizar el funcionamiento de las leyes vigentes.

En este punto, vale destacar cuáles son los objetivos, en términos de políticas públicas, promulgados por esta ley.

No se trata de una ley tendiente al castigo, sino de una ley la cual intenta incentivar determinados tipos de conductas.

La ley busca en las empresas una válida aliada en la prevención de la corrupción, al solicitarle el desarrollo de sus propios programas de integridad.

Cobra valor, en la versión de esta nueva ley, el término “compliance anticorrupción”, que, en definitiva, expone el conjunto de herramientas con las cuales las empresas se organizan para comportarse debidamente en los negocios.

Porque, en una organización de mediana a gran escala, “portarse bien” requiere organización y método.

Una empresa puede sostener su firme vocación de no pagar sobornos, o dejar de abonarlos, y eso está muy bien; pero instrumentar en la práctica esas políticas transparentes, garantizar la efectiva llegada del mensaje a cada uno de los integrantes de la organización

requiere de una persistente labor interna. Entonces, ¿para qué desarrollaría una compañía un programa de integridad?

¿Cómo logra la ley convencer a las empresas de contar con estos programas sin obligarlas a presentarlos?

Poseer un programa de integridad no es obligatorio. Trabajar en Compliance no es entendido como un deber de las empresas.

Sin embargo, cuando una compañía no cuenta con dichas herramientas y resulta ser investigada, se encontrará en una peor situación respecto de las organizaciones que las ofrecen y resultan investigadas.

Entonces, si detectamos un delito en el seno de la empresa, su programa de integridad nos brindará la posibilidad de autodenunciarnos, mostrando así la efectividad del plan, reintegrando el beneficio, y aspirando de esta forma, a una “sanción cero”. Si ese no fue el escenario, es decir, ante un ilícito se ha dado inicio al proceso penal, y la empresa se pone a disposición del juez, al menos, el programa de integridad servirá para negociar un acuerdo de colaboración, formando parte de la estrategia de compulsión con el fiscal.

Finalmente, la condena de una empresa capaz de acreditar el empleo de sistemas preventivos, será siempre de menor entidad respecto de aquella que no dispone de los citados instrumentos.

En definitiva, en términos penales, un programa de integridad puede entenderse como un verdadero blindaje, un seguro el cual no deseamos corroborar en cuanto a la efectividad de su funcionamiento, pero, frente al proceso penal, demostrará su necesaria eficiencia.

Con la investigación iniciada, llegamos tarde...

Solo demostraremos nuestro buen comportamiento, anterior a la falla ética, contando con un pequeño margen para comprometernos a desarrollar un programa de integridad y mejorarlo, incidiendo favorablemente dicho gesto sobre la sanción; resultando siempre un acto decisivo presentar las acciones previas de la empresa en términos de integridad.

Prevenir antes que remediar.

En lo referente a la contratación pública, para determinados modelos del ámbito nacional, los de mayor envergadura, contar por parte de la empresa oferente con un programa de integridad conforma un aspecto definido desde los pliegos de condiciones, como una particularidad a respetar por las compañías interesadas.

Las empresas que no acrediten los mencionados programas, no serán consideradas a la hora de la apertura de las propuestas o, en todo caso, abierta la misma, se le solicitará la acreditación de un programa de integridad.

De otra forma, no se llevaría a cabo ningún análisis de la oferta ofrecida por parte de la comisión evaluadora, siendo así el oferente descartado.

Definimos antes a un programa de integridad como un conjunto de herramientas, un código de ética relativo a las políticas internas de una determinada empresa, dispuestas en un plano ordenado y sistemático.

Ahora bien, de acuerdo a los dictámenes de las leyes vigentes, dicho programa de integridad debe ser “adecuado” para obtener los beneficios enumerados.

Entonces, ¿quién se encarga de fiscalizar si el programa es “adecuado” o no?

De ello se ocupa una firma certificadora, pero ante la novedad de la ley 27401, en Argentina, no existen a la fecha organizaciones acreditadas suficientemente para llevar a cabo dicha certificación.

Atento a lo explicitado, es función de la Oficina Anticorrupción definir los lineamientos relativos a las acreditaciones, concluyendo finalmente gracias a las mismas, si un programa de integridad resulta ser “adecuado” o no.

Pero, la última palabra respecto de la adecuación del programa la tienen los jueces durante el procedimiento penal, vale decir, cuando la empresa involucrada permanece sujeta a persecución.

Hasta ese momento, la compañía poseedora del programa no conoce, a ciencia cierta, si el mismo resulta ser “adecuado”, por ende, se trata de una suerte de póliza de seguro la cual la empresa nunca desea chequear en función a su efectividad y confiabilidad.

Solo con un poco de imaginación prospectiva es factible comparar, ante casos equivalentes, el comportamiento de los jueces.

Es posible entender los requisitos precedentes de la ley y examinarlos, logrando una suerte de conocimiento previo necesario para actuar cuando los fiscales y los jueces analicen nuestro programa de integridad. La singularidad en cuanto a lineamientos, insisto en este punto, son los dictados sobre el particular por parte de la Oficina Anticorrupción.

Personalmente, tengo conocimiento del tema al haber colaborado como consultor en la confección de los primeros borradores, y también oportunamente, asistir en el proceso de discusión parlamentaria de la ley.

Soy partidario respecto de las políticas públicas responsables de incentivar a las empresas para que actúen, en todo momento, amparadas por normas éticas y morales.

Vale recordar que la Oficina Anticorrupción redactó y editó un libro compilando la totalidad de los lineamientos, verdadera brújula a la cual pueden acudir las empresas para obtener pautas precisas a la hora de definir su programa de integridad.

De alguna forma, se tiende a una “autorregulación regulada”, un concepto clave.

Es trascendental porque ante una denuncia o presunción de un ilícito, la empresa deberá demostrar cuáles son sus parámetros éticos contemplados en dicho programa, el cual responderá a los lineamientos de adecuación definidos por la Oficina Anticorrupción.

En líneas generales, ante una persecución de la justicia, la compañía deberá demostrar que el programa de integridad redactado permanece a la altura de sus propios riesgos.

Los lineamientos dictados por la Oficina Anticorrupción son diversos, pero me concentraré en tres de ellos: El código de ética, la integridad de las licitaciones y la capacitación y entrenamiento, conformando los mismos los estándares básicos a contemplar.

Los restantes lineamientos sugeridos corresponderán o no, en cuanto a su observación, a las características específicas de cada empresa en particular.

Por caso, las compañías de escalas medianas y grandes, o aquellas con altas exposiciones, deben también considerar la evaluación de riesgos, su línea ética y al responsable interno, entre otros puntos a validar, si bien los mismos no resultan ser obligatorios, se entienden como indispensables a los fines de dotar de la suficiente seriedad al programa de integridad.

Respecto de las pautas generales, los lineamientos se agrupan en una serie de sentencias capaces de ser adaptadas a diferentes tipos de organizaciones empresarias, focalizándose en tres importantes criterios: La complejidad del organigrama interno, el volumen de la dotación de personal y la dispersión física de las diversas sedes de la compañía.

El parámetro de oro es el riesgo, definido no como uno de tipo operacional, o de cometer determinados delitos, como, por ejemplo, el lavado de activos. El Compliance anticorrupción cuantifica el riesgo en función de la interacción de los responsables de la empresa con los funcionarios: A mayor fluidez en los intercambios entre la empresa y los decisores

públicos, mayor será el riesgo. Ante una importante variedad de interacción con funcionarios nacionales, provinciales y municipales, referentes de distintas fuerzas políticas, de organismos con antecedentes problemáticos, resultará imprescindible asegurar la solvencia del programa de integridad de la empresa.

En función de los citados parámetros, cada organización adoptará los lineamientos pertinentes.

Lo deseable es el reconocimiento, por parte de los responsables de la empresa, del punto débil de la organización ante un delito de corrupción, a los fines de subsanar sus efectos, anticipándose así a las denuncias o al escándalo en los medios masivos de comunicación. El carácter del programa de integridad es preventivo, al definir las pautas de comportamiento ético y moral de sus empleados.

Luego, es descriptivo, al exponer un acto ilícito antes de ser detectado por la competencia o el propio mercado.

En ese contexto, frente al delito consumado, el programa de integridad brinda una clara utilidad: Lograr que los responsables de la compañía cuenten con precisa información para tomar medidas posteriores.

Una decisión inteligente anida en la autodenuncia.

Vale preguntarse ¿cuándo resulta conveniente autodenunciarse y cuándo, en cambio, no es válido hacerlo dadas las escasas probabilidades de delación del acto corrupto?

Dicha decisión se tomará de manera eficiente si la firma cuenta con un programa de integridad, el cual le permita evaluar pros y contras a un Compliance officer, o un responsable de integridad, capaz de asesorar, valiéndose de dicha documentación, al correspondiente órgano administrativo.

Si finalmente se produce la persecución judicial, el programa de integridad cumplirá su cometido de encarar la consabida colaboración. Las contrataciones alcanzadas por los citados programas solo aplican a las compras valuadas en más de 50 millones de pesos. Aquellos contratos de Participación Público-Privada (PPP), también demandan programas de integridad, si bien como afirmamos, su obligatoriedad de presentación permanece a criterio de la empresa oferente.

Para concluir, podemos pensar negativamente en los programas de integridad como una nueva carga regulatoria con la cual las empresas deben lidiar, pero también, es válido entenderlos como una oportunidad para imaginar estrategias sustentables capaces de diferenciar éticamente a una empresa respecto de sus competidoras.



“El Reporte de Alto Nivel como mecanismo para controlar la corrupción en la Obra Pública”

Dr. GUILLERMO JORGE

Estimo importante reflexionar acerca de un mecanismo específico de prevención de la corrupción previsto en los contratos de Participación Público-Privada.

Se trata del reporte de alto nivel, el cual fue oportunamente presentado y corroborado en obras de vialidad y otras carteras ministeriales.

Los controles aplicados a los contratos de Participación Público-Privada, explicitan un marco regulatorio de caracteres generales, donde resulta factible encontrar una cantidad de mecanismos de prevención de la corrupción.

Por ejemplo, exhorta temas de incompatibilidades por conflictos de intereses; procesados o condenados por delitos de corrupción o lavado; rechazos de oferta “in limine” por actos de cohecho o tráfico de influencias durante la oferta; o bien, la inclusión del oferente en listados de sancionados por parte de instituciones financieras internacionales.

Existe un procedimiento llamado “transparente de consulta”, el cual denota la obligatoriedad para quienes participan de los citados contratos, de contar con un programa de integridad.

Por el momento, en los corredores viales aprobados por la Dirección Nacional de Vialidad, la aceptación de supervisar, y que la autoridad de aplicación controle no sólo el programa de integridad del contratista, sino también, a toda la cadena de valor, a la totalidad de los sub-contratistas intervinientes en el proceso, concluye en el mecanismo de reporte de alto nivel.

Ahora bien ¿qué implica el mecanismo de reporte de alto nivel y dónde puede encontrarse?

Lo ubicaremos en los pliegos de condiciones de las obras, puesto que no permanece normado en la ley, ni en las resoluciones, ni en decreto alguno.

Su origen se les atribuye a las grandes compañías multinacionales, al auspiciar diversos procedimientos impulsados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y por el Institute of Governance and Development.

Su razón de ser se basa en las quejas de muchas compañías multinacionales, quienes tratando de participar en contratos de infraestructura; o buscando alguna solución, especialmente en países de tradición europea continental; afirman: “No existe una solución eficiente en el momento en el cual se percibe una falla ética”.

En esos casos, donde se “sugieren” contratistas u otras cuestiones de similar cuantía, donde no se ha cometido un delito de corrupción, los reportes de alto nivel conforman una

solución adecuada, especialmente, para aquellas multinacionales quienes deben trabajar a través de actores locales.

Antes de la aplicación del mencionado mecanismo, muchas empresas perdían contratos ante la negativa de aceptar las “sugerencias” impartidas, las cuales eran canalizadas efectivamente por parte de otras empresas competidoras, con baja aceptación de los parámetros morales y éticos.

En suma, los reportes de alto nivel se encuentran dirigidos, específicamente, hacia las citadas instancias.

En la Argentina, como en la mayoría de los países del mundo, el pedido o la oferta de un soborno produce y consume un delito.

Pero en general, las instancias de corrupción encuentran antecedentes previos en las fases de las contrataciones.

Habitualmente, el corrupto no cae en la falta de delicadeza, o directamente torpeza, de incurrir en expresiones directas o frontales.

En general, siempre se emplea a la hora de sugerir un ilícito, una sutileza más una pequeña seducción, a los fines de testear el nivel de complicidad respecto del acto indebido ofertado.

En esa suerte de “juego previo”, es donde interviene el citado mecanismo.

En ese contexto, un Reporte de Alto Nivel trata de arribar a las más altas esferas políticas, en el mismo momento en el cual se plantean las sugerencias, para detenerlas antes que las mismas pasen a mayores.

En los países de tradición anglosajona, resulta relativamente sencilla su implementación, en cambio, en los países de tradición jurídico-continental su aplicación es un tanto más compleja, al encontrarnos menos acostumbrados de disponer de instrumentos legales capaces de anticiparse a una informalidad ética.

Existe en nuestro país un bajo número de contratos de Participación Público-Privada (PPP), sin embargo, si analizamos los contratos de este tipo en cartera, y a espera de ser financiados, concluiremos que se trata de un mecanismo, no solamente aplicable a obras de infraestructura, sino en general, a diversas escalas y destinos de obras.

¿Cómo funciona en la Argentina?

Por el momento, se encuentra integrado por el órgano competente, vale decir, la Oficina Anticorrupción. Dicho organismo se encuentra asesorada frente a un reporte por parte de un grupo de expertos.

En mi caso particular, me desempeño en representación de la Universidad de San Andrés, y es válido comentar que el Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC), aporta dos expertos en la temática.

Los reportes pueden presentarse cuando exista o se intuya un direccionamiento en los pliegos, mediando una tentativa de soborno o, directamente, un soborno, o cualquier otro procedimiento para canalizar una venalidad; cuando se advierte un conflicto de intereses, o al vislumbrar o corroborarse un tráfico de influencias.

Reporta, por el momento, un instrumento de tipo cerrado, limitado, siendo capaz a la fecha de cumplir, parcialmente, con las expectativas planteadas.

Por ejemplo, en los contratos de vialidad donde el instrumento fue dispuesto, solo funcionaron hasta el proceso tendiente a la oferta, dejando de aplicarse una vez adjudicados los contratos a específicas firmas.

El Reporte de Alto Nivel es anónimo, y aplica el concepto denominado “reporte de identidad reservada”, comunicándose los denunciantes directamente con la Oficina Anticorrupción.

El instrumento es válido aún en nuestro país, donde no existe una cultura referida a la denuncia de irregularidades.

Formularé en este punto, un llamado de atención sobre un tema el cual sobrevuela a toda América Latina, y es el relacionado con la manera en la cual se imaginan las normativas.

Existe un factor común en la redacción de las leyes aplicables a los casos de corrupción: Daría la sensación que las mismas se escriben como si los sucesos previstos por la normativa jamás fueran a ocurrir.

De esta forma, decimos que los contratos obtenidos por una empresa de manera irregular son de nulidad absoluta. Si ello fuera aplicable, entonces, con las sospechas en la justicia de “cartelización” de la obra pública, y demás cuestiones del mismo tenor, todos los trabajos deberían detenerse.

No quedaría ninguna empresa en pie.

Aquí prevalece lo antes mencionado: Cuando redactamos las leyes lo hacemos como si nunca se fueran a aplicar. Mucho se habla de “tolerancia cero frente a la corrupción”, cuando todos intuimos que la obra pública de Argentina permanece “cartelizada” desde hace muchísimos años, conformando ello una severa falla ética y moral, un aspecto el cual, como sociedad, debemos corregir.

Por caso, vale estudiar lo sucedido en países como Colombia y Perú respecto de los contratos de Participación Público-Privada, a partir de los datos extraídos de un documento emitido por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Los montos de inversión en PPP aumentan, en billones de dólares, hasta 9 mil millones de dólares, una inversión sostenida hasta el año 2012, cuando se aprueban leyes anticorrupción emitidas tras el estallido del denominado “Caso Odebrecht”, descendiendo las inversiones a partir de ese momento, prácticamente, a cero.

Ello demuestra que la obra pública no solo se encuentra “cartelizada” en Brasil o Argentina, sino también en Perú y Colombia, donde dicho fenómeno resulta igualmente impactante.

Las discusiones entre declamar una “tolerancia cero” o aplicar penas relativamente proporcionales, configura un punto de partida y reflexión social de extrema trascendencia.

Perú, Colombia y Panamá conforman casos exitosos en la temática del combate de la corrupción, aplicando una posición intermedia al practicar la separación de la responsabilidad individual respecto de la responsabilidad de las empresas.

Creo importante dejar de declamar tolerancias ínfimas sobre las inmoralidades, y pasar al terreno de la práctica, ocupándonos de manera urgente para ganar el tiempo imprescindible que la seriedad de esta problemática reclama.

Sí resulta valioso entender qué le sucede a una economía donde muchas infraestructuras e industrias permanecen “cartelizadas”, no exclusivamente por nuestro desconocimiento sobre las reglas de la sana competencia, sino porque, en paralelo, la inestabilidad macroeconómica demanda reasegurar la confianza.



“Actualización y prácticas de la Norma ISO antisoborno 37001 en otros países”

Dr. NEILL STANSBURY y Dr. Ing. EMILIO M. COLON

Presentación del Dr. NEILL STANSBURY

Los propósitos y beneficios de la Norma ISO 37.001, la cual opera como uno de los principales promotores contra la corrupción, merecen este apartado.

Reconocemos internacionalmente el significativo aporte de las normas antisoborno para una organización.

Los costos, los daños y los riesgos provocados por los actos antiéticos al sector público y al sector privado, son bien conocidos por todos.

En particular, los sobornos en las compras o en la gestión de proyectos, derivan en un incremento en los costos, generando obras defectuosas y peligrosas.

Tanto las organizaciones como los individuos involucrados en casos de soborno, son pasibles de ser culpables de una responsabilidad criminal, pérdida financiera y daño reputacional.

Los individuos, incluso, pueden verse privados de su libertad.

Resulta de vital importancia que tanto las empresas en el sector público y en el sector privado, implementen efectivos controles antisoborno como parte de sus procedimientos de gestión.

Ante dicho escenario, la prevención de sobornos se tratará de una manera similar a la gestión de la seguridad, de la calidad y del ambiente de una obra.

Cuando diseñamos un proceso constructivo seguro, debemos capacitar adecuadamente a nuestros empleados y proveerles de los elementos de protección personal imprescindibles para cumplir con su cometido.

Lo mismo sucede con los planes antisoborno. A efectos de prevenir cohechos, será vital capacitar a nuestros empleados, dotándolos de un método para informar cualquier tipo de situación deshonestas.

Las empresas de todo el mundo se preguntan: ¿qué necesitamos hacer para impedir los sobornos? ¿Cuáles son las medidas a implementar?

Muchas organizaciones solicitaron incursionar en estándares mínimos, precisas normativas para saber cómo proceder ante casos de soborno.

En paralelo, las distintas empresas buscaban establecer cierta igualdad de condiciones.

Por ejemplo, si un grupo de empresas se presentarán a una licitación para una obra pública, demandarán la aplicación de actos justos para desarrollar la compulsa.

Ser medidos con la misma vara...

De esta forma, las empresas cuentan con la Norma ISO 9001, aplicable a los temas de seguridad; la Norma ISO 14001, la cual abarca las problemáticas ambientales; y la Norma ISO 37001, complementaria para un sistema de gestión antisoborno.

La ISO es la Organización Internacional para la Estandarización (International Organization for Standardization, ISO) situada en Suiza.

Se trata de una organización no gubernamental internacional, sumando como miembros a organismos reguladores nacionales, oriundos de 162 países.

La Norma ISO 37001 especifica qué tipo de políticas y procedimientos antisoborno se debe implementar en una organización para prevenir casos inmorales.

Es aplicable a empresas pequeñas, medianas y de gran escala, tanto del sector público como del privado, siendo de efectiva utilidad en cualquier lugar del mundo.

La Norma ISO 37001 requiere la implementación, por parte de las organizaciones, de diversas medidas antisoborno razonables y proporcionales, de acuerdo a la empresa, su naturaleza y el alcance de los cohechos a los cuales se puedan enfrentar.

Por lo tanto, una empresa pequeña, radicada en un solo país, presentará un sistema mucho más simple respecto de una gran compañía posicionada en diferentes naciones.

Toda organización, urgida por cumplir con estándares morales, puede certificar de una manera independiente la Norma ISO 37001, de idéntica forma en la cual acreditan la ISO 9001; la 14001, referida al ambiente; o la 45001, relacionada con la seguridad.

En la redacción del proyecto de la Norma ISO 37001, participaron 59 países, de los cuales, 37 se involucraron en su diseño, y los restantes 22, actuaron como observadores.

Argentina se enlistó en el proyecto como país observador, pero envió una delegación a la reunión final para debatir los términos.

El proceso de negociación de dichos términos de la ISO 37001 demandó tres años y seis diferentes reuniones de homologación.

Cada palabra, cada oración de la Norma, debían ser aprobadas y discutidas por cada una de las naciones actuantes.

En la votación final, todos los países participantes sufragaron en favor de la Norma ISO 37001, a excepción de Egipto, Irak y Arabia Saudita.

Las denominadas “organizaciones de enlace”, fueron habilitadas para formular comentarios, en particular, aquellos organismos internacionales del ámbito de la construcción y la infraestructura.

Entre las citadas “organizaciones de enlace”, se encontraban la Organización Mundial de Ingeniería y la Federación Industrial de Construcción Europea. Cabe mencionar que los beneficios de la Norma ISO 37001 son múltiples para una organización.

Al certificarse la Norma ISO 37001, se les brindan ciertas garantías a los titulares de la compañía, a sus directores, empleados y asociados, respecto de que la empresa toma todas las medidas necesarias para prevenir actos de sobornos.

Se puede utilizar como un requisito previo de calificación para, por ejemplo, formular proyectos.

De esta manera, la acreditación de la Norma puede conformar un requisito a cumplir por parte de las empresas interesadas en participar en una determinada licitación.

Paralelamente, puede emplearse como un mecanismo de diligencia debida a ciertos socios comerciales, entonces, por ejemplo, es factible establecer como regla que las transacciones de mayor volumen se lleven a cabo, exclusivamente, con empresas certificadas en la Norma ISO 37001.

La aplicación de esta Norma ISO puede mejorar la reputación de una organización, al incorporar el logo de la certificación en la página web de la compañía.

Por ende, si una empresa es acusada por algún soborno, puede exponer a la Norma ISO 37001 como una forma de defensa. Las leyes de diversos países, como, por ejemplo, los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido e Italia, exigen a las compañías actuantes contar con algún tipo de programa anticorrupción implementado. Por todo ello, es realmente útil para una organización sumar la Norma ISO 37001, porque de esa manera, es capaz de sostener las medidas necesarias para prevenir sobornos y otros actos de corrupción.

Los requisitos de implementación de esta Norma ISO demandan, básicamente, la aplicación de ciertas medidas razonables y proporcionales a cumplirse, sin excepción, junto con todas las demás condiciones.

¿Cuál es el costo de implementación de la Norma ISO 37001?

La respuesta a esta consulta dependerá de diferentes factores, por ejemplo, el tamaño de la empresa, su estructura, el lugar donde opera y las organizaciones con las cuales interactúa.

Obviamente, el costo de implementación resultará mayor para una importante organización respecto de una más pequeña.

También, existen casos especiales, por ejemplo, al pretender obtenerse una certificación independiente, donde será necesario abonar el costo de un agente extra.

Sin embargo, dicho emolumento no implicará una desventaja competitiva, sino una notoria ventaja.

Si, por ejemplo, una entidad de compras requiere que todos los participantes de una licitación cumplan con la Norma ISO 37001, entonces, contar con la certificación significará una notable virtud.

Ciertas entidades brindan, en una evaluación, puntos extras o créditos al observar el cumplimiento de políticas antisoborno.

Sin embargo, el costo de implementación de la Norma ISO 37001, será comparativamente mucho menor respecto de los importes en que pueda incurrir una empresa al encontrarse involucrada en un caso de soborno.

En torno a la revisión de la certificación, las organizaciones pueden obtener la acreditación ISO 37001 de forma similar a las diversas Normas ISO.

Dicha certificación se obtiene a través de una auditoría independiente, siendo el auditor el responsable de establecer si la organización cumple con la normativa; de hacerlo, se le extiende el certificado de cumplimiento.

La certificación otorga una forma de garantía respecto del cumplimiento, por parte de la empresa evaluada, de todos los requisitos instaurados en la Norma ISO 37001.

Para alcanzar una acreditación efectiva, desde luego, el mercado deberá contar con diversas empresas certificadoras de óptima reputación.

A los fines de mantener su credibilidad, las certificaciones, a su vez, deben acreditarse, para justamente, minimizar los riesgos de recibir legalizaciones de parte de compañías incompetentes o corruptas.

Las empresas acreditadoras garantizan la idoneidad y transparencia de las entidades certificadoras, y luego, dichas entidades certificadoras aseguran el cumplimiento, por parte de las empresas, de la Norma ISO 37001.

Por caso, una compañía puede certificarse a través de Bureau Veritas, y a su vez, Bureau Veritas se encontrará acreditada por el UKAS del Reino Unido.

UKAS garantiza a las organizaciones que ofrecen servicios e incluye certificación, validación y verificación, prueba, inspección, calibración, suministro de prueba de competencia, producción de material de referencia y servicios fisiológicos y de imágenes, según estándares nacionales e internacionalmente reconocidos.

Es importante alertar respecto de la inexistencia de un registro oficial de las certificaciones en la Norma ISO 37001, no obstante, si formalizamos una búsqueda en las redes al respecto, veremos que Italia es el país con más certificaciones, seguida por Corea, Malasia y México. Se trata de una normativa relativamente novedosa, vale señalarlo, por lo tanto, se espera que el número de países certificados crezca rápidamente.

A modo de conclusión, no podemos afirmar que la Norma ISO 37001 brinde una garantía absoluta sobre la inexistencia de hechos de soborno y corrupción, pero si colaborará de manera eficiente en comprobar si una organización ha implementado sistemas éticos razonables y proporcionales.

El riesgo de incurrir en sobornos se reduce, siendo factible establecer una igualdad de condiciones para todas las organizaciones, al observar el cumplimiento de la Norma ISO 37001.

Es muy importante que el sector público comience a demandar esta certificación al trabajar con diferentes empresas del ámbito privado.

En suma, la publicación e implementación de la Norma ISO 37001, aporta un valioso paso hacia adelante en la lucha contra los sobornos y los comportamientos apartados de la ética profesional.



Presentación del Dr. Ing. EMILIO M. COLON

Conforma una verdad irrefutable el hecho de promover diferentes tipos de sistemas capaces de prevenir actos de corrupción, elevando así los valores del derecho, la ética y la transparencia de las acciones, bases fundacionales de la práctica profesional.

En ese sentido, es crucial trabajar en alianza con organismos radicados en todo el mundo, como la Global International Anti Corruption Centre (GIACC), el World Justice Project, la Federación Mundial de Organizaciones de Ingeniería (FMOI), el Consejo Mundial de Ingenieros Civiles, la Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros (UPADI), junto a otras organizaciones, incluyendo las subsidiadas del GIACC, citas en Alemania, Zimbabue, Italia y Colombia.

Entiendo relevante la participación activa de los profesionales de la ingeniería civil en estas acciones por varios motivos, en primer lugar, por su completa formación académica, y en segunda instancia, por la gestión de una serie de esquemas administrativos implementados en nuestros trabajos, donde la Norma ISO 37001 constituye uno de los sistemas gerenciales destinados a la prevención de la corrupción.

Todos somos partícipes, todos formamos parte.

Sectores como la construcción y la ingeniería civil demandan la implementación de normativas en favor de la transparencia, repercutiendo las mismas favorablemente en los gobiernos nacionales, provinciales y locales, al traccionar la creación de leyes y la vigilancia efectiva sobre las mismas.

Un trabajo en favor del bien común.

Dentro de las responsabilidades de los ingenieros, en cuanto a la prevención de la corrupción, los mencionados profesionales deberán atender, particularmente, los sistemas gerenciales promovidos.

La ingeniería debe reservarse para sí el liderazgo acerca del tema de la prevención de la corrupción, sin temer señalarlo y comunicarlo.

Es clave arribar a un cambio cultural en todos los países, respecto de cómo se percibe el tema de la corrupción, cuya resolución demandará trascendentes esfuerzos, dada la rai-gambre del mal. En ese combate, la Norma ISO 37001 constituye una valiosa arma al alcance de todos. Su implementación no implica demasiadas complejidades, pero demandará una férrea fortaleza y la imperiosa necesidad de lograr su cumplimiento en una empresa.

Cada sector de una compañía, con una adecuada administración de esta específica Norma ISO, verá reducida significativamente la posibilidad de incursionar en actos de corrupción.

No eliminará de raíz las cuestiones antiéticas, pero sí reducirá notoriamente las tentaciones inmorales, transitando el camino de los valores, la integridad y el profesionalismo a partir de su completa y sostenible implantación.

La prevención de la corrupción impone la observancia de dos aspectos cruciales: Analizar los distintos tipos de prácticas antiéticas y, estudiadas las mismas, aplicar normas de prevención.

A efectos de arribar a un buen proyecto, a un óptimo programa de prevención de la corrupción, necesitamos disponer de leyes efectivas y aplicables, tornándose imprescindible la garantía dentro de un país de su pleno estado de derecho, puesto que los componentes legales serán responsables de habilitar las necesarias medidas, apreciando a la prevención como una gestión gerencial.

Una sostenible gerencia será capaz de reducir la corrupción, advirtiéndola previamente para evitar su ocurrencia, tanto en el país donde se lleva a cabo el acto impropio, como en la nación de origen de las personas u organizaciones involucradas, demandando por ello, de una importante investigación debido a su carácter transfronterizo.

Los componentes del sistema se nutren de elementos básicos, siendo ellos destacados dentro de cualquier política de prevención de la corrupción.

Por ejemplo, en el caso del Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC), la entidad ha redactado su Código de Ética, estableciendo allí claramente la política a ser observada por los miembros de la organización, en términos de prevención de la corrupción.

Ello solicita un firme liderazgo para movilizar la temática, logrando un cumplimiento tanto por parte de la organización como de sus miembros.

Esa política y liderazgo deben nutrirse en función de los procesos decisionales de la agencia o del individuo.

Siempre contamos, a nuestro favor, con la opción de decirle no a la corrupción.

La aplicación de las políticas anticorrupción demandará ciertos recursos, necesarios para sustentar el sistema gerencial y arribar a las auditorías, responsables de asegurar la buena marcha del sistema, considerando incluso, la etapa del reclutamiento.

La admisión de personal o reclutamiento abarca las características propias de las personas a incorporar en una compañía, por ejemplo, su participación profesional en distintas empresas, si ha tenido problemas con la justicia a causa de la corrupción, entre otros factores.

Para desarrollar un programa de competencias, el CPIC ha dictado diversas jornadas y cursos, los cuales instruyen acerca de ese sistema, junto con un análisis de riesgos, auditorías y controles debidamente emplazados en tiempo y espacio.

La política de prevención prohibirá, taxativamente, cualquier tipo de acto de corrupción.

Demandará el firme cumplimiento de la legislación vigente, pero obviamente, si en el país donde sucede el hecho inmoral no existe una normativa aplicable, o la misma no se cumple, resultará muy difícil cuadrar el tema.

Vale decir, estos sistemas de saneamiento moral deben ser exhibidos y aplicados tanto por parte de las empresas constructoras, ejerciendo el rol de contratista principal, como por parte de las empresas subcontratistas, siendo imprescindible dicha concatenación de voluntades para el adecuado funcionamiento del sistema de transparencia.

Esa política será aprobada por el cuerpo rector de la organización.

El requisito de cumplimiento constituye una condición para el personal, el cual suscribirá el compromiso de observación.

La política anticorrupción será debidamente diseminada dentro de la organización, junto con las demás empresas y personas con las cuales se lleve adelante un trabajo.

El liderazgo, posiblemente, conforma la piedra fundamental sobre la cual se sostiene el éxito de cualquier programa de transparencia.

Si las políticas morales son desarrolladas y apoyadas, siendo dirigida desde la alta gerencia de una empresa, sumaremos una gran probabilidad de éxito.

Marcamos la diferencia entre el grupo de gobernanza, es decir, los directores y la alta gerencia, respecto de los ejecutivos, pero en cierto sentido, ambos grupos al mando de una organización permanecen relativamente unidos y trabajando.

Esa supervisión de día en día es responsabilidad de un oficial de cumplimiento, pero también, de todos los gerentes y el personal, siendo ellos los verdaderos protagonistas de su acatamiento.

El cumplimiento, como en todos los sistemas gerenciales, posiblemente, conforme el aspecto más difícil de lograr. Será función de un oficial de cumplimiento la vigilancia, especificada dentro del diseño de la implementación del plan, garantizando las acciones éticas,

sirviendo así de orientación y guía a todo el personal, reportando en paralelo, la marcha del plan a la junta de directores y su alta gerencia. Los recursos asignados serán directamente proporcionales respecto del tamaño de una organización determinada.

En el pasado, cuando irrumpieron dentro del universo empresarial los sistemas de control ambientales, muchos los estimaron como “el fin del mundo de los negocios”, sosteniéndose su compleja aplicación, aunque cierto es que actualmente, resultan relativamente sencillos de implantar. Lo mismo sucedió con la seguridad ocupacional.

Los procesos decisionales son muy importantes a efectos de asegurar una reducción de los riesgos.

Establecer controles garantiza apropiados niveles y procesos de transparencia, libres de posibles corruptelas y conflictos de intereses.

Un ejemplo sencillo radica en contar con dos firmas en los cheques de pagos por avances de trabajos, donde dos responsables acuerdan y concretan la acción de control.

Inicialmente, las políticas de transparencia demandan más esfuerzo en cuanto a recursos, pero, a medida que el sistema permea dentro de la cultura organizacional, los citados recursos se reducirán.

Desde luego, esos insumos económicos invertidos en políticas éticas no tienen ninguna comparación respecto de las enormes cifras derivadas por una acusación a la compañía de actos de corrupción, asumiendo la firma las costas legales y las derivadas del desprestigio dentro del mercado, de cuantiosa relevancia económica.

Vale referirnos, sobre el particular, al caso de Odebrecht, la compañía constructora de Brasil, la cual ha sumado importantísimas pérdidas económicas al verse envuelta en casos de corrupción a nivel internacional.

Cuando se recluten profesionales, especialmente dentro del nivel gerencial, o se incorporen simples empleados, resulta crucial informarlos acerca de los alcances de la política de transparencia de la compañía.

Ese reconocimiento conformará, inclusive, una de las condiciones de empleo, recibiendo una copia de las políticas en ética y la correspondiente capacitación en la temática, la cual se renovará y actualizará anualmente.

Es común en países como los EEUU, aclarar a los empleados de todos los niveles de una organización empresarial, que no sufrirán ningún tipo de represalia por parte de la compañía al reportar acciones sospechosas de corrupción, o el incumplimiento del plan de transparencia.

Los procedimientos en términos éticos, serán sencillos, fácilmente comprensibles por todos los empleados de la organización, aportándoles conocimientos sobre el área a la fuerza laboral antes de ser reclutados.

En cuanto a la competencia y la capacitación, se garantizarán políticas de educación, entrenamiento y experiencia al personal, tanto interno como externo, de manera efectiva, destacándose especialmente los riesgos de la corrupción y la política sostenida al respecto por parte del sistema de gerencias.

En el mundo empresarial se reconocen ocho formas diferentes de corrupción, todas ellas incluidas en las correspondientes legislaciones de los países y los programas de transparencia de las distintas compañías. Sin embargo, permítanme citar dos nuevos alcances de la inmoralidad: Una es la post-verdad, y la segunda, es la indiferencia.

La post verdad como cultura de vidriosas gestiones, capaces de enturbiar las relaciones humanas.

La indiferencia demostrada por muchos ciudadanos ante el flagelo de la corrupción, en función de su baja exposición y denuncia pública.

Dentro de una compañía, los análisis de riesgos de auditoría conforman un tema relativamente nuevo, adquiriendo una mayor relevancia en las últimas décadas.

Dicho estudio se basa, como su nombre lo indica, en identificar los diversos tipos de riesgos morales, junto con aquellas transacciones las cuales pueden resultar más riesgosas, analizando al mismo tiempo, las distintas idiosincrasias de la corrupción verificadas en diferentes lugares del mundo.

Habla muy bien de una empresa la acción de analizar detalladamente los riesgos sobre cada transacción, y sobre todo, llevar a cabo el proceso de auditorías denominado “due diligence” (debida diligencia).

La “Finalización” constituye un proceso aplicado, en distintas ocasiones, contra las corporaciones dedicadas a la construcción, por lo menos, es muy conocida en los EEUU, donde ante ciertas acciones, como una falla en el control de calidad, sobrepuestos detectados, etcétera, algunas firmas resultan ser inhabilitadas para licitar contratos por un periodo de entre uno y cinco años.

El código de ética y conducta, los sistemas de licencias y autorizaciones, la importancia destinada a la educación continua y la necesidad de un esquema de renovación de las certificaciones para la práctica de la profesión, configuran herramientas de trascendente valor, en términos éticos, para cualquier organización empresarial y el propio Estado.

La responsabilidad de las organizaciones se relaciona con las actuaciones de sus empleados, debido a las acciones de sus agentes, y también, a los desempeños de las

firmas relacionadas o sus socios estratégicos. En cuanto al manejo de los estándares y parámetros de referencia, es crucial no solamente contar con un código de ética, sino establecer claramente los límites admisibles en torno a la moralidad o inmoralidad de los actos corporativos, fijándose con claridad cuáles son las penalidades por inobservar lo normado e impuesto.

En definitiva: ¿Cuáles son las consecuencias de la corrupción?

Podríamos mencionar factores de ética; riesgos legales pasibles de recibir multas, inhabilitación y hasta prisión; civiles con compensación de daños; despidos laborales; pérdida de la matrícula profesional; riesgos a la seguridad y calidad en las obras materializadas; riesgos financieros; y quizás, el último y más gravoso: el riesgo a la reputación.

Ante todos estos males, un sistema de transparencia resulta ínfimo en términos económicos y de esfuerzos corporativos.

En lo atinente a la corrupción, permanecemos ante un proceso de cambio.

Durante suficientes años se sostuvo que los profesionales debemos contar con un código de ética y promoverlo.

Así fue establecido, pero resta saber cómo lo implementamos.

El reto para los profesionales radica en encontrar la manera de llevar el mensaje ético a través de todos los partícipes de nuestra práctica profesional, para que entiendan la importancia de explicitar la moralidad de sus actos. Quizás, se sumen demasiadas palabras en la redacción de las leyes, pero muchas de ellas, no se hacen valer suficientemente, conformando el mismo, uno de los puntos a atender con firmeza.

El problema es cómo los profesionales nos transformamos en protagonistas del cambio en cuanto al cumplimiento ético.

Podemos resumir una serie de esfuerzos encauzados en el sendero de la anticorrupción exitosos en el pasado, verdaderos rayos de luz para salir hacia adelante en distintas áreas.

Nada será posible si no sumamos esfuerzos para lograr el cumplimiento moral en forma individual, asumiendo de esta manera, un firme cumplimiento colectivo.



“La capacitación de profesionales en la prevención de la corrupción en los sectores de infraestructura, construcción, ingeniería, arquitectura y gobierno”

Dr. Ing. EMILIO M. COLON

El sector profesional, el mundo de la ingeniería civil, resulta indispensable a los fines de prevenir la corrupción. Fundamentalmente, los protagonistas del sector, debemos enfocarnos en las causas motivantes de los sucesos dolosos, en sus orígenes, y en las adecuadas políticas tendientes a su prevención, similares a los procesos de gerenciamiento, tan propios de la ingeniería civil, e integrando a los participantes de un proyecto al esquema de control.

Los componentes de nuestro mercado son sumamente complejos. Básicamente, implican a diversas profesiones e instituciones, incluyendo no solamente a los matriculados de la ingeniería civil y la arquitectura, sino también, a contratistas; gobiernos nacionales, estatales y locales; bancos; compañías de seguros; comitentes; ONGs; la academia y los medios de comunicación.

Todo este trabajo mancomunado es posible gracias a la suscripción de una serie de alianzas estratégicas, principalmente impulsadas por la Global International Anticorruption Centre (GIAC), entidad la cual ha logrado explicitar el proceso de las Normas ISO 27001 para su mejor comprensión.

El Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC) se ha involucrado particularmente, entre otros propósitos, en todo lo pertinente con el proyecto de justicia global, y los distintos documentos desarrollados por la Federación Mundial de Relaciones de Ingenieros y la Unión Panamericana de Asociaciones de Ingeniería.

Documentos y acciones las cuales se estructuran en base a tres pilares trascendentales: El estado de derecho, la ética y el profesionalismo.

Pero debemos entender que algunas etapas respecto de los planes previstos en el combate contra la corrupción varían de un país a otro, tornando al tema más interesante en cuanto a su configuración internacional.

Los distintos sistemas aplicados encuentran su raíz principal en las citadas Normas ISO 27001, comprendiendo al denominado “Proyecto de Sistema Anticorrupción”, el cual, presenta una metódica forma de llevar a cabo y organizar los múltiples trabajos tendientes a prevenir la corrupción en una obra de ingeniería civil, detallando unos quince estándares responsables de impactar en las distintas fases del proyecto, implicando a todos sus participantes y a la sumatoria de la estructura contractual. Se trata, entonces, de un proceso capaz de cuantificar y justificar las etapas comprendidas en el esquema preventivo contra la corruptela. Dichas medidas se desenvuelven coordinadamente, aplicándose tanto en

proyectos de inversión pública como privada. Un adecuado sistema de gerencia anticorrupción se aplica desde la selección del diseño y el proceso de adquisición de los terrenos para la implantación del proyecto; la contratación en sí misma, aglutinando todos los puntos con cláusulas contractuales básicas, aplicables a la totalidad del gerenciamiento y administración de la obra en cuestión. Vale decir, atraviesa la totalidad de la línea de tiempo, desde el proyecto hasta la materialización de la propuesta.

Pero lo mencionado, requiere de una gerencia específica el propio sistema de contratación, el cual no implica, meramente, pagar por el trabajo consumado, sino controlar cómo se lleva a cabo dicho trabajo, acompañando lo observado con una óptima gerencia financiera del proyecto.

Los citados controles deben verificarse “in situ”, y paralelamente, observarse por parte de todos los contratistas y proveedores involucrados en el plan de trabajos.

Entre los estándares responsables de cercenar acciones corruptas, mencionaremos a continuación el “Código de conducta” dispuesto para cada proyecto, el cual ofrecerá distintos temas específicos derivados del comportamiento a acatarse en ese particular objetivo a construir.

Dicho Código demandará un férreo cumplimiento por parte de todos los protagonistas involucrados, recibiendo los mismos las capacitaciones pertinentes para el cabal reconocimiento de las normas responsables de reglamentar el ejercicio a cumplir, desde el punto de vista de la transparencia y un correcto y ético proceder.

Los permisos otorgados por los distintos estamentos gubernamentales cobran aquí un particular interés, al conformar, sin dudas, uno de los puntos débiles dentro de la cadena productiva de las obras de ingeniería civil. Si los mencionados permisos no son debidamente otorgados, pueden conformar, desde el origen de los trabajos, hitos de cuestionamiento en cuanto a su adecuada implementación.

El seguimiento, en términos de control de las citadas etapas, será absolutamente independiente respecto de todas las acciones. De la misma forma, lo serán las sucesivas auditorías observadas a lo largo del tiempo de materialización de las tareas. Debe estimarse el compendio de informes representativos de la cadena de valor, es decir, capaz de contemplar a todos los actores envueltos en el proyecto.

Las posibles faltas plasmadas en los distintos documentos, las cuales pongan en tela de juicio la transparencia en todo o en parte del proyecto, requerirá llevar a cabo ciertas investigaciones las cuales arrojarán luz, a partir de reportes debidamente fundados, sobre funciones o acciones corruptas.

Atento a ello, las capacitaciones y adiestramientos son sumamente convenientes, resultando los mismos de carácter individual o grupal. Vale recordar que la Global Infrastructure Anti-Corruption Centre (GIACC), cuenta en su web site con una serie de manuales y documentos donde es factible realizar el proceso de auto-instrucción, o bien, el mismo puede efectuarse de manera presencial, en el formato tradicional del espacio áulico.

Otro aspecto trascendental lo conforman las evaluaciones de auditorías independientes, demandantes de un esquema el cual incorpore la tarea de un auditor autónomo a todos los miembros constituyentes de la organización encargada de refrendar los informes efectuados. Dichos reportes serán categóricos en relación con el progreso del proyecto, las problemáticas halladas, las razones promotoras de órdenes de cambio o modificaciones del contrato original, entre otros puntos.

Los sucesos detectados pueden ser ponderados a partir de una serie de puntos, responsables de justificar o no la oportunidad de aplicar cambios, verificando en paralelo, si los controles dispuestos son o no efectivos. De no serlo, resultará imperioso corregirlos, evitándose así la creación de conflictos de intereses, desavenencias financieras, anulando la promoción de disputas en términos de intereses personales. Lo explicitado se administrará tanto a nivel corporativo como individual, o sea, cualquier responsable dentro de la cadena de valor puede ser objeto de un informe financiero el cual demuestre que, en un determinado lapso, no ha sido partícipe en hechos ligados a la corrupción.

La adecuada práctica de los diversos mecanismos no se agota, meramente, en el hecho de completar formularios. Requiere el compromiso de la alta gerencia para velar por el cumplimiento del sistema suscripto, donde los citados formularios sirven para brindar una completa información respecto de lo ejecutado y su transparente cumplimiento.

La planificación y el diseño de políticas y procedimientos para prevenir la corrupción, van mucho más allá del propio esquema encargado de censar los actos tendientes a evitar ilícitos. Estas políticas exigen una revisión continua de los procedimientos establecidos, atinentes al grupo comprometido en el proyecto.

Finalmente, resulta interesante desarrollar e incorporar al proceso las lecciones aprendidas, tanto para ese proyecto como para las futuras encomiendas.

Ahora bien, ¿cuáles son las consecuencias de la corrupción? ¿Cuál es el incentivo para las personas al no incursionar en la deshonestidad?

Primeramente, visualizamos los factores éticos, los cuales involucran riesgos legales. Los mismos, en muchos países, pueden ir desde una mera reprimenda hasta la encarcelación del acusado.

En segundo lugar, se encuentra el riesgo derivado por la corrupción en la seguridad y la calidad de los trabajos. Al no cumplirse con ambos requisitos, puede sobrevenir, por ejemplo, el colapso de una estructura, con las consecuentes desgracias asociadas en términos de vidas y bienes.

El riesgo financiero de una empresa, puede verla privada de obtener el financiamiento para una obra futura. En paralelo, a muchas corporaciones y compañías constructoras le preocupa significativamente el riesgo a su reputación. Temen se visualice en el mercado a

su empresa como corrupta, lesionándose contundentemente su imagen, con las pérdidas de oportunidades comerciales que dicha depresión asegura.

Las acciones descritas abarcan, sin lugar a dudas, a los entes y organismos gubernamentales, responsables de velar por el cabal cumplimiento de sus políticas sobre ética y transparencia. El hecho de conformar estructuras de gobierno no permite la inobservancia de los parámetros éticos. Por ende, todos los responsables de los bienes públicos deben garantizar la claridad de sus procederes, sean funcionarios, empleados, contratistas, proveedores. En suma, esto aplica a la totalidad de la denominada “cadena de valor”.

Lo explicado reclama la legislación de normativas sumamente específicas, siendo menester en muchos casos, llevar a cabo una transformación de las leyes, valiéndose las modificaciones de las experiencias y lecciones aprendidas sobre la particular problemática de la corrupción en nuestra industria de la construcción.

Es primordial contar con una reglamentación clara, constituida por códigos y estándares éticos correctamente promovidos, orientados a partir de un esquema de seguimiento particular, un sistema de evaluaciones de empleados, completos estados financieros de los participantes, educación y formación continua y consecuentes acciones correctivas.

Tomemos el caso del edificio Champlain Towers South, de 12 plantas, el cual se derrumbó parcialmente en la madrugada del 24 de junio del año 2021. Claramente, se verificó en este caso el incumplimiento de un requisito impuesto por las autoridades de la ciudad de Miami en los Estados Unidos, respecto de la oportunidad de inspeccionar las estructuras de los edificios cada veinte años. Los responsables de la administración del complejo no cumplieron con esa requisitoria, tal vez, para no desembolsar el dinero necesario para las pruebas, las cuales habrían advertido el serio riesgo de colapso inminente. Quizá, se hubiera evitado así la trágica muerte de 98 personas, en función a lo informado por el site BBC News.

Se ven involucrados en el mencionado ejemplo todos los referentes del proyecto con responsabilidad en el mismo, pudiendo dichas responsabilidades ser criminales, encontrándose así envueltos los actores directos e indirectos, partícipes de la inobservancia del marco legal.

Renovamos la recomendación de contemplar el fiel cumplimiento de una serie de estándares, los cuales se encuentran tipificados en un compendio de formularios, de vital y conveniente aplicación durante el lapso de materialización de la obra, y como vemos para el caso del edificio Champlain Towers, también, para verificar su estado de conservación a lo largo de su vida útil, en lo concerniente a la transparencia de las acciones.

La aludida GIAC ha producido borradores, de libre acceso, para homologar en acuerdo con el evaluador independiente, documentos de prevención de la corrupción, redactados tanto en inglés como en idioma español. Dentro de ese material imprescindible para su aplicación en las temáticas anticorrupción, se brindan capacitaciones respecto de la correcta creación de notificaciones, las cuales, alertan acerca de la violación de normas éticas, explicando cómo se completan sus formularios guía; sumando manuales de evaluación de las acciones; explicitando las reglas de prevención de la corrupción destinadas

a los individuos; renovando el interés sobre los registros de beneficios y regalos, entre otros interesantes puntos.

Los manuales de adiestramiento en prevención de ilícitos, la notificación de actos vidriosos, los informes anuales financieros de las corporaciones y de sus principales funcionarios, conforman herramientas tendientes a entorpecer malversaciones. Aplicaciones todas destinadas, insisto en este punto, tanto a obras públicas como privadas.

Finalmente, recomiendo movilización y acción. Ambos conceptos incluyen a los individuos, sus organizaciones profesionales, gobiernos, contratistas, diseñadores y medios de comunicación.

Múltiples temas ligados con la corrupción en la industria de la construcción, salieron a la luz gracias a las independientes denuncias de ciertos medios masivos de información, y también, al clamor del público, cansado de la reiteración de sucesos oprobiosos, ligados con sucios comportamientos, despectivos de las más elementales normas éticas y morales.

Es preciso siempre recordar el sustancial aporte de la ética dentro de nuestro ejercicio profesional cotidiano, el cual encontrará su debido sustento en el sistema utilizado, sus elementos constitutivos, el acceso a la documentación y la movilización activa.

Mientras más se informe acerca de lo sucedido en un determinado proyecto, menos actos opacos ensombrecerán la gestión del mismo.

Entendiendo la complejidad del sector, de nuestra industria de la construcción, creo firmemente en la validez del compromiso, la participación y demostrar, a cada paso, una tolerancia cero a la inmoralidad.



“Compliance empresario y ética profesional”

Dr. DIEGO MARTÍNEZ y Dra. ÉRICA PEDRUZZI

Presentación del Dr. DIEGO MARTÍNEZ

Me interesaría formalizar un pequeño balance respecto de los sucesos acaecidos sobre la temática convocante en el mes de agosto del 2018. La fecha se relaciona con mi última participación en este Foro de Ética y Lucha Anticorrupción, organizado por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC).

En ese momento, la sociedad argentina contaba, exclusivamente, con la Ley de Responsabilidad Social Empresaria, constituyendo la misma una verdadera novedad. En ese contexto, la idea del Compliance comenzaba a analizarse en el seno de un número exclusivo y limitado de empresas de capitales nacionales.

Por supuesto, el concepto de Compliance conformaba un término de lo más usual en las filiales de las compañías con operaciones globales. Pero no necesariamente, resultaba un aspecto conocido entre los profesionales de la ingeniería civil, o de las empresas del sector con operatoria en nuestro país.

En ese sentido, Argentina ha mostrado un rotundo cambio, verificado en solo dos o tres años y dentro de un escenario el cual, no necesariamente, se destacaba por un firme crecimiento y expansión de la economía, donde la específica disciplina del Compliance y la inquietud de las empresas por prevenir sus riesgos de corrupción, se ha visto exponencialmente incrementada.

Entonces, resulta válido reflexionar acerca de lo sucedido ante dicha evolución, no solo porque sumamos en la actualidad una Ley responsable de incentivar la adopción de programas de integridad y reducir así las sanciones para las empresas, en cuyo beneficio, se cometa un acto ilícito. En verdad, la Ley Penal ha resultado muy poco representativa. Esa ley, sancionada hacia fines del 2017, entró en vigencia en el año 2018, pero su aplicación fue muy pobre. No se registran importantes casos judiciales en relación a la ley, ni se han desarrollado noticias resonantes.

Sin embargo, las empresas sí han desplegado una notable actividad tratando de ajustarse y redactar programas de integridad, no tanto debido a la solicitud de la ley, sino más bien, respondiendo a las requisitorias de las partes interesadas. Es curioso ver que las distintas organizaciones empresariales se consultan entre sí al desarrollar en sus marcas Compliance como parte de la actividad denominada “Due diligence” (Debida Diligencia). Resulta bastante corriente advertir este tipo de consulta, formulada por parte de referentes de las sedes bancarias, a sus grandes clientes; incluso tal vez, a los no tan grandes, referida

a si cuentan con Compliance. Esto se debe a que el concepto trasciende y comienza a convertirse en un estándar común.

Inclusive, el Estado nacional lo solicita como parte de la documentación a ofrecer en numerosas licitaciones, en el específico ámbito de la obra pública, comenzando a conformar una exigencia sujeta a monitoreo. También se demandó mientras tuvieron vida los proyectos de participación público-privada, conformando una experiencia sumamente interesante, no solo respecto de las adecuadas formas de exigir Compliance, sino de cómo solicitarlo durante la ejecución de una determinada obra, abarcando, además, la gestión integral del proyecto.

En ese marco, entendemos que el acento debe ubicarse no solo en el fundamental rol de las empresas generando prevención de la corrupción hacia el interior de sus organizaciones, sino el rol de las estructuras de la sociedad civil encargadas de nuclear a los profesionales, como es el caso del Consejo Profesional de Ingeniería Civil y otros, y en especial, de las cámaras empresarias como entidades promotoras del Compliance entre sus compañías, conformando una verdadera acción colectiva contra la corrupción.

Lejos nos encontramos de una realidad en la cual la totalidad de las organizaciones apliquen Compliance, pero es cierto que en los últimos años se han experimentado notables avances acerca del particular.

Ello no solo en las Cámaras binacionales, con nutrida tradición y experiencia en la temática, como por citar un ejemplo, la Cámara Argentino-Alemana, entidad la cual ostenta sus propias áreas de integridad y espacios de discusión entre asociados, donde el Compliance suscita un aspecto de interés más, estudiado en una particular Comisión o específico Grupo de trabajo. También en las Cámaras locales de ciertas ramas de la industria, se presentan códigos de ética y se desarrollan líneas de integridad común, los cuales son expuestos ante sus asociados interesados.

En lo personal, podemos listar una interesante suma de casos consumados, como, por ejemplo, el de la Cámara Argentina de la Construcción, entidad la cual aplica temas relativos al Compliance. Quizás, muchas de estas instituciones no han explicitado sus esfuerzos por analizar y llevar a buen puerto estos conceptos capitales para la salud moral de las organizaciones.

Se aprecia una marcada tendencia. Ya no hablamos de casos aislados, sino de una firme predisposición, donde el Compliance no es solo un aspecto simple de tratar dentro de cada empresa y las organizaciones de la sociedad civil, al entenderse como responsable de formalizar distintos tipos de soluciones comunes a las problemáticas relacionadas con la transparencia. Si comprendemos a la corrupción como un problema estructural, no sirve solo enfrentarla desde cada una de las organizaciones, empleando su propio código de ética, puesto que ello no suele resultar ni efectivo ni suficiente.

Cuando existe una problemática general, como lo es la corrupción, la mejor manera de tratarla es reconociendo las acciones aplicadas por nuestros pares dentro de la industria, sus políticas, compromisos asumidos y su visión de tolerancia cero ante el flagelo de la codicia.

Apreciaremos allí un espejo en el cual, nuestra organización debería verse reflejada.

De alguna manera, todas las actividades detectadas en las cámaras, sean capacitaciones, talleres, políticas específicas, requerir determinados compromisos a los socios, todo ello, constituye una eficiente forma de acción colectiva, colaborativa para que cada empresa no solo pueda desplegar prácticas virtuosas, sino mirar hacia sus competidores, sus socios, sus líderes de negocios con quienes desarrolla proyectos, y sentir la tranquilidad de no sentirse sola en su abordaje para enfrentar a la corrupción.



Presentación de la Dra. ÉRICA PEDRUZZI

Creemos relevante explicitar la experiencia llevada a cabo en favor de la Cámara Empresaria de Desarrolladores Urbanos (CEDU). Entendemos a la misma como muy representativa respecto de una acción colectiva responsable de implicar y traccionar al sector privado en la lucha sostenida contra la corrupción.

Básicamente, en el mencionado caso, abordamos la temática de la corrupción interactuando con el Comité de Integridad de la CEDU, desde donde nos convocaron para ayudarlos a visibilizar la problemática y comenzar a implementar un programa de integridad desde un paso inicial, como lo fue la redacción del Código de Integridad y Buenas Prácticas de la CEDU.

Para resolver esta tarea de manera acorde con los genuinos preceptos a aplicarse en la CEDU, primero, llevamos a cabo un relevamiento sumamente exhaustivo, en el cual incluimos una gran cantidad de entrevistas con referentes del sector, no solo miembros y directivos de la CEDU, sino también, con aquellos terceros capaces de orientarnos en cuanto a las bases fundamentales que deberíamos dar por sentadas en la redacción del citado programa de integridad.

Con la totalidad de la cuantiosa información recabada en cada una de las entrevistas, las cuales fueron seguidamente itemizadas en diversos aspectos, formalizamos un resumen responsable de estructurar el futuro Código de Integridad y Buenas Prácticas.

En paralelo al avance del mencionado documento, mantuvimos un significativo número de reuniones con los directivos de la CEDU a los fines de plasmar una idea común, una visión homologada acerca de hacia dónde debía orientarse la visibilidad sobre los temas relativos a la transparencia institucional.

Destaco esas reuniones como trascendentales, puesto que cuando definimos el concepto de Compliance, y las mejores prácticas así lo indican en forma permanente, no existe manera de instaurar un programa de integridad genuino si no se viabiliza un verdadero canal de diálogo entre todos los actores involucrados.

En el caso de la CEDU, ciertamente, una comunicación estable y fluida conformó la idea rectora a través de todo el trabajo conjunto desarrollado y de su posterior aplicación.

El concepto de “ida y vuelta” exigió un óptimo número de acciones administrativas: No solamente el involucramiento en cada una de las reuniones, sino, además, se nos se-

ñalaron los referentes más adecuados para consultar y facilitaron datos de contacto de aquellos protagonistas, los cuales pensábamos, eran los más indicados para incluir en el registro de entrevistas.

Dichas gestiones resultaron centrales a la hora de diseñar un programa, el cual fuera modelado a la medida de la CEDU, reflejando específicamente, sus intereses y necesidades.

En segundo lugar, el trabajo encarado debía validar un documento ético, el cual, desde la gerencia, transmitiera sus conceptos a la totalidad de los estadios de la CEDU de manera sencilla y genuina, más allá de constituir un Código de Integridad y Buenas Prácticas que la Cámara, como tal, activara entre sus adscriptos.

Con toda esa estructura procedimos a crear, en el seno de la CEDU, un Comité de Integridad, organismo referente al cual los miembros pudieran recurrir ante cualquier duda o consulta sobre la problemática ética.

Como parte de su visualización, una vez aprobado el Código de Integridad y Buenas Prácticas en la Asamblea de la CEDU, formalizamos una presentación referida a los elementos contenidos en el mencionado documento, además de brindarle una amplia difusión entre todos los miembros de la Cámara.

Hoy en día, ese instrumento clave puede consultarse en el web site de la CEDU (https://drive.google.com/file/d/1BlybFrnEThNO_keU9x0CG7wAXAvUViRu/view). Se trata de un código público, siendo interesante recorrer sus ejes principales más relevantes, los cuales fueron incluidos en el cuerpo de su texto.

Básicamente, este Código de Integridad y Buenas Prácticas aborda seis ejes principales.

En primer lugar, sostener el compromiso de los asociados de comprometerse, no solo a cumplir con el Código de Integridad y Buenas Prácticas, sino también, a reconocer el rol social implícito en su condición de desarrolladores urbanos.

En segundo lugar, el Código de Integridad y Buenas Prácticas aporta un categórico mensaje en términos de tolerancia cero a la corrupción y al soborno, entendiendo al cumplimiento de la ley como el eje rector de la actividad de la CEDU.

En tercer lugar, se destacan la suma de actuaciones institucionales de la CEDU como tal, y en ese rol, se plasmó una definición concreta relativa al carácter apartidario del organismo. Ello le brindaría el estatus de imparcialidad suficiente para abordar, con plena transparencia, los conflictos de intereses acaecidos entre los miembros o sus directivos, en las distintas intervenciones de la institución. El objetivo plantea una férrea defensa de los réditos sectoriales, exclusivamente, desde la integridad.

Otro de los ejes centrales identificados en el Código de Integridad y Buenas Prácticas de la CEDU, radica en la lealtad comercial entre competidores y puertas afuera de la institución. En quinto lugar, se destacaron los temas relacionados con el contexto ambiental y la preservación del patrimonio histórico urbano, planteos ambos sumamente relevantes

y atinentes al quehacer de los desarrolladores urbanos integrantes de la Cámara. Finalmente, se analizaron ciertas temáticas las cuales no hacen, estrictamente, a la problemática anticorrupción, como, por ejemplo, las relaciones interpersonales a primar entre los miembros de la CEDU, la necesidad de tolerancia entre todas las voces constitutivas del organismo, y la pertinente inclusión de dichas opiniones.

Este Código de Integridad y Buenas Prácticas fue muy bien aceptado, siendo aprobado en Asamblea por parte de los directivos de la CEDU, y desde el momento de su habilitación pública, hecho ocurrido hacia fines del año 2019, se han llevado a cabo un buen número de Talleres, con frecuencia mensual o bimensual, dependiendo de la época del año, donde se convoca a los miembros de la Cámara para reflexionar respecto de los seis puntos antes señalados, y además, plantear dilemas éticos corporativos concretos registrados en la dinámica cotidiana y en el ejercicio habitual de las tareas propias y relativas al desempeño de los desarrolladores urbanos.

Trabajamos entre todos los integrantes de la CEDU, no solo para orientar en términos de transparencia todo aquello considerado como deseable respecto de la conducta de sus miembros, sino también, para identificar nuevas problemáticas, necesarias de ser abordadas en los futuros Talleres a organizarse.

Los mencionados Talleres cumplen el doble propósito de visibilizar la temática, dar a conocer la existencia del Comité de integridad, y destacar su preponderancia y acciones dentro de la CEDU. De esa forma, un miembro de la Cámara conocerá a quien debe acercarse con el objetivo de elevar cualquier tipo de consulta o trabajar conjuntamente cierta situación, la cual podría, de no tratarse debidamente, generar algún tipo de dilema de difícil resolución en forma individual, pero quizás, su estudio de manera colectiva, logre otro tipo de repercusión y desenlace.

Este ha sido el recorrido transitado en relación al asesoramiento brindado a la Cámara Empresaria de Desarrolladores Urbanos en materia de integridad y transparencia. Los dos años demandados por ese asesoramiento han sido sumamente productivos.

Ahora bien, respecto de la temática relacionada con el Compliance empresario y la transparencia profesional, estimo muy importante la valoración de la educación y la formación en los valores éticos de nuestra estructura profesional.

Generalmente, se definen a las problemáticas relativas con la transparencia como una situación endémica de nuestra sociedad, pero rara vez se pone el foco en la adecuada manera de prevenirlas desde un lugar tan básico como las aulas.

En este escenario, resulta clave la importancia de la enseñanza del Compliance en los claustros académicos, capacitación impartida desde un estadio muy anterior a la ocurrencia de la problemática ética, vale decir, cuando se aprecia y aparece en las organizaciones.

El Dr. Jaim Etcheverry describe, de forma magistral, la problemática de la enseñanza de la ética y la relevancia de presentar los códigos rectores de cada profesión para desafiar a los estudiantes en ese sentido. Desde ese lugar abordamos la temática en la Universidad de San Andrés, donde desempeñé tareas docentes.

Como educadores, es nuestro objetivo formar, en mi caso, abogados con un firme compromiso con la verdad. Pero, por otra parte, la evolución del Compliance en el sector privado tracciona el desarrollo de la temática por fuera de lo estrictamente normativo en la sociedad.

La formación educativa en Compliance permanece rezagada en comparación con la relevancia observada por dicha disciplina, en los últimos años, en las distintas instancias de aprendizaje en educación ejecutiva o en actividades de extensión universitaria, donde se verifica un desarrollo más afín con la visibilidad de la temática.

Las universidades, históricamente, han formado en ética, superando los desafíos planteados por una mayor o menor extensión de su carga horaria. Consecuentemente, se han dispuesto en la currícula ciertas asignaturas relacionadas con la ética profesional en las distintas universidades. Pero la concepción de la ética, desde lo organizacional, todavía no se sumó con la misma fuerza, considerando la relevancia observada por la temática del Compliance.

Existe un precedente destacado dentro del Programa de las Naciones Unidas denominado "Education for Justice". Este planteo pone en evidencia la importancia de la formación en materia anticorrupción, especialmente, brindando herramientas de uso gratuito y accesible para cualquier educador de los diversos niveles formativos, desde el inicial, primario, secundario y el ciclo terciario universitario.

Se encuentran en la página web infinidad de recursos, en general, en idioma inglés, pero, no obstante, algunos, como los que tuve el privilegio de adaptar para la Argentina, se presentan en español.

Entre los documentos de libre disponibilidad aparecen presentaciones en PowerPoint hasta bibliografías, ejercicios y actividades, casos prácticos, recursos gráficos, facilitando así a los educadores la formación en esta materia, con ánimo colaborativo para lograr organizaciones más transparentes.

Estos útiles instrumentos creados por las Naciones Unidas merecen una mayor difusión pública, tendiente a su implementación en los claustros como parte de la formación ética de los futuros profesionales. Personalmente, los implementé en mis clases desde el año 2018, cuando tuve el privilegio de viajar a Bogotá (Colombia) para formar parte de un Foro Regional de Educadores responsables de co-crear los citados recursos, conjuntamente con la Universidad de Oxford, donde revisamos los últimos módulos.

Se trata de una tarea realmente destacable, y atento a ello, vuelvo a mencionarla, al reunirse en los foros de reflexión, determinantes de los distintos documentos instructivos, personalidades y profesores universitarios provenientes de distintas partes del mundo, di-

señando de esa manera, módulos de aplicación universal, los cuales se dispusieron acertadamente para la enseñanza en todos los niveles. Por ende, no existe excusa válida para no comenzar a impartirlos en las universidades, cada vez con más frecuencia y fuerza.

Es interesante destacar, en paralelo, un estudio llevado a cabo en la Universidad de Oxford relacionado con la forma en que los estudiantes permean estos conocimientos a través de los citados módulos.

Al comienzo de una de mis clases presenté a los estudiantes un cuestionario. En el mismo, proponía diversos dilemas éticos, los cuales volvieron a plantearse con otro formato al final del curso.

De alguna manera, permitían que, comparativamente, midiéndolo en distintos países del mundo, brindara determinados resultados en relación con cuán eficaz es la enseñanza en materia anticorrupción, a través de los recursos provistos por las Naciones Unidas.

Atento a ello, tal vez en unos años, pueda presentarme nuevamente en el ya citado Foro para compartir los resultados de ese estudio, estadísticas que seguramente, serán sumamente interesantes y nos permitirán ponderar hacia dónde se dirige la enseñanza de la ética y la capacitación en materia anticorrupción, al introducir esas temáticas en la universidad.

Estos temas resultan funcionales a la eliminación, paulatina y sostenida, del flagelo de la corrupción en términos de endemia. Por caso, en la Universidad de San Andrés, desde hace cuatro años, se dicta en la carrera de Abogacía, dentro de la formación de grado, una materia electiva sobre Gobierno Corporativo y Compliance.

Resulta esencial para la formación del abogado el conocimiento sobre las temáticas relativas a la transparencia, las cuales ineludiblemente, abordará una vez graduado y al incorporarse en una organización, toda vez que el Compliance excede al Departamento Legal de una compañía y ha trascendido, absolutamente, a todos los estratos de una empresa.

Los abogados demandan una formación particular en la temática, la cual ostenta un mayor peso específico dentro de la currícula. De hecho, un buen número de las pasantías desarrolladas en ciertas empresas en los últimos años, especialmente, demandan jóvenes a punto de recibirse de abogados con formación en Compliance para ingresar en las áreas de la organización relacionadas con ese aspecto.

Lo mismo ocurre en el caso de los estudios jurídicos, por ende, creemos orientarnos en el camino correcto. Contar con esos saberes de base dentro de la carrera de grado, permite a los estudiantes de abogacía permanecer munidos de una herramienta adicional a la hora de buscar trabajo. Hacia allí debería dirigirse la formación académica de dicha disciplina,

por ello estimo, en breve, en más de una universidad, se ofrecerán asignaturas relativas al Compliance.

Además, el conocimiento adquirido permitirá a los jóvenes abogados, o a los recientemente graduados, identificar su carrera profesional en el área de Compliance, la cual tal vez, sin haber cursado esa materia, no se le hubiera ocurrido transitar.

Otro aspecto importante de la formación en Compliance se relaciona con la sanción de la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria, impulsora de cierta avidez para capacitarse en esos aspectos. En la Universidad de San Andrés, dichas áreas se cubren desde la Diplomatura en Governance, Riesgo, Compliance y Control.

Como apreciamos, los contenidos detallados resultan relevantes en la actual enseñanza, proponiendo conjuntamente una particular mirada sobre el negocio. Por eso nuestro programa académico de la Universidad de San Andrés presenta una duración de un año, dividido en dos módulos, organizados conjuntamente por el Departamento de Derecho y la Escuela de Negocios de la universidad, abordando distintas temáticas atinentes, no solo a lo normativo, sino también, a lo concerniente con los elementos de control propios del negocio, conjuntamente con las estrategias de auditoría.

El abordaje en la enseñanza de Compliance presenta distintas aristas, y necesariamente, debe ser encarado desde diversos niveles, no solo enfocado en las disciplinas que, habitualmente, los profesionales en Compliance ejercen.

Deseo destacar un punto importante en relación con la enseñanza de Compliance. Quienes sean responsables de transmitir esos conocimientos, además de contar con una sólida formación académica, por supuesto, ofrecerán una decisiva mirada desde la práctica.

Se desempeñarán en el puesto aquellos profesores denominados “practitioners” (practicantes) capaces de transmitir la puesta en campo de los conceptos. De otra manera, un enfoque meramente académico, carecería de la esencial aplicación a la hora de poner en marcha un programa de integridad.

Quienes impartan instrucciones en Compliance, se someterán a una actualización constante, permanente, puesto que las mejores prácticas varían y se nutren del estado del arte en el momento, analizando a la competencia y a las cambiantes demandas del mercado.

Por todo ello, es muy necesario que los profesionales encargados de difundir los citados contenidos permanezcan debidamente actualizados. Esa puesta al día, junto con la necesidad de un abordaje práctico, necesariamente, requerirán de un equilibrio de las nociones a fin de lograr un mix entre lo académico y lo profesional, arribando a una completa formación en favor de los destinatarios de los aprendizajes.

Para los docentes, resulta fundamental brindar herramientas destinadas a los estudiantes, siendo así capaces de comprender y ponderar los saberes éticos recibidos, desde el lugar ocupado en una determinada organización. Por ende, aun existiendo hilos conductores comunes, la manera de abordar la enseñanza, necesariamente, será diferente para cada

uno de los grupos estimados. Esta clara mirada, de alguna manera, enriquece la enseñanza, al permitir transpolar de uno a otro, entre los distintos grupos, los aprendizajes obtenidos al avanzar en el dictado de este tipo de informaciones.

Al principio de mis clases en la universidad, como ya señalé, presento a mis estudiantes la simple siguiente pregunta: ¿Está desarrollando bien sus tareas? Casi en forma unánime, todos los educandos responden afirmativamente, sosteniendo hacer bien las cosas. A su saber entender, todos se comportan adecuadamente.

Tras formular esa encuesta, les entrego un cuestionario donde deben responder a preguntas de la vida cotidiana, como, por ejemplo, si alguna vez transgredieron su puesto en una fila, si utilizaron el celular mientras manejaban el automóvil, si en determinada ocasión estacionaron en un espacio prohibido, si en cierta oportunidad se copiaron en un examen... O interrogantes los cuales nos interpelan en nuestra vida diaria, más allá de la conducta, en nuestro caso, como integrantes de determinadas organizaciones empresariales.

Las respuestas, en general, reflejan un óptimo comportamiento, en todo momento y lugar.

Desde allí podemos comenzar a trabajar con los estudiantes a partir de un enfoque de enseñanza acerca de la adecuada manera de lograr implementar un programa de integridad, partiendo de una base.

Todos los encuestados estiman desarrollar correctamente bien las tareas cotidianas, siendo necesario se desempeñen adecuadamente, sin importar el contexto y los entornos.

Creemos realmente que al enseñar Compliance en la carrera de grado, verificamos una mirada muy distinta de parte de los estudiantes, en relación con la posibilidad de orientar su carrera hacia esa temática.

En general, los jóvenes son idealistas por naturaleza, y los aspectos relacionados con un accionar transparente los enamora. Así terminan muchos de ellos escribiendo sus tesis de graduación sobre esta materia.

Quizás, se trate de un muy buen comienzo para formar profesionales en esa disciplina, capaces de transformar la conceptualización sobre la ética desde lo organizacional.

Confiamos en seguir profundizando ese camino, para que cada vez sean más las universidades capaces de incorporar currículas relativas a la ética, tanto en aquellas asignaturas optativas como obligatorias.



“Los Programas de Integridad en Empresas Constructoras y de Ingeniería”

Dr. HUGO WORTMAN JOFRE

Desarrollaré, a continuación, mi experiencia en materia de lucha contra la corrupción. Dicho combate ha dejado de ser un problema entre los actores individuales encargados de analizar las posiciones éticas, desde cada sector particular.

El enfrentamiento contra la corrupción, en la actualidad, debe ser visto como la conveniencia económica de los países en función de mejorar sus estándares de transparencia, generando así una mayor inversión, incremento de la seguridad jurídica y aumento de la calidad y cantidad de negocios.

En este punto, destaco el trabajo llevado a cabo por Irene Hertz en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), donde justamente, analiza el nuevo paradigma desde el cual debemos ponderar la lucha contra la corrupción.

Según la mirada de Hertz, se trata de una cuestión de conveniencia económica, no solamente de discusión entre valores individuales y personales, sino de radicar el siguiente concepto: La lucha contra la corrupción no solamente nos hace mejores como individuos, sino que optimiza los contextos y las actividades impulsadas en el ámbito económico.

Podríamos pensar, entonces, al manejo transparente de las instituciones como un buen negocio. Trabajar honestamente en la actividad empresarial significa atraer mayores inversiones y lograr incrementar la seguridad jurídica, creando círculos virtuosos en la disciplina desempeñada.

Para acabar con los efectos de esa verdadera tragedia encarnada por la corrupción, resulta importante trabajar en red, formalizar denuncias, de esa manera, se expondrá un gesto de lealtad ante la competencia y el sector.

Según el Barómetro Global de la Corrupción, desarrollado por Transparencia Internacional, en Argentina, las acusaciones relacionadas con actos indecorosos crecieron, puesto que en la medición del año 2013 ascendían al 41%, pero ese porcentaje se incrementó al 73% en 2019. Sin embargo, el 40% de los encuestados sostiene que denunciar la corrupción no sirve para nada.

A los fines de analizar el tema, voy a referirme a algunos casos emblemáticos de corrupción en la industria de la construcción, siendo particularmente interesante estudiar un hecho reciente ocurrido en Gran Bretaña, más precisamente en Londres, relacionado con el incendio del revestimiento de las torres en Greenfield. El suceso es especialmente significativo, puesto que provocó la muerte de 72 personas, justamente, debido a una deficiencia en la materialización del mencionado revestimiento.

Allí, ante el siniestro, el poder político se puso al frente de la fiscalización. Actualmente, pueden consultarse on-line la totalidad de las investigaciones llevadas a cabo por orden del Primer Ministro Inglés, quien lidera la pesquisa.

En esa investigación, se detectaron más de 600 edificios con idéntico problema, y a lo largo de los distintos análisis, se solicitó la presencia de los referentes legales de la empresa constructora responsable de la aplicación del revestimiento, citándose en paralelo, a la totalidad de los inspectores intervinientes, quienes descargaron sus culpas en simultáneo.

De acuerdo a las pericias técnicas efectuadas, se concluyó que los revestimientos colocados en la torre siniestrada funcionaban como una verdadera chimenea, responsable de la muerte de 72 personas, las cuales se encontraban en su interior.

En este caso, se aplicó la Corporate Homicide Act, del año 2007, normativa que posibilita enjuiciar por homicidio a las empresas. El enjuiciamiento se realizó con el aporte de datos de una investigación llevada a cabo, en paralelo, a la ya mencionada efectuada por parte de un equipo del Primer Ministro inglés.

¿Qué hubiera sucedido en la Argentina ante un caso como el de las Torres de Greenfield?

Quizás, se hubiera perdido la evidencia. Seguramente, no se habría marcado el perímetro apropiadamente, o hubieran ingresado distintas fuerzas policiales para revolver la escena de los hechos, se habría perdido mucha evidencia, ninguna autoridad asumiría una plena responsabilidad, ni la política, ni la autoridad policial.

No se habría creado ninguna comisión legislativa para investigar el asunto, y seguramente, el caso concluiría sancionando a las personas físicas, a los ingenieros, a los gerentes, a los supervisores quienes habilitaron la aplicación de los revestimientos, obligándolos a transitar por una cadena de responsabilidades dentro de la propia organización la cual integraban.

Esto sucedió en el caso del accidente aéreo de la empresa LAPA, ocurrido el 31 de agosto de 1999. Recordemos que se trató de una tragedia donde murieron más de 60 personas. Allí se condenó a los responsables de la aerolínea.

Lo mismo ocurrió con el gravísimo accidente acaecido en un evento organizado por la Universidad de Palermo (UP), el 3 de octubre del año 2011, cuando 11 personas resultaron heridas de gravedad por la caída de una torre de caños encargada de sostener equipos de sonido utilizados en la entrega de premios de una maratón.

El hilo parece cortarse siempre por lo más delgado. Se culpa al ingeniero responsable de la firma del plano o a la persona, como en el caso de las Torres Greenfield, encargada de colocar los revestimientos.

En Argentina, ninguna ley permite investigar por homicidio a una corporación. Sí a las personas físicas que la integran. Sin embargo, a partir del año 2018, contamos con una ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. La misma habilita a investigar a las empresas por ciertos actos de corrupción.

La citada ley provocó un verdadero cambio de época. Así lo considero personalmente en materia de lucha contra la corrupción. No obstante, cabe señalar que veníamos de procesos internos de privatizaciones de empresas públicas, lo cual había permitido trabajar en las áreas de control de fraude, pero nunca se desarrolló, hasta entonces, una política sistemática de parte del Estado, para responsabilizar a las empresas respecto de acciones corruptas.

En esa línea de pensamiento, un aspecto trascendente radica en analizar el contexto en el cual esta ley se aplicará en nuestro país. Por caso, ¿saben ustedes, por ejemplo, que los argentinos no tenemos obligación de denunciar los delitos vistos o percibidos a través de los sentidos? Ello indica la existencia de un mandato desde las autoridades, desde el Estado, desde los poderes públicos hacia los argentinos de “no te metas”, “no denuncies la corrupción”, “no enfatices sobre los hechos o delitos vistos”, porque ello “puede acarrear negativas consecuencias”.

Solamente, tenemos la obligación de decir la verdad ante un juez, al ser consultados sobre “si vimos algo”. Pero, espontáneamente, los ciudadanos argentinos no tenemos la obligación de denunciar los delitos. Esto es muy diferente en otros países.

En España, por ejemplo, todo ciudadano se somete a la obligación de denunciar los delitos percibidos a través de sus sentidos. Si no lo hace, comete una infracción derivada de la omisión de denuncia, que, en la Argentina, rige solamente para los funcionarios públicos.

En nuestro país, los únicos quienes tienen la obligación de denunciar los delitos son los funcionarios públicos, no así los ciudadanos.

En este escenario, los empresarios del sector de la construcción, y de las actividades comerciales, en general, no asumen obligación alguna de denunciar los delitos.

La primera pregunta válida es ¿de qué manera logramos incentivar a esas personas, sin responsabilidad de denunciar los delitos, para que formulen los alertas, para involucrarlos desarrollando redes las cuales trabajen cooperativamente? De qué manera logramos convencerlos en este precepto: Luchar contra la corrupción es bueno, es un buen negocio, nos conviene a todos. En ello se debe invertir tiempo. Horas de convicción y docencia. En

la Argentina, desde el año 2018, hemos comenzado a transitar un camino, el cual depara un vasto recorrido pendiente hacia adelante.

Quisiera, seguidamente, exponer lo llevado a cabo en la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO).

El objetivo de la CAMARCO es, precisamente, propender al desarrollo armónico de la industria, colaborando en un todo con los poderes públicos.

Se trata de una entidad que nuclea a más de 1.200 asociados, cuenta con 24 delegaciones y logra una aceptable representación en la totalidad de las provincias argentinas. Ello demuestra la envergadura de la CAMARCO, a partir de una representación federal, sumando una importante cantidad de asociados.

¿De qué manera se logra mejorar los niveles de transparencia de este verdadero gigante organizacional?

La primera referencia aplicada en el caso de la CAMARCO fue la siguiente: Si bien podemos comportarnos como individuos éticos en lo personal, en nuestras actividades profesionales, o en nuestras vidas privadas, ello no garantiza que al reunirnos en torno de una entidad lográramos en la misma niveles adecuados de transparencia e integridad en sus operaciones.

Aplicamos la denominada “Falacia de la composición”. Es decir, podemos conformar un grupo de individuos con un elevado concepto de la ética a nivel personal, pero, cuando nos integramos en una organización, posiblemente, toleremos o aceptemos prácticas en contra de nuestros propios valores.

En ese sentido, propusimos en la CAMARCO la posibilidad de crear un nuevo horizonte ético en materia de prácticas para el sector. Ahora bien, partiendo de la idea de las mencionadas individualidades, ¿cómo logramos conformar un grupo de acción, de organización y trabajo, capaz de compartir mínimos valores y prácticas conjuntas?

El economista Robert Klitgaard, quien lleva más de 40 años estudiando las formas de luchar contra la corruptela, desarrolló la “fórmula de la corrupción”, la cual es igual a: Monopolio + Discrecionalidad - Transparencia.

En el denominado “Caso CAMARCO”, hemos propuesto generar procesos internos transparentes y horizontales, tratando de lograr un reducido nivel de discrecionalidad respecto de las decisiones de los funcionarios.

Operamos bajo la lógica de la fórmula propuesta por Klitgaard: Arribar a un menor monopolio en las tomas de decisiones, una acotada discrecionalidad y una destacable transparencia, tanto en los procedimientos internos como en los requeridos hacia el funcionario, hacia los responsables de interactuar con sus asociados.

Por supuesto, se trata de un objetivo de extenso plazo, porque no existen cambios significativos sostenidos sin el apoyo de la conducción de una organización, y sin la recepción apropiada de los distintos funcionarios, quienes, además, dependen de diversas organizaciones gubernamentales.

CAMARCO suma, entre sus asociados, a referentes quienes trabajan con el gobierno nacional, justamente, en la idea de aportar una determinada visión del sector en referencia a las políticas públicas desarrolladas por parte del Estado.

Pero también, la CAMARCO impulsa relaciones con municipios y provincias. Cada interacción implica proponer el objetivo de reducir el monopolio y la discrecionalidad de los funcionarios a la hora de la toma de las distintas decisiones. Ello mejorará el horizonte ético de la CAMARCO y de la actividad en general.

La ley, como comentamos antes, no obliga a la CAMARCO a presentar un programa de integridad, sino que la invita a contar con un programa de integridad.

Ese programa debe permanecer compuesto por un código de ética, un plan de relacionamiento con el sector público y un esquema de capacitaciones.

Entonces, en el caso CAMARCO, hemos decidido aceptar esa invitación. Por supuesto, considerando que sus asociados ostentan la obligación de ofrecer, en cada una de sus empresas, un programa de integridad, al brindar sus servicios como contratistas del Estado. Sin embargo, algunas compañías aun no cuentan con programas de transparencia.

La CAMARCO, estructuralmente, y como asociación intermedia, no celebra contratos con el Estado. En la mayoría de las veces, no ingresa dentro de las previsiones de la ley de aquellas entidades o personas jurídicas con obligación de ofrecer un programa de integridad.

Sin embargo, el Consejo Ejecutivo de la CAMARCO y sus autoridades, desde el año 2018 y hasta el presente, han decidido implementar un programa de integridad, tratando de ejemplificar con esas buenas prácticas a todo el sector.

Seguidamente, explicitaré los inconvenientes y virtudes verificados en este camino.

De los tres elementos mandatorios de todo programa de integridad, la CAMARCO ha desarrollado su propio código de conducta. En la web de la Cámara se detecta una solapa referida a “Transparencia”. Allí se puede acceder, de forma on-line, al citado código de conducta.

El mismo es de tipo participativo, es decir, no solamente se aplica en la organización. Lo hemos puesto, durante una primera etapa, a consideración de los asociados de la CAMARCO y de sus directivos, atendiendo a sus observaciones. Solo a partir de esta mirada consensuada fue convertido en una ley interna dentro de la Constitución de la organización.

El relacionamiento con los funcionarios públicos fue incorporado al código de conducta de la CAMARCO. Vale decir, un único cuerpo normativo compendiaba, tanto los sistemas de relación interna, interpersonales, como la sana vinculación con los funcionarios públicos.

En forma paralela, hemos potenciado un ambicioso programa de capacitaciones, iniciado en el año 2018. Vale señalar que, desde una entidad intermedia, no es factible imponer políticas de transparencia. Se debe trabajar sobre la convicción de sus asociados.

La estrategia de capacitación de la CAMARCO se basó en un convenio de formación suscripto con la Cámara Argentino-Alemana, a partir de la redacción de un Manual de Buenas Prácticas. Desde entonces, se comenzó a ofrecer capacitaciones presenciales en la mayoría de las delegaciones del interior.

Desde luego, cada delegación tiene su propio gobierno y autonomía en materia de decisiones y estrategias. Existe una pequeña dependencia de tipo presupuestaria, pero en general, cada delegación es autónoma, en el contexto de un arduo trabajo de interrelación y vinculación con las citadas delegaciones.

A partir del año 2020, producto de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, se creó el denominado “Kit de integridad CAMARCO”, un campus virtual mediante el cual se invita a sus asociados, divididos por regiones, a formar parte del programa de integridad para implementarlo en sus empresas.

En paralelo, se les entrega un código de ética modelo, con todos los procedimientos societarios y de actas a celebrarse para darle vida a este plan de integridad. De esta forma, se trabaja en función de sortear los obstáculos experimentados durante la implementación del plan, validando el mecanismo de capacitación a aplicar, internamente, en cada una de las empresas.

El objetivo perseguido hoy es contar, en el corto plazo, con un programa de transparencia en acción responsable de evaluar, junto con cada delegación de la CAMARCO, su nivel de cumplimiento.

Creo pertinente centrarme ahora en el importante obstáculo a eludir por parte de la CAMARCO, para lograr que sus políticas sean adoptadas por la totalidad de la cadena de valor de la industria.

Como afirmó anteriormente, la CAMARCO no posee un poder disciplinario sobre sus asociados, limitándose a solicitarles a los mismos a adherir a sus políticas de transparencia. Sin embargo, sí puede exigirle obediencia respecto de las normas éticas dictadas a sus propios empleados y directivos.

Se trata entonces de propiciar el fortalecimiento, por parte de las empresas asociadas a la CAMARCO, de sus programas de integridad, al carecer la entidad de capacidad de investigación relativa a los problemas suscitados en la gestión organizativa de cada una de dichas compañías asociadas. Solamente en caso de una denuncia de una empresa asociada contra otra, se genera un tribunal ad hoc responsable de analizar el hecho y tomar una decisión puntual.

Desde el consejo de la integridad, el consejo directivo y la presidencia de la CAMARCO, se trata de mejorar la transparencia, elevando el horizonte ético de la actividad, pensando en introducir algunas herramientas capaces de habilitar una mejora en las acciones cotidianas del sector, por ejemplo, mediante sistemáticos mapeos regionales o a partir de la celebración de acuerdos de integridad para proyectos particulares, obras o determinadas concesiones.

Incluso, instaurar una política de clasificación de los asociados de la CAMARCO en función a sus niveles de cumplimiento de las normas en transparencia.

Finalmente, formulo esta pregunta: ¿Podemos garantizar la inexistencia de actos corruptos en el sector de la construcción, a pesar de la actividad desarrollada en la CAMARCO?

La respuesta es no.

No puedo garantizar la inexistencia de actos antiéticos. Ninguno de los referentes quienes trabajamos en esta materia, ni los líderes de las organizaciones, son capaces de garantizar una “corrupción cero” en sus estructuras.

Sí podemos garantizar una mejora en la problemática. Hemos progresado sustantivamente en materia de estándares de transparencia y continuaremos transitando ese camino, sin prisa, pero sin pausa.



“Una Experiencia: El Caso SIEMENS”

Ing. Civil ALEJANDRO A. KÖCKRITZ y DRA. DALMA PARISI

Presentación del Ing. Civil ALEJANDRO A. KÖCKRITZ

Expondré, a continuación, lo desarrollado en nuestra empresa Siemens en materia de Compliance desde hace muchos años. Hemos enfocado firmes acciones para orientar esa cultura de transparencia en toda la organización, fomentando una verdadera instrucción, incentivando el “speak up”, escuchando a nuestra gente.

En la empresa trabajamos, día a día, para que las acciones de Compliance conformen la columna vertebral de nuestras decisiones en materia de negocios.

El Compliance forma parte del ADN de toda nuestra gente. No constituyen acciones éticas impuestas o forzadas, sino que se proponen e imparten a la totalidad de los estamentos de la empresa para su aplicación natural, formando parte de un gesto propio de la ética de las acciones comerciales encaradas.

Entendemos al Compliance por su definición, vale decir, el conjunto de procedimientos y buenas prácticas adoptados por las organizaciones para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los cuales se enfrentan, con el objeto de establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos.

Desde el primer día de actividad de un colaborador en la empresa Siemens, el Compliance permanece presente. No podemos ni debemos abandonarlo, siendo considerado en cada presentación.

Contamos con un “Minuto de Compliance”, donde estimamos las normas éticas, aplicando, en forma permanente, un plan de capacitación sobre el tema, trabajando siempre sobre los siguientes tres pilares: Prevención, detección y respuesta.

Por ende, en Siemens el Compliance se vive y experimenta de forma natural, asegurando una herramienta más, basada en un arduo trabajo llevado a cabo durante muchísimos años, a partir de una situación muy problemática para la compañía, la cual nos ha llevado a conformar un verdadero ejemplo acerca de cómo transformar una situación complicada, de riesgo, globalmente cuestionable, en un escenario ejemplificador para todos.

Ese modelo creado en Siemens impulsa ciertas acciones colectivas, las cuales desarrollamos con la comunidad, aplicando nuestras mejores prácticas dentro de los procesos del sector público, con la participación obtenida junto a distintas entidades, como el Instituto para el Desarrollo Empresarial de la Argentina (IDEA) u otros espacios de reflexión.

Se trata de exponer el caso de Siemens para ofrecer una solución ante escenarios de falta de transparencia. Pensar juntos acerca de cuáles son las mejores prácticas capaces de resolver la problemática de la corrupción, brindando los tópicos fundamentales para su desenlace formal y práctico.

Ante todo lo citado, el Compliance resulta fundamental, y reafirmo lo expresado anteriormente: Conformar la columna vertebral de cualquier negocio.

Recurrimos en la adversidad al concepto de “Tone at the top”, utilizado para definir la gestión de una empresa y el liderazgo de su consejo de administración al suscribir el compromiso de comportarse de manera ética y honesta.

Buscamos en Siemens establecer el entorno cultural y los valores corporativos de una empresa. En este sentido, el concepto mencionado resultó primordial. Iniciamos allí el camino de “predicar con el ejemplo”. Comenzamos a aplicar estas frases, pero en su verdadero y fiel valor, dotándolas de contenido, liberándolas del sentido hueco u abstracto de la mera palabra.

Personalmente, me constituyo en un promotor de la transparencia dentro de la compañía, siendo especialmente consciente que de nada sirve ser solamente “entes éticos” en las empresas. Lo tenemos que ser en nuestra vida cotidiana, permanentemente.

Ese accionar ético en nuestra vida llevado a la compañía, y en verdad a cualquier ámbito, podrá motorizar un cambio significativo. Se habrá logrado entonces aquello que muchos de nosotros pregonamos desde siempre: Una cultura de la transparencia es posible y necesaria. Esa manera de vivir en “modo Compliance” como algo natural, como lo correcto, creemos, conforma el mejor camino para llevar adelante una compañía.

Por eso nos interesa mucho más hablar del día después, contar qué se hizo en Siemens ante la adversidad.

El lastimoso “caso Siemens” es materia de estudio en cátedras de la Universidad de Harvard y otras organizaciones encargadas de reflexionar y analizar sucesos corruptos en todo el mundo.

Sin embargo, nos entusiasma más compartir esa experiencia, pero desde el espacio reparador, desde la propuesta superadora del conflicto. Nos importa exponer nuestras mejores prácticas y experiencias, todo lo bueno y lo malo vivido en la empresa el día después de haber transitado por un verdadero infierno, al no trabajar nuestros negocios dentro de las normas éticas. No entendemos a la denuncia sobre la falta de transparencia en términos de obligación.

Cuando se vive en una cultura de la ética y se fomenta el speak up, naturalmente, los integrantes de una organización, en este caso Siemens, trabajarán el tema con naturalidad y firmeza.

Dicha política la hemos aplicado. Funcionó, sigue funcionando, y esperemos se prolongue con positivos resultados en el futuro.

Creamos una verdadera política de la transparencia. La misma es piramidal, abarcando a todos los estamentos de la firma. Todos somos partícipes. Todos somos responsables para ser mejores.

Los mencionados pilares, la prevención, la detección y la respuesta, nos permitieron avanzar, posibilitaron dar vuelta la página de una triste historia para la empresa.

Nos apasiona especialmente compartir con los interesados todo lo aprendido en materia de Compliance. Nos comportamos generosamente al transmitir lo vivenciado, entendiendo que solo de esa forma, limitaremos la ocurrencia de lastimosos episodios en otras compañías o en dependencias estatales.

Deseamos divulgar esas experiencias, y ojalá, todos puedan formalizar ese cambio tan fuerte en la organización como el propuesto en la nuestra.

Reitero este concepto: El Compliance debe formar parte del ADN de las organizaciones, conformando una temática capaz de fluir naturalmente. No obstante, de alcanzarse dicho objetivo, resta mucho más trabajo por desarrollar.

Lo sabemos al haberlo practicado durante muchos años. Se trata de cambios radicales, los cuales no brindan sus frutos de un día para otro. No se aplica por la fuerza, no se impone. Es participativo, involucra absolutamente a toda la organización.

La imagen de una marca debe relacionarse, en todo momento, con los valores de la ética y la transparencia.



Presentación de la Dra. DALMA PARISI

Para nosotros, desde la empresa Siemens, nos resulta clave interpretar, de manera clara y concreta, el concepto de “Tone at the top”, un compromiso cabal de la alta dirección responsable de conllevar radicales transformaciones en la cultura organizacional de una compañía.

Personalmente, el caso Siemens me resulta antiguo, al haber transcurrido 15 años desde su ocurrencia. Fue allí cuando experimentamos un grave problema a nivel local y en varias jurisdicciones internacionales.

Pagamos las correspondientes multas, nos presentamos ante la justicia, pusimos a disposición la totalidad de la evidencia, pero lo más importante, fue lo sucedido al día siguiente del escándalo público.

Ninguna compañía desea destacarse en los titulares de los periódicos por sucesos tan negativos y lacerantes. Obviamente, cualquier estructura empresaria aspira a alcanzar una positiva imagen de su marca dentro del imaginario social.

Ante el oprobio, quizás lo más importante para una empresa, es cómo reacciona el día después. Cuáles son sus políticas aplicadas la mañana siguiente de acaecido el contratiempo.

Siemens decidió, a nivel global, impulsar un rotundo cambio en términos de transparencia.

La ausencia de una toma de decisiones clave llevaría a la compañía a no comportarse de manera resiliente ni relevante para el futuro. Se imponía ejecutar un cambio extremo, capaz de permitirle a Siemens continuar ocupando un puesto de relevancia, como el representado desde hace más de cien años en Argentina, considerando que la marca tiene presencia en el mercado local desde 1857.

Siemens, vale recordar, suma una importante cantidad de años en la región y en todo el mundo, al operar en más de 190 países.

Por ende, el impacto de cualquier suceso negativo en sus operaciones, en las sociedades donde se desarrolla, resulta muy elevado.

Al día siguiente, los directivos de Siemens comenzaron a pensar en las mejores formas de materializar una contundente transformación. Reflexionaron acerca de una conversión capaz de posibilitar “arrancar desde cero”.

Se llevó a cabo un recambio completo de la alta dirección de la compañía, y a partir de allí, se reforzó un programa de integridad existente, el cual claramente, presentaba severas

fallas, aplicándose en paralelo, un sistema de Compliance. Nuestro actual programa de integridad conforma un punto de referencia muy abarcativo.

No constituye una tipología de propuesta aplicable a cualquier compañía.

Los programas de integridad deben ser customizados a los riesgos, al volumen o al tipo de estructura empresarial donde sean aplicados.

Básicamente, el programa de integridad de Siemens representa un sistema capaz de involucrar diferentes pilares, los cuales obviamente, hacen foco en acciones contra la corrupción, la protección de datos personales, el control de exportaciones, la defensa de la competencia, la prevención del lavado de dinero, las acciones colectivas y los derechos humanos.

La mencionada amplitud de nuestro programa requiere, también, de muchísimo esfuerzo por parte de la organización, demandando desde hace 15 años, un claro y concreto compromiso de la alta dirección, tendiente a orientar sus acciones en el derrotero adoptado, siendo la manera en la cual continuaremos trabajando para ser sostenibles.

El compromiso de la alta dirección resultó clave, y lo sigue siendo, para avanzar a partir de un mensaje concreto, claro, cristalino, el cual alcance a todas las capas de la organización, aplicando constantemente los siguientes tres ejes temáticos: Prevención, detección y respuesta.

Las dificultades planteadas en la acción de denunciar casos antiéticos, requiere de una adecuada cultura de “speak up”. La gente debe sentirse cómoda para formalizar una acusación. Pero no solo permanecerá a gusto para hablar dado un contexto amigable o un entorno de confiabilidad, sino que, además, las personas deben imaginar una contundente respuesta ante la denuncia formulada, estimando que esa delación será tomada en consideración y tratada de la manera adecuada; con la confidencialidad correspondiente, el profesionalismo y los protocolos pertinentes.

Siemens conforma una compañía con medios y canales de denuncia, pero en todo momento, tenemos muy en claro la importancia de la protección del denunciante y la trascendencia de amparar a la gente contra cualquier tipo de represalia.

Las medidas disciplinarias adoptadas son llevadas adelante a través de un comité de disciplina, siendo luego implementadas.

Ante este escenario, el personal, al apreciar un accionar efectivo ante un reporte o una denuncia, al verificar que las mismas impulsan cambios, se anima a integrarse dentro de los distintos programas de transparencia, alentando así, puertas adentro, una política de escucha y acción ante lo denunciado. Obviamente, entre los mencionados tres ejes temáticos aplicados en Siemens desde hace muchísimos años, cuando reforzamos nuestro sistema de Compliance, la prevención presenta un rol preponderante.

En la prevención existe un fuerte compromiso con la comunicación. Ello se alcanza a partir de entrenamientos, puesto que los integrantes de la empresa no pueden cumplir con aquello que ignoran, por ende, se debe ejercitar al personal, a sus colaboradores. Debemos instruirnos todos para saber de qué estamos hablando.

Los programas de integridad no pueden darse por hechos, ni tampoco pretender que cualquier tipo de organización trabaje creyendo en una base con valores considerados de forma personal.

Se definirá, desde la organización, cuáles son los estándares mínimos pretendidos por parte de los colaboradores, la forma en la cual se llevarán a cabo los diferentes negocios, y la óptima manera de cuantificar a los mismos.

En ese sentido, es muy importante interactuar interdisciplinariamente con las diversas secciones internas de la compañía, como puede ser el personal de Recursos Humanos, de Comunicaciones y de Control interno.

Por ejemplo, en Siemens se ha implementado, desde hace muchos años, al medir los targets para estimar la performance del año, no solo evaluar en ellos el qué, sino también, el cómo.

En el cómo radica la importancia, no solo planteada a instancias del año fiscal, sino, además, en la manera en la cual se lograron los objetivos propuestos en materia de ingresos.

Ello involucra no solamente los temas de Compliance y los valores de la compañía, sino también, todo lo relativo con una cultura organizacional positiva, vale decir, cómo se comporta un jefe, de qué manera lo hace un colaborador, planteando propuestas a nivel individual y organizacional.

Entonces, cuando entendemos al Compliance no solo como un tema responsable de involucrar a un departamento de la compañía, el cual, incluso, puede ser el propio Departamento de Compliance, sino como un instrumento de extrema utilidad para el desarrollo de la firma a nivel de su alta dirección, demandante de un fuerte compromiso del CEO a cargo, conjuntamente con la suma de los managers de la alta dirección, donde se vivenciará un compromiso de los colaboradores en trabajar en una estructura saludable, materializaremos una empresa orgullosa de hacer las cosas bien.

Cuando se generan este tipo de culturas en la compañía, debe en paralelo analizarse el contexto en el cual la misma opera, dada la existencia de escenarios más favorables y otros sumamente desafiantes.

En los contextos más desafiantes es donde resalta y se manifiesta la enorme importancia de generar puentes externos, de trabajar en acciones colectivas, relacionados en cómo llevamos esa cultura organizacional, cómo compartimos nuestras mejores prácticas y ex-

perencias con el mundo externo a Siemens, con el mercado, con el sector público, con los competidores, con los clientes, con los distintos proveedores.

Una de las mejores formas radica en comunicar las diversas prácticas, llevando discusiones, participando e involucrándonos en las diferentes iniciativas del sector público.

En ese sentido, es fundamental desarrollar un gran compromiso por parte de la sociedad civil en cuanto a los reclamos a las empresas del sector privado, cumpliendo permanentemente con ciertos estándares básicos.

Al trabajar externamente construyendo los citados puentes, generando lazos, compartiendo mejores prácticas y tratando de lograr un efecto de “caja de resonancia”, tendiente a formalizar un estado de situación sano y transparente, al cumplir con la ley, llevar adelante mecanismos éticos y estándares básicos para que el mercado funcione de una forma más plena, donde se apliquen reglas claras, dicha “caja de resonancia” será mucho más ruidosa y escuchada por la sociedad en su conjunto.

Este es el trabajo desarrollado en Siemens. Por supuesto, requiere de muchísimo esfuerzo, una importante inversión en tiempo y dinero por parte de la compañía, pero lo más trascendente radica en entender que no se trata de una acción puntual, sino de una política reafirmada día tras día.

Implica un trabajo el cual requiere, constantemente, evaluar nuestros procesos, revisar las áreas de mejora y los puntos demandantes de ajustes.

En paralelo, debemos estimar el contexto, no siendo comparable un escenario pre pandémico a uno no pandémico. En los primeros, el foco de atención en los temas relativos al Compliance presentó un ligero cambio de eje, vinculado con la flexibilidad a demostrar, por parte de la compañía, para atender los temas relevantes de la organización.

En cualquier caso, la reconversión es posible. Los problemas experimentados por una empresa, ya sea por contexto o por otras causas, dependen fundamentalmente, de la adopción de inteligentes acciones impartidas por los referentes de la organización, hacia un cambio positivo.

No se puede culpar al contexto por las malas políticas adoptadas. Siempre se trabajará de una manera correcta y ética, incluso, a pesar de los provocadores escenarios.

Mi mensaje final para las empresas, o aquellas personas quienes desarrollen tareas en distintas organizaciones, es el siguiente: Es muy importante trabajar no solo pensando en la rentabilidad de la compañía, sino también, en el largo plazo, en la sostenibilidad de la misma.

Toda empresa sana será resiliente y relevante con vistas al futuro. Solo de esa manera, será capaz de atravesar los diferentes contextos económicos, históricos y sociales en las jurisdicciones donde operan, implementando programas claros y políticas sensatas, responsables de colaborar con el crecimiento de la firma.

Implantando, en paralelo, un claro mensaje hacia todo el mercado de la construcción y sus colaboradores, respecto de la forma en que deseamos trabajar, cómo queremos ser vistos y cómo nos resulta útil operar.



“La educación en Compliance y su efecto práctico en la cultura empresarial”

Dra. ÉRICA PEDRUZZI

Me referiré a continuación, en mi rol de directora de la maestría en Derecho Empresario y del Centro de Estudios Anticorrupción de la Universidad de San Andrés, a la temática relativa con la educación en Compliance, transparencia y ética, aspectos fundamentales para consolidar una perdurable cultura empresarial.

Lo haré especialmente considerando que, genuinamente, en lo personal y desde la universidad, hemos tomado una decisión institucional al proponer al citado asunto como una forma más de asegurarle a la sociedad un cambio y una acción concreta.

El otro motivo el cual me impulsa a desarrollar esta materia, particularmente, radica en aportar una voz femenina, una perspectiva y una mirada de género en aquellos espacios donde, crecientemente, se incorporan profesionales de ambos géneros, tratando de equilibrar las opiniones.

El foco en lo relativo a las acciones contra la corrupción, encuentra su razón de ser en la educación para el futuro, por un lado, y en trabajar permanentemente conforme a la ética, al cumplimiento cabal de la ley, aplicando en todos los casos, el sentido común.

Este anteponer la ética a todo el resto de los elementos resulta particularmente relevante, y por supuesto, estoy totalmente de acuerdo, pero enfatizo y llamo la atención sobre el siguiente punto: La acuciante necesidad de educar en prevención, especialmente, de manera transversal en todas las disciplinas y profesiones.

A partir de allí, focalizaré mis conceptos en determinadas ideas aplicables al sector privado.

Cuando diseñamos y tomamos decisiones institucionales desde el Centro de Estudios Anticorrupción, el cual tengo el gusto de dirigir, tanto como en mi tarea en el Departamento de Derecho de la Universidad de San Andrés, en las actividades de extensión universitaria y en las materias de grado, pensamos en las mejores herramientas disponibles, para combatir la corrupción que les ofreceremos a los profesionales del futuro, a los jóvenes hoy en formación en los claustros universitarios. ¿Cómo lograremos una diferencia desde su formación, en esa temprana etapa? ¿Cómo los preparamos en la actualidad en términos éticos?

La primera respuesta nos pareció tan evidente como simple: Ese tipo de conductas éticas debían, imperiosamente, ser promovidas desde la universidad.

En muchos casos, y durante una buena cantidad de años, la formación profesional soslayó, de alguna manera, la educación en los valores de la ética profesional, al ser vinculadas dichas aptitudes al ejercicio de la disciplina, una vez graduados los estudiantes.

Así como la mayor parte de las profesiones, especialmente las colegiadas, cuentan con tribunales de ética para sancionar conductas en contra de la normativa de esas colegiaturas, identificamos la ausencia de efectivas herramientas a disponer entre los estudiantes para prevenir arriben, como profesionales, ante los mencionados tribunales de ética.

Por ello, pensamos que esas conductas debían ser promovidas y fomentadas desde la propia universidad, desde la formación académica, a través de una capacitación en valores.

Además de las propias herramientas técnicas y de las competencias en cuanto a lo profesional, concernientes a cada disciplina, necesitamos transversalmente se transmitan esos valores que cada universidad desea comunicar, y cada profesor, dentro de su claustro, enfatizará particularmente entre sus estudiantes.

Resulta especialmente relevante el tema de la lucha anticorrupción. Afortunadamente, ese aspecto se ha visibilizado notablemente en los últimos años.

Las conclusiones respecto de lo actuado para su combate podrán evaluarse en el largo plazo, en los próximos años, pero sin dudas, constituye una alentadora noticia el hecho de instalar las cuestiones relativas a la ética, con contundencia, especialmente, dentro de la agenda del sector privado.

En esa guerra contra la corruptela, donde la formación constituye una destacada arma, los conceptos del Compliance aportan verdades irrefutables, conformando una técnica la cual, sin ser novedosa para quienes trabajamos desde hace años, hoy ya se entiende como indispensable.

En el siglo XXI, el Compliance permanece al alcance, inclusive, de quienes no tienen ningún tipo de contacto con esa disciplina o área práctica.

Como una breve síntesis respecto del notable impacto representado por la formación profesional en ética, particularmente dentro del ámbito privado, estimo interesante resumir aquellas maneras en las cuales resulta factible intervenir a través de la creación y promoción de profesionales transparentes en su accionar, quienes, a su vez, instauren organizaciones más éticas.

Por un lado, el nivel de intervención se destacará, más cercanamente, en la organización donde ese profesional se desempeñe, en nuestro caso, los ingenieros civiles. Pero también, representará un valioso impacto dentro de la cadena de valor, y a nivel del mercado en el cual deba desempeñarse esa organización, en particular, o ese profesional en el ejercicio de su rol.

¿Cómo lo va a hacer? Básicamente, un profesional dentro de una determinada estructura empresarial donde se desarrolle, el cual ha sido formado dentro de los valores éticos, seguramente, implementará allí programas de integridad, promotores de un cambio sustancial en la forma en la cual dicha organización se desempeña.

Esos programas de integridad, los cuales en nuestra normativa se incorporan con detalle en la ley 27.401, con ciertos parámetros concretos y otros más flexibles que cada organización puede poner en valor, conforme a sus propios estándares, básicamente, van a incluir un código de conducta, procedimientos internos, determinadas capacitaciones que la organización enfatizará en los aspectos más relevantes para su adecuado accionar, destacándose los sistemas de denuncias e investigaciones de los sucesos reportados.

La acción de un profesional formado en la cultura Compliance creará un protocolo diferente para desarrollar las actividades dentro de la compañía, de forma natural y cotidiana. Ello transformará a la empresa y la destacará entre sus competidoras, especialmente, entre aquellas carecientes de una característica cultura ética.

Un segundo nivel de impacto será el representado dentro de la cadena de valor, toda vez que una empresa con profesionales entrenados en la cultura de la ética interactúe con sus proveedores, clientes, contratistas, promoviendo sus habituales conceptos morales, puertas afuera.

Ello se reflejará en nuevas cláusulas contractuales, donde se incluirán determinadas pautas de integridad, aplicadas conforme a cada contrato.

De esta forma, las organizaciones más importantes comenzarán a formarse en conducta ética, mediante precisos instrumentos eficaces para combatir la corrupción en las organizaciones más pequeñas.

Ello, a su vez, redundará en un impacto a nivel superior dentro del mercado, tomando relevancia las acciones colectivas iniciadas por esta verdadera transformación a nivel de la organización donde el profesional se desempeña, impactando en una acción colectiva, en un círculo virtuoso creador de nuevos estándares de conducta, o por lo menos, afines con los diseñados por la organización para sí misma. En ese sentido, el rol de las Cámaras empresariales resulta ser cada vez más relevante, comparable con el de los Consejos profesionales, al impulsar iniciativas colectivas por industrias como, por ejemplo, las extractivas, un muy buen ejemplo de trabajo colaborativo y conjunto en ese sentido.

Así comienzan a transformarse las prácticas generales de un mercado en particular, a raíz de una acción individual, de una organización en concreto. Este impacto, de manera muy sintética e individual, repercutirá en lo organizacional, puesto que lo que el individuo llevó a la empresa le será devuelto en valores desde la propia compañía, redundando a su vez, en una determinada industria y en todo un sistema virtuoso de cultura ética empresarial.

¿Suena demasiado ilusorio? Tal vez no. Pero ciertamente se trata de una tarea la cual demandará de muchos niveles de evolución, y que tal vez, estemos recién iniciando en nuestro país.

Pero estimo se trata de una evolución en ese sentido, y por ello, lo implementamos en los claustros académicos ante nuestros estudiantes.

Cuando a través de esta enseñanza y formación anticorrupción ofrecemos conocimientos inspiradores, logramos básicamente, enfrentar a los estudiantes ante los dilemas éticos corporativos con los cuales podrían encontrarse el día de mañana, para interpelarlos y analizar un adecuado abordaje y solución de cada uno de los citados dilemas.

Contraponemos a nuestros estudiantes ante experiencias directas, llevándolos a un plano de casos prácticos, dado que ello, en definitiva, será lo que le deparará el ejercicio de la profesión.

Un aspecto no tan presente en la enseñanza universitaria: Posicionarlos en un rol, dejando de lado lo estrictamente académico.

Así es como los estudiantes van a verse interpelados en distintas encrucijadas, las cuales habitualmente, en el ejercicio de sus profesiones, pueden presentarse, como los daños provocados al ambiente o el pago de sobornos, interrogados acerca de cómo juega la ética individual versus la ética empresarial.

Cuestiones relativas con la calidad, el empleo de la información confidencial, y todo otro elemento relativo a la profesión de quienes estamos formando, para que puedan desenvolverse ante un dilema ético corporativo de cierta naturaleza.

También, ponemos en foco distintos parámetros y pautas globales, destacando diversas normativas las cuales abordan, de manera uniforme, distintas problemáticas pertinentes a todas las industrias y formaciones profesionales.

Ciertos documentos, por ejemplo, proponen aunar conceptos de Compliance y Sustentabilidad, de manera de brindar cumplimiento a los aspectos de desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, con 16 aspectos diseñados, especialmente, para la Argentina.

Lo estamos abordando con nuestros estudiantes para analizar las oportunidades latentes encerradas en la creación de organizaciones íntegras, y al mismo tiempo, sostenibles, orientando su ejercicio profesional en dicha dirección.

Finalmente, deseo destacar a la Universidad de San Andrés como la primera casa de estudios que incorporó la materia de Gobierno Corporativo y Compliance en su enseñanza de grado.

De esta forma, nuestros abogados egresados, cuentan con una formación en esas áreas de actual relevancia. Se ha creado una disciplina la cual llegó para quedarse, y la misma comenzará a impartirse, regularmente, en la carrera de grado de abogacía en otras universidades.

Formamos a nuestros estudiantes en ética profesional, a nivel de maestría, es decir en el posgrado, e incorporamos varias materias, como “Ética Empresarial y Compliance Anticorrupción” y “Compliance y Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas”. De esta forma, quienes se desempeñarán en el futuro asesorando a distintas empresas, manejarán los citados conocimientos en su favor.

A nivel de extensión universitaria, nuestra diplomatura en “Gobernanza, Riesgo, Control y Compliance”, permanece abierta a los profesionales formados en distintas disciplinas, no solo en derecho, puesto que también tratamos de transmitir los valores relativos con la ética empresarial y la lucha anticorrupción, como un eje transversal a la totalidad de las especialidades de nuestro menú académico.

MÓDULO V

Corrupción y sociedad



MÓDULO V

Corrupción y sociedad



“Los poderes constituidos y las organizaciones intermedias”

Fiscal Dr. FEDERICO DELGADO, Obispo MARCELO SÁNCHEZ SORONDO, Dr. GUILLERMO JAIM ETCHEVERRY y Dr. LEONARDO LIMANSKY

Presentación del Fiscal Dr. FEDERICO DELGADO

Abordaremos en este apartado el tema de la impunidad y la corrupción. Creo oportuno desarrollarlo, no desde el lugar en el cual normalmente se discute la temática en la Argentina, es decir, desde los efectos de la corrupción, en su escaso castigo a su práctica, en la impunidad como regla, en las relaciones de la justicia con otros poderes del Estado...

Resulta importante pensar, discutir y compartir la hechura de la corrupción y de la señalada impunidad, aspectos irremediablemente repetidos a lo largo del tiempo.

Comenzaré planteando el tema desde un sencillo ejemplo, relacionado con parte de la identidad de los argentinos. En el fondo, si buceamos entre las razones para comprender la corrupción y su impunidad, las mismas se relacionan con nuestras prácticas más violentas.

Una violencia que nos habita desde hace muchísimos años, y no permanece limitada a las escenas de altercados callejeros o la falta de respeto verbal. Parece ser que la sociedad argentina se caracteriza por discutir un buen número de banalidades.

Nos involucramos en ciertas discusiones, las cuales no conducen hacia ninguna parte, y una de esas polémicas habituales habitan en la corruptela. En distintos sectores de nuestra sociedad, se discute cuál fue el gobierno nacional capaz de sumar más hechos ilícitos, siempre considerando las preferencias políticas del emisor de la opinión. Los altercados funcionan cara a cara, cuestan relaciones sociales, contactos familiares, lesionan relaciones de pareja...

Esas controversias, desarrolladas en lugares inapropiados, en definitiva, muestran el alejamiento de nuestra sociedad del ámbito institucional para resolver sus conflictos.

En Argentina, la Constitución, la infraestructura legal, se encuentra plenamente vigentes, sin embargo, se cumple muy poco.

Nuestra sociedad persiste, se organiza, lleva a cabo sus objetivos y estrategias de vida, pero todo ello se ejecuta por voluntarismo puro.

Cada cual transita su vida de acuerdo a los recursos con los cuales cuenta. Ello significa no respetar completamente el camino institucional para discutir intereses en pugna.

No en todos los casos recurrimos a la ley para buscar una solución respecto de las desavenencias vividas, tomando así distancia del ámbito institucional.

La citada renuncia a las mediaciones, a ley, en definitiva, a la estructura de la república y la democracia, conforma una suerte de experimento el cual, en apariencia, nos hace libres, toda vez que el conflicto es co-constitutivo de las sociedades.

Si no existieran conflictos no haría falta un Estado, ni una democracia, no sería imprescindible constituir una república.

La política sería vista como un aspecto superfluo. Precisamente, los experimentos políticos nacen para tratar de articular y gerenciar, de alguna manera, los distintos conflictos suscitados en el seno de una sociedad.

En este punto, creo pertinente citar el ensayo de Guillermo O'Donnell del año 1984, el cual lleva como provocativo título “¿Y a mí qué mierda me importa?”.

Ese texto trabaja sobre dos importantes dimensiones. Por un lado, el nivel de autoritarismo, violencia y jerarquía de nuestra sociedad. La segunda dimensión, permanece relacionada con la forma en la cual nuestro país organiza su poder político.

El citado autor habla de un “corporativismo anárquico”, una noción quizás fundamental a efectos de comprender la corrupción y la impunidad.

¿Qué implica el concepto del corporativismo anárquico? Describe una parte de la identidad de los argentinos, especialmente, el hábito de discutir sobre diversos temas, la mayoría banales, enfrentándonos por cuestiones las cuales, probablemente, no encuentren una inmediata solución.

Si trasladamos las ideas descriptas a la esfera institucional, podemos pensar nuestra sociedad como un conjunto de corporaciones: La sindical, la política, las empresarias, la de los abogados, la de los judiciales, la del fútbol... Corporaciones las cuales pujan por imponer su propio interés privado dentro de la esfera pública.

Entiendo allí yace uno de los grandes secretos para comprender la corrupción y la impunidad.

Porque en dicho acuerdo a la fuerza se expresa, con toda nitidez, el divorcio de las prácticas sociales con la estructura institucional, de los comportamientos con respecto a la Constitución, corporizándose una suerte de deslealtad de parte de un buen número de ciudadanos argentinos, quienes desempeñan tareas para el Estado o para el sector privado.

Una deslealtad por la Constitución, a la cual no solo en algún momento prometen fidelidad, sino que, al mismo tiempo, constituye nuestro gran acuerdo social fundacional, al tratarse del conjunto de reglas responsables de posibilitar que nuestra sociedad viva organizada en base a determinados y específicos derechos.

El mencionado corporativismo anárquico logra que el interés personal de dichas corporaciones se cristalice en el Estado, y en ese movimiento radica el gran secreto de la corrupción: La colonización de la esfera pública, la penetración de intereses privados en un sector, por definición, común y público.

Podríamos entender ese verdadero “modus operandi” como una forma de incautación de la estructura institucional, la expropiación de la república, la cual, alternativamente, va pasando de manos entre distintas corporaciones.

Pero, en ese pase de manos, las instituciones no alcanzan a cumplir la función objeto de su propia razón de ser.

El diseño de esas instituciones encuentra su objetivo en organizar la vida en común, en instituir instancias de agregación de intereses responsables de articular demandas y resolverlas conforme a la ley. Ello permitirá procesar los conflictos sociales sin anularnos recíprocamente. El corporativismo anárquico, con el paso de los años, ha erosionado lo suficiente a nuestra vida pública, distanciando a la población y sus instituciones intermedias del pacto o consenso democrático imperante a principios de la década de 1980, cuando Argentina recuperó el régimen democrático y todo debía realizarse. Cuando la democracia era, como actualmente, un horizonte de sentido pendiente de modelar.

En nuestra vida pública, en lugar de incrementarse, de acercarse al ideal normativo de la democracia concomitante con el pleno ejercicio de nuestros derechos, con hacer la vida de las personas más fácil, con conseguir contratos cumplidos, con instituciones las cuales permanezcan al servicio de la gente y no de las corporaciones, con garantizar la seguridad, se disocian inevitablemente.

En definitiva, esa distancia presenta a una sociedad la cual se muestra contenida por una democracia republicana, por una Constitución Nacional, pero en el fondo, dicha contención y respeto constituyen un mero juego figurativo.

Nuestra ley exhibe demasiadas zonas donde es desafiada. Lo es cuando, por ejemplo, las instituciones no logran resolver un problema como la inseguridad y los ciudadanos

adoptan la justicia por sus propias manos, con un arma, matando a un presunto ladrón, tomando un terreno...

Otros retos encuentran destino en las corporaciones, caldo de cultivo del corporativismo anárquico expresado por Guillermo O'Donnell.

Ese conjunto de corporaciones enfrenta a nuestra carta magna. Llevan a cabo dicho duelo aplicando su poder económico, su fuerza simbólica, con el objetivo de eludir a la Constitución nacional.

Lo practican al conseguir que los denominados "fraudes de cuello blanco", como el lavado de dinero, la evasión tributaria o la corrupción política, no sea castigada.

Entonces, en esos desafíos se anidan los sucesos corruptos y su consecuente impunidad, con tremendas consecuencias para nuestra vida pública, al privar a la persona deseosa de obtener un plan social, quien no puede recurrir directamente al Estado y adquirir una prestación universal, sin antes transcurrir por la mediación de un "puntero", soportando la dominación de un agente privado para arribar a un fin público.

Pero además, este efecto posibilita que ciertas personas no paguen impuestos y logren evadir a la justicia, o bien, que la corrupción no pague, y todo ello, nos priva de óptimos hospitales, adecuadas escuelas, empresarios ávidos por invertir en suelo argentino y brindar bienvenidas fuentes de trabajo, para producir y modernizar a la Nación.

Gracias a la corrupción y su secuela de desgraciadas novedades, no se le puede garantizar a un empresario que su contrato va a ser cumplido, ni que un sistema judicial será responsable de enmendar los errores y compeler a quien no cumplió aquello comprometido en la palabra escrita.

La habitualidad de la corrupción y la impunidad nos ha llevado hacia una sociedad donde sus comportamientos no se encuentran constitucionalizados.

Constitucionalizar implica que todas nuestras conductas, las de absolutamente todas las personas integrantes de la sociedad, permanecen embridadas en la ley, firmemente unidas a la ley.

No solo debemos encontrarnos representados, sino posicionarnos encarnados en la ley. Se trata de nuestro derecho como ciudadanos, primero, pero en paralelo, implica un mandamiento hacia el Estado.

Conforma un elemental deber del Estado, comisionado para diseñar y garantizar las condiciones para que los ciudadanos entiendan a la ley, no como un castigo, no como un esquema de dominación donde, en rigor de verdad, existe una serie de corporaciones capaces de usufructuar la energía colectiva, frente a las grandes mayorías padecientes.

A la institucionalidad le cabe una suerte de rol pedagógico, relacionado con inscribir sus comportamientos dentro de la ley.

Nosotros, en la justicia, tenemos una tremenda deuda, porque no solo a veces resolvemos mal los casos, sino que en ocasiones “fabricamos impunidad” y aplicamos comportamientos no queridos ni previstos por la Constitución.

Crear las condiciones para viabilizar una sociedad gobernada solamente por impero de la ley, y no por una facción política de turno, o por el empresario con suficiente poder, o por el piquetero de prédica en un determinado territorio, todos los descriptos con ansias de someter al Estado a sus caprichos, constituye una gran empresa.

Si ello se cumple, si los actores enumerados triunfan, entonces la Constitución será nuevamente desafiada.

Si deseamos evitar la recurrencia de estas escenas, entonces todos, debemos encauzar distintas tareas; desde el Estado, a partir de sus representantes y funcionarios, pero también, desde el poder ciudadano.

El peso específico de la participación es notable conjuntamente con la ponderación, por parte de los actores sociales, de la dimensión moral de los asuntos públicos.

La mencionada dimensión moral es muy importante en dos sentidos. Primero, para los funcionarios, quienes han sido honrados para ocupar cargos públicos y así servir a sus conciudadanos. Ello debe permanecer siempre a la vista en el horizonte: Los funcionarios públicos son destacados para servir a sus pares. Allí radica su verdadero poder. Trabajar en la función pública requiere vocación, compromiso, responsabilidad, y por cierto, formalizar algunos renunciamientos. Desempeñarse como un servidor público consiste en consagrar la vida profesional en favor de los demás.

En segundo lugar, para el hombre común, se presenta un reto muy importante, concurrente con la dimensión moral.

La corrupción y la impunidad se construyen, obviamente demanda distintos responsables, pero también, se verifican acciones colectivas capaces de generar ese resultado.

Por ello entiendo como un aspecto capital hablar de la dimensión moral de los asuntos públicos, al relevar al ciudadano de un mero papel de víctima hacia el más destacado rol de protagonista.

Le impone predicar con el ejemplo, respetar sin desvíos el camino de la ley. Lo invita a comportarse con lealtad ante la Constitución Nacional, desplazándolo del papel de mero revisor de la realidad para empoderarlo en su actuación comprometida como rector disciplinar de las políticas públicas.

Los ciudadanos asumen así un férreo compromiso. Cada cual, desde el espacio ocupado, con las herramientas disponibles, con las responsabilidades impuestas o elegidas.

Observar el sendero de la ley, brindando buenos ejemplos, sumará otro ladrillo en la construcción de una república, de la “cosa pública”, como se la define etimológicamente.

El triunfo de la democracia se logra respaldando, día tras día, el primer artículo de nuestra carta magna: “La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, según la establece la presente Constitución”.

Recuperar la dimensión moral de la vida pública, nos categorizará como una sociedad dentro del Estado, actuando no solo como testigos o víctimas de un régimen político injusto, sino también, elevándonos como especiales protagonistas del nuevo diseño de dicha sociedad.

La corrupción, la impunidad, no corporizan una lluvia emanada desde el cielo. No las transporta el viento. No se relaciona con la idiosincrasia de los argentinos o con una pretendida maldad. Se trata sí de una construcción colectiva, la cual, en Argentina, suma lastimosas décadas de decadencia, impactando de lleno en nuestra vida pública.

Todo ello es cierto, pero además, nuestra sociedad ostenta la capacidad de volver sobre sus pasos, pensar y repensar, autoreflexionar sobre cuestiones tan básicas como la honestidad de los servidores públicos, los buenos ejemplos, la dimensión legal, el hecho de cumplir con la ley y tratar de construir espacios de agregación de intereses; mediaciones institucionales responsables de establecer incentivos para emerger de una lógica violenta: La de resolver los problemas individualmente y por imperio de la fuerza, en lugar de diseñar estrategias cooperativas, tendientes al bien común, al bien colectivo.

La ética es una práctica, conforma un arte práctico.

La dimensión ética de los asuntos públicos en la Argentina, debería conformar un punto de reflexión dentro de la capacitación de nuestros profesionales, en la instrucción impartida en las universidades, sabiendo su inobservancia dentro de los programas, por ejemplo, de la carrera de Derecho, de las Ciencias Políticas, espacios los cuales personalmente frecuento.

Ni hablar en el sistema judicial, un espacio central donde la ética y la moral deberían discutirse desde el ingreso de un joven aspirante y jamás dejar de proponerse como tema reflexivo, al constituir una cuestión determinante del ecosistema público.

En el esquema judicial no existe una instancia de capacitación prevista y obligatoria de ningún tipo. Los servidores públicos, con iniciativa propia, se forman para sumar expectativas a efectos de concursar, crecer y competir por un cargo diferente. Pero no existe una carrera de funcionario judicial la cual inste, no solo a trabajar las importantes herramientas técnicas, sino también, las dimensiones humanas relativas a la convivencia. Todo ello pese a que, irónicamente, los funcionarios judiciales trabajamos un insumo clave, es decir los conflictos humanos, pero carecemos de formación en esa materia.

La lógica de la república, la parte más atractiva de la sedimentación democrática del esquema republicano, encuentra sentido en la creación de sólidas instituciones, capaces de trascender a las mujeres y los hombres.

Dichas instituciones deberían ser tan resistentes, con muros tan poderosos, que un funcionario corrupto, moralmente inhabilitado, no debería lograr, con sus intenciones particulares, dañar al bien público.

Lamentablemente, en la Argentina, la construcción de consistentes instituciones, por la ya mencionada penetración de los intereses privados dentro del Estado, no se consolida. Prima entonces una poderosa debilidad institucional, una anemia la cual alimenta el potencial riesgo de que un funcionario inmoral afecte el cumplimiento de nobles objetivos tendientes al bien común.

Ello es sumamente grave, pues quienes pensaron las repúblicas, los padres fundadores norteamericanos, es decir, a quienes nosotros seguimos, como, por ejemplo, James Madison, expresaba que “se deben crear instituciones fuertes porque los hombres no son ángeles”.

Entonces, “como los hombres no son ángeles”, se concebirán instituciones lo suficientemente poderosas como para impedir que un funcionario utilice, con fines privados, aquello común a todos los ciudadanos.

En este sentido, señalo que, en nuestro país, la Oficina Anticorrupción ostenta facultades concomitantes con la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, ahora denominada Procuraduría de Investigaciones Administrativas. Ambas, insisto, presentan competencias concurrentes.

El rol de la Oficina Anticorrupción es importantísimo, no tanto como querellante, porque de ello se encargan los fiscales, para ejercer la acción pública, sino para aplicar las políticas preventivas en materia de corrupción.

Su objetivo encontraría una imprescindible razón de ser al generar, por ejemplo, un sistema de premios y castigos eficaces, aplicados en tiempo real, determinantes para que, aquel funcionario del poder, por ejemplo, el Poder Ejecutivo, su ámbito de actuación, al comportarse con deslealtad frente a la Constitución, pague un costo.

La Oficina Anticorrupción podría diseñar incentivos institucionales capaces de premiar a esa gran cantidad de personas, quienes, a diario, honran la función pública, exhibiendo un determinante compromiso, honestidad y superación de conocimientos.

Tal como está funcionando, desde el año 1999, la Oficina Anticorrupción conforma una fiscalía más en manos del Poder Ejecutivo. En ese contexto, no estoy seguro de la efectividad de su accionar. Esas energías, ese presupuesto, esa memoria institucional, esa capacidad, debería enfocarse en prevenir la corrupción, porque la justicia llega cuando el hecho ha sucedido.

La justicia arriba cuando el daño fue ocasionado.

En verdad, deberíamos enfocarnos en prevenir, y para hacerlo, debemos crear incentivos capaces de premiar los actos nobles y castigar con contundencia a los inmorales, desarrollando de esa forma, los instrumentos eficientes de una sana infraestructura institucional.

Finalmente, señalo que las fiscalías cuentan con determinados mecanismos para proteger la identidad de las personas, para que el peso de un hecho de corrupción no caiga solamente en las espaldas del ciudadano. El mismo debe constituir un vehículo capaz de trasladar al Estado, al Ministerio Público Fiscal, su denuncia.

Serán los fiscales los responsables institucionales de chequear esas dudas, esas acusaciones, desempeñando su cargo al presentar formalmente las querellas y elevarlas ante los jueces.



Presentación del Obispo MARCELO SÁNCHEZ SORONDO

Desde los clásicos de la política, como Aristóteles, Platón, entre otros, la república considera al otro como un amigo, el otro es un yo mismo.

Ahora bien, ¿cómo llegamos al otro en un mundo con 7 mil millones de habitantes?

Naturalmente, y en un planeta en el cual tenemos una vida limitada, cada uno de nosotros, si es fuerte y valeroso, puede vivir hasta una edad promedio de 80 años.

La existencia de la mujer y el hombre resulta finita, entonces, para llegar al otro, existen las instituciones.

Entiendo al tema de la corrupción como personal. Naturalmente, es la persona quien se corrompe, pero al hacerlo, descompone a la institución.

La historia de la humanidad ha creado estructuras benéficas necesarias para el desarrollo social, imprescindibles para obtener el bien común, trascendentes en pos de arribar a una justicia en términos de virtud social, amistad, caridad, acciones capaces de complementar a la justicia.

Por ejemplo, un Estado constituye una institución encargada de servir al bien común de sus habitantes. Naturalmente, la familia es otra institución fundamental, verdadera célula del orden social.

Pero entre la familia y el Estado se agrupan una serie de instituciones las cuales median, relativas al mundo de la educación, como la universidad, la escuela, el sistema educativo, compuesto por profesores, programas de estudio y demás instrumentos.

Las citadas beneméritas instituciones fueron creadas a partir de la experiencia humana, a propósito de obtener justicia, convivencia, paz. Son ellas las grandes virtudes para que el hombre, de alguna manera, pueda ser feliz. Radica allí el concepto clásico relativo a la finalidad de la vida humana.

Estas instituciones son beneméritas, y por ende, deben funcionar bien. Son beneméritas porque el fin es bueno, porque los medios son nobles y nacen de la experiencia humana.

Ahora bien, existe corrupción en otras instituciones estructuralmente inmorales, como, por ejemplo, la mafia. Por caso, la mafia italiana tuvo un origen noble, al asistir a los demás, pero con el correr del tiempo, esa finalidad fue corrompida y se transformó en una verdadera plaga.

El Papa Juan Pablo II denominaba a esas organizaciones impúdicas como “estructuras del pecado”, es decir, una institución que, por el fin y los medios a su alcance, produce

corrupción. No tiende al bien común, no busca la justicia, sino persigue el provecho económico personal de algunos por sobre la vida de sus hermanos.

Entonces, deben fortalecerse a aquellas instituciones buenas, necesarias para establecer la justicia, la paz y el bien común.

Porque en el mundo, se originan organizaciones las cuales atentan en su finalidad, en su uso y en sus medios, contra ese bien común. Estructuras del pecado, perversas, las cuales buscan corromper, por todos los canales, a las beneméritas.

Por ejemplo, el Estado italiano ha desplegado una feroz guerra contra la mafia, logrando importantes resultados. Por ejemplo, ha obtenido loables logros cuando los jueces atacaron las reservas de dinero de las organizaciones corruptas.

Al controlar la operatoria del dinero sucio, el Estado italiano cerró varias operaciones impúdicas, limitando su innoble accionar.

Pero, en ocasiones, las instituciones corruptas, las “estructuras del pecado”, diversifican sus males. Crean redes de narcotráfico; de trata de personas, una nueva forma de la esclavitud humana en el siglo XXI, promotora de los trabajos forzados, de la prostitución, del tráfico de órganos, entre otras aberraciones.

Las organizaciones del mal buscan, por todos los medios, esclavizar al otro para el propio provecho, dominar a la otra persona no para que la misma, naturalmente, pueda ejercer su propia vida, su propia felicidad, su propia dignidad y su propia decisión; sino para usarla total o parcialmente, para la finalidad pretendida por quien la domina.

Normalmente, ello se tracciona por placer o por un beneficio material, por dinero. Se canjean los esclavos por divisas. Se coacciona una vida, el máximo valor sobre la faz de la Tierra.

Naturalmente, las instituciones de bien, comenzando por el Estado, luchan infatigablemente contra los mencionados flagelos.

Ahora me pregunto: ¿Qué sucede si estas instituciones se mezclan? ¿Qué ocurre cuando las estructuras beneméritas, creadas por la humanidad para desarrollar la justicia, la paz y el bien común, son penetradas por el mal?

¿Qué sucede si los bancos, organizaciones en sí mismas beneméritas, muchos de ellos creados por la iglesia misma en el Renacimiento italiano, por ejemplo, comienzan a ser invadidas o controladas por instituciones corruptas? Si un banco acepta dinero proveniente de las mafias, de la droga, del terrorismo, de la prostitución, o del trabajo forzado, se convierte, automáticamente, en una institución inmoral.

El tema de la corrupción constituye una cuestión propia de nuestro tiempo.

El Cardenal Jorge Bergoglio, en la Argentina, desarrolló buena cantidad de acciones y palabras relacionadas con ese flagelo, y quizás, aventuro, fue esa prédica la que lo condujo al máximo sitio dentro de la iglesia católica.

La pandemia del COVID-19, la cual asoló al planeta, expuso con contundencia la situación en la cual se encuentra el mundo contemporáneo, especialmente, en términos de desigualdad. Presentó ante los ojos el incremento de las personas más desfavorecidas frente a aquellos quienes acumulan un mayor capital.

Verificó, en síntesis, las desigualdades del género humano.

El problema de la inequidad, conforma un mal, un notable caldo de cultivo para la corrupción, para el incentivo al ingreso de los más desesperados en las citadas “estructuras del pecado”.

Este escenario debería fortalecer a las entidades beneméritas, tanto nacionales como internacionales.

Ello deriva a otra situación, por ejemplo, al financiamiento. Por caso, nuestro país solicita créditos. Se le brinda dinero a la Argentina oriundo desde diversas instituciones, de orden privado, semi-privado, o del Estado, vale decir, dinero del erario público.

Muchas veces, dichos préstamos son otorgados convalidando altas tasas de interés, usurarias e imposibles de ser pagadas oportunamente. Intereses por encima, en mucho, de los promedios mundiales.

Me pregunto, ¿quién controla esos préstamos? Entonces, puede ocurrir que el mismo Estado se transforme en una “estructura del pecado”, la cual daña el bien común y erosiona, incluso, las más nobles intenciones.

Daña naturalmente a la gente, quienes, en definitiva, recibirán los beneficios de una estructura social benéfica, la cual no permanece corrompida.

En la Academia de la Ciencia, a la cual asisto como canciller del Vaticano, compuesta por distintas personalidades, premios Nobel, laicos, entre otros; formalizamos un encuentro para establecer las consecuencias del COVID-19. En dicha reunión se concluyó que la pandemia mundial ha manifestado profundas inequidades económicas, pero también, en materia de salud.

Ello no solo en los países desarrollados, donde se ha descuidado el tema de la seguridad de la salud, sino también, en las naciones en vías de desarrollo, donde no se cuentan con

todos los instrumentos al alcance de aquellos países del denominado “Primer mundo”. Los medicamentos resultan costosos para buena parte de la población mundial, casi privativos para un buen número de mujeres y hombres, vidas habitando un planeta enfermo.

¿Cómo se logrará una medicación la cual no resulte dependiente del nivel de ingresos de cada nación, ni de la situación económica de cada persona en particular, sino que realmente, pueda extenderse a todos, creando “el bien común”, promoviendo la paz?

Para evitar la muerte, llevando la vida y el bienestar a todas y todos.

En definitiva, la corrupción implica transitar un camino en contra del bien común. Consiste en desplazarnos a trasmano de la justicia, de la paz, en suma, de los grandes bienes capaces de ser promovidos por una noble sociedad.

La inmoralidad atenta contra la dignidad de la persona, especialmente, la priva de su felicidad, el bien más valorado en su tránsito por la Tierra. La corrupción evita que mujeres y hombres puedan realizarse, según su propia dignidad.

Entonces, ¿cómo erradicar a la corrupción de las instituciones?

Un primer punto para eludir la inmoralidad radica en el conocimiento, en una adecuada formación dentro de los valores destinados a las personas, quienes operan en las instituciones beneméritas.

En segundo lugar, debe primar siempre la honestidad en nuestros actos. Podemos apreciar a un gran cirujano, con muchísimos conocimientos técnicos sobre el arte de curar, pero si el mismo implanta en un cuerpo un órgano mal habido, su capacidad se derrumba en el abismo de la corruptela.

Entonces, las personas deben exhibir una gran calidad intelectual, pero al mismo tiempo, una enorme honestidad profesional. Primeramente, los individuos a cargo de las instituciones, serán los responsables de vestir con los ropajes de la moralidad a esas estructuras del bien.

En el tema ético, no cuentan especialmente las palabras, sino los ejemplos. En el seno de una familia resulta inútil el mensaje de un padre quien habla de moralidad, cuando sus hijos saben, perfectamente, de su corrupto accionar.

Un padre quien predica el amor a su esposa cuando le es infiel, y sus hijos lo saben, no construye un tejido moral. Cuentan siempre más los actos nobles por encima de las palabras de sonido potable y gusto rancio. Es imposible transmitir los valores morales con la palabra. Se deben enseñar con el ejemplo. Si esto vale para una institución elemental de la sociedad, la primera, la célula, es decir, la familia, resultara igualmente valioso para todas las organizaciones. Esto aplica a un jefe de Estado, a los rectores de las universidades, a los profesores de las escuelas.

Se requiere, para transformar radicalmente a la realidad, del sentido de la honestidad.

Nuestros hermanos demandan una entera capacidad profesional junto a la nobleza y transparencia de los actos de las personas.

La raíz de nuestros actos nos define. Como personas, como seres humanos.

No entiendo la penalización exclusiva del corrupto. En ese juego, pesa también el individuo que se deja corromper, quien es víctima de la tentación. Quien comercia con su propio cuerpo, quien se envilece aceptando dinero sucio, quienes se comportan por fuera de las reglas sociales y humanas.

Para finalizar, afirmemos una idea muy clara respecto de nuestra humanidad, la propia y la de los hermanos.

Debemos clarificar el concepto de “justicia”, la trascendencia de la paz, sosteniendo el pensamiento relacionado con la corrupción como una desgracia que nos impide ser libres, de actos, de pensamiento, de alma.

En definitiva, la dignidad de los seres humanos será el antídoto contra la peste inmoral, sobre la cual, debemos cada día, fortalecer nuestras defensas en busca de un antídoto capaz de protegernos para la eternidad.



Presentación del Dr. GUILLERMO JAIM ETCHEVERRY

¿Es posible enseñar la ética?

El concepto asume grandes implicancias dentro de la formación, fundamentalmente, en estudiantes y profesionales.

Han florecido diversos cursos y temas vinculados con la ética. Un antiguo profesor, quien tuvo el gusto de conocer, sentenció asistiendo a una conferencia sobre la ética en la medicina: “Mucho se dice hoy acerca de la ética en la salud. En mi época, se la practicaba...”

Ese es un punto importante. Hacemos especial hincapié teórico sobre el tema porque, en realidad, los practicamos muy poco.

El ejemplo, como en todo esfuerzo educativo, resulta fundamental. Tal vez, la mejor manera de enseñar el comportamiento ético sea verlo en acción.

De todos modos, es bueno analizar algunos aspectos vinculados con esta cuestión, que ha sido y sigue siendo muy debatida: Si la ética puede ser enseñada.

Una definición generalmente aceptada sobre la ética la entiende como “una disciplina que consiste en el estudio sistemático de las reglas de comportamiento y conducta, es decir, de la práctica de la moral”.

La ética se preocupa por lo que uno debe hacer para cumplir con su deber moral.

Este comportamiento ético no radica en un proceso de pensamiento logrado directamente al nacer. Aprender a tomar decisiones morales constituye un proceso de formación, de la consolidación del carácter manifestado a lo largo de toda la vida.

Estos procesos se aprenden precozmente en el seno familiar, luego en la escuela, y más tarde en la interacción social de la persona con sus diversos grupos de pertenencia.

La sumatoria de experiencias en la familia, la escuela, los grupos donde actuamos, brindan forma a esas creencias y al comportamiento ético.

¿Ahora bien, la capacidad de una persona para lidiar con problemas morales se puede desarrollar en la vida posterior más allá de los años iniciales?

¿La educación puede afectar ese desarrollo?

Un psicólogo muy reconocido de la Universidad de Harvard, Lawrence Kohlberg, fue una de las primeras personas en considerar, seriamente, si es factible enseñar la ética a través de múltiples experiencias.

En sus estudios, hizo foco en que la capacidad de una persona para lidiar con problemas morales no se forma de una vez, como antes se afirmaba.

Según este psicólogo, así como existen etapas en el crecimiento, en el desarrollo físico, la capacidad de pensar moralmente también se consolida en ciclos.

Lawrence Kohlberg distinguía tres estadios dentro de la maduración moral. El primer nivel de desarrollo se da en el niño. Al mismo lo llamó “nivel preconventional”. En dicho estadio se definen el bien y el mal conforme a lo expresado por parte de las figuras de autoridad. Ellos denotan lo correcto de lo incorrecto, en términos de recompensas y castigos.

Cualquier padre o madre puede verificar el concepto. Si se le pregunta a un niño de 4 o 5 años por qué robar está mal, probablemente responderá: “porque papá o mamá dicen que está mal”, o “porque te castigan si robas”.

Algunas personas permanecen en ese nivel toda su vida, y continúan definiendo el bien y el mal en relación a lo expresado por las autoridades, o en función de cosechar recompensas o castigos.

El segundo nivel de desarrollo moral, según Lawrence Kohlberg, se alcanza en la adolescencia.

El adolescente permanece en un nivel convencional, cuando se ha interiorizado acerca de las normas de los grupos donde transita su vida cotidiana.

Si uno le pregunta a un adolescente, en este nivel, por qué un acto está mal o bien en términos éticos, en general, tenderá a responder en base a lo aprendido en el seno familiar, o lo sostenido por sus amigos o en función al pensamiento de sus compatriotas.

Muchas personas permanecen en este nivel, y continúan definiendo al bien o al mal moral en base a las exigencias de la sociedad o las leyes.

El tercer nivel definido por Lawrence Kohlberg es el “post convencional”.

Si una persona continúa desarrollándose moralmente, alcanzará este nivel donde abandona una definición del bien y el mal en términos de lealtad, de sus normas grupales, entendiendo principios morales capaces de definir al bien y al mal desde un punto de vista universal.

Es decir, los principios morales de la persona post convencional consideran y toman en cuenta los intereses de todos, los beneficios generales.

Al encuestar a una persona del nivel post convencional, por qué algo está bien o mal, apelará a lo promovido o no por parte de los ideales universales de justicia, derechos humanos o bienestar de las personas, con un pensamiento y carácter universal.

Muchos son los factores responsables de estimular el crecimiento de las personas a través de los tres niveles de desarrollo moral analizados por Kohlberg, quien concluyó, que uno de los factores más importantes es, precisamente, la educación.

Por eso sostuvo que quienes tomaban cursos de ética, y los mismos los desafiaban a mirar los problemas desde un punto de vista universal, tendían a ascender a través de los niveles descriptos. Dicho hallazgo ha sido confirmado, reiteradamente, por otros investigadores.

Sin embargo, algunos especialistas sostienen que los cursos universitarios de ética resultan inútiles, porque la misma no se puede enseñar en las aulas.

Los críticos entienden la dificultad de cambiar hábitos, creencias y valores, pero tal vez, esa transformación no debería ser el objetivo principal de un curso de ética, sino enseñar a los estudiantes aceptables sistemas morales de comportamiento.

Conducir a las personas, individualmente, hacia el camino de la ética conforma una empresa muy diferente, y obviamente, no se agota en un curso.

¿Alguien sostiene que un abogado corrupto, un médico tramposo, o un ingeniero inmoral, cambiarán sus hábitos por llevar a cabo un semestre de formación en ética profesional?

Sin embargo, como señalaba antes, tal vez, el presentar las normas y los reglamentos básicos sobre ética de una profesión, conforme un importante punto de partida para el establecimiento de ese mínimo ético.

Discutir las preguntas sutiles y los problemas morales complejos, posibles de plantearse en la práctica de la actividad, esto es en la vida real, debe nutrirse en la identificación de los citados objetivos, para brindar una educación responsable de desafiar al estudiante a asumir un punto de vista universal, es decir, a llegar a ese nivel post convencional definido por Lawrence Kohlberg.

En última instancia, volvemos a lo sentenciado por Immanuel Kant desde su principio categórico, al afirmar: “Obra de tal modo que la máxima de tu voluntad pueda valer siempre al mismo tiempo, como principio de una legislación universal”.

Es decir: La acción emprendida se basa en principios universalmente aceptados. Si un individuo roba, actúa en base a un principio, el cual universalmente, no podría ser aceptado.

Allí es donde reside el valor de los esfuerzos llevados a cabo en distintos niveles educativos, tendientes a inducir a los estudiantes, a las personas a quienes llegamos, a actuar, a pensar, en acciones asimilables y aceptadas por parte de una legislación universal.

Permanezco del lado de quienes afirman que el análisis de las situaciones responsables de plantearnos dilemas éticos, pueden ser particularmente interesantes para que las personas arriben a ese nivel post convencional, apreciando de manera cabal, la implicancia de sus acciones.

Obviamente, la actitud social frente a la realidad es dinámica, cambiante, pero existen principios básicos generales sostenibles a lo largo de la historia, como “no matarás” o “no robarás”.

Lo más interesante de la educación en torno a estos temas, subyace en la posibilidad de plantear a las personas diversos dilemas morales, de hacerlas reflexionar en la cuestión, y para lograrlo, es necesario adquirir cierta capacidad de análisis, solvencia de retroacción, de pensamiento, no siempre ofrecido por la educación formal.

A efectos de estudiar a fondo las problemáticas éticas, se demandan determinadas instrucciones, las cuales, en mi opinión, no se les proporcionan a los jóvenes estudiantes, en el entorno de una sociedad preocupada por pregonar en favor de la calidad educativa, pero que, en los hechos concretos, no formaliza acciones contundentes.

Reafirmo entonces la trascendencia e importancia crucial del ejemplo. La educación es, ante todo, ejemplo. Suena incoherente plantear reglas de comportamiento si no brindamos paradigmas de esa misma conducta.

Este punto de vista se extiende a los padres, a los maestros, a la sociedad en su conjunto.

La trascendencia moral radica en las acciones desarrolladas en términos de transparencia y calidad ética.

En ocasiones, se explicitan conductas aceptadas, pero no verificadas en los hechos.

Por caso, ¿qué ejemplo de importancia del saber reciben los alumnos quienes asisten a instituciones educativas donde la promoción es independiente del saber?

Debemos ser muy cuidadosos en el ejemplo brindado, atento a ello, formulé la pregunta inicial: ¿Es posible enseñar la ética?

Estimular la reflexión sobre estos problemas, enfrentarnos sin miedos, munidos de valores, a las encrucijadas morales del día a día, expondrá la trascendencia representada por esas temáticas para la vida social.

Las visiones sobre el comportamiento humano cambian, pero ciertos valores básicos se mantienen permanentes desde los comienzos de la historia del hombre.

Las instituciones educativas deben ser conscientes del ejemplo aportado. Es inútil hablar sobre el privilegio de la educación cuando la misma no se dicta adecuadamente.

Por ello, tanto en el pregrado como en el posgrado, llamar la atención sobre el amplio y fértil campo de la ética, incitar a reflexionar sobre las consecuencias de las acciones personales, y pensar si dicha acción puede ser considerada como una ley general, resulta capital. Si adelanto mi turno en una fila, una acción entendida como menor, puede ser considerada como un principio de acción para todos, entonces, no cabría posibilidad alguna de

organizar un comportamiento social. La dimensión de la acción, sin dudas, estimula la reflexión ética.

Finalmente, ¿nuestra anomia implica la existencia de una moral social corrupta por naturaleza?

En este sentido, existen múltiples ejemplos dentro de la vida cotidiana. No es necesario ser un teórico en estos asuntos para entender lo pretencioso de educar en principios de rectitud de la conducta, cuando sufrimos, todos los días, ante actos incorrectos e inaceptables.

Evidentemente, existe una corrupción social generalizada, y ello se origina en la educación. No olvidemos que la posibilidad de analizar el mundo y estudiar el comportamiento de cada uno de nosotros dentro de ese universo, el accionar de los demás, permanece vinculado con la instrucción, a la cual, cada vez, le prestamos menos atención.

Restamos, como sociedad, importancia a la formación del interior de las personas. Un claro ejemplo es el de la lengua. Cada vez nos esforzamos en menor medida para que los individuos contengan en su interior la mayor cantidad posible de palabras, siendo que las personas están hechas de palabras.

Al carecer de las palabras para expresar nuestra visión del mundo, para comprender, recurrimos rápidamente a la violencia, porque no tenemos elementos para expresarnos.

Por ello, la educación sigue siendo fundamental, un punto básico al cual no le brindamos la dedicación pertinente, más allá de lo dicho en los discursos y las diatribas de campaña.

No nos ocupamos como deberíamos, y en ese engaño, en ese hacer como si, incurrimos en un daño ético fundamental.



Presentación del Dr. LEONARDO LIMANSKY

Mucho se ha hablado de normas éticas desde el rol del ingeniero civil, de la administración pública, especialmente, en cuanto a la necesidad de profesionalización.

En lo relativo al tema de la formación en el ámbito educativo, cabe preguntarnos ¿cuál es la diagnosis sobre el asunto?

Si pretendemos contextualizar y poner bajo la lupa el tema, para conocer ciertamente dónde estamos parados, especialmente en la Argentina, recurriremos al denominado “Índice de percepción de la corrupción”.

El indicador nos muestra, precisamente, “nuestro lugar en el mundo ético”.

El dato no es menor porque, obviamente, formar en mecanismos de prevención de la corrupción o de integridad demanda que los recursos públicos no se desvíen y alcancen a sus destinatarios, logrando así un financiamiento de las distintas obras públicas para lograr la satisfacción de los intereses de la sociedad.

La corrupción deriva en otro flagelo, el de la pobreza, afectando primordialmente a los más necesitados a través del desvío de los fondos públicos. Dentro del “Índice de percepción de la corrupción”, Argentina alcanza, respecto de la región, un puntaje medio. No se ubica en el podio, pero tampoco, en las posiciones más bajas.

Al momento de analizar cuáles son nuestros sistemas, cómo funcionan las contrataciones, los pliegos, a nivel nacional, provincial y municipal, no debemos olvidarnos ni perder de vista dónde estamos trabajando.

Con lo cual, el asunto amerita prestarle más atención al problema de la corrupción, precisamente, por el estadio establecido en este índice, uno entre muchos otros los cuales nos permiten conocer la situación moral a nivel país.

En este contexto, nos preguntamos qué vamos a enseñar, dónde vamos a poner el foco en esta formación anticorrupción, en esta instrucción en integridad.

Cuando estudiamos documentos sobre transparencia emitidos por parte de las convenciones internacionales, tales como la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización para Naciones Unidas (ONU), entre otras reconocidas y respetadas instituciones; encontramos como factor común cuatro objetivos: Prevención, investigación, sanción y cooperación internacional.

Históricamente, se ha puesto mucho el foco en la formación, respecto a lo relativo con la investigación y sanción de los actos inmorales.

Sin embargo, los resultados y las estadísticas brindan cuenta, lamentablemente, de la escasa cantidad de causas judiciales existentes, a pesar de llevarse a cabo un buen número de acusaciones demandantes de investigaciones, sanciones y probables condenas.

Las denuncias consumen un buen número de años y recursos, pero el recupero de los activos desviados suman cifras, a veces, absurdas por lo bajo.

Lo expresado me lleva a plantear y profundizar que, en los ámbitos educativos, una de las cuestiones a las cuales debemos brindar especial atención es la prevención. La misma nos permite obtener un alcance bastante más amplio de la problemática, al evitar la ocurrencia de los hechos.

La prevención nos libera de la investigación y la sanción. Ambas, por supuesto, seguirán existiendo, porque aun instaurándose medidas de prevención, sí no funcionaron y alguien cometió un hecho de corrupción, deberá ser sancionado, de otra manera, el mensaje propuesto a la sociedad sobre la inexistencia de una pena, afectará notablemente la posibilidad de prevenir la inmoralidad.

Pero se ha puesto mucho el foco en el derecho penal, en el cómo se investiga, en las mejores técnicas de pesquisa a nivel penal, y no se ha ponderado, a nivel educativo, la cuestión de la prevención.

Me interesa señalar particularmente dicho aspecto, al tiempo de mencionar algunas características de cómo se debería desarrollar la enseñanza en el ámbito educativo, fundamentalmente, en el área universitaria.

Analizaremos, a continuación, algunos temas vinculados a la prevención, los cuales entiendo, deberían formar parte de un programa educativo eficiente en su lucha contra la corrupción.

El primer punto de un plan educativo para la transparencia, debe profundizar en el conocimiento del uso de herramientas digitales, responsables de facilitar el control y cruce de información.

Los sistemas electrónicos de compra, conforman la recomendación número uno de los mecanismos de seguimiento de lucha contra la corrupción, al permitir formalizar una trazabilidad de distintas obras públicas en simultáneo, controlando con este recurso digital, en tiempo real, diferentes contrataciones.

El Estado argentino maneja, a nivel nacional, provincial y municipal, un considerable volumen de dinero y obras, las cuales, sin sistemas electrónicos, serían realmente muy difíciles de controlar.

Una de las cuestiones puestas en foco, radica en capacitar respecto de los sistemas electrónicos de compras existentes, donde todavía, falta plasmar un desarrollo para alcanzar a la totalidad de la contratación pública.

A nivel nacional, contamos con el “Sistema Contratar”, creado precisamente, para gestionar de punta a punta una contratación de obra pública.

Pero obviamente, toda esa información disponible en la red debemos aprender a usarla, entender su lectura. Cuantos más ojos controlen una posible acción corrupta, ello obligará a los funcionarios, al verse más expuestos, a no tentarse desviándose de la senda moral.

Los sistemas digitales de control y transparencia se encuentran vinculados a las políticas de participación, de acceso a la información, de uso de datos abiertos.

En paralelo, las cifras visibilizadas en la web interactúan con las políticas de control de conflictos de intereses y la debida diligencia de los proveedores, a través de los programas de integridad, plasmados en la Ley de Responsabilidad Penal.

Por lo visto, el recurso digital constituye una poderosa herramienta de prevención de la corrupción, siendo capital por ello, educar a todos los operadores tanto de la administración pública, ingenieros civiles, abogados, y todos los actores del proceso, en una instrucción adecuada, capaz de dimensionar el sentido de todas esas regulaciones, tendientes a su efectiva aplicación.

Una formación en integridad resultará transversal a distintas materias y diversos ámbitos.

El Consejo Profesional de Ingeniería Civil nos brinda una ocasión para reflexionar sobre los aspectos morales de nuestro quehacer, pero no debemos dejar de lado que la lucha contra la corrupción es absolutamente transdisciplinaria.

No se trata de analizarla aisladamente, ni por parte de los ingenieros civiles, ni de los abogados, ni por cualquier otra profesión, de manera individual.

La formación será pertinente a absolutamente todos los ámbitos, interdisciplinaria, al demandar el desarrollo de específicas habilidades, aunque ciertamente, cada profesión manifestará su conocimiento y punto de vista certero, solicitando el desarrollo de habilidades, por ejemplo, para administrar grandes volúmenes de información.

Por ende, hoy necesitamos expertos en informática para el procesamiento de los datos, todos ellos, con consecuentes formaciones en integridad.

También, esta formación permanecerá orientada tanto al sector público como al sector privado, porque para la corrupción, siempre hacen falta dos, no es únicamente un problema del sector público. Por último, requiere actualización permanente. La ética no es una materia para impartirse por única vez, sino que exige un cotidiano contacto con la problemática, precisamente, para no relajar los controles.

En cuanto al sector público, existe a través de un decreto y una decisión administrativa, una red de enlaces de integridad, cuya idea fue, precisamente, que sean los profesionales de la planta permanente, quienes, instruidos específicamente en asuntos de transparencia, puedan asesorar y controlar a los funcionarios políticos del gobierno de turno.

Finalmente, mencionaré tres ejemplos de métodos de enseñanza posibles de trabajarse en el ámbito universitario.

Uno de ellos se verifica en la experiencia directa, al generar en los estudiantes un ensayo puntual de participación, una pericia práctica de control, sea interviniendo como observadores de un pliego, interactuando con técnicas de presentación ante la administración por un pedido de acceso a la información pública, o bien, asistiendo a una audiencia para la elaboración participativa de normas.

Apreciar, desde la práctica, y sumar la experiencia directa para entender cómo funciona el Estado, conforma una herramienta de aprendizaje sumamente valiosa.

En segundo lugar, se ubican los casos prácticos para la enseñanza, aplicados tanto en el sector público como en el ámbito privado, a través del estudio y análisis reflexivo sobre problemáticas reales.

Entiendo trascendente la formación de los niños de los niveles primario y secundario, al introducirlos en temáticas éticas. Desde pequeños, prepararlos en integridad, brindándoles la posibilidad de incorporar actividades lúdicas, como, por ejemplo, una trivía nutrida de consideraciones morales.

Ello captará la atención de los educandos, manteniéndolos motivados e invitándolos a pensar.

No sugerimos memorizar normativas ni leyes, sino que planteamos la resolución de un caso dado, el cual, tras su explicación, será acompañado por la correspondiente normativa jurídica.

Otro ejemplo de datos reales, les demanda a los estudiantes descargar las adjudicaciones correspondientes al ejercicio del año 2019, para verificar cuáles se hicieron por contratación directa, cuáles por licitación pública, cuantificando por montos las distintas ofertas para decidir, efectivamente, a quién le es asignada la contratación.

Finalmente, vale recurrir a ejemplos prácticos proveniente de otras latitudes. Ello posibilita a los estudiantes conocer cómo otros países muestran su información, cómo otras naciones abren sus datos sensibles para diseñar políticas públicas de prevención de la corrupción, las cuales puedan ser de utilidad en cuanto a su aplicación en la Argentina.

La sumatoria de herramientas permitirán acrecentar esquemas de prevención, para una efectiva formación en integridad de nuestros futuros profesionales.



“Acción Preventiva de la Oficina Anticorrupción”

Dr. LUIS FRANCISCO VILLANUEVA

Mediante una ley, se le han asignado a la Oficina Anticorrupción una serie de competencias relacionadas con, por un lado, denunciar casos inmorales, recibir acusaciones e investigar esos posibles hechos corruptos. Por otro lado, promover, pensar, planificar y llevar adelante efectivas políticas de prevención de la corrupción.

Un punto pasible de reflexión es el relativo a la importancia de focalizarnos en la corrupción, en la prevención de la inmoralidad. En todo caso, ello conforma la fase represiva o punitiva sobre la problemática.

Una vez producido un caso de corrupción, el daño ya está ejecutado, y en ese punto, aparecen distintas perspectivas sobre ese perjuicio tendientes a su remediación. Pero ciertamente, el menoscabo ya fue ocasionado.

El lacerante deterioro político, institucional, reputacional y económico, para el Estado, para la sociedad y para el sistema republicano, conforma claramente, un punto el cual debemos tratar de evitar al no incurrir en asuntos vidriosos respecto de las normas éticas elementales.

¿Por qué razón la Oficina Anticorrupción, debe enfocar todos sus recursos, o gran parte de los mismos, en prevenir la corrupción?

Porque para investigar actos inmorales, para procurar una extinción de la corrupción, existen áreas del Estado específicas, como el Ministerio Público Fiscal, el cual ostenta el rol de investigación y acusatorio, recayendo en el Poder Judicial la resolución acerca de la culpabilidad de los casos.

Por las mismas razones por las cuales, decíamos, se debe tratar de evitar el daño, desde la Oficina Anticorrupción nos dedicamos a prevenirlo, fortaleciendo así a la democracia, promoviendo la participación y garantizando el derecho.

Otro aspecto central es el relativo al desarrollo que todos los organismos extranjeros, la suma de los mecanismos de las convenciones internacionales promueven.

El foco en la prevención de la corrupción constituye así el eje central de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización para las Naciones Unidas (ONU) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), por citar solo algunos ejemplos reconocidos.

Puntualmente, la OCDE ha evaluado la matriz de orden pública argentina, en un informe interesantísimo, muy amplio y detallado, llevado a cabo en el año 2019. Un verdadero estado de situación de la corrupción en nuestro país.

Allí el organismo propone cuatro ejes sobre los cuales se debe trabajar para crear un sistema nacional de integridad. Cuatro ejes relacionados con dos puntos centrales, los cuales, en todo caso, se ubican por fuera del Estado, pero articulados en él.

Un sistema nacional de integridad estatal requiere de algunas cuestiones básicas, como la planificación. En ese punto, la Oficina Anticorrupción ha desarrollado la Estrategia Nacional de Integridad.

Se requiere un diagnóstico, por supuesto, e implementar una evaluación rigurosa sobre hacia dónde se van a enfocar los esfuerzos, dónde se ubican los riesgos, el mapa de amenazas, vale decir, se formaliza un trabajo de diagnóstico y evaluación llevado adelante por parte de los organismos de control.

Pero en paralelo, se estima una notoria coordinación de las entidades de control. Este constituye un punto fundamental, destacado especialmente por la OCDE.

En Argentina, el sistema funciona de manera inconexa entre sí. Por un lado, se ubica la Procuraduría de Investigaciones Administrativas, por otro, la Oficina Anticorrupción, por otro, la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), por otro, la Agencia de Información Pública... resultando muy débil el diálogo entre los mencionados organismos.

A su vez, una estructura como la Oficina Anticorrupción, debe alcanzar con su accionar, a todos los rincones del Estado. Ello en algún punto resulta ilusorio, y en esos términos, es destacado en el citado informe de la OCDE.

El Estado argentino, entiende la OCDE, debe fortalecer un sistema, el cual deberá coordinarse a sí mismo. No alcanza para enfrentar a la corrupción con disponer de una sumatoria de partes voluntaristas, sino contar con un cuerpo lo suficientemente fuerte para ganar el combate.

La corrupción es un fenómeno complejo, multicausal. Provoca un buen número de consecuencias lastimosas y solicita la articulación del ámbito público con el sector privado, con las empresas, con la sociedad civil, adoptando como ideal un Estado federal.

Requiere, en definitiva, una sostenida articulación entre el gobierno federal, las provincias y los municipios.

Por sugerencia de la OCDE, desde la Oficina Anticorrupción, trabajamos para fortalecer a la Red de Áreas de Integridad y Transparencia. Recordemos que la Oficina Anticorrupción conforma un organismo el cual suma unos 130 colaboradores, de los cuales, en el área preventiva, desempeñan tareas cerca de 30 agentes, teniendo en cuenta a aquellos quienes se ocupan de analizar las declaraciones juradas patrimoniales.

Cualquier empresa multinacional con un área de Compliance emplea más cantidad de personal respecto del nuestro, a la hora de llevar a cabo un relevamiento o control del cumplimiento de lo desempeñado por parte de las diferentes áreas del Estado nacional.

A simple vista, se aprecia todo el faltante de un organismo de este tipo, a efectos de alcanzar con eficiencia, a todos los rincones de Argentina.

En este escenario, creamos un sistema de capilaridad de la política de integridad. Es decir, en la mayor cantidad posible de áreas del Estado nacional, propusimos zonas de integridad y transparencia.

Se trata de equipos multidisciplinarios y especializados, particularmente, en el control y prevención dentro de determinados ministerios.

Entonces, trabajamos conjuntamente con el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Transporte, pero también, junto a empresas públicas, creando áreas de integridad y transparencia. Dentro de la lista de organismos, sumamos a AySA, ANSES, AFIP, PAMI, por ejemplo, creando las citadas áreas contra la corrupción.

El diseño y aplicación de este plan nos permite, de algún modo, arribar a las instancias de toma de decisión a partir de una política de integridad.

Cualquier tipo de trazabilidad pública, así como manifiesta una perspectiva de derechos humanos, definida por la Convención Interamericana de Derechos Humanos, explícita, además, una perspectiva de integridad y transparencia.

Vale decir que la política, cuando se piensa y ejecuta, tiene como propósito resultar ejemplificadora, al someterse para ser controlada, auditada, y de algún modo, garantizar la transparencia en cada una de las etapas transitadas.

Las áreas éticas creadas dentro de los distintos organismos públicos y empresas del Estado son debidamente coordinadas, pudiendo de esta manera, trabajar las políticas públicas en función de los objetivos previstos por parte de los organismos de control.

Ahora bien, los organismos públicos de control requieren de una efectiva coordinación, la cual como bien señalaba en su informe de situación la OCDE, conforma un plan activo, presente, de total conocimiento para los organismos de control y los diversos estamentos del Estado nacional.

Entonces, creamos una mesa de integridad, un espacio en el cual una vez por mes nos reunimos con referentes de la SIGEN y la Oficina Anticorrupción, incluso, posibilitando un diálogo permanente con otros organismos administrativos de control.

De esta forma, habilitamos distintos espacios de conexión para que las políticas desarrolladas en cada uno de los diversos organismos de control contra la corrupción, resulten más competentes a partir de su efectiva articulación.

Planteamos una mayor eficacia, al permear y aplicar un seguimiento en tiempo real de los actos de gobierno.

Uno de los grandes desafíos para el Estado nacional, es el relativo a la planificación de sus políticas de integridad y transparencia. Ello le permite posicionarse en un rol proactivo, responsable de diseñar instrumentos a mediano y largo plazo, planteando una serie de actividades de acuerdo a determinados recursos, herramientas y compromisos con los cuales cuenta cada uno de los estamentos.

En este contexto, nace la Estrategia Nacional de Integridad. La misma se origina en el Plan Nacional Anticorrupción, donde los distintos organismos propusieron provechosas iniciativas, pero carentes de una conexión efectiva entre las instancias de control y sin proponer la coordinación de la Oficina Anticorrupción.

Al permanecer desconectadas y sin capacidad de ser cuantificadas, las actuaciones no lograban el cumplimiento cabal de sus objetivos.

Trabajamos el tema con un equipo de la Organización para las Naciones Unidas (ONU), cuyos expertos nos formalizaron un buen número de recomendaciones respecto de cómo interpretar cada una de las iniciativas, clasificándolas en una serie de mediciones para cuantificar su impacto.

Basados en las sugerencias de la ONU, evaluábamos todas y cada una de esas iniciativas dentro del ex Plan Nacional Anticorrupción, a partir de dos índices capaces de seleccionar aquellas propuestas con suficiente capacidad de transformación de las entidades o con un notable impacto sobre las estructuras de la institución, por encima de otras resoluciones con escaso poder de eficiencia.

A su vez, el proyecto era conducido por un consejo asesor integrado por reparticiones de la sociedad civil. De esta forma, se pretendía lograr una permeancia del sistema sustentando transformaciones permanentes. Ello solo se alcanza a partir de un positivo acompañamiento social.

Sin participación de las fuerzas sociales, es dificultoso garantizar cambios estables en cuanto a la transparencia de las acciones públicas.

Para un adecuado cumplimiento de este ítem, ampliamos el consejo asesor, incorporamos organizaciones especializadas, como, por ejemplo, Poder Ciudadano, invitamos a las universidades, sindicatos, cámaras empresarias, a los fines de elaborar una estrategia nacional de integridad.

De esta manera, extendimos el espacio del consejo asesor, buscando una plena representación, sumando la mayor cantidad de voces posibles y, en función de la especialidad de cada organismo, propusimos el seguimiento y acompañamiento de sus particulares iniciativas.

El proceso de medición y cuantificación de las decisiones, fue plasmado en un mapa de acción estatal. Desde allí toda la ciudadanía, no solo el consejo asesor, podría formalizar un seguimiento respecto de las distintas propuestas formuladas por los referentes de los organismos, chequeando su avance o paralización a la hora de implementar políticas de integridad en cada una de sus áreas.

El plan ya fue evaluado y se diseñaron nuevas iniciativas, se presentó ante el consejo asesor, el cual aprobó las acciones propuestas para la estrategia nacional de integridad. Nos encontramos en la etapa de carga de la información en el mapa de acción estatal, de modo que, en breve, se podrá verificar la trazabilidad de cada proyecto.

A la fecha suman 40 entidades, entre ministerios, instituciones públicas y empresas estatales participando activamente de la estrategia nacional de integridad. Se trata de una iniciativa abierta, por ende, permanentemente, se incorporan nuevos decisores dentro del plan.

A diferencia del Plan Nacional Anticorrupción, el cual incorporó un número persistente de organismos participantes, impidiendo admitir nuevos, hemos diseñado un sistema más permeable, el cual habilita a la permanente incorporación de las estructuras interesadas.

Esta toma de partido permitirá, incluso, justipreciar las propias propuestas. Gran parte de las políticas de integridad pensadas por los organismos públicos, pueden ser perfectamente evaluadas o revaluadas a lo largo del tiempo.

Pensar en una iniciativa estática impide incorporar nuevas miradas, las cuales se sucedan a partir del avance de las gestiones. Actualmente, se contabilizan 62 iniciativas integrales innovadoras, más de 280 actividades dentro de la estrategia nacional de integridad, y 800 indicadores de seguimiento de cada una de las ideas.

Desde la Oficina Anticorrupción, diseñamos una encuesta nacional de integridad, a partir de dos formularios tramitados, controlados y completados por parte de los auditores internos en cada uno de los organismos, empresas públicas y ministerios.

Se trató de un proceso sumamente riguroso, el cual fue desarrollado, en gran parte, por la Sindicatura General de la Nación.

Allí se han recopilado datos sobre las políticas de integridad y las fortalezas o cuestiones a mejorar en cada uno de los organismos.

La encuesta nacional de integridad brindará un fiel estado de situación respecto de la manera en la cual ha impactado el trabajo desplegado en los últimos años, al tiempo de ofrecer un panorama acerca de las políticas en transparencia a formular en los años venideros. Ahora bien, este panorama se contrapone con nuestra Ley de Ética Pública, la cual, en consideración de la OCDE, del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la

Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) y la OEA, resulta claramente vetusta. Dicha ley nace entre los años 1998 y 1999, junto con la Oficina Anticorrupción, siendo reglamentada un tiempo después. Se trata de una ley capaz de responder ante la demanda respecto de los temas relativos a la transparencia de la función pública. La misma, en algún punto, resulta similar a la actual, y en otros, muy diferente.

Incluso, el diseño institucional ha cambiado, y vale la pena pensar en la manera en la cual vamos a actualizarla, como lo hicimos mediante un sistema de elaboración participativa de normas.

De hecho, en la propia página web de la Oficina Anticorrupción se accede al link del proyecto, contando con la posibilidad de cooperar en su elaboración, formulando opiniones o aportes mediante la plataforma.

Algunos puntos centrales fueron reportados por parte de los mecanismos internacionales, siendo receptados a la hora de formular la propuesta.

Conformaba una imperiosa necesidad la creación de un sistema en red, siendo imposible continuar funcionando de manera inconexa entre los diversos organismos dedicados al control en transparencia.

Sin una óptima articulación, sin crear un esquema propicio, se desalienta la participación y fomenta la desconexión.

Existen dos maneras de prevenir la corrupción, en algún punto, similares a la marcación de un jugador de fútbol. Existe un seguimiento en zona, rodeando al deportista especialmente habilidoso. Otra forma de control se efectiviza con un acoso mucho más persistente, “cuerpo a cuerpo”.

A su vez, muchos jugadores necesitan de un acompañamiento, de un sistema capaz de contenerlos. A ello nos referimos antes cuando hablamos de la importancia de la formación en temas morales.

Resulta clara la necesidad de trabajar en muchos otros aspectos, más allá de quitarle los espacios a la corrupción, permaneciendo por encima de las decisiones públicas o el control para prevenir cualquier acto antiético.

Hace falta crear instrumentos y mecanismos competentes para que los muchos funcionarios honestos, trabajadores de la administración pública, puedan contar con óptimas herramientas para lograr una gestión íntegra.

Claramente, dada la pobreza de los resultados obtenidos, el sistema para prevenir los casos de conflictos de interés se mostraba insuficiente. Ello fue evidenciado, insisto, por el informe de coyuntura elaborado por la OCDE en el año 2019.

Los casos de conflictos de intereses, particularmente, demandan una profunda reforma del sistema. En ese sentido, la OCDE sugiere llevar a cabo acciones en dos frentes.

Uno de ellos, en la extensión de los plazos. En segundo lugar, proponen un mayor control de la fluctuación de las personas dentro del sector público y privado.

A dicha fluctuación se la conoce como la famosa “puerta giratoria”. En buen romance, la OCDE recomienda bloquear dicha abertura, y especialmente, transparentarla.

Al respecto, planteamos ampliar efectivamente los plazos, previos y posteriores, relativos a las provisiones, pero, además, creamos una plataforma junto con la Secretaría de Innovación Pública, una suerte de mapa previo y posterior al empleo público o a la actividad público-privada.

Se conformó así una plataforma donde resulta posible cargar la información de todos los funcionarios, su currículum, sus antecedentes, de forma centralizada y calificable. En paralelo, se establece la obligación para los funcionarios, al abandonar el cargo, de denunciar su nueva ocupación laboral.

Buscamos con este artilugio, evitar posibles casos de tráfico de influencias, de información que no debería circular entre el sector público y privado, conflictos de intereses potenciales, aparentes o reales.

Otro punto clave del cual se ocupa la Oficina Anticorrupción es el relacionado con la mejora y control de la publicidad de las declaraciones juradas, asunto previsto en el proyecto de ley. De esa manera, elevamos el estándar respecto de la promoción de los anexos reservados.

Actualmente, la totalidad de las declaraciones juradas (DDJJ) de los funcionarios públicos se cargan en el sistema de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y desde allí, impactan en las redes de la Oficina Anticorrupción. Proponemos volver a contar con el control de las citadas DDJJ.

Formalmente, desde la Oficina Anticorrupción, imaginamos una serie de mejoras respecto, por ejemplo, de la valoración de las propiedades, a partir de la puesta en marcha de un sistema el cual formule una evaluación real de las unidades, no recurriendo exclusivamente a la estimación fiscal.

Establecemos, además, mecanismos para la federalización de la coordinación, a partir del trabajo de un Consejo Federal, donde las distintas dependencias anticorrupción de control, de transparencia o de integridad, dispuestas en la ciudad de Buenos Aires y en todas las provincias, homologuen políticas públicas con un impacto federal.

Una situación, para nada menor, es la incorporación del sistema de administración de justicia para la ética pública. En el año 2000, la Corte Suprema fijó una acordada donde expresó que la ley de ética pública no era aplicable al sistema de administración de justicia.

Ninguno de los resortes de control se destina al Poder Judicial, ni siquiera, el sistema de monitoreo de los posibles casos de conflicto de interés. Ello constituye un problema realmente serio: Si quien se encarga de administrar justicia no se suma a un sistema de ética pública, permanecemos ante un severo conflicto.

Al respecto, adherimos a lo dictado por la ley nacional de acceso a la información pública, la cual establece que cada poder del Estado debe crear su propio organismo de control, una autoridad de aplicación.

De esta manera, se dará por tierra con el argumento de la imposibilidad de que un poder controle a otro, sino que permanecerá la obligación, en todo caso, de la Corte Suprema de Justicia, del Ministerio Público Fiscal o del Consejo de la Magistratura, de crear sus propias autoridades de aplicación, y a partir de ahí, asumir la obligación establecida para cumplir con la ley de ética pública. Se crean así una serie de instrumentos de participación ciudadana, aplicando herramientas tecnológicas. Por caso, el pre y post empleo, unifica el sistema de audiencias públicas con el registro de obsequios y viajes.

De algún modo, para agrupar la información desde un organismo de control capaz de permitir observar mucho más las relaciones dentro del sector público y privado, se adhiere a la prohibición de tenencias en paraísos fiscales.

Creemos que un funcionario público puede contar con una determinada suma de valores al asumir su cargo. Pero, en todo caso, cuando a alguien se le asigna un rol en favor del Estado, el mismo deberá comprometerse a que todos sus bienes se reflejen en un lugar de fácil acceso para las entidades de control, de manera de conocer efectivamente cuáles son y poder monitorearlos.

Para ello, dichos capitales no deben resguardarse en paraísos fiscales o países con opacidad en sus esquemas financieros.

Esta es nuestra propuesta de ley de ética pública, estamos en pleno proceso de elaboración participada, recibiendo comentarios. Desde luego, todas las sugerencias serán bienvenidas.

Nos ocupamos especialmente de la articulación entre el sector público y el privado, entre los consejos profesionales, para la elaboración del registro de transparencias para empresas.

El mismo conforma un punto central, relacionado en todo caso, con celebrar este tipo de instancias, donde la acción colectiva, la participación social, se entiende como una poderosa herramienta capaz de crear políticas públicas eficientes para enfrentar la corrupción. Porque la inmoralidad no anida solamente en el sector privado, ni en el sector público, sino en un efecto multicausal y dinámico.

Necesitamos por ello de la participación de todos.

Siempre surgen ideas nuevas y para eso estamos, para escucharlas.



“El Periodismo de Investigación y la Exposición Social del Flagelo de la Corrupción”

Lic. HERNÁN CAPIELLO

Entiendo pertinente reflexionar acerca de la actividad de los periodistas, para estudiar desde dónde ejercemos nuestra labor.

También, es interesante analizar los conflictos éticos ante los cuales nos enfrentamos a la hora de investigar la corrupción.

La información es considerada como un servicio público, ostentando los periodistas una función social al permitirle a la ciudadanía el acceso a dicha información.

Ello le permite a la sociedad ampliar sus derechos, sus valores humanos, el acceso a la educación. Cuanta más formación permanezca a disposición de los ciudadanos, con mayor eficacia podrán ejercer sus derechos a la salud, a la vivienda, al consumidor, entre muchos otros.

La ecuación implica: A mayor información, mejoran los derechos sociales, y por supuesto, los derechos políticos. Con más información podemos elegir mejor, votar adecuadamente en función a nuestras convicciones.

Los periodistas asumimos una función social, ligada con la salud del sistema democrático.

La misma demanda una tarea desarrollada en libertad, sin intimidaciones, sin solapadas ni evidentes amenazas, como las impartidas veladamente, en ocasiones, por parte de representantes del Estado sobre la prensa, o bien, cuando pretenden regular las redes sociales.

Lo mencionado muestra una raíz constitucional y permanece vinculado a los pactos internacionales adscriptos por nuestra Constitución Nacional y el Estado argentino.

Por caso, el Pacto de San José de Costa Rica establece, en su artículo 13, el derecho de acceso a la información. Expresa: “que toda la persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión”.

El citado derecho para las personas comprende a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Aquí los verbos resultan trascendentes: “Buscar”, “recibir” y “difundir” informaciones de toda especie.

Más adelante, el artículo sentencia que el ejercicio de ese derecho no puede permanecer sujeto a previas censuras, sino a responsabilidades ulteriores por parte de las personas, siendo esas competencias fijadas por la ley.

Entre ellas, por ejemplo, el respeto a la reputación, a los derechos de los demás, a la protección de la seguridad nacional y el orden público.

Voy a detenerme en los verbos contenidos en la redacción del artículo 13 del Pacto de San José de Costa Rica. El documento fundamenta el derecho a la libertad de buscar, recibir y difundir información.

Entonces, los ciudadanos de algún modo, se mantienen identificados con el último de los verbos, es decir, “recibir” informaciones.

También, en la actualidad, con el derecho a difundir noticias, a partir de la posibilidad de cualquier persona de convertirse en productores de contenidos desde las redes sociales.

La idea de buscar información se asimila como un derecho delegado, por parte de la sociedad, a los medios masivos de información y comunicación.

Los periodistas funcionamos como el engranaje responsable de permitir a las audiencias el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Aquellos profesionales de las noticias que se aparten de esta idea, sin duda, vulneran su función social. Al incurrir en conductas antiéticas, y en ocasiones ciertamente corruptas, lesionan la credibilidad de la prensa libre.

La ética profesional del periodista conforma la base de funcionamiento de nuestra disciplina, junto con la libertad, ambos, los valores más preciados en el quehacer.

Nuestro trabajo consiste en profundizar sobre la superficie de los hechos; atravesarlos; hurgar un poco más allá; buscar aquello, en principio, no evidente; ayudar a comprender una compleja realidad; contextualizarla; sumar antecedentes; y en ocasiones, hasta partir de esos precedentes, especulando sobre los posibles efectos contenidos en esas situaciones.

Nuestra función como periodistas, además, es controlar el ejercicio del poder, de todos los poderes, el del Estado, pero también, de los poderes fácticos, los poderes económicos.

González Raygoza, un autor encargado de estudiar las carreras de periodismo, afirma que los cronistas son los encargados de proporcionar la lupa con la cual el público sigue los comportamientos y actuaciones de sus representantes y funcionarios.

Una de nuestras funciones, en el entorno de una sociedad democrática, es actuar como un contrapoder, como un controlador, acercar una gran lupa sobre el poder público detentado por los funcionarios y representantes del pueblo, votados por la ciudadanía a partir de libres elecciones. Inspeccionar el poder político y el económico.

Al posibilitar la circulación de información, los periodistas contribuimos, ciertamente, con la transparencia y la debida publicidad de los actos de gobierno. Hacemos foco en las actividades de las personas elegidas por la ciudadanía.

La sociología, al analizar los efectos de los medios de noticias sobre las audiencias, confirma el rol de la prensa como una suerte de regulador del espacio público. Para ello, emplea la siguiente metáfora: El periodista actúa como un funcionario aduanero responsable de permitir o impedir el tránsito, dentro del conocimiento público, de determinados acontecimientos.

En ese sentido, los cronistas trabajamos, esencialmente, con dos aspectos. El primero radica en seleccionar los acontecimientos, y a partir de determinados valores, convertirlos en noticias.

Dichos valores asumen caracteres universales, relacionados con la cantidad de implicados, la jerarquía del personaje, o bien, la producción de esos contenidos o sus formatos de presentación.

A partir de allí la prensa, de algún modo, selecciona y subordina los sucesos, poniéndolos a disposición de las audiencias masivas.

La descripta conforma una mirada tradicional en la cual se basa la “Teoría de la agenda Setting”. La misma permanece actualmente en crisis porque, por supuesto, el menú informativo ya no se establece mediante el citado proceso de selección y jerarquización por parte de los medios masivos.

En la actualidad, la información se encuentra totalmente atomizada, siendo las redes sociales quienes contribuyen a establecer el contenido de esa agenda informativa. De hecho, son las propias redes sociales quienes hoy disputan ese rol acerca de qué contenido forma parte o no del debate público.

En este contexto, la ética del periodista permanecerá alineada con las ideas de la ética pública. El tratamiento de los casos de corrupción, por parte de los medios, demanda una fuerte actitud ética individual.

De lo contrario, careceríamos de legitimidad, de credibilidad para señalar dónde se produce el quiebre de un funcionario y un empresario, por ejemplo, interactuando ambos a los fines de generar una práctica inmoral. Esta ética personal del periodista entra en duda, o merece desconfianza, cuando el mismo deja de trabajar, exclusivamente, para su audiencia y se pone al servicio de empresas privadas o de entidades públicas, recibiendo fondos por parte de dichas estructuras, y al mismo tiempo, dedicándose a la actividad o investigación periodística.

Este asunto atraviesa a nuestra profesión en la actualidad, y se vincula con la pauperización relativa al estatus de la disciplina, favoreciendo el desarrollo de actitudes personales poco éticas tendientes al descrédito de nuestra tarea.

Entonces, no podemos elevar un dedo acusador sobre casos de corrupción, si al mismo tiempo, no profesamos actitudes morales, perdiendo así de vista que la función social del periodismo hace foco en sus audiencias, en su público.

La ética se presenta como un requisito transversal, permanente y universal para el ejercicio profesional del periodismo, independiente del soporte utilizado para su difusión masiva.

La supervivencia del periodismo depende de la responsabilidad ética asumida por parte de cada uno de los profesionales del sector, y también de los medios, a la hora de proporcionar una información veraz a los ciudadanos.

Debido a ello, la ética es casi tan importante como la libertad para la salud de la vida democrática de cualquier sociedad moderna.

Cuando los periodistas trabajamos pensando en nuestra función social, nos convertimos en activadores de ciertos debates públicos, motivadores de actividades solidarias, impulsando herramientas de participación.

Rescato una experiencia llevada a cabo en “La Nación Data”, cuando convocamos voluntarios de la sociedad civil y estudiantes para trabajar sobre telegramas electorales. Buscábamos pruebas acerca de anomalías respecto de cómo se recogía la información de los votantes.

Cuando los medios se involucran desde este enfoque, plantean una verdadera democracia participativa, fortaleciéndose notablemente a la sociedad en su conjunto.

Vale considerar que los principios éticos aplicados en un contexto, pueden no resultar efectivos en otro. Son los valores quienes permiten juzgar una acción como ética o inmoral, independientemente del escenario.

Nuestra profesión nos exige, a diario, tomar decisiones éticas, identificar valores y reglas morales, pero ello nos ocurre con decisiones cotidianas, por ejemplo, durante el proceso de selección y jerarquización de los acontecimientos para transformarlos en noticia.

Los periodistas no podemos ser éticos en la vida pública si no mostramos una conducta moral en la faz privada.

En la interacción de los profesionales de la prensa y los medios donde trabajan, se libran esos debates referidos a la transparencia del accionar.

La ética conforma una conducta individual. No se relativiza a partir de desempeñar nuestro trabajo en un contexto donde se puede suponer que la corrupción, en algunos nichos, habilita el funcionamiento del propio sistema.

Siempre son las decisiones individuales las responsables de marcar la diferencia.

El periodismo anida un debate ético acerca de “si resulta válido mentir para lograr la verdad”, es decir, por ejemplo, si podemos asumir una sustitución de identidad para obtener un dato; o bien, utilizar una cámara oculta; o publicar una información, aún a sabiendas de su origen ilícito.

En general, los manuales de ética no objetan el empleo de las mencionadas técnicas, incluso, un buen número de resoluciones judiciales las han convalidado aceptando el uso de dichas prácticas.

Sin embargo, a pesar de lograr el noble objetivo buscado, entiendo inaceptable incurrir en un suceso incorrecto para obtener lo apropiado. Los fines no justifican los medios.

En periodismo, la deontología constituye la garantía de credibilidad conseguida por los medios ante los ciudadanos. La supervivencia de la prensa dependerá, en buena medida, de la veracidad de la información divulgada en la sociedad.

En el periodismo de investigación enfrentamos, con frecuencia, dilemas éticos de tipo externos e internos.

Los dilemas externos permanecen relacionados con los compromisos, con nuestra relación con las fuentes. Por su parte, los dilemas internos son los vinculados con los convenios asumidos por el medio donde trabajamos o la línea editorial del mismo.

La vacuna para el primer problema, es decir, los dilemas éticos externos, encuentra una dosis adecuada en el siguiente apotegma: “Los periodistas no trabajan para las fuentes, lo hacen para sus audiencias”.

Entre los cronistas y sus fuentes siempre existirá un interés. Ante la demanda de la fuente, el periodista deberá evaluar si el rédito reclamado se cruza con el bien público, y solo a partir de allí, estaremos frente a un hecho noticiable.

Tengo particularmente en claro lo siguiente: No escribo para la fuente, sino para el interés de mi audiencia.

Puedo sostener una relación con la fuente “on the record” u “off the record”, es decir, en el primero de los casos, citando esa información, atribuyéndosela a alguien con nombre y apellido. En el segundo escenario, puedo acordar una charla donde una fuente me brinda información, viéndome inhabilitado de utilizar la noticia y el nombre de la fuente, siendo el contexto valioso en el futuro para abordar el asunto.

En el periodismo de investigación la fuente estrella es el documento, permitiéndonos en ocasiones, preservar a la persona responsable de brindarnos el acceso a la información. La reserva de la fuente conforma un derecho de los periodistas. El mismo es reconocido en nuestra Constitución Nacional. La carta magna argentina es sumamente generosa con el trabajo de la prensa, y brinda una protección de la cual carecen otros sistemas legales del mundo.

Claramente, no basta con obtener un documento supuestamente probatorio de un ilícito, el cual puede adoptar la forma de un contrato, una fotografía, un audio, un video... El periodista someterá a dicho material ante un proceso de verificación.

Con frecuencia, vamos a necesitar una fuente quien colabore para “hacer hablar a ese documento”, el cual en ocasiones resulta técnico, poco entendible para los periodistas, y mucho menos, para las grandes audiencias.

¿Cuál es la vacuna para el segundo de los problemas derivados de los dilemas éticos internos, es decir, los relativos al medio donde el periodista se desempeña?

Ese dilema interno conforma un vivo debate sostenido por los periodistas en sus medios, a partir de la propia convicción sobre la necesidad de publicar determinada información, entendiendo a la misma como de especial interés público.

Hugo Alconada Mon, reconocido periodista de investigaciones, publicó los “Panamá Papers” en el diario “La Nación”, identificando a un grupo de personas poseedoras de cuentas en determinados paraísos fiscales. Pero también, hizo foco en los propios accionistas del medio, quienes también figuraban en esa base de datos.

Publicamos investigaciones, las cuales pueden generar problemas para la línea editorial del diario. Damos a conocer noticias vinculadas con empresas, en ocasiones, anunciantes del propio medio, generándose así conflictos internos, siendo muy insistentes los intentos de esas compañías de resultar invisibilizadas dentro de la crónica comprometedora.

Este debate se da puertas adentro de los medios de comunicación y esas crónicas, finalmente, se dan a conocer, son publicadas.

El tratamiento de los casos de corrupción en los medios colectivos exige la aplicación de la misma vara, se trate de funcionarios vinculados a ejercicios antiéticos, como de empresarios asociados a los mismos.

El periodismo pierde credibilidad cuando se asume esta diferencia, y si no lo hace, incurre en una evidente falta de ética. Debemos dejar de hacer la “vista gorda” a ambos lados de la grieta y destacar el rol de los medios a partir de una equilibrada cobertura.

En el caso denominado “Los cuadernos de la corrupción”, el dinero de los sobornos recibido por los funcionarios públicos provenía de los empresarios privados, y los mismos así lo admitieron. La prensa contó entonces la historia completa.

En cualquier país normal, existen funcionarios corruptos y dirigentes con cuentas offshore. Lo inadmisibles, es la presencia de periodistas que no cuenten esas historias.

La conducta ética del periodismo asume una dimensión de cara a la audiencia. En este sentido, se debe reconocer el gran avance logrado gracias a la aprobación de la ley de acceso a la información pública, hoy plenamente vigente y facilitadora de la tarea profesional de los periodistas y de los ciudadanos, al acceder directamente a una información sensible.

Durante muchos años tuvimos como única herramienta de llegada a la información del Estado, un decreto presidencial, el cual obligaba exclusivamente al Poder Ejecutivo, a ofrecer datos ante un requerimiento. La actual ley nacional nos permite contar con un óptimo acercamiento a la información.

Sin embargo, no siempre resulta sencillo acceder a esos datos, dado el tiempo necesario y las demoras registradas. Ciertas veces, dichas solicitudes se encuentran con trabas por parte del Estado.

En definitiva, los cronistas contamos historias de la manera más fidedigna posible. Echamos luz sobre determinados acontecimientos, y es allí donde se detiene nuestra tarea.

El resto de la historia, dependerá de los poderes del Estado.



“Corrupción: Realismo y Rigor”

Dr. ALEJANDRO FARGOSI

Dedico estas reflexiones a Néstor Femenía, Óscar Sánchez y Sheila Ayala, tres representantes de los muchos chicos quienes mueren cotidianamente por culpa de la corrupción.

Fallecen por inanición en el contexto de un país rico, un asunto realmente indignante.

Cuando expresamos “la corrupción mata”, esa sentencia se reafirma con literalidad en casos como los de Néstor, Óscar y Sheila.

Por su parte, la ingeniería se asienta en una premisa incontrastable: La ley de gravedad.

Sobre la base de esa y muchas ciencias, los ingenieros son capaces de explicar los sucesos y materializar las obras más sorprendentes, como grandes proyectos que permiten comunicaciones, arribar a puntos lejanos al habilitar el tránsito seguro a partir de puentes, rutas y demás proezas técnicas.

Los abogados no partimos de ninguna ley, por el contrario, diseñamos todas las leyes sobre las cuales nos basamos.

En los últimos 100 años, mutamos con total naturalidad, de esclavistas a antiesclavistas; de oponernos con firmeza al derecho de voto de la mujer, a favorecer el sufragio femenino.

Vale decir, cuando analizamos el derecho desde un punto de vista “ingenieril”, no resulta factible para esos profesionales especialistas asimilar semejante transformación en solo 50 años.

Sin embargo, los abogados podemos llevar a cabo esas mutaciones por una exclusiva razón: No nos basamos en ciencias exactas, llamadas en el cotidiano “duras”, por el contrario, nuestra materia de estudio es sumamente aleatoria.

Julio Oyhanarte, quien se desempeñara como Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Arturo Frondizi (1958-1962), cargo que volvería a ocupar durante la presidencia del Dr. Carlos Saúl Menem (1989-1999), contaba la siguiente anécdota.

Durante una cena compartida con ocho comensales en la casa del periodista Bernardo Neustadt, uno de los invitados, el escritor y dramaturgo argentino Dalmiro Antonio Sáenz, expresó: “Miren, todo lo que ustedes están contando es muy interesante, pero ninguno de nosotros se va a acordar de lo que pasó acá, salvo que hagamos algo trascendente...” Acto, seguido, Sáenz tomó un vaso de agua y lo estrelló contra una de las paredes del comedor, para sorpresa del anfitrión y de su esposa, Any Costaguta.

Desde esa anécdota han transcurrido 30 años, y hoy no estaríamos hablando de ella si no se tratara de un suceso extraordinario y particular, comprendiendo así la metáfora planteada por el escritor.

Debemos dejar de hablar y tomar el camino del hacer para que las ocurrencias de mejoras se sucedan.

Hechos no palabras, “res non verba”, en el decir de los juristas romanos...

En los temas relativos a nuestro actual estado de corrupción, de putrefacción de diversos procesos sociales, cabe la acción del hacer por sobre lo discursivo, de otra forma, la corrupción seguirá matando y privándonos de un futuro común en paz, progreso y libertad.

Alerta el hecho incomprensible de la falta de asignaturas sobre ética en la formación profesional, programas académicos los cuales continúan escondiendo bajo la alfombra el tema de la corrupción, dentro de un contexto como país, el cual ha descendido notoriamente en sus niveles educativos, otrora similares a los más altos del mundo.

Para saciar mi curiosidad, verifiqué la ausencia de una palabra en la totalidad de los programas académicos dentro de la carrera de Derecho.

La palabra ausente en todos los programas es: “Eficiencia”.

Los abogados parecemos virtualmente inmunes al concepto de eficiencia, sin embargo, nos resulta sumamente comprensible el concepto de “eficacia”.

Dentro del imaginario social, y con razón, se aprecia la lentitud de la justicia, esto es, del sistema judicial encargado de dictar sentencias.

En este contexto, a la luz de múltiples casos de corrupción cuyas novedades judiciales demandan años, décadas de resolución, cabe preguntarse ¿resulta eficaz el sistema argentino de lucha contra la corrupción? ¿Es eficiente?

Estas reflexiones nos habilitan a quebrar el siguiente paradigma: “Los abogados hablamos para los abogados”; junto con el consabido: “Las leyes reúnen aspectos de, para y por abogados”.

Ambas sentencias son equivocadas, conduciéndonos, como disciplina y sociedad, a verdaderos callejones sin salida.

Cada ley redactada sólo por abogados resulta errónea.

Se encuentra mal escrita, no por la carencia de un adecuado lenguaje técnico, el cual, en general, se aplica cada vez de peor manera, sino por la ausencia de la potencialidad brindada por la participación de diversas profesiones.

Las miradas multidisciplinares, sin lugar a dudas, enriquecen el texto de la ley.

Al respecto, voy a sumar la siguiente anécdota: En el año 1989 me desempeñaba laboralmente en la empresa de telecomunicaciones ENTEL, y me preocupaba especialmente la falta de pago de alrededor de 10.000 usuarios del servicio telefónico.

Entonces, me dirigí al director comercial de la compañía para sugerirle llevar a cabo una campaña para formalizar un contrato con cada uno de los clientes de ENTEL.

Esa era la solución para garantizar el cumplimiento de la totalidad de los servicios en términos del pago de la correspondiente factura.

Sin embargo, ante mi idea, el director comercial me expresó: “Para qué querés firmar contratos con 3.500.000 clientes, de los cuales cumplen perfectamente sus obligaciones 3.490.000, por solo 10.000 que a vos te impresionan, cuando, en términos económicos, esos 10.000 no influyen en absoluto en la ley de los grandes números”.

En este caso, resultaba más trabajosa la cura que padecer la enfermedad, cuyas manifestaciones resultaban ser muy menores.

¿Se entiende ahora la paradoja: Eficiencia-Eficacia”?

El director comercial había cursado la carrera de ingeniería, vale la aclaración.

Entonces, ese intercambio, esa razón puesta en las ideas y el hacer, nutre el derecho, y claramente, no podría fundarse exclusivamente en la mirada de un abogado.

Exactamente, lo mismo ocurre con la redacción de las leyes cuando no invitan al debate reflexivo a todas las voluntades.

Vale entonces pensar en la manera de vincular nuestra teoría desde el derecho, por supuesto imprescindible, con los temas de corrupción, considerando, en mi opinión, los estragos causados por la absoluta ineficiencia del sistema jurídico.

Pasamos de contar con un sistema judicial de un funcionamiento adecuado, más allá de las recomendaciones del “Viejo Vizcacha”, a tardar unos 20 años para consolidar un procedimiento judicial.

Las estadísticas del Ministerio de Justicia de la Nación exponen la siguiente cifra: En Argentina, la impunidad asciende al 99%.

Dicha cifra se obtiene considerando los delitos no descubiertos, los no denunciados, los que suman condenas inferiores a tres años y resultan excarcelables, los autores materiales fugados, los condenados con salidas transitorias quienes nunca regresan al presidio; arribándose así al mencionado 99% de impunidad.

Ahora bien, ¿le tememos a la ley?

Parecería que la respuesta es negativa.

No le tenemos miedo a la ley, y por ello, quienes tienen tendencia al daño se ven validados a cometer todo tipo de delitos, en un escenario donde, las penas altas no disuaden al delincuente.

Por su parte, los jueces muchas veces se muestran temerosos en aplicar la ley, puesto que, en distintos casos, ello les acarrea consecuencias.

En casi total soledad, afirmo: “Las penas altas disuaden al delincuente”.

Toda aquella persona puesta a delinquir formaliza una ecuación de riesgo-beneficio.

Por ese motivo, arrojan el arma cuando cometen un delito sangriento, para evitar un agravante por el uso de arma de fuego.

Los abogados somos educados en la Facultad de Derecho de manera tal, a partir de una premisa que, desde mi punto de vista, es esencialmente falsa: “El hombre es bueno”.

Sin embargo, el ser humano no es bueno.

En el pensamiento del filósofo Thomas Hobbes, “El hombre es un lobo para el hombre” (en latín, “homo homini lupus”).

Ello es probable, pero con seguridad, el ser humano no es bueno “per se”.

En los EEUU, la psiquiatría ofrece estadísticas acerca de la cantidad de psicópatas por habitante, arrojando una cifra que ronda el 1,5% en los varones y el 0,8% en las mujeres.

El dato es gravoso en los siguientes términos: El 1,5% de los varones estadounidenses no puede imaginar al prójimo, y ello lo hace pasible de cometer un delito.

Si en ese contexto, ante ese escenario contundente, los abogados planteamos exclusivamente análisis legales, estaremos condenando al fracaso a nuestras sociedades.

El miedo a la ley conforma el motor de todo sistema republicano.

No ahondaré aquí en la profundidad del análisis político formalizado por Maquiavelo, pero sí afirmar que las leyes no se cumplen por amor.

Si me relevarán de la cárcel, personalmente, atacaría el Museo Nacional de Bellas Artes, el cual resguarda muchas obras de arte de mi preferencia y gusto.

¿Por qué razón no lo hago?

Por mi convicción con respecto a la legalidad de la decencia, pero si fuese excluido de las consecuencias, si lograra acordar cierta garantía de impunidad, sin dudas, asaltaría el mencionado museo.

Cada uno de nosotros pensamos en función de nuestra propia privacidad, y en la intimidad, cumplimos ciertas leyes porque nos parecen bien, y otras, las respetamos porque nos asustan las consecuencias de su inobservancia.

Crear lo contrario, desde mi punto de vista, resulta utópico.

Es desgraciadamente una utopía en la cual vivimos, porque el 99% de la impunidad padecida a nivel social, se relaciona con cierto pensamiento meramente idealista y voluntarista.

La impunidad indirecta brindada por una justicia lenta, carente de las pruebas necesarias para dictar fallos; practicante de una tendencia judicial, según la cual, aquello no debidamente acreditado en el expediente, no se tiene por probado, aunque se trate de un hecho “público y notorio”.

Una justicia tendiente al perdón, al “buenismo”.

Ello se aprecia en otros ámbitos, por ejemplo, en el transcurso de los estudios universitarios, donde el profesor hoy siente culpa, al verse puesto en tela de juicio, cuando desaprueba a un estudiante en un examen.

¿La aprobación es responsabilidad del profesor o de la demostración de conocimientos por parte del estudiante?

Obviamente, el juez responsable de impartir justicia, en este caso, será el profesor, siempre sobre las bases de las pruebas, es decir, el conocimiento explicitado por el estudiante evaluado.

Pero nuestra sociedad, la cual coloca el carro antes del caballo, ha tergiversado estas elementales normas del cotidiano, reprimiendo el control y habilitando un malicioso “libre albedrío”.

No existirá un futuro perfecto en el verbo si no controlamos semejante monumental divorcio respecto de la realidad.

Ese divorcio entre la realidad y el mundo ficticio, de aquel juez obligado a impartir justicia, demanda nuevas leyes, de otra manera, buena parte de nuestros problemas lo seguirán siendo al no corregirse.

Las mismas cataratas de buenas intenciones y espectaculares normas previstas hace 50 años, hoy continúan conformando un decálogo de buenas intenciones, sin un fin práctico definido, ya que, en el fondo, una ley se reduce a papel y tinta.

La ley se viola fácilmente si no se lleva a hechos concretos, remitiéndonos nuevamente a aquella copa estrellada contra una pared de un coqueto departamento.

Transgeneracionalmente, repetimos como sociedad los mismos temas, proponemos idénticos desafíos, y lo seguiremos haciendo, si no rompemos ese círculo vicioso capaz de paralizarnos y provocar tantos males, padecidos repetidamente, una y otra vez.

No solicitemos más desafíos, pidamos concreciones.

Culpables de sucesos corruptos debidamente probados y con culpables encarcelados, recuperando los dineros malversados, de otra forma, solo lograremos advertir una fábula, un cuento a modo de placebo para adultos escandalizados sin un final feliz: El de la justicia bien entendida.

¿Cuántos años piensan que hubiera recibido Bernard Lawrence “Bernie” Madoff, el estafador norteamericano, si hubiese llevado a cabo sus fraudes en la Argentina?

Seguramente, aquí ya se encontraría en libertad, pero su sentencia en los EEUU lo condenó a cadena perpetua de cumplimiento efectivo.

De una buena vez por todas, seamos estrictos, puesto que la prueba de ser “blandos” se viene practicando, desde hace décadas, sin positivos resultados.

La realidad nos empuja y obliga al realismo para encontrar efectivas respuestas ante el creciente flagelo de la corrupción y la desidia.

Las herramientas a disposición, desde las normas y las tendencias del Compliance, entre otros muchos aspectos, colaboran a la transparencia, pero en la medida en que los corruptos no habiten las cárceles, no servirán absolutamente para nada. El tema de la corrupción demanda adultez y palabras expresadas sin rodeos.

Nuestros rostros no deben virar a la coloración rojiza al hablar de coimas, malversaciones y trampas.

Sin idealizar a otras naciones, ya que todas son víctimas de la corrupción, pero han logrado controlarla, poner límites, entendiendo a los actos inmorales como propios del ser humano.

La única herramienta no puede ser el miedo al castigo, pero tampoco esa capacidad puede permanecer ausente, al tratarse de una condición necesaria, pero no suficiente.



“Corrupción y creación de riqueza”

Ing. Civil PABLO JOSÉ BERECIARTÚA

El título asignado a esta reflexión es “Corrupción y creación de riqueza”.

Lo elegí dadas las distintas teorías relacionadas con las razones por las cuales los países son subdesarrollados, y en particular en el nuestro, la razón más contundente, la más importante, se vincula con la corrupción.

Argentina, a lo largo de su historia, ha logrado importantes niveles de desarrollo, y al mismo tiempo, no es capaz de estabilizar su horizonte de bienestar, registrando significativos indicadores de pobreza, de inequidad social, con paupérrimos estándares educativos.

Quizás la respuesta a las mencionadas tragedias subyace en la corrupción, factor el cual, desde mi punto de vista, impide dicho bienestar.

La ingeniería civil conforma una profesión claramente vinculada con la generación de riqueza, resultando válido reflexionar acerca del vínculo existente entre una sociedad incapaz de controlar su corrupción, e impedida, por ello mismo, de crecer y desarrollarse.

Si apreciamos los modelos de crecimiento económico en los primeros 70 años del siglo XX analizados por Robert Solow, un economista estadounidense laureado con el Premio Nobel, precisamente, por sus trabajos sobre teoría del crecimiento económico; fundamentaremos una ecuación.

La denominada “Ecuación de Solow”, se basa en el stock con el cual cuenta una sociedad, es decir, su cantidad de trabajadores, de recursos naturales, sus políticas de inversión.

Esta teoría del crecimiento económico fue verificada, exitosamente, en buena parte del siglo XX, cuando el parámetro de referencia en cuanto al potencial de un país le era asignado a su nivel tecnológico.

Pero actualmente, la teoría de Robert Solow resulta vetusta en su predicción del crecimiento de una determinada nación. Surgen ahora nuevas hipótesis, agrupadas bajo el nombre de “Teorías del crecimiento económico endógeno”.

El concepto “endógeno” deriva de la posibilidad desarrollada por los países para brindarse nuevas tecnologías, para generarse originales infraestructuras.

Paul Romer, economista, empresario y activista estadounidense, recibió el premio Nobel en el año 2018 por desarrollar estas nuevas teorías, las cuales permiten entender por qué razón crecen las naciones.

Si a dicha evolución le asignamos nombre y apellido, podemos comparar a la Argentina con Corea del Sur, por ejemplo, un país que hace 50 años presentaba un ingreso per cápita del 25% respecto de la Argentina, y en la actualidad, muestra una ganancia cuatro veces mayor a la de nuestro país.

Estudie las razones que motivaron el crecimiento de los ingresos en Corea del Sur. No se trata de un país rico en recursos naturales, tampoco cuenta con una población significativamente creciente en número, pero sí ha desarrollado una notable capacidad vinculada con la tecnología y la infraestructura.

De hecho, Corea se posiciona entre los países que gradúan la mayor cantidad de ingenieros per cápita en el planeta.

Evidentemente, la vinculación de los ingenieros con la creación de riqueza es directa y lamentablemente, por lo tanto, también resulta proporcional a sus niveles de corrupción.

En los países donde se registran un buen número de casos inmorales, no resulta posible desarrollar buena ni suficiente ingeniería.

En este punto, podemos preguntarnos ¿cómo transformamos el escenario descripto?, ingresando en una reflexión amplia, vinculada a una cultura, a las instituciones.

Sobre el particular, recomiendo una interesante lectura, el libro “¿Por qué fracasan los países?: Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza”, publicado en el año 2012 por los economistas Daron Acemoglu y James A. Robinson.

En ese texto, sus autores entienden como uno de los factores responsables del crecimiento de las naciones a sus inclusivas instituciones. Los países subdesarrollados, sostienen Acemoglu y Robinson, presentan instituciones extractivas.

En la raíz de las instituciones extractivas se encuentra la política y la ausencia del empleo del conocimiento como factores concluyentes.

La diagnosis sobre la corrupción en la Argentina nos propone el enorme desafío de revertir un lacerante informe de situación, tal vez, comenzando por la ingeniería, encuestándonos respecto de cuáles pueden ser sus aportes para revertir esta triste situación.

El necesario y urgente cambio se verificará a partir de cuatro niveles.

El primero de ellos debería dotar a las instituciones públicas de un adecuado número de capaces ingenieros, con suficiente conocimiento práctico para impulsar proyectos y acciones concretas.

El gobierno nacional, las administraciones provinciales y locales, deben contar entre sus funcionarios con hábiles profesionales en el manejo de óptimas capacidades técnicas,

responsables de permitirles una próspera toma de decisiones a partir de definir adecuadas prioridades.

El segundo nivel radica en generar un vínculo de la ingeniería con la política. La misma se ha desarrollado en algunos países, y especialmente en el nuestro, en lo abstracto, en el sinsentido. En ocasiones, no se consideran las mejores alternativas, ni las más racionales.

Existe una notoria desconexión entre la política y las opciones concretas de desarrollo a nivel país, presentándose una enorme oportunidad para las instituciones de la sociedad, como el Consejo Profesional de Ingeniería Civil y el Centro Argentino de Ingenieros, para propiciar un involucramiento, un diálogo con la política sobre la base de agendas concretas.

En el tercer nivel, la ingeniería puede sumar una diferencia importante, en la educación. Las instituciones educativas de la ingeniería no solo deben atraer más estudiantes, sino en paralelo, formarlos óptimamente para participar exitosamente en las tomas de decisión más trascendentes.

La ingeniería debe entender la multidisciplina y participar del debate público, no solo sobre la resolución técnica de un determinado desafío, sino también, dimensionando dicho desafío.

La ingeniería no solo debe alcanzar una respuesta, sino, además, formular la pregunta.

El cuarto nivel hace al uso de la tecnología para el funcionamiento de la sociedad. Los ingenieros transformamos las economías y habilitamos el tráfico de datos, incrementando la transparencia de los actos.

Un reciente estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) demostró que, en los países subdesarrollados, en particular en la Argentina, la ineficiencia del gasto público llegaba a un 30%, mientras en los países desarrollados, la insuficiencia equivalente a esos gastos, en general, no supera el 10%.

La falta de sentido común, la ausencia de la visión de los ingenieros, la omisión del involucramiento de las instituciones de la ingeniería, se padece en proyectos mal formulados, deficientemente realizados, indebidamente mantenidos e incorrectamente administrados.

La consecuencia evidente, no es otra más que el subdesarrollo.

En definitiva, la ingeniería constituye un efectivo motor de generación de riqueza. La corrupción es el principal desafío a afrontar como sociedad, verificándose un enorme espacio, para los ingenieros y las entidades de la ingeniería, para ocupar en términos de mejora.

La creación de infraestructuras les demanda tiempo a los ingenieros. Se trata de un proceso de diseño, de implementación, de inversión. Lo mismo ocurre con la producción y la

innovación, no son cuestiones posibles de plasmarse en el corto plazo. En este sentido, podríamos citar múltiples ejemplos.

La agenda de la realidad argentina demanda en sus páginas, escribir el protagónico papel de la ingeniería.

Conformará este un aporte de trascendencia capital, destructor de la cuña de la corrupción como la traba responsable de obstaculizar el movimiento de los engranajes generadores de riqueza y bienestar.

Le cabe a la ingeniería, dentro de la sociedad argentina, alzar su voz para resolver la contradicción dada en un país el cual cuenta con un importante capital humano y natural, pero no logra cambiarse a sí mismo.

Transformarse para divisar un futuro de bienestar.

MÓDULO VI

Conclusiones

VI

MÓDULO VI

Conclusiones

Hemos presentado, a lo largo de este trabajo, la visión y experiencia de desinteresados colaboradores de renombre, quienes han dedicado su tiempo y esfuerzo para preparar y participar en los eventos organizados por el CPIC en esta materia.

Resulta natural el franco escepticismo existente al presentar la temática “corrupción”, dado que, sin duda alguna, se relaciona inmediatamente con un especial compromiso exigible a los funcionarios públicos, quienes recordamos, tienen el deber procesal de denunciar los casos de corrupción de su conocimiento, aspecto lamentablemente, en clara deuda con la sociedad.

También, ha conspirado a través del tiempo una visión popular de la temática en un proceso circular basado en el ciclo denuncia/escándalo mediático/apatía profunda/impunidad y olvido, completando el absurdo y reiterado circuito con serios problemas jurídicos hacia los propios denunciantes, únicas víctimas finales de extensos y penosos procesos judiciales inconducentes.

No obstante, la sociedad civil se va involucrando lentamente, y día a día, en la materia.

Las organizaciones empresarias, por ejemplo, atrapadas en su propia necesidad financiera, deben recurrir a programas cada vez más estrictos de control interno, y no solo cumplir leyes nacionales y extranjeras en la temática para acceder a financiamiento y contratos, sino también, utilizar modernas herramientas de control de gestión, como las normas ISO 37001 y 37002.

La participación ciudadana, por cierto, crece con la actividad de las organizaciones intermedias, vitales para ocupar los espacios vacantes por la inacción del Estado, concepto contenido en Encíclicas como “Laudato Si”.

Vayamos entonces a nuestra historia nacional, de la cual, siempre aprendemos.

“La Gaceta” fue el quinto medio impreso de Buenos Aires y el primero de un gobierno autónomo de la metrópoli. Sus antecedentes inmediatos, el “Telégrafo Mercantil”, el “Semanaario de Agricultura, Industria y Comercio” o el “Comercio de Buenos Aires”, carecían del contexto que ahora se presentaba; impulsar un gobierno en nombre de Fernando VII (cautivo de Napoleón), pero con el ideario Napoleónico, o al menos, de la Revolución Francesa: Libertad, Igualdad, Fraternidad.

“La Gaceta de Buenos Ayres -agrega Manuel Moreno, hermano de Mariano- salía periódicamente dos veces en cada semana, fuera de las ocasiones demandantes de una publicación extraordinaria, las cuales ocurrían frecuentemente”, y buscaba, “excitar el ánimo del pueblo a examinar sus intereses y sus derechos; establecer los sólidos principios de su felicidad, y combatir la tiranía”.

Vemos entonces que la participación ciudadana, en los cuidados de sus intereses y derechos, constituye una tarea de cada uno de nosotros para lograr el éxito del bien común.

Sin duda, el fenómeno de la corrupción en la sociedad civil anidaba con vigor en un Virreinato asediado entre regulaciones económicas de la Corona Española y un contrabando extremo oriundo desde otras potencias hacia el puerto de Buenos Aires.

Evidentemente, conforma una extensa y lastimosa historia nativa la del “uso de lo común en beneficio propio”, una de las acepciones castellanas más contundentes acerca del contenido de “la corrupción”.

Nuestro modesto aporte desde la Comisión de Ética y Lucha Anticorrupción (ELAC) del Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC), se concentra en movilizar, incentivar e informar a nuestros Ingenieros Civiles y los profesionales afines, en la faceta eminentemente ética del fenómeno de la corrupción, y asimismo, expandir una voz hacia la sociedad participando y aportando experiencia sectorial en la materia.

El arduo camino de erradicación paulatina de este fenómeno, nos encuentra en la actualidad, promoviendo y compartiendo sinergias, no solo con nuestros profesionales, sino con la sociedad civil, a través de sucesivos y constantes convenios con Organismos Públicos Nacionales, Organizaciones internacionales, Universidades y ONGs, abordando así lenta pero persistentemente, las complejas y profundas facetas de este verdadero drama social.

Por todo ello, nuestro mensaje final es de cauto optimismo, pero de firme convicción respecto a la inalterabilidad del compromiso pasado, presente y futuro, hacia una política de “tolerancia cero” a todo tipo de corrupción, para lo cual, nos responsabilizamos, una vez más, a seguir trabajando incansablemente y sin renuncia para tal fin, pensando siempre en quienes nos sucedan en la construcción de un futuro mejor.

Acerca de los disertantes

Disertantes: Mencionados por orden de aparición en el texto

RAÚL BERTERO



Ingeniero Civil y Doctor en Ingeniería por la Universidad de Buenos Aires. Master of Science de UC Berkeley, Estados Unidos. Vicedecano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires. Miembro de la Academia Nacional de Ingeniería y reconocido con los premios “Ing. Butty”, de la Academia Nacional de Ingeniería; “Ing. Delpini”, de la Academia de Ciencias Exactas Físicas y Naturales; “Nacional de Ingeniería”, de la Secretaría de Cultura de la Nación; “La Ingeniería” del CAI; y “Gran Maestro” de la UBA, entre otros. Ejerce como Director de la Maestría Interdisciplinaria en Energía y de la Maestría de Ciencias de la Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires y de la Maestría en Ingeniería Estructural de la Universidad Tecnológica Nacional. Ha sido investigador visitante en la Universidad de Berkeley en varias oportunidades, incluyendo su participación en dicha universidad mediante las becas Fullbright y Rene Thalman. Es fundador y director del Laboratorio de Dinámica de Estructuras de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, desde el año 2008. Su área de investigación incluye la dinámica estructural, el diseño sísmico de estructuras, la mecánica del continuo y la seguridad estructural, campos donde ha publicado más de 80 contribuciones y presentaciones en congresos de la especialidad.

ALBERTO GUERCI

Ingeniero en Electrónica, graduado en la Universidad Tecnológica Nacional, con estudios de posgrado en Optoelectrónica y en Telecomunicaciones. Decano de la Facultad de Ingeniería y Tecnología Informática de la Universidad de Belgrano. Completó su Maestría en Dirección de Empresas en la Universidad de Deusto y Salvador. Se ha desempeñado profesionalmente en empresas tanto nacionales como internacionales, tales como Telecom Argentina y Citibank Latinoamérica y se desempeñó como docente en distintas instituciones universitarias. Integra el CONFEDI (Consejo Federal de Decanos de Ingeniería). Miembro del Comité Ejecutivo y Presidente de la Comisión de Nuevos Alcances en las Carreras de Ingeniería. Preside la Comisión de Enseñanza del Centro Argentino de Ingenieros (CAI) y es representante Académico en la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones).

JOSÉ MARÍA TEJADA

Estudiante avanzado de Ingeniería Civil en la Universidad Nacional de La Rioja. Miembro activo de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil (ANEIC), donde actualmente se desempeña como uno de los delegados titulares en representación de la Universidad Nacional de La Rioja, perteneciente a la filial ANEIC La Rioja. Es integrante de la Comisión de Incumbencias en ANEIC Argentina, donde desempeña el cargo de Coordinador de dicha Comisión. Cuenta con capacitaciones sobre liderazgo, auto-liderazgo, neuro-liderazgo y trabajo en equipo, brindados a través de la formación en ANEIC mediante congresos nacionales y jornadas regionales donde ha participado como asistente. Formó parte del Comité Organizador de la JOREIC (Jornada Regional de Estudiantes de Ingeniería Civil) llevada a cabo durante el año 2017.

MARCELO MASCKAUCHAN



Ingeniero Civil. Profesor Titular de las asignaturas Ingeniería Civil I e Ingeniería Civil II en la carrera de Ingeniería Civil de la UTN, FRBA; y de la materia Ingeniería Civil I para la carrera de Ingeniería Civil en la UTN, FRGP. Consejero Docente en el Consejo Departamental de Ingeniería Civil entre los años 2006 y 2018. Coordinador del Convenio de Asistencia Técnica entre la Facultad Regional Buenos Aires de la UTN y la Municipalidad de La Matanza, para la auditoría de Obras de Pavimentación y Desagües Pluviales del Municipio. Perito y Coordinador del equipo designado por FRBA de la UTN, en las pericias sobre Complejos Penitenciarios Federales I de Ezeiza, II de Marcos Paz y NOA de Salta; Concesión AU Buenos Aires-La Plata; Concesión Aguas Argentinas SA y Puente Rosario-Victoria. Profesional independiente en Proyecto y Dirección de obras. Director de la Carrera de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN).

ÉRICA PEDRUZZI



Master of Laws (LLM) New York University School of Law, Estados Unidos. Abogada (UB) y profesional con Certificación internacional en Ética y Compliance (AAEC-UCEMA). Directora de la Maestría en Derecho Empresario y del Centro de Estudios Anticorrupción y co-coordinadora académica de la Diplomatura en Governance, Risk, Compliance & Assurance en la Universidad de San Andrés, donde también es profesora en grado y posgrado. Champion y experta consultora en ética y anticorrupción del programa Educación para la Justicia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Integrante del Consejo Asesor de la Oficina Anticorrupción para el Seguimiento de la implementación de las iniciativas incorporadas en el Plan Nacional Anticorrupción 2019-2023.

ANAEL PORRO



Estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil. Secretaria de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil (ANEIC). Es becaria de investigación en el LEMAC: Centro de investigaciones viales. Ha presentado trabajos sobre “Metodologías apropiadas de análisis para estabilizaciones de suelo, cemento y estabilizante químico en forma combinada (parte I y II)” y “Desarrollo de metodología de evaluación de aptitudes en bases viales de suelo, cemento y estabilizante químico”. Fue Directora de las III Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil en el mes de mayo de 2018.

MARCOS PASCUA



Egresado de la carrera de Ingeniería Civil en la Facultad de Ingeniería de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Dedicó su tesis al estudio de la seguridad vial y desarrolla su actividad profesional como promotor comunitario de seguridad vial, consultor de seguridad vial y supervisor de obras para Vialidad Nacional. Ha realizado trabajos de Inspección Técnica de la obra de extensión de gas para la planta de cemento de Loma Negra Lamali II. Fue Auditor del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. Becario de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Efectúa trabajos como auditor privado de control de calidad del hormigón.

CARLOS A. CEBEY



Abogado, egresado de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Maestrando de la Maestría en Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de La Plata. Es autor de un importante número de trabajos publicados en reconocidos medios nacionales y del extranjero. Es Profesor titular en la EET N° 2, en el Área Derecho e Instrucción Cívica; en uso de licencia y Profesor tutor del Programa UBA XXI, en la asignatura Introducción a la Sociedad y el Estado, para el Centro Regional San Pedro; entre muchas otras Cátedras. Fue Asesor del Ministro de Educación de la Nación entre 1985 y 1989. Co-redactor del actual decreto 2299/11 del 26/12/11 que puso en vigencia el nuevo Reglamento General de las Instituciones Educativas (REGIE) en la provincia de Buenos Aires. Presidió el Bloque de Concejales de la UCR San Nicolás entre 1983 y 1985.

ENRIQUE SGRELLI



Ingeniero Civil, egresado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires. Presidente Honorario del Consejo Profesional de Ingeniería Civil. Presidente de Esia SA desde el año 1990, empresa dedicada a efectuar proyectos de ingeniería civil vinculados a áreas de la economía y la arquitectura, con énfasis en la sustentabilidad a través de criterios de durabilidad y vida útil de las construcciones. En una visión comprensiva de la ingeniería civil, ha logrado vincular la experiencia con las necesidades actuales de la sostenibilidad en todas las etapas que componen una obra; desde la pre-factibilidad hasta la disposición final de lo construido, al completarse la vida útil de diseño. Sumó el conocimiento de las inquietudes de la ingeniería, en general, y de la civil, en particular, manifestadas en distintas latitudes, gracias a su actuación en el campo internacional de las organizaciones de ingenieros civiles.

CARLOS BALBÍN

Abogado, Especialista en Derecho Administrativo y Administración Pública y Doctor en Derecho por la Universidad de Buenos Aires. Especialista en Derecho Constitucional y Ciencias Políticas por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de España. Profesor titular de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho de la UBA. Profesor de posgrado en las Universidades de Buenos Aires, Austral, de San Andrés, Libre (Colombia), de Barcelona (España) y Nápoles II (Italia). Director de la Maestría y Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública de la Facultad de Derecho de la UBA. Ex Fiscal General Adjunto en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires y Ex Procurador del Tesoro de la Nación. Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires. Premio Konex de Platino 2016.

CARLOS AUGUSTO VALLET

Ingeniero Civil (UBA), Abogado. Magister en Derecho Comercial y de los Negocios (UBA). Fue Becario de la Cámara Argentina de la Construcción durante dos períodos consecutivos y Becario de la Empresa Constructora SADE SACCIFIM. Ingeniero Estructural en SADE SACCIFIM. Ingeniero jefe de proyecto en Consorcio SADE-SIDECO-BECHTEL Inc., donde se desempeñó en tareas de cálculo de grandes estructuras, entre ellas, el diseño y cálculo del puente de acceso a la central hidráulica Urugua-i (Misiones). Fue Docente y Jefe de Trabajos Prácticos de la Cátedra “Elementos de Estabilidad” de la Facultad de Ingeniería de la UBA, y miembro actual del Consejo Asesor del Departamento de Estabilidad de dicha Facultad. Socio Fundador de SERTENI SRL, empresa Consultora de Ingeniería Civil, Socio Fundador de IVALPERU SA, Socio Fundador de IVALSA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, empresa especializada en construcciones para la obra pública y contratista principal en más de 35 obras públicas, se desempeña como Representante Técnico de dicho Grupo de Empresas. Miembro del Estudio Jurídico Carlos Augusto Vallet & Asociados, especializado

en Derecho Empresarial y de los Negocios y asesoría Técnico-Jurídica. Es Miembro de la Comisión de Ética y Lucha Anticorrupción y Miembro de la Comisión de Incumbencias del Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC). Representante del CPIC ante el Consejo de Planeamiento Estratégico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ante la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Integrante de RIEL, Red de Industriales y Emprendedores Laudatistas, impulsada por el Papa Francisco. Consultor del Poder Ejecutivo en Programas de Participación Público-Privada en construcción civil. Miembro del Grupo de Expertos que asesora al Órgano de Alto Nivel de la Oficina Anticorrupción. Experto en asesoría técnico-jurídica en Ingeniería y Construcción Civil, y análisis y seguimiento de Licitación y Contrata de Obra Pública.

FRANCISCO PEDRO GUZMÁN



Ingeniero Civil por la Universidad de Buenos Aires. Posee una Diplomatura Internacional en Corrupción Pública, Privada y Compliance por el Instituto de Derecho Penal de la Universidad Católica Argentina de La Plata en conjunto con la Universidad Abat Oiba CEU de Barcelona, España. Ha realizado diversos cursos de la temática en Naciones Unidas (United Nations Office on Drugs and Crime) y en TÜV-NORD GROUP. Se desempeñó en la actividad privada totalizando más de 65.000 metros cuadrados de obras proyectadas y dirigidas personalmente. Actuó como Perito Judicial de Oficio, desde el año 1989 al 2016. Ex Miembro de la Comisión de Ética y Lucha Anticorrupción del CPIC. Es Perito Oficial Ingeniero Civil, miembro del Cuerpo de Peritos del Poder Judicial de la Nación Especializado en Casos de Corrupción y Delitos contra la Administración Pública, dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

ELOY PABLO BONA

Ingeniero Civil, en Construcciones y en Vías de Comunicación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de La Plata. Especialista en Ingeniería Ambiental de la UTN-La Plata. Posee una Diplomatura Internacional en Corrupción Pública, Privada y Compliance por el Instituto de Derecho Penal de la Universidad Católica Argentina de La Plata en conjunto con la Universidad Abat Oiba CEU de Barcelona, España. Se desempeñó en la actividad privada como Representante Técnico de diversas empresas viales, efectuó proyectos hidráulicos, informes e impactos ambientales de diversa índole en la provincia de Buenos Aires. Actuó como Visador del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires y fue Representante por los Ingenieros en las Asambleas de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de esa Provincia. Actuó como Perito Oficial en la Asesoría Pericial, Sector Ingeniería y Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Fue Docente de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de la Plata. Actualmente, es Perito Oficial Ingeniero Civil y en Vías de Comunicación, miembro del Cuerpo de Peritos del Poder Judicial de la Nación Especializado en Casos de Corrupción y Delitos contra la Administración Pública, dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

MÁXIMO FONROUGE

Abogado y Procurador por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Representante de la Federación Argentina de Colegios de Abogados. Ha sido Profesor Adjunto Interino de Elementos de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA y Profesor del Curso de Especialización en Derecho Administrativo Económico en la Universidad Católica Argentina. Profesor de la Maestría en Derecho Administrativo, en la materia Servicios Públicos, de la Universidad Austral y Profesor de la Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad de Belgrano, en la misma materia. Miembro del Instituto de Derecho Administrativo de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales. Se desempeñó como Director y Presidente del Directorio del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Miembro fundador y actual Presidente de la agrupación de abogados SERÁ JUSTICIA.

PABLO PERRINO



Abogado especialista en Derecho Administrativo. Profesor de Derecho administrativo en el curso de grado de la Universidad Nacional de La Plata y de postgrado en esa Universidad y en las Universidades Austral, Católica Argentina, Católica de La Plata y Católica de Cuyo. Conjuez de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires, Presidente de la Asociación Iberoamericana de Estudios de Regulación y Secretario del Instituto de Derecho Administrativo de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires y Director del Instituto de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados de La Plata. Autor de cuatro libros y numerosos artículos de la especialidad publicados en libros colectivos y revistas científicas en la Argentina y en el extranjero.

MARÍA ANDÍA



Abogada por la Universidad de Mendoza y Doctora en Derecho y Políticas Públicas por la Northeastern University, Boston, Massachusetts, Estados Unidos. Especialista en Acceso a la Información Pública. Titular del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la información del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Profesora de Derecho de grado y posgrado en la Universidad de San Andrés y miembro del Instituto de Metodología de las Ciencias Sociales de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas. Ha sido consultora de Organismos Internacionales como el World Bank Group, Americas Society and Council of the Americas, y asesora de la Cámara de Diputados de la Nación y de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DIEGO MARTÍNEZ



Abogado egresado de la Universidad de Buenos Aires, Certificado y Diplomado en Compliance y Derecho Penal. Especialista en Compliance, Integridad y Control de la Corrupción. Entrenador del Programa “De Empresas para Empresas” de AFIN y Pacto Global. Fue responsable del diseño e implementación de programas de integridad en diversas empresas y organizaciones públicas. Se desempeñó también en Poder Ciudadano, la Oficina Anticorrupción, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y el Ministerio de Defensa. Fue consultor del Banco Interamericano de Desarrollo y Transparencia Internacional. Es docente en la Universidad de Buenos Aires, la UCEMA y la Escuela de Abogados del Estado. Actualmente, Co-dirige la Comisión de Compliance en el Sector Público de la Asociación Argentina de Ética y Compliance.

GUILLERMO JORGE



Socio fundador de Governance Latam, firma de abogados dedicados a la prevención del fraude, la corrupción y el lavado de dinero en empresas y a litigar en representación de sus víctimas, por la recuperación de los activos defraudados. Ha publicado extensamente sobre los temas de su especialidad en Argentina y en el extranjero, y es un frecuente expositor en conferencias internacionales. Es habitualmente consultado por organismos internacionales, desempeñándose como Global Adjunct Professor de la Universidad de Nueva York, Estados Unidos, e investigador en la Universidad de San Andrés, Argentina. Es miembro del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Ha sido distinguido en su área de práctica como uno de los abogados líderes por Chambers & Partners.

NEILL STANSBURY



Cofundador y Director de Global Infrastructure AntiCorruption Centre GIACC. Abogado, especialista en aspectos legales dentro de la industria de la construcción. Se ha desempeñado por más de 30 años en el sector de infraestructura internacional. Expresidente del Comité del Proyecto Antisoborno de la Organización Internacional de Normalización (ISO). Expresidente del Instituto Británico de Normas Antisoborno. Vicepresidente del Comité Permanente Anticorrupción de la Federación Mundial de Organizaciones de Ingeniería. Consultor independiente anticorrupción y monitor de cumplimiento de Balfour Beatty, Parsons Brinckerhoff y Mabey Bridge.

EMILIO M. COLON



Pasado Presidente del Consejo Mundial de Ingenieros Civiles (WCCE). Posee un Doctorado y una Maestría en Ingeniería Ambiental del Rensselaer Polytechnic Institute en Troy, Nueva York, Estados Unidos; Bachillerato en Ciencias en Ingeniería Civil y Juris Doctor de la UPR. Es Ingeniero Consultor en recursos de agua, procesos de permisos y cumplimiento ambiental. Director de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico. Pasado Primer Vice Presidente de la Academia Panamericana de Ingeniería, donde es Académico Emérito. Es miembro del Consejo Asesor de la Global Infrastructure Anti Corruption Centre (GIACC). Director de la Junta de Gobierno de la Caribe Federal Credit Union (y Pasado Presidente) y Presidente de la Junta de la Business Alliance Insurance Agency, ambas en Puerto Rico. Pasado Presidente del Consejo Internacional de la American Water Works Association y conferencista a nivel mundial en temas de la profesión de ingeniería, movilidad profesional, prevención de la corrupción, desastres naturales, recursos de agua, y medio ambiente, participando en diversos proyectos e iniciativas profesionales como el Proyecto Mundial de Justicia y el desarrollo y promoción de planes de acción para la prevención de la corrupción en la Industria de la Construcción a nivel mundial.

HUGO WORTMAN JOFRE

Abogado Penalista especializado en control de la corrupción. Ex Secretario de la Fiscalía de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ex Jefe del Departamento de Asuntos Penales y Estudio del Banco Central de la República Argentina. Socio Fundador del Estudio Moreno Ocampo y Wortman Jofre. Abogados y Consultores, desempeñándose como Abogado en asuntos penales relativos a la corrupción y Consultor de organismos internacionales (Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo). Docente e investigador universitario en la Universidad del Salvador y de San Isidro. Co-Director de investigación de la USAL. Presidente del Consejo de Integridad de la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) y Presidente de la Fundación Poder Ciudadano, Capítulo Argentino de Transparency International. Conferencista nacional e internacional y autor de numerosos artículos sobre el control de la corrupción, entre los más recientes, el correspondiente a London University.

ALEJANDRO A. KÖCKRITZ

Ingeniero Civil por la Universidad de Buenos Aires. Cuenta con un Postgrado en Administración de Negocios de la Babson School of Business y Duke University. Posee una amplia experiencia en el desarrollo e implementación de proyectos de infraestructura e iluminación, canales de distribución y dirección, realizados en y con empresas como Telecom y Osram. Ingresó en Siemens en 1996, ocupando desde entonces diversas posiciones en Argentina. Desde el año 2010 fue Director de las divisiones Digital Factory / Process Industries & Drives en Argentina, y en 2018, fue nombrado Director de la Operation Company Digital Industries. En mayo de 2020, asumió como CEO para Argentina de Siemens, impulsando la estrategia de la compañía como líder en tecnologías y servicios en las áreas de automatización, IoT, ciberseguridad, software, infraestructura inteligente y en el sector de transformación digital de las industrias, a través de los negocios relacionados con “Digital Industries” y “Smart Infrastructure”.

DALMA PARISI



Abogada egresada de la Universidad de Buenos Aires con un Master en Derecho Corporativo y certificada internacionalmente en Compliance. Directora de Legales para Argentina y Responsable del Departamento de Compliance para Sudamérica (excluyendo a Brasil) en Siemens. Responsable regional de Sustentabilidad cumpliendo la función de experta regional en Antitrust. Se ha especializado además en Oil & Gas, Derecho Regulatorio y Derecho Administrativo. Es alumni de la International Anticorruption Academy de Viena, Italia (IACA) y Compliance Officer ad honorem de la Asociación Argentina de Ética y Compliance (AAEC). Lidera el Grupo de Integridad y Transparencia de la Red de Abogados del Instituto para el Desarrollo Empresarial (IDEA) desde el año 2019. Miembro del Comité Académico del Centro de Gobernabilidad y Transparencia del IAE Business School.

FEDERICO DELGADO



Abogado egresado de la Universidad de Buenos Aires y Licenciado en Ciencias Políticas en la misma casa de estudios. Realizó postgrados sobre “El Sistema Penal. Cuestiones fundamentales y su Problemática Actual” (UBA) y “Reglas Internacionales contra la Corrupción” (UCA). Es Fiscal Titular ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. Fue designado para intervenir en causas que se sustancien por violaciones a los Derechos Humanos durante el terrorismo de Estado -y sus conexas- en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. Fue designado para cumplir funciones de Fiscal General Adjunto en la Fiscalía General ante la Cámara Federal de la Capital Federal. Escribió ensayos y textos sobre filosofía, ciencia política y derecho. Como fiscal penal federal ha trabajado en los grandes casos de corrupción pública de la Argentina: el pago de sobornos en el Senado de la Nación, el megacanje de la deuda externa, la Masacre de Once, los Panamá Papers y la tragedia de Time Warp, entre muchos otros. Es autor de “Injusticia” y “La cara injusta de la justicia” (en colaboración con Catalina D’Elía).

MARCELO SÁNCHEZ SORONDO

Obispo católico, académico, profesor, autor, filósofo y teólogo. Ordenado sacerdote en diciembre de 1968 para la Arquidiócesis de Buenos Aires. Tras finalizar sus estudios superiores ha trabajado como profesor universitario, y dentro del campo de la enseñanza, ha ocupado diversos cargos. En 1987, el papa Juan Pablo II le otorgó el título de Capellán de Su Santidad. Entre 1998 y 2022 fue el Canciller de la Pontificia Academia de las Ciencias y de la Pontificia Academia de Ciencias Sociales. Desde 2001 es obispo titular de la antigua Diócesis de Vescovio. El 4 de abril de 2022 cesó como canciller de la Pontificia Academia de las Ciencias y de la Pontificia Academia de Ciencias Sociales por límite de edad.

GUILLERMO JAIM ETCHEVERRY

Completó sus estudios de medicina con Diploma de Honor en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. Dedicado en forma exclusiva a la docencia y la investigación en el campo de la neurobiología, fue becario de iniciación y de perfeccionamiento del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), institución donde se desempeñó como Investigador Principal en su Carrera del Investigador Científico hasta el año 2012. Ocupó todas las posiciones docentes en el Departamento de Biología Celular e Histología de la Facultad de Medicina (UBA) del que fue profesor titular y director hasta 2008. Entre los años 1986 y 1990 fue decano de esa Facultad. Es editor de numerosas publicaciones nacionales e internacionales. Es miembro correspondiente de la Academia de Ciencias Médicas de Córdoba y miembro de número de la Academia Nacional de Educación, de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires y de la Academia Argentina de Artes y Ciencias de la Comunicación. En 1999 publicó el libro titulado “La tragedia educativa”, y más tarde, “Educación: La tragedia continúa”. En mayo de 2002 fue elegido rector de la Universidad de Buenos Aires para el periodo 2002-2006. En 2007 recibió la “Médaille d’Or de la Société d’Encouragement au Progrès” de Francia. En 2014 recibió el Premio Santa Clara de Asís a la trayectoria y el doctorado Honoris Causa por la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires. Es miembro del “Consejo Nacional de Calidad de la Educación”.

LEONARDO LIMANSKI



Abogado, egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y especialista en Derecho Administrativo y Administración Pública en la misma casa de estudios. Ha finalizado la Certificación Internacional de Ética y Compliance en la Universidad del CEMA, y la Diplomatura universitaria en Gestión Legislativa en la Honorable Cámara de Diputados. En el ámbito académico es Docente de “Elementos de Derecho Administrativo” en la Universidad de Buenos Aires; Docente de “Ética y Legislación de Prensa” en la Universidad Nacional de San Martín y Docente de “Análisis Jurisprudencia de la CSJN” en la Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ). Se desempeñó como Jefe de Gabinete en la Oficina Anticorrupción, Asesor del Digesto Jurídico de la provincia del Chaco y Asesor de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

LUIS FRANCISCO VILLANUEVA



Abogado egresado de la Universidad de Buenos Aires. Subsecretario de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción e integrante del Comité de Expertos del MESISIC. Docente del Instituto Nacional de Administración Pública y de la Universidad de Tres de Febrero. Autor de diversas publicaciones sobre políticas anticorrupción. Con anterioridad, ejerció como Director de Comunicación Institucional del Ministerio Público Fiscal de la Nación a cuyo cargo tuvo el Programa de Transparencia institucional y gobierno abierto, siendo Asesor de la Dirección de Transparencia Institucional del Ministerio de Seguridad de la Nación, además de Coordinador del Programa Anticorrupción de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y Asesor de la Comisión de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

HERNÁN CAPIELLO

Licenciado en Periodismo de la Universidad del Salvador, con postgrado en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en la Universidad Autónoma de México. Periodista de la sección Política del Diario La Nación. Director de la Licenciatura en Comunicación Periodística de la Universidad Católica Argentina donde es profesor de las cátedras de Investigación Periodística y Redacción. En su carrera profesional, que comenzó en la agencia de noticias DyN, se especializó en periodismo de investigación y en la cobertura de temas vinculados con la transparencia de la justicia, la corrupción, el lavado de dinero y el terrorismo. Obtuvo el Premio de la Sociedad Iberoamericana de Prensa (SIP) a la Excelencia Periodística por su cobertura informativa de la muerte del fiscal Alberto Nisman y el premio ADEPA al Periodismo Político edición 2020. Es autor del libro “El colorado: La verdadera historia de Francisco De Narváez, el millonario que quiere ser presidente de la Argentina”.

ALEJANDRO FARGOSI

Abogado, egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires con Diploma de Honor. Fue Presidente de la Academia Argentina de Artes y Ciencias de la Comunicación y Presidente de la Asociación Argentina de Derecho de las Telecomunicaciones. Director del Instituto de Derecho de las Comunicaciones de la Facultad de Derecho de la UBA y Director de la División Jurídica de IDEA. Miembro del Comité Académico del Posgrado en Gestión de las Telecomunicaciones del ITBA y del Consejo Consultivo Honorario del Instituto de Derecho de las Comunicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Ex Consejero del Consejo de la Magistratura entre 2010-2014. Asesor externo e interno de diversos bancos, financieras, industrias y empresas de servicios públicos, argentinas y extranjeras, públicas y privadas. Profesor universitario de grado y posgrado en las universidades de Buenos Aires, del Salvador, Católica Argentina, Austral y San Andrés.

PABLO JOSÉ BERECIARTÚA



Ingeniero Civil, Ingeniero Hidráulico y en Vías de Comunicación. Obtuvo tres títulos de Master, en Delft, Holanda, Berkeley y San Andrés, en Ingeniería, Economía y Administración. Nombrado en Yale, Packard y Eisenhower como World Fellow. Es Asesor Senior de la Global Water Partnerships y del Instituto del Clima de Europa. Consejero del Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC) y Presidente del Centro Argentino de Ingenieros (CAI). Fue Funcionario en el área Infraestructura y Recursos Hídricos en el gobierno nacional y de la Ciudad de Buenos Aires. Director de ACUMAR y Decano del ITBA, Ejecutivo de ICANA y Foros del Sector Social y de la Ingeniería. Miembro de la Academia Nacional de Ingeniería (ANI). Ejerce como profesor en la UBA en grado y postgrado. Recibió diversas distinciones, como el “Premio Ing. Enrique Butty” otorgado por la Academia Nacional de Ingeniería. Fue organizador de Jornadas de Ingeniería y Medio Ambiente.

Autoridades del CPIC

PRESIDENTE

Ing. Civil ADRIÁN AUGUSTO COMELLI

VICEPRESIDENTE

Ing. Civil LUIS ENRIQUE PERRI

SECRETARIO

Ing. Civil WALDO CIRO TERUEL

PROSECRETARIA

Ing. en Construcciones ALEJANDRA RAQUEL FOGEL

TESORERO

Ing. en Construcciones JOSÉ MARÍA IZAGUIRRE

CONSEJEROS TITULARES

Ing. Civil CARLOS ALBERTO ALFARO

Ing. Civil NÉSTOR EDUARDO GUITELMAN

Ing. Civil HORACIO MATEO MINETTO

Ing. Civil EMILIO REVIRIEGO

Ing. Civil ENRIQUE ALBERTO SGRELLI

CONSEJEROS SUPLENTE

Ing. Civil PABLO JOSÉ BERECIARTÚA

Ing. Civil JOSÉ DANIEL CANCELLERI

Ing. Civil FRANCISCO MARÍA DEFFERRARI DE ACHAVAL

Ing. Civil CARLOS GUSTAVO GAUNA

CONSEJERO TÉCNICO TITULAR

MMO GUILLERMO CAFFERATTA

CONSEJERO TÉCNICO SUPLENTE

MMO LUCÍA HEURTLEY

ASESOR CONTABLE

Doctor JORGE SOCOLOFF

ASESOR LEGAL

Doctor DIEGO MARTÍN ORIBE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUBLICACIONES

Ing. Civil LUIS ENRIQUE J. PERRI

Ing. Civil ENRIQUE SGRELLI

Ing. Civil VICTORIO SANTIAGO DÍAZ

Ing. Civil CARLOS ALBERTO ALFARO

Ing. Civil EMILIO REVIRIEGO

Ing. Civil ALBERTO SAEZ





El presente texto “ÉTICA Y LUCHA ANTICORRUPCIÓN: Compendio de las disertaciones presentadas durante las VI, VII, VIII y IX Jornadas CPIC de Ética y Lucha Anticorrupción”, reproduce las disertaciones desarrolladas por la totalidad de sus participantes, quienes expresaron ideas y propuestas en dicho encuentro organizado por nuestro Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC). El mencionado evento se ha transformado en un espacio que la sociedad aguarda con especial interés, dada la seriedad y calidad de cada uno de los temas analizados, así como por el prestigio de sus invitados, quienes aseguran su comprometida y desinteresada presencia en las citadas jornadas.

El CPIC, congruente con su compromiso con la transparencia en el ejercicio de la profesión, creó la Comisión de Ética y Lucha Anticorrupción (ELAC), con la misión y visión de estudiar, ordenar y brindar elementos para superar posibles conflictos, y así alcanzar una conducta moral en lo individual y ética en lo comunitario.

Las Jornadas ELAC, organizadas por la mencionada Comisión del CPIC, ponen al alcance de la sociedad la solución ante ciertas situaciones enfrentadas, por parte del matriculado, en su práctica profesional, dónde los dilemas éticos, o el ser testigo o partícipe involuntario de actividades reñidas con la Ética Profesional, requieren de una guía precisa de prácticas para superar esos conflictos, sosteniendo así una conducta íntegra.

El presente texto incursiona en los siguientes Módulos temáticos: “La ética en el ejercicio profesional”; “La educación en los valores éticos”; “La corrupción en la obra pública” y “La corrupción en las organizaciones”. Un Módulo final se reserva a las “Conclusiones”, cuyo propósito radica en disuadir, prevenir y detectar formas de acción ante hechos ilícitos.

Combatir la corrupción implica una empresa sumamente difícil. Sin embargo, en el Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC) -de Jurisdicción Nacional y de la CABA- nos ocupamos de analizar el tema, esperanzados en asumir una actitud motivadora del cambio, para que en un futuro próximo podamos afirmar, con satisfacción: “Hemos contribuido a desterrar un hábito sumamente perjudicial para nuestra industria y la sociedad”.

Con firmeza y convicción, continuaremos trabajando en el CPIC en favor de los valores y el transparente desempeño de nuestro quehacer, acrecentando un férreo compromiso con el ejercicio moral de la Ingeniería Civil y sus profesiones afines.

ISBN 978-987-47302-9-9



 Consejo Profesional de
Ingeniería Civil